

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el veinticinco de abril de dos mil once

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la autorización otorgada a ING Pensiones, S.A. de C.V., por su conversión en filial

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los municipios de Centla, Comalcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Macuspana, Teapa y Tenosique de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Calpulalpan, Santa Ana Chiautempan, La Magdalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ENERGIA

Lineamientos para la autorización de trabajos de perforación de pozos en las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo que modifica los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo

Comunicado que modifica el Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Nuestra Señora de San Juan

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, una fracción de terreno con superficie de 168-43-43 hectáreas, que forma parte del terreno nacional de mayor extensión denominado Polígono General Innominado, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral DTI Ingeniería Global, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 638 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2012-2013, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica

SECRETARIA DE SALUD

Proyecto de Modificación de los numerales 7.1.2, 7.1.2.1, 7.1.3, 7.1.3.1.1 y 7.1.3.2.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Naupan, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Aviso sobre la aplicación en territorio nacional del Programa de Monitoreo Específico a las Importaciones de Calzado de Origen Chino

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-364/1-ANCE-2011 y NMX-J-412/1-ANCE-2011

Declaratoria de vigencia de 24 normas mexicanas con nomenclatura NMX-J

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-O-170-SCFI-2011, NMX-O-184-SCFI-2011 y NMX-O-224-SCFI-2011

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-020-SCFI-2012	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-117-SCFI-2012	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-187-SCFI-2012	
Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-595/2-1-ANCE-2012 y NMX-J-610/4-2-ANCE-2012	
Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-60068-2-39-NYCE-2012 y NMX-I-60068-2-45-NYCE-2012	
Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se indican	
Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se indican	
Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-731-COFOCALEC-2012 y PROY-NMX-F-733-COFOCALEC-2012	
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-048-SCFI-2012	
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-746-COFOCALEC-2012 ...	
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-222-CANACERO-2012 ...	
Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada el 30 de marzo de 2012	

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 26 de enero de 2011, en el recurso de revisión número 252/2010-I, promovido por el ejido La Pedrera, Municipio de Altamira, Tamps.	
Decreto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 26 de enero de 2011, en el recurso de revisión número 252/2010-I, promovido por el ejido Francisco I. Madero, Municipio de Altamira, Tamps.	
Decreto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 26 de enero de 2011, en el recurso de revisión número 252/2010-I, promovido por el ejido Villa de Altamira, Municipio de Altamira, Tamps.	

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Convocatoria al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL C. JUAN SABINES GUERRERO, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. CARLOS RAYMUNDO TOLEDO, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 Que el C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Que para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 36 y 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11, fracción I y 14, fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables, el Gobernador del Estado de Chiapas cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Juan Sabines Guerrero, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Chiapas, a partir del 8 de diciembre de 2006;

II.4. El C. Carlos Raymundo Toledo, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, concurre a la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracción III y 25, fracción X del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la "Ley General", el Gobernador del Estado de Chiapas, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.6 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio, el ubicado en avenida Central y Segunda Oriente Norte, Palacio de Gobierno, primer piso, colonia Centro, código postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "PROASP") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Procuraduría General de Justicia, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$107'123,071.00 (ciento siete millones ciento veintitrés mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "PROASP".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "PROASP" se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional.

II. Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

- A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$42'849,228.40 (cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 40/100 M.N.)
- B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$32'136,921.30 (treinta y dos millones ciento treinta y seis mil novecientos veintiún pesos 30/100 M.N.).
- C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de la metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$32'136,921.30 (treinta y dos millones ciento treinta y seis mil novecientos veintiún pesos 30/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
- B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "PROASP" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;
- C. Registrar los recursos que por el "PROASP" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente.
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
 - b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

- E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "PROASP".
- F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- G. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "PROASP"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO" las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL "PROASP"

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "PROASP" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "PROASP".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "PROASP".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de "los Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "PROASP":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Carlos Raymundo Toledo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL C. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

- b)** El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
- c)** La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
- d)** La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
- e)** Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los “Lineamientos”, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 Que el C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Que para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 3, 4 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 65, 77, fracciones I, II, XXIII, XXVIII y XLVI y 137, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Eruviel Ávila Villegas, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, a partir del 16 de septiembre de 2011;

II.4 El C. Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno; cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 78, 80 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 13, 15, 17, 19, fracción I, 20 y 21, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la “Ley General”, el Gobernador Constitucional del Estado de México, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.6 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio, el ubicado en Lerdo Poniente número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, “PROASP”) a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su Secretaría de Seguridad Ciudadana y Procuraduría General de Justicia, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$136'667,563.00 (ciento treinta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "PROASP".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "PROASP" se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

- A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$54'667,025.20 (cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil veinticinco pesos 20/100 M.N.).
- B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$41'000,268.90 (cuarenta y un millones doscientos sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.).

- C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de las metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$41'000,268.90 (cuarenta y un millones doscientos sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
- B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "PROASP" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;
- C. Registrar los recursos que por el "PROASP" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente.
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
 - b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuente, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "PROASP";
- F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- G. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "PROASP"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO" las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL "PROASP".

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "PROASP" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "PROASP".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "PROASP".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de "los Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se le solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "PROASP":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Avila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ernesto Javier Nemer Alvarez**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS, EL C. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. OSCAR SERGIO HERNANDEZ BENITEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL C. ALFREDO JAIME DE LA TORRE; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. PEDRO LUIS BENITEZ VELEZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAFAEL GARCIA AGUILAR; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, LA C. MARTHA PATRICIA ALEGRIA LOYOLA; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JOSE HERRERA CHAVEZ, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
- d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 57, 70, fracción XLI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 7, fracción I, 9, fracción I, 20 y 42; fracción I; inciso a) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Marco Antonio Adame Castillo, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, a partir del 1 de octubre de 2006;

II.4 Los CC. Oscar Sergio Hernández Benítez, Secretario de Gobierno, Alfredo Jaime de la Torre, Secretario de Finanzas y Planeación, Pedro Luis Benítez Vélez, Procurador General de Justicia, Rafael García Aguilar, Secretario de Seguridad Pública, Martha Patricia Alegría Loyola, Secretaria de la Contraloría y José Herrera Chávez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, concurren a la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión en términos de lo dispuesto por los artículos 74 y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 3, 10, 14, 18 y 23, primer párrafo, fracciones I, II, IX, X y XIII; 24, fracción XXX, 25, fracción XLVIII, 32, fracciones III y XVI y 33, fracciones IV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 7, fracciones I y IV y 9, fracciones II, III, IV, V y VI y 24, fracciones XVII y XVIII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos; 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, 4 y 5, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, 7 y 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, 12, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos, 6 y 7, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 7, fracción IV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos y 9, fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos;

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.6 Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio en Palacio de Gobierno 1er. Piso, ubicado en Plaza de Armas sin número, centro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "PROASP") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$65,920,028.00 (sesenta y cinco millones novecientos veinte mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "PROASP".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "PROASP" se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional.

II. Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

- A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$26,368,011.20 (veintiséis millones trescientos sesenta y ocho mil once pesos 20/100 M.N.).
- B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19,776,008.40 (diecinueve millones setecientos setenta y seis mil ocho pesos 40/100 M.N.).
- C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de la metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19,776,008.40 (diecinueve millones setecientos setenta y seis mil ocho pesos 40/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

- B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "PROASP" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;
- C. Registrar los recursos que por el "PROASP" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente.
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
 - b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "PROASP".
- F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- G. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "PROASP"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO" las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL "PROASP".

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "PROASP" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "PROASP".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "PROASP".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de "los Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "PROASP":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, **Marco Antonio Adame Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Oscar Sergio Hernández Benítez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Alfredo Jaime de la Torre**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Pedro Luis Benítez Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Rafael García Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría, **Martha Patricia Alegría Loyola**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **José Herrera Chávez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrado en el sistema;
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
- d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los “Lineamientos”, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 69 fracciones IV y XII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Roberto Sandoval Castañeda, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, a partir del 19 de Septiembre de 2011;

II.4 Conforme al artículo 12, fracción VII de la “Ley General”, el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.5 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida México sin número entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, “PROASP”) a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$65,562,482.00 (sesenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "PROASP".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "PROASP" se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional.

II. Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

- A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$26,224,992.80 (veintiséis millones doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).
- B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19,668,744.60 (diecinueve millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.).
- C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de la metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19,668,744.60 (diecinueve millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
- B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "PROASP" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;
- C. Registrar los recursos que por el "PROASP" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
 - b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "PROASP".
- F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- G. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "PROASP"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO" las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL "PROASP".

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "PROASP" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "PROASP".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "PROASP".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de "los Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "PROASP":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GUILLERMO PADRES ELIAS, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. ROBERTO ROMERO LOPEZ, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ERNESTO MUNRO PALACIO; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En términos de los artículos 68 y 79, fracciones XL, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 5, fracción III, 13, fracción I, 19 fracción VI, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Guillermo Padrés Elías, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, a partir del 13 de septiembre de 2009.

II.4 Los CC. Roberto Romero López, Secretario de Gobierno, Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda y Ernesto Munro Palacio, Secretario de Seguridad Pública, concurren a la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión en términos de lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 3, 6, 22, 23, 24 y 34 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la “Ley General”, el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.6 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, los “lineamientos” y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Doctor Paliza y Comonfort sin número, colonia Centenario, código postal 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, “PROASP”) a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el “Presupuesto de Egresos” y los “Lineamientos”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir hasta la cantidad de \$109'154,625.00 (ciento nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “PROASP”.

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del “PROASP” se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal;

Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional.

II. Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$43'661,850.00 (cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$32'746,387.50 (treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de las metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$32'746,387.50 (treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

I. Son obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, además de las señaladas en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del “Presupuesto de Egresos”, la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “Ley General” y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “PROASP” que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el “PROASP” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente.

- a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los “Lineamientos”, políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del “PROASP”.

F. Remitir a “EL SECRETARIADO” toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “PROASP”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los señalados en los “Lineamientos” y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.

I. Son obligaciones de “EL SECRETARIADO” las señaladas en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL “PROASP”.

I. En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los “Lineamientos”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que “EL SECRETARIADO” determine el incumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” renuncie a su participación en el “PROASP” en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a “EL SECRETARIADO”, quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los “Lineamientos”.

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del “PROASP”.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del “PROASP”.

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "PROASP":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Romero López**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Ernesto Munro Palacio**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. MORELOS CANSECO GOMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 “Estado de Derecho y Seguridad”, cuyo objetivo 5 “Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva”, estrategia 5.1 “Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia”, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, “Presupuesto de Egresos”), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, “Lineamientos”).

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los “Lineamientos”, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 77 y 91 fracciones II y XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9 fracción I y 19 fracción VIII de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Egidio Torre Cantú, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a partir del 1 de enero de 2011;

II.4 El C. Morelos Jaime Canseco Gómez, Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 13, 23, párrafo 1, fracción I, y 24 de la Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.6 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio en Palacio de Gobierno primer piso, ubicado en zona Centro, código postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo "PROASP") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$101,360,597.00 (ciento un millones trescientos sesenta mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "PROASP".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "PROASP" se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional.

II. Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$40,544,238.80 (cuarenta millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y, en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$30,408,179.10 (treinta millones cuatrocientos ocho mil ciento setenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de las metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$30,408,179.10 (treinta millones cuatrocientos ocho mil ciento setenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "PROASP" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el "PROASP" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b)** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "PROASP".

F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "PROASP"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

Son obligaciones de "EL SECRETARIADO" las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL "PROASP".

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "PROASP" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "PROASP".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "PROASP".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

“LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

“LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “PROASP”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en siete tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Morelos Canseco Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ESAU HERNANDEZ HERRERA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. JORGE ALBERTO PEREZ PINTO; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 72, 73, 74 y 82, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como 1, 3, 13, fracción I, 15, fracciones III y VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, a partir del 12 de septiembre de 2010;

II.4 Conforme al artículo 12, fracción VII de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.5 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio en el Palacio de Gobierno, ubicado en avenida Hidalgo número 602, tercer piso, colonia Centro, código postal 98000, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "PROASP") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$66,062,534.00 (sesenta y seis millones sesenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "PROASP".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "PROASP" se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional.

II. Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$26,425,013.60 (veintiséis millones cuatrocientos veinticinco mil trece pesos 60/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19,818,760.20 (diecinueve millones ochocientos dieciocho mil setecientos sesenta pesos 20/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de las metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19,818,760.20 (diecinueve millones ochocientos dieciocho mil setecientos sesenta pesos 20/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "PROASP" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el "PROASP" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente.

- a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "PROASP".

F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "PROASP"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO" las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL "PROASP".

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "PROASP" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "PROASP".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "PROASP".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de "los Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "PROASP":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esaú Hernández Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Pérez Pinto**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el veinticinco de abril de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veinticinco de abril de dos mil once, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria con la República de Costa Rica, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el quince de diciembre de dos mil once, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de enero de dos mil doce.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo, se recibieron en San José, Costa Rica, el treinta y uno de enero de dos mil doce y el veintiocho de mayo del propio año.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el quince de junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el veintiséis de junio de dos mil doce.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GÓMEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México, el veinticinco de abril de dos mil once, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, en adelante denominados "las Partes Contratantes",

DESEANDO concertar un acuerdo para fortalecer la asistencia mutua entre ambos Estados en la lucha contra la evasión y la elusión tributarias, mediante el intercambio de información en materia tributaria,

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO

Las autoridades competentes de las Partes Contratantes, se prestarán asistencia a través del intercambio de información que sea previsiblemente relevante para la administración y la aplicación de su legislación interna con respecto a los impuestos o tributos comprendidos por el presente Acuerdo. La información deberá incluir aquella que sea previsiblemente relevante para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos o tributos, para el cobro y la ejecución de los créditos fiscales o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria.

La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y tendrá carácter confidencial según lo dispuesto en el Artículo 9. Los derechos y garantías reconocidos a las personas por la legislación o práctica administrativa de la Parte Requerida seguirán siendo aplicables siempre que no impidan o retrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

ARTÍCULO 2

JURISDICCIÓN

La Parte Requerida no estará obligada a proporcionar información que no esté en poder de sus autoridades ni en posesión o bajo el control de personas que estén dentro de su jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 3

IMPUESTOS O TRIBUTOS COMPRENDIDOS

1. Los impuestos o tributos a los que se aplica el presente Acuerdo son los impuestos de cualquier clase y naturaleza en ambas Partes Contratantes.
2. El presente Acuerdo también se aplicará a los tributos o impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del presente Acuerdo, y que se adicionen a los actuales o les sustituyan.
3. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes deberán notificarse cualquier cambio organizativo, normativo o jurisprudencial sustancial en los tributos o impuestos, así como en las medidas para recabar la información relacionada con ellos a que se refiere el presente Acuerdo, siempre que tal cambio pueda tener trascendencia a efectos del intercambio de información al que se obliga la contraparte por medio del presente Acuerdo.
4. El presente Acuerdo no se aplicará a los impuestos establecidos por los estados, municipios u otras subdivisiones políticas de una Parte Contratante.

ARTÍCULO 4

DEFINICIONES

1. Para los efectos del presente Acuerdo, a menos que se indique de otra forma:
 - (a) la expresión "Parte Contratante" significa los Estados Unidos Mexicanos o Costa Rica como el contexto lo requiera;
 - (b) el término "Costa Rica" significa el territorio y el espacio aéreo y las áreas marítimas, incluyendo el subsuelo y fondo marino adyacente al límite exterior del mar territorial, sobre el cual Costa Rica ejerce o puede ejercer derechos soberanos de acuerdo con el Derecho Internacional y su derecho interno;
 - (c) el término "México" significa los Estados Unidos Mexicanos; empleado en un sentido geográfico incluye el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, comprendiendo las partes integrantes de la Federación, las islas, incluyendo los arrecifes y los cayos en los mares adyacentes, las islas de Guadalupe y de Revillagigedo, la plataforma continental y el fondo marino y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes, las aguas de los mares territoriales y las marítimas interiores y más allá de las mismas, las áreas sobre las cuales, de conformidad con el Derecho Internacional, México puede ejercer sus derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo y las aguas suprayacentes, y el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, en la extensión y bajo las condiciones establecidas por el Derecho Internacional;
 - (d) la expresión "autoridad competente" significa en el caso de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en el caso de Costa Rica, el Director General de Tributación o su representante autorizado;
 - (e) el término "persona" comprende a las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;
 - (f) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere contribuyente o persona jurídica para efectos impositivos;
 - (g) la expresión "sociedad cotizada en Bolsa" significa cualquier sociedad cuya clase principal de acciones coticen en un mercado de valores reconocido siempre que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta o adquisición. Las acciones pueden ser adquiridas o vendidas "por el público" si la compra o venta de acciones no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversionistas;
 - (h) la expresión "clase principal de acciones" significa la clase o clases de acciones que representen la mayoría de los derechos de voto y del valor de la sociedad;
 - (i) la expresión "mercado de valores reconocido" significa cualquier mercado de valores acordado por las autoridades competentes de las Partes Contratantes;

- (j) la expresión “fondo o plan de inversión colectiva” significa cualquier vehículo de inversión colectiva, independientemente de su forma legal. La expresión “fondo o plan de inversión colectiva público” significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata del público para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidos implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversionistas;
- (k) el término “tributo o impuesto” significa cualquier tributo o impuesto al que sea aplicable el presente Acuerdo;
- (l) la expresión “Parte Requirente” significa la Parte Contratante que solicite información;
- (m) la expresión “Parte Requerida” significa la Parte Contratante a la que se solicita que proporcione información;
- (n) la expresión “medidas para recabar información” significa las leyes y procedimientos administrativos o judiciales que permitan a una Parte Contratante obtener y proporcionar la información solicitada;
- (o) el término “información” significa todo hecho, declaración, registro o documento, cualquiera que sea la forma que revista;
- (p) la expresión “leyes penales” significa todas las disposiciones legales penales designadas como tales por la legislación interna, independientemente de que se encuentren comprendidas en la legislación tributaria, el código penal u otras leyes;
- (q) la expresión “asuntos penales fiscales” significa los asuntos fiscales que involucren una conducta intencionada susceptible de enjuiciamiento conforme a la legislación penal de la Parte Requirente.

2. Para la aplicación del presente Acuerdo, en cualquier momento por una Parte Contratante, todo término o expresión no definido en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente o que las autoridades competentes decidan darle un significado común con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 11, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de esa Parte, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación tributaria aplicable de esa Parte sobre el significado previsto para dicho término por otras leyes de esa Parte.

ARTÍCULO 5

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PREVIA SOLICITUD

1. La autoridad competente de la Parte Requerida deberá proporcionar a la Parte Requirente, previa solicitud, información para los fines previstos en el Artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de que la conducta investigada pudiera constituir un delito de conformidad con las leyes de la Parte Requerida si dicha conducta ocurriera en la Parte Requerida.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte Requerida no fuera suficiente para permitirle dar cumplimiento con la solicitud de información, esa Parte usará todas las medidas pertinentes para recabar información con el fin de proporcionar a la Parte Requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte Requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios.

3. Si la autoridad competente de la Parte Requirente lo solicita específicamente, la autoridad competente de la Parte Requerida deberá proporcionar información de conformidad con este Artículo, en la medida permitida por su legislación interna, en forma de declaraciones de testigos y copias autenticadas de documentos originales.

4. Cada Parte Contratante deberá asegurarse que, para los fines especificados en el Artículo 1 del presente Acuerdo, su autoridad competente tiene la facultad de obtener y proporcionar, previa solicitud:

- (a) información en posesión de bancos, otras instituciones financieras, y de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, incluyendo los apoderados, los agentes y representantes legales o contractuales, así como los fiduciarios;
- (b) información relacionada con la propiedad de sociedades, sociedades de personas, fideicomisos, fundaciones y otras personas, incluyendo, dentro de las limitaciones del Artículo 2, la información sobre la propiedad de todas las personas que integran una cadena de propiedad; en el caso de fideicomisos, información sobre los fideicomitentes, fiduciarios y beneficiarios; y en el caso de fundaciones, información sobre los fundadores, los miembros del consejo de la fundación y los beneficiarios. El presente Acuerdo no crea una obligación para las Partes Contratantes de obtener o proporcionar información sobre la propiedad con respecto a las sociedades cotizadas en Bolsa o fondos o planes de inversión colectiva públicos, a menos que dicha información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas.

5. Al realizar una solicitud de información en virtud del presente Acuerdo, la autoridad competente de la Parte Requiriente proporcionará la siguiente información a la autoridad competente de la Parte Requerida con el fin de demostrar el interés previsible de la información solicitada:

- (a) la identidad de la persona sometida a inspección o investigación;
- (b) una descripción de la información solicitada en la que conste su naturaleza y la forma en que la Parte Requiriente desee recibir la información de la Parte Requerida;
- (c) la finalidad fiscal para la que se solicita la información;
- (d) los motivos para considerar que la información solicitada se encuentra en la Parte Requerida o está en la posesión o control de una persona que se encuentre en la jurisdicción de la Parte Requerida;
- (e) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de toda persona que se considere que esté en posesión de la información solicitada;
- (f) una declaración en el sentido de que la solicitud está de conformidad con la legislación y las prácticas administrativas de la Parte Requiriente, y que si la información solicitada se encontrara en la jurisdicción de la Parte Requiriente, la autoridad competente de esta última estaría en condiciones de obtener la información bajo la legislación de la Parte Requiriente o en el curso normal de la práctica administrativa y que la solicitud de información está de conformidad con el presente Acuerdo;
- (g) una declaración en el sentido de que la Parte Requiriente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, excepto aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

6. La autoridad competente de la Parte Requerida enviará la información solicitada tan pronto como sea posible a la Parte Requiriente. Para asegurar una pronta respuesta, la autoridad competente de la Parte Requerida deberá:

- (a) confirmar por escrito a la autoridad competente de la Parte Requiriente la recepción de la solicitud de información, notificándole, en su caso, los errores que hubiera, dentro de un plazo de 60 días a partir de su recepción, y
- (b) si la autoridad competente de la Parte Requerida no hubiera podido obtener y proporcionar la información en el plazo de 90 días a partir de la recepción de la solicitud, incluyendo si encuentra obstáculos para proporcionar la información o se niegue a proporcionarla, informará inmediatamente a la Parte Requiriente, explicando la razón de su imposibilidad, la naturaleza de los obstáculos o las razones de su negativa.

ARTÍCULO 6

VALIDEZ LEGAL DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

La información obtenida a través del presente Acuerdo se tendrá como cierta con el solo hecho de su recepción por la Parte Requiriente, salvo prueba en contrario del interesado.

ARTÍCULO 7

INSPECCIONES FISCALES EN EL EXTRANJERO

1. A petición de la autoridad competente de una Parte Contratante, la autoridad competente de la otra Parte Contratante podrá permitir que representantes de la autoridad competente de la Parte mencionada en primer lugar estén presentes en el momento que proceda durante una inspección fiscal en la Parte mencionada en segundo lugar.

2. Si se accede a la petición a que se refiere el párrafo 1, la autoridad competente de la Parte Contratante que realice la inspección notificará a la autoridad competente de la otra Parte Contratante, tan pronto como sea posible, el momento y el lugar de la inspección, la autoridad o el funcionario designado para llevarla a cabo y los procedimientos y condiciones exigidos por la Parte mencionada en primer lugar para su realización. La Parte que realice la inspección tomará todas las decisiones con respecto a la misma.

ARTÍCULO 8**POSIBILIDAD DE RECHAZAR UNA SOLICITUD**

1. No se exigirá a la Parte Requerida que obtenga o proporcione información que la Parte Requirente no pueda obtener en virtud de su propia legislación para efectos de la administración o aplicación de su legislación tributaria. La autoridad competente de la Parte Requerida podrá rechazar la solicitud de asistencia cuando no se formule de conformidad con el presente Acuerdo.

2. Las disposiciones del presente Acuerdo no impondrán a una Parte Contratante la obligación de proporcionar información que revele cualquier secreto comercial, empresarial, industrial, profesional o un proceso comercial. No obstante, la información a que se refiere el párrafo 4 del Artículo 5 no se tratará como secreto o proceso comercial, únicamente por obrar en poder de alguna de las personas mencionadas en el mismo.

3. Las disposiciones del presente Acuerdo no impondrán a una Parte Contratante la obligación de obtener o proporcionar información, que pudiera revelar comunicaciones confidenciales entre un cliente y un abogado u otro representante legal autorizado, cuando dichas comunicaciones:

- (a) se produzcan con el propósito de buscar o proporcionar asesoría legal; o
- (b) se produzcan con el propósito de utilizarlas en procedimientos legales en curso o previstos.

4. La Parte Requerida podrá rechazar una solicitud de información si la revelación de la misma es contraria al orden público.

5. Una solicitud de información no deberá ser rechazada por existir controversia sobre la reclamación tributaria o el crédito fiscal que origine la solicitud.

6. La Parte Requerida podrá rechazar una solicitud de información si la Parte Requirente la solicita para administrar o hacer cumplir una disposición de su legislación fiscal, o cualquier requisito relacionado con ella, que discrimine contra un nacional de la Parte Requerida en comparación con un nacional de la Parte Requirente en las mismas circunstancias.

ARTÍCULO 9**CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier información recibida por una Parte Contratante de conformidad con el presente Acuerdo tendrá el carácter de confidencial y sólo podrá revelarse a personas o autoridades (incluyendo tribunales y órganos administrativos), en la jurisdicción de la Parte Contratante encargadas de la gestión, determinación o recaudación de los tributos o impuestos comprendidos en el presente Acuerdo, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos tributos o impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Las personas o autoridades mencionadas sólo utilizarán esa información para dichos fines y podrán revelar la información en procedimientos públicos de los tribunales o en resoluciones judiciales. La información no podrá revelarse a cualquier otra persona, entidad, autoridad o cualquier otra jurisdicción sin el consentimiento expreso por escrito de la autoridad competente de la Parte Requerida.

ARTÍCULO 10**COSTOS**

Con carácter general o bien para un caso concreto, la incidencia de costos ordinarios para proporcionar asistencia será acordada por las Partes Contratantes. A tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 11. Los costos extraordinarios incurridos para proporcionar asistencia serán sufragados por la Parte Requirente.

ARTÍCULO 11**PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO**

1. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes se esforzarán por resolver conjuntamente, mediante acuerdo mutuo, cualquier dificultad o duda derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo.

2. Además de los esfuerzos mencionados en el párrafo 1, las autoridades competentes de las Partes Contratantes podrán determinar mutuamente la utilización de los procedimientos a que se refieren los Artículos 5 y 7.

3. Las autoridades competentes de las Partes Contratantes podrán comunicarse directamente con el propósito de llegar a un acuerdo de conformidad con este Artículo.

4. Las Partes Contratantes podrán convenir también otras formas de solución de controversias.

ARTÍCULO 12

INTERPRETACIÓN

Las autoridades competentes podrán tomar en consideración los comentarios al Acuerdo sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria de 2002 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (Acuerdo Modelo de la OCDE) cuando se interpreten disposiciones del presente Acuerdo que sean idénticas a las disposiciones del Acuerdo Modelo de la OCDE.

ARTÍCULO 13

OTROS CONVENIOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

Las posibilidades de asistencia que establece el presente Acuerdo no limitan aquéllas contenidas en los convenios internacionales o acuerdos entre las Partes Contratantes relacionados con la cooperación en cuestiones tributarias ni están limitadas por las mismas.

ARTÍCULO 14

ENTRADA EN VIGOR

1. Las Partes Contratantes se notificarán por escrito, a través de la vía diplomática, que se han cumplido los procedimientos requeridos por su legislación para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor el día treinta contado a partir de la fecha de recepción de la última notificación y surtirá efectos:

- (a) para asuntos penales fiscales, en la fecha de entrada en vigor, para ejercicios fiscales que inicien durante o después de esa fecha o, cuando no exista ejercicio fiscal, para los cobros de impuesto que surjan durante o después de esa fecha;
- (b) con relación a todos los demás aspectos comprendidos en el Artículo 1, para ejercicios fiscales que inicien durante o después del primer día de enero del año siguiente a la fecha en que el Acuerdo entre en vigor, o cuando no exista ejercicio fiscal, para todos los cobros de impuesto que surjan durante o después del primer día de enero del año siguiente a la fecha en que el Acuerdo entre en vigor.

ARTÍCULO 15

TERMINACIÓN

1. El presente Acuerdo permanecerá en vigor hasta que una de las Partes Contratantes lo dé por terminado. Cualquier Parte Contratante podrá, una vez transcurrido un año desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte Contratante, a través de la vía diplomática. En ese caso, el Acuerdo dejará de surtir efectos el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte Contratante.

2. En caso de terminación, las Partes Contratantes permanecerán obligadas por las disposiciones del Artículo 9 en relación con cualquier información obtenida de conformidad con el presente Acuerdo.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en la Ciudad de México, el veinticinco de abril de dos mil once, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por la República de Costa Rica: La Embajadora ante los Estados Unidos Mexicanos, **Gabriela Jiménez Cruz**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México, el veinticinco de abril de dos mil once.

Extiendo la presente, en catorce páginas útiles, en la Ciudad de México, el cinco de junio de dos mil doce, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a ING Pensiones, S.A. de C.V., por su conversión en filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-163/08.- 731.1/320440.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por su conversión en filial.

ING PENSIONES, S.A. DE C.V.

Av. Periférico Sur No. 3325, Piso 11,

Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 14000.

Ciudad.

En virtud de que con oficio 366-11-1348/08 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el fin principal de convertirse en filial indirecta de ING Insurance International, B.V., del Reino de los Países Bajos, a través de Conglomerado de Valores, S.A. de C.V., lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 27,230 otorgada el 21 de julio de 2008, ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría No. 212 con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y previo acuerdo superior, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el proemio, así como el artículo PRIMERO de la autorización otorgada mediante oficio 101-767 del 17 de junio de 1997, modificada con los diversos 366-IV-1912 del 11 de marzo de 1999, 366-IV-DG- 075/06 del 19 de abril de 2006 y 366-IV-2651/06 del 29 de noviembre de 2006, a ING Pensiones, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros, para practicar la operación de seguros de vida, con el único propósito de manejar los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, para quedar en la forma siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A ING PENSIONES, S.A. DE C.V., PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL INDIRECTA DE ING INSURANCE INTERNATIONAL, B. V., DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS, A TRAVES DE CONGLOMERADO DE VALORES, S.A. DE C.V. EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 5o. y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualista de Seguros, esta Secretaría autoriza a ING Pensiones, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros filial indirecta de ING Insurance International, B. V., del Reino de los Países Bajos, a través de Conglomerado de Valores, S.A. de C.V.

.....“

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 8 de septiembre de 2008.- La Titular de la Unidad, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.

(R.- 349358)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los municipios de Centla, Comalcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Macuspana, Teapa y Tenosique de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, C.P. ROGER S. PEREZ EVOLI EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, ING. HECTOR MANUEL LOPEZ PERALTA, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, QUIM. JOSE DEL CARMEN ESCAYOLA CAMACHO; Y LOS MUNICIPIOS DE CENTLA, COMALCALCO, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, MACUSPANA, TEAPA Y TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ING. AQUILES REYES QUIROZ, ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, MVZ. MIGUEL ANGEL JIMENEZ LANDERO, MVZ. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS, DR. ALFONSO PEREZ ALVAREZ, LIC. HECTOR RAUL CABRERA PASCACIO Y LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, Y SUS RESPECTIVOS SINDICOS DE HACIENDA, L.C.P. ANGEL ARNULFO OLAN IZQUIERDO, PROFA. NURI VAZQUEZ HERNANDEZ, C. GLORIA DEL CARMEN ESCALANTE HERNANDEZ, DR. JAIME DAVID CADENA, PROFRA. MARLENE VELAZQUEZ FELIX, PROFRA. MARGARITA GARDUZA SOLIS Y LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL COPLADET", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARIA GUADALUPE GUZMAN QUINTERO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."
- II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.
- III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- V.-** El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."
- VI.-** El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", son identificadas por "LA SEDESOL", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.
- VII.-** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.
- VIII.-** La C. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2012; así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 4, 5, 9, 12 fracción IX, 21, 26 fracciones V, IX y XI, 29, 31, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 69, 79 fracción XIII, 80 fracción V, 81, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 6, 7, 8, 10, 18, 22 y 28 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, y 1, 2 y 8 fracciones I y V del Acuerdo de Creación del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 7081 suplemento "B" de fecha 17 de julio de 2010, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y “POLIGONOS HABITAT” SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual está suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL” en el Estado de Tabasco; el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y la Coordinadora General de “EL COPLADET”, de “EL ESTADO”, y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que los “Polígonos Hábitat”, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de las “Reglas de Operación”, respectivamente.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los “Polígonos Hábitat” seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “LAS PARTES” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Aportados”, el cual está suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL” en el Estado de Tabasco; el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y la Coordinadora General de “EL COPLADET”, de “EL ESTADO”, y por los presidentes de “LOS MUNICIPIOS”; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de “LA SEDESOL”, podrán ser ejecutores “EL ESTADO” y, en su caso, la Delegación Federal de “LA SEDESOL”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en el Estado de Tabasco, al Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y a la Coordinadora General de “EL COPLADET”, de “EL ESTADO”, y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL” en el Estado de Tabasco; el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y la Coordinadora General de “EL COPLADET”, de “EL ESTADO”, y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en el Estado de Tabasco.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en el Estado de Tabasco, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar a los ejecutores en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en el Estado de Tabasco copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en el Estado de Tabasco, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en el Estado de Tabasco y, en su caso, a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA CUARTA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por “LA SEDESOL”, que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con el Órgano de Control del Gobierno del Estado de Tabasco; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión de "EL ESTADO", podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Tabasco; el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y la Coordinadora General de "EL COPLADET", de "EL ESTADO", y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS". Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGESIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Gabriela Tello Maglioni**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Social, **Gustavo Jasso Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli**.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, **Héctor Manuel López Peralta**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, **José del Carmen Escayola Camacho**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **María Guadalupe Guzmán Quintero**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Centla, **Aquiles Reyes Quiroz**.- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda de Centla, **Angel Arnulfo Olán Izquierdo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comalcalco, **Alejandro Medina Custodio**.- Rúbrica.- La Primer Síndico de Hacienda de Ingresos de Comalcalco, **Nuri Vázquez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Miguel Angel Jiménez Landero**.- Rúbrica.- La Síndico de Hacienda de Emiliano Zapata, **Gloria del Carmen Escalante Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Gerald Washington Herrera Castellanos**.- Rúbrica.- El Primer Síndico de Hacienda de Ingresos de Huimanguillo, **Jaime David Cadena**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Alfonso Pérez Álvarez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico de Hacienda de Ingresos de Macuspana, **Marlene Velázquez Félix**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**.- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda de Tenosique, **Jorge Antonio Villanueva Celorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Héctor Raúl Cabrera Pascacio**.- Rúbrica.- La Síndico de Hacienda de Teapa, **Margarita Garduza Solís**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
CENTLA	CENTLA	27037, 27038, 27039
COMALCALCO	COMALCALCO	27016
EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	27040, 27701, 31127001
HUIMANGUILLO	HUIMANGUILLO	27027, 27028, 27030, 50927003
MACUSPANA	MACUSPANA	27022, 27025
TEAPA	TEAPA	27031, 27032, 27034, 27035 31127002
TENOSIQUE	TENOSIQUE	27017, 27018, 27019, 27020 27021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Gabriela Tello Maglioni**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, **José del Carmen Escayola Camacho**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **María Guadalupe Guzmán Quintero**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Centla, **Aquiles Reyes Quiroz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comalcalco, **Alejandro Medina Custodio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Miguel Angel Jiménez Landero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Gerald Washington Herrera Castellanos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Alfonso Pérez Alvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Héctor Raúl Cabrera Pascacio**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Aportados”

“LA SEDESOL” aportará al Programa Hábitat, en el Estado de Tabasco, subsidios federales por la cantidad de \$30'483,215.00 (treinta millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
CENTLA	\$4,745,000.00
COMALCALCO	\$2,095,000.00
EMILIANO ZAPATA	\$2,000,000.00
HUIMANGUILLO	\$7,785,797.00
MACUSPANA	\$2,250,000.00
TEAPA	\$3,000,000.00
TENOSIQUE	\$8,607,418.00
Total	\$30,483,215.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Gabriela Tello Maglioni**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, **José del Carmen Escayola Camacho**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **María Guadalupe Guzmán Quintero**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Centla, **Aquiles Reyes Quiroz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comalcalco, **Alejandro Medina Custodio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Miguel Angel Jiménez Landero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Gerald Washington Herrera Castellanos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Alfonso Pérez Alvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Héctor Raúl Cabrera Pascacio**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$30'483,215.00 (treinta millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
CENTLA	\$0.00	\$4,745,000.00	\$4,745,000.00
COMALCALCO	\$0.00	\$2,095,000.00	\$2,095,000.00
EMILIANO ZAPATA	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
HUIMANGUILLO	\$0.00	\$7,785,797.00	\$7,785,797.00
MACUSPANA	\$0.00	\$2,250,000.00	\$2,250,000.00
TEAPA	\$0.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
TENOSIQUE	\$0.00	\$8,607,418.00	\$8,607,418.00
Totales	\$0.00	\$30,483,215.00	\$30,483,215.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Gabriela Tello Maglioni**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, **José del Carmen Escayola Camacho**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **María Guadalupe Guzmán Quintero**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Centla, **Aquiles Reyes Quiroz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comalcalco, **Alejandro Medina Custodio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Miguel Angel Jiménez Landero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Gerald Washington Herrera Castellanos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Alfonso Pérez Alvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Héctor Raúl Cabrera Pascacio**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Calpulalpan, Santa Ana Chiautempan, La Magdalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. CLARA TORRES LOPEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA; EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE; EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA, LIC. HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO, Y LA COORDINADORA GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA (COPLADET), LIC. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS; Y LOS MUNICIPIOS DE APIZACO, CALPULALPAN, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, LA MAGDALENA TLALTTELULCO, SAN PABLO DEL MONTE, SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA, TOTOLAC Y ZACATELCO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS CC. LIC. ORLANDO SANTACRUZ CARREÑO, LIC. JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA Y LIC. EMILIO ANTONIO VELASQUEZ LEIVA; LIC. ERICK MARQUEZ GARCIA, C. BERNARDO ISLAS CERVANTES Y LIC. TONATIUTH YLLESCAS TREJO; LIC. ANGEL MENESES BARBOSA, PROFR. DAVID TOMAS CORONA MORENO Y T.C. AARON IPATZI PEREZ; LIC. JOSE LUIS SANCHEZ JUAREZ, C. BERNARDINO PEREZ SANCHEZ Y LIC. ENRIQUE AGUILAR GEORGE; PROFR. JOSE HILARIO SALAS GALAN, LIC. FELIPE AMANDO TEZMOL FLORES Y C. JOSE CRUZ MARGARITO ARENAS PILAR; LIC. ISABEL GABRIELA DEL RAZO BECERRA, C. FELIPE MANOATL MEZA Y PROFR. OSMANY MILACATL RAMIREZ; LIC. PEDRO PEREZ LIRA, PROFR. ADRIAN SANCHEZ AVILA Y LIC. HORACIO FABIAN PALAFOX PALAFOX; PROFR. RAVELO ZEMPOALTECA ENRIQUEZ, C. RANULFO ENRIQUE MENDOZA CANO Y LIC. BLADIMIR PINTOR FLORES; ING. BLANCA AGUILA LIMA, C. MARCIAL ROMERO DIAZ Y LIC. FILIBERTO ROMERO FUENTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II. El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV. El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V. El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados."

VI. El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", son identificadas por "LA SEDESOL", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012; así como en lo previsto por los artículos 3, 28, 29 Apartado B, 57, 67, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 7, 11, 12, 31, 32, 35, 36, 45, 46, 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1 y 3 fracciones V y VII del Decreto número 20 que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala; 255, 257, fracción II y 259 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 1, 2, 3, 33 fracción IX, 41 fracciones XVIII, XXII y XXIII, 42 fracciones II, III y IV y 72 fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y “POLIGONOS HABITAT” SELECCIONADOS

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual está suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, la Coordinadora General del COPLADET y por los presidentes municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que los “Polígonos Hábitat”, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “Reglas de Operación”, respectivamente.

CUARTA.- “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los “Polígonos Hábitat” seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “LAS PARTES” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Aportados”, el cual está suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, la Coordinadora General del COPLADET y por los Presidentes Municipales firmantes; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA.- La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LOS MUNICIPIOS” serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de “LA SEDESOL”, podrán ser ejecutores “EL ESTADO” y, en su caso, la Delegación Federal de “LA SEDESOL”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros Municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” a la Coordinadora General del COPLADET y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y la Coordinadora General del COPLADET, de “EL ESTADO”, y por los presidentes municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA.- “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA.- "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación".
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con "LA SEDESOL", al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.

- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA.- “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA.- “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” y, en su caso, a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por “LA SEDESOL”, que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA.- Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA.- “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA.- Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a

avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión de "EL ESTADO", podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA.- Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Coordinadora General del COPLADET y por los Presidentes Municipales. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA NOVENA.- Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGESIMA.- Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA.- Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.- Rúbrica.-** La Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Clara Torres López.- Rúbrica.-** Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla.- Rúbrica.-** El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, **Roberto Romano Montealegre.- Rúbrica.-** El Secretario de la Función Pública, **Hugo René Temoltzin Carreto.- Rúbrica.-** La Coordinadora General del COPLADET, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos.- Rúbrica.-** Por los municipios: el Presidente Municipal de Apizaco, **Orlando Santacruz Carreño.- Rúbrica.-** El Síndico del H. Ayuntamiento de Apizaco, **Julio César Hernández Mejía.- Rúbrica.-** El Secretario del H. Ayuntamiento de Apizaco, **Emilio Antonio Velásquez Leiva.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Erick Márquez García.- Rúbrica.-** El Síndico del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Bernardo Islas Cervantes.- Rúbrica.-** El Secretario del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Tonatiuth Yllescas Trejo.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **Angel Meneses Barbosa.- Rúbrica.-** El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **David Tomás Corona Moreno.- Rúbrica.-** El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Aarón Ipatzi Pérez.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **José Luis Sánchez Juárez.- Rúbrica.-** El Síndico del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Bernardino Pérez Sánchez.- Rúbrica.-** El Secretario del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Enrique Aguilar George.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **José Hilario Salas Galán.- Rúbrica.-** El Síndico del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Felipe Amando Tezmol Flores.- Rúbrica.-** El Secretario del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **José Cruz Margarito Arenas Pilar.- Rúbrica.-** La Presidenta Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Isabel Gabriela del Razo Becerra.- Rúbrica.-** El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Felipe Manoatl Meza.- Rúbrica.-** El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Osmany Milacatl Ramírez.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Pedro Pérez Lira.- Rúbrica.-** El Síndico del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Adrián Sánchez Avila.- Rúbrica.-** El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Horacio Fabián Palafox Palafox.- Rúbrica.-** El Presidente Municipal de Totolac, **Ravelo Zempoalteca Enríquez.- Rúbrica.-** El Síndico del H. Ayuntamiento de Totolac, **Ranulfo Enrique Mendoza Cano.- Rúbrica.-** El Secretario del H. Ayuntamiento de Totolac, **Bladimir Pintor Flores.- Rúbrica.-** La Presidenta Municipal de Zacatelco, **Blanca Aguila Lima.- Rúbrica.-** El Síndico del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **Marcial Romero Díaz.- Rúbrica.-** El Secretario del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **Filiberto Romero Fuentes.- Rúbrica.-**

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Z.M. TLAXCALA - APIZACO	APIZACO	29032, 29033, 29034 y 29501
CALPULALPAN	CALPULALPAN	29039
Z.M. TLAXCALA - APIZACO	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	29016, 29017, 29018, 29019, 29020 y 29029
Z.M. TLAXCALA - APIZACO	LA MAGDALENA TLATELULCO	29030
Z.M. PUEBLA - TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	29002 y 29003
Z.M. TLAXCALA - APIZACO	SANTA CRUZ TLAXCALA	329901 y 29901
Z.M. TLAXCALA - APIZACO	TLAXCALA	29023, 29024, 29025, 29026 y 329100
Z.M. TLAXCALA - APIZACO	TOTOLAC	29027, 29028 y 31029001
Z.M. PUEBLA - TLAXCALA	ZACATELCO	29011

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Clara Torres López**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apizaco, **Orlando Santacruz Carreño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Erick Márquez García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **Angel Meneses Barbosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **José Luis Sánchez Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **José Hilario Salas Galán**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Isabel Gabriela del Razo Becerra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Pedro Pérez Lira**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Ravelo Zempoalteca Enríquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zacatelco, **Blanca Aguila Lima**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Aportados”

“LA SEDESOL” aportará al Programa Hábitat, en el Estado de Tlaxcala, subsidios federales por la cantidad de \$59'590,372.00 (cincuenta y nueve millones quinientos noventa mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
APIZACO	3'000,000.00
CALPULALPAN	8'000,000.00
SANTA ANA CHIAUTEMPAN	13'315,372.00
LA MAGDALENA TLALTELULCO	1'000,000.00
SAN PABLO DEL MONTE	13'690,000.00
SANTA CRUZ TLAXCALA	775,000.00
TLAXCALA	8'500,000.00
TOTOLAC	2'310,000.00
ZACATELCO	9'000,000.00
Total	59'590,372.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Clara Torres López**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apizaco, **Orlando Santacruz Carreño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Erick Márquez García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **Angel Meneses Barbosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **José Luis Sánchez Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **José Hilario Salas Galán**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Isabel Gabriela del Razo Becerra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Pedro Pérez Lira**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Ravelo Zempoalteca Enríquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zacatelco, **Blanca Aguila Lima**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$59'590,372.00 (cincuenta y nueve millones quinientos noventa mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
APIZACO	0.00	3'000,000.00	3'000,000.00
CALPULALPAN	4'000,000.00	4'000,000.00	8'000,000.00
SANTA ANA CHIAUTEMPAN	6'657,686.00	6'657,686.00	13'315,372.00
LA MAGDALENA TLALTELULCO	500,000.00	500,000.00	1'000,000.00
SAN PABLO DEL MONTE	6'845,000.00	6'845,000.00	13'690,000.00
SANTA CRUZ TLAXCALA	387,500.00	387,500.00	775,000.00
TLAXCALA	4'250,000.00	4'250,000.00	8'500,000.00
TOTOLAC	1'155,000.00	1'155,000.00	2'310,000.00
ZACATELCO	4'500,000.00	4'500,000.00	9'000,000.00
Totales	28'295,186.00	31'295,186.00	59'590,372.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Clara Torres López**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apizaco, **Orlando Santacruz Carreño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Erick Márquez García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **Angel Meneses Barbosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **José Luis Sánchez Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **José Hilario Salas Galán**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Isabel Gabriela del Razo Becerra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Pedro Pérez Lira**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Ravelo Zempoalteca Enríquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zacatelco, **Blanca Aguila Lima**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

LINEAMIENTOS para la autorización de trabajos de perforación de pozos en las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

EDUARDO CAMERO GODINEZ, Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de la Subsecretaría de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3, fracción III, inciso a), 13, fracciones XVIII y XXV, y 21, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, así como Primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en los Directores Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos y de Gas L.P., adscritos a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, las facultades a que hacen referencia los artículos 11 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 6, 21, 23 y 34 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece el Objetivo I.1.: Garantizar la seguridad energética del país en materia de hidrocarburos, así como la Estrategia I.1.3.- Impulsar el rediseño del marco jurídico para mejorar la eficiencia en el sector hidrocarburos;

Que de acuerdo con el artículo 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Energía otorgar y, en su caso, cancelar permisos y autorizaciones en materia energética, conforme a las disposiciones aplicables;

Que en términos del artículo 50. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, otorga exclusivamente a Petróleos Mexicanos y a sus organismos subsidiarios las asignaciones de áreas para exploración y explotación petroleras;

Que conforme al artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, con la participación que corresponda a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la legislación aplicable, emitirá la regulación de la industria petrolera y de las actividades a que se refiere dicha ley;

Que al tenor del artículo 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, tratándose de asignaciones petroleras, se establece la obligación de Petróleos Mexicanos y de sus organismos subsidiarios de cumplir con los términos y condiciones establecidos en tales asignaciones;

Que en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, los títulos de asignación petrolera contienen, entre otros, el listado de los trabajos a realizarse, así como aquéllos que requieren autorización de la Secretaría de Energía. Dichos trabajos podrán incluir, entre otros, la perforación de pozos, la construcción e instalación de plataformas, de tanques de almacenamiento y de plantas industriales, así como el tendido de ductos;

Que resulta conveniente emitir los presentes lineamientos a efecto de establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la autorización mencionada en el párrafo anterior, lo que otorgará certidumbre y certeza jurídica a Petróleos Mexicanos y a sus organismos subsidiarios, y

Que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en la realización de los trabajos de explotación y exploración de hidrocarburos, deben sujetarse, entre otra, a la normativa relativa a seguridad industrial, emitida por la Secretaría de Energía o la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como implementar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones, de las personas, de los bienes y del medio ambiente; por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE TRABAJOS DE PERFORACION DE POZOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

Sección I

Disposiciones generales

Artículo 1. Los Lineamientos tienen como objeto regular el procedimiento para la presentación de las solicitudes de Autorización de Trabajos de perforación de pozos exploratorios, terrestres o marinos, y de pozos de desarrollo en Aguas Profundas y Ultraprofundas, así como para el otorgamiento de dicha autorización.

Artículo 2. Para efectos de los Lineamientos, los términos que a continuación se indican tendrán el significado establecido en este artículo:

- I. **Activo:** Unidad Administrativa de PEMEX responsable del proyecto;
- II. **Aguas Profundas:** Cuerpos de agua que presentan un tirante entre 500 y 1,500 metros de la superficie del agua al lecho marino;
- III. **Aguas Someras:** Cuerpos de agua que presentan un tirante menor a 500 metros de la superficie del agua al lecho marino;
- IV. **Aguas Ultraprofundas:** Cuerpos de agua que presentan un tirante superior a 1,500 metros de la superficie del agua al lecho marino;
- V. **Asignación Petrolera:** El acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, otorga exclusivamente a PEMEX, el derecho para realizar actividades de exploración y explotación petrolera en un área determinada por una duración específica;
- VI. **Autorización:** Acto administrativo mediante el cual la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autoriza a PEMEX la realización de Trabajos;
- VII. **Comisión:** La Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- VIII. **Dirección General:** La Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de la Subsecretaría de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía;
- IX. **Lineamientos:** Los presentes lineamientos para la autorización de Trabajos de perforación de pozos en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos;
- X. **Memoria Descriptiva:** Documento a través del cual se plasman los datos y características técnico-económicas de los Trabajos;
- XI. **Normativa:** Disposiciones administrativas de carácter general emitidas por la Secretaría o la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, que sean aplicables a los Trabajos;
- XII. **Nuevas Tecnologías y Operaciones:** Procedimientos y recursos tecnológicos que se pretendan emplear y que no hayan sido utilizados con anterioridad en Trabajos de PEMEX;
- XIII. **PEMEX:** Petróleos Mexicanos o Pemex-Exploración y Producción;
- XIV. **Proyecto:** Proyecto de exploración, explotación o integral de hidrocarburos, incluido en el título de Asignación Petrolera;
- XV. **Secretaría:** La Secretaría de Energía;
- XVI. **Trabajos:** Las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos que realice PEMEX, sujetas a Autorización conforme al título de Asignación Petrolera;
- XVII. **UTM:** Sistema de coordenadas derivadas de una proyección cilíndrica, denominada Universal Transversa de Mercator, las cuales se representan en un plano en el que un punto de la Tierra se define mediante ciertas coordenadas, y
- XVIII. **VCDSE:** El documento elaborado por PEMEX bajo la metodología visualización, conceptualización, definición, seguimiento y evaluación, la cual permite optimizar el grado de definición y adecuada administración de un pozo, dentro de la cadena de valor que conforma la exploración y explotación de hidrocarburos, reduciendo así su incertidumbre y nivel de riesgo.

Sección II

Solicitud de Autorización

Artículo 3. La solicitud de Autorización sólo podrá presentarse cuando se cuente con una Asignación Petrolera en el área en que se pretendan realizar los Trabajos, siempre que éstos sean parte de un Proyecto.

La solicitud deberá ser presentada ante la Dirección General, mediante escrito acompañado de la documentación e información que fuere aplicable conforme a la naturaleza de los Trabajos, en términos del artículo 4 de estos Lineamientos.

Artículo 4. PEMEX deberá adjuntar a la solicitud de Autorización, de manera electrónica, como mínimo:

I. Para perforación de pozos exploratorios, terrestres o marinos, así como pozos de desarrollo en Aguas Profundas y Aguas Ultraprofundas:

a) Memoria descriptiva que contenga:

1. Número de la Asignación Petrolera en la cual se desarrollará el pozo;
2. Proyecto de inversión que lo incluye;
3. Activo al cual está relacionado;
4. Programa calendarizado de la ejecución del pozo;
5. Nombre del pozo a perforar;
6. Objetivos geológicos de la perforación y su hidrocarburo esperado;
7. Estado mecánico;
8. Columna geológica programada a atravesar;
9. Descripción de las principales características del equipo que se utilizará en la perforación;
10. Documentos que acrediten el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad industrial y protección ambiental, emitidos por las instancias correspondientes;
11. Tirante de agua, cuando aplique;
12. Coordenadas geográficas y UTM, y
13. Costo de perforación, de terminación y total.

b) Comprobante de pago del derecho o aprovechamiento correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra documentación o información que permita acreditar el cumplimiento a la Normativa.

PEMEX no estará obligado a entregar la documentación o información con las que ya cuente la Secretaría derivado de un procedimiento de otorgamiento de Asignación Petrolera. Sin embargo, de actualizarse este supuesto, PEMEX deberá señalar los datos que permitan identificar la documentación e información antes mencionada.

II. Para pozos exploratorios en Aguas Someras, Aguas Profundas y Aguas Ultraprofundas, además de lo señalado en la fracción I, la evaluación y aprobación del diseño del pozo por las instancias internas de PEMEX;

III. Para pozos exploratorios o de desarrollo, en Aguas Profundas o en Aguas Ultraprofundas, además de lo señalado en la fracción I y, en su caso, en la fracción II, incluir en la Memoria Descriptiva:

a) VCDSE del pozo;

b) Estimación del peor escenario de derrame de hidrocarburos;

c) Plan general de respuesta para emergencias sanitarias, por huracanes y por derrame de hidrocarburos;

d) Constancia o documento que acredite que se dispone de las coberturas necesarias para amparar los costos contingentes asociados a eventos derivados de derrames, remediación del medio ambiente o cualquier otro concepto requerido por la Normativa;

e) Descripción de las nuevas tecnologías y operaciones a implementar, y

f) Descripción de los convenios, acuerdos o mecanismos de colaboración en materia de contención submarina con instituciones o empresas líderes del ramo, aplicables a la perforación de pozos.

Artículo 5. La solicitud de Autorización, así como la documentación e información referidas en el artículo anterior, deberán ser presentadas a la Dirección General con por lo menos cuarenta días hábiles de anticipación a la fecha programada para dar inicio a los Trabajos.

Artículo 6. La Dirección General, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, podrá prevenir a PEMEX, por única ocasión, para que aclare o, de ser el caso, complemente la documentación e información entregadas.

Artículo 7. La respuesta a la prevención a que se hace referencia en el artículo 6 de estos Lineamientos, deberá ser entregada por PEMEX dentro del plazo señalado por la Dirección General, el cual será mínimo de cinco días hábiles, en términos de la normativa aplicable, anexando, de forma electrónica, los documentos e información correspondientes.

Artículo 8. En el supuesto de que PEMEX no dé cumplimiento a la prevención dentro del plazo que se señale, se desechará la solicitud de Autorización.

Sección III

Autorización de los Trabajos

Artículo 9. La Dirección General contará con un plazo de veinticinco días hábiles, contado a partir de la presentación de la solicitud de Autorización, para resolver sobre el otorgamiento de ésta.

Artículo 10. El oficio por el que se autorice o niegue la realización de los Trabajos deberá contener, como mínimo:

- I. La identificación de la Asignación Petrolera en la cual se planean realizar los Trabajos;
- II. El Proyecto y Activo al cual se encuentran ligados los Trabajos, y
- III. En caso de que se autoricen los Trabajos, la fecha a partir de la cual surte efectos la Autorización.

Sección IV

Caducidad y revocación

Artículo 11. A partir de la fecha de notificación de la Autorización, PEMEX contará con sesenta días hábiles para iniciar los Trabajos; en caso contrario, la Autorización se tendrá por caduca. La Dirección General podrá otorgar una prórroga a dicho plazo, siempre y cuando medie solicitud de PEMEX, presentada con anterioridad a la terminación del plazo, en la que se detallen los motivos por los cuales el organismo no estuvo en condiciones de dar inicio a los Trabajos.

PEMEX deberá informar a la Dirección General sobre el inicio de los Trabajos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a tal hecho.

Artículo 12. La Dirección General revocará la Autorización y, en consecuencia, ordenará la suspensión de los Trabajos, en el caso de que determine que existen incumplimientos por parte de PEMEX a la Normativa.

En los casos en que no exista un riesgo inminente para los bienes involucrados, la Dirección General podrá abstenerse de revocar la Autorización y apercibirá a PEMEX para que, en el plazo que al efecto determine, el cual no será menor a cinco días hábiles, PEMEX lleve a cabo las medidas para corregir el incumplimiento detectado.

En el supuesto del párrafo anterior, PEMEX deberá, dentro del plazo establecido por la Dirección General, presentar un informe ante ésta que acredite la instrumentación de las medidas indicadas; en caso contrario, se procederá a la revocación de la Autorización.

Artículo 13. Corresponde al Director de Recursos Petroleros, adscrito a la Dirección General, la interpretación e integración de los Lineamientos, así como la atención de las consultas que se formulen relacionadas con los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de que dichas funciones sean llevadas a cabo por el titular de la Dirección General.

Artículos transitorios

UNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil doce.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO que modifica los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 y 32 de la Ley de Planeación; 2 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2, fracción I, y 4, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de informar a la población el objetivo y alcances generales del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, el 9 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos del Programa.

Que con posterioridad a la emisión de los referidos Lineamientos, esta Secretaría tuvo conocimiento de circunstancias que hacen necesario modificarlos, con el propósito de facilitar la operación del Programa e incluir de mejor manera a la población potencialmente beneficiaria. Al respecto, en el numeral 10 se establecía como obligación de los solicitantes y beneficiarios el presentar el recibo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como comprobante de domicilio. Con el propósito de ampliar el impacto del programa, facilitando los trámites para solicitar los apoyos y el financiamiento, se considera adecuado eliminar dicho requisito, y a cambio incluir el de presentar una impresión de la cédula de la Clave Unica del Registro de Población (CURP), con el propósito de tener mayor certeza sobre la identidad del solicitante. Asimismo, se considera conveniente modificar los numerales 11.4 fracción III y 11.5, con el propósito de determinar las funciones de la instancia operativa que colaborará para la debida ejecución del Programa, sin restringir a una persona o institución predeterminada el fungir en tal carácter para todas las modalidades que se pudieran establecer para su operación.

Que con el propósito de informar a la población de las modificaciones a los Lineamientos del "Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo", he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el numeral 10 de los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital - CompuApoyo, para quedar como sigue:

10. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios

- Acudir a los lugares que determine la instancia financiera para llevar a cabo el trámite de Solicitud de Acceso al Programa.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, los datos que permitan determinar su elegibilidad para participar en el Programa.
- Presentar identificación, de conformidad con lo que se establezca en el manual operativo del mecanismo de acceso correspondiente.
- Presentar una impresión de la cédula de la Clave Unica del Registro de Población (CURP).
- Presentar la documentación que sea requerida, de conformidad con el manual operativo del mecanismo de acceso correspondiente.
- Firmar o plasmar la huella dactilar en la solicitud de Acceso al Programa cuando así corresponda, de acuerdo con el mecanismo de acceso bajo el cual solicitan el apoyo del Programa.
- Firmar o plasmar la huella dactilar en la documentación de soporte para el otorgamiento del apoyo al financiamiento que otorgue la instancia financiera, de conformidad con los formatos establecidos por esta última, en el cual se deberá señalar que el monto del apoyo al financiamiento será utilizado dentro del Programa para Reducir la Brecha Digital-Compuapoyo para la adquisición de un equipo de cómputo considerado en dicho Programa.
- Firmar o plasmar la huella dactilar en la documentación soporte para el otorgamiento del apoyo al financiamiento que otorgue la instancia financiera, de conformidad con los formatos establecidos por esta última, en el cual se deberá señalar que el monto del apoyo al financiamiento será utilizado dentro del Programa para Reducir la Brecha Digital-Compuapoyo para la contratación del servicio de internet considerado en dicho Programa.

- Firmar o plasmar la huella dactilar en el recibo, que será emitido en papel membretado, y en el cual se consignarán las siguientes leyendas:
 - Para el caso del apoyo no recuperable para la compra de un equipo de cómputo:

“Recibí del Gobierno Federal el apoyo no recuperable establecido en el Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), el cual será destinado exclusivamente a la compra de un equipo de cómputo con las características señaladas en el Programa y de conformidad con el procedimiento establecido en el manual operativo para el mecanismo de acceso correspondiente”.
 - Para el caso del apoyo no recuperable para la contratación del servicio de internet:

“Recibí del Gobierno Federal el apoyo no recuperable establecido en el Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), el cual será destinado exclusivamente a la contratación del servicio de internet, de conformidad con el procedimiento establecido en el manual operativo para el mecanismo de acceso correspondiente”.
- En el caso de financiamiento apoyado, cumplir oportunamente con el pago de sus amortizaciones.

SEGUNDO.- Se modifica la fracción III del numeral 11.4 de los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital – CompuApoyo, para quedar como sigue:

III. Integrar, custodiar y proporcionar a la instancia operativa la información correspondiente a los créditos otorgados así como las copias digitalizadas de los documentos de expedientes elaborados y el original de los recibos de los apoyos no recuperables en los términos de los manuales operativos que se expidan.

TERCERO.- Se modifica el numeral 11.5 de los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, para quedar como sigue:

11.5 Instancia operativa

La instancia operativa que determine la CSIC para cada mecanismo de acceso tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- I. Ser una instancia para la administración y operación del Programa.
- II. Recibir la información de los beneficiarios del Programa con la finalidad de integrar una base de datos del padrón de beneficiarios y ponerla a disposición de la CSIC para que se cumplan las obligaciones jurídicas aplicables.
- III. Proporcionar a la CSIC, cuando ésta lo requiera o cuando lo disponga alguna ley en particular, en lo referente al apoyo directo, la información correspondiente al avance financiero y, en general, toda la información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, así como orientar su desarrollo, utilizando el sistema que para ello se haya determinado.
- IV. Llevar a cabo en los términos establecidos por la CSIC la supervisión aleatoria de las acciones y procesos relacionados con el otorgamiento de los apoyos a que se refiere el Programa.
- V. Realizar todas las acciones y actividades que coadyuven con la CSIC para la implementación, administración y mejora del Programa.
- VI. Recopilar la información de los equipos que participan en el Programa y enviarla a la CSIC para su publicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento elaborará las modificaciones necesarias a los Manuales de Operación y los deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de junio de 2012.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.

COMUNICADO que modifica el Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MONICA ASPE BERNAL, Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o. fracción XXI, 10, fracción V, y 26, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en relación con el artículo segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, y

CONSIDERANDO

Que el 9 de marzo de 2012 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-Compuapoyo, cuyo objetivo es fomentar la conectividad de la población a través de la adquisición de equipos de cómputo y el acceso a internet a las familias de menores ingresos, mediante el otorgamiento de un apoyo no recuperable y apoyo al financiamiento, contribuyendo así con la disminución de la brecha digital existente en México, así como el Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT).

Que el Secretario de Comunicaciones y Transportes suscribió el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, con fecha 11 de junio de 2012.

Que el Segundo Transitorio de dicho Acuerdo dispone que la Sociedad de la Información y el Conocimiento elaborará las modificaciones necesarias a los Manuales de Operación y los deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, se expide el siguiente

COMUNICADO

PRIMERO.- Se modifica el numeral 5.4.2 del Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), para quedar como sigue:

5.4.2. Apoyo de financiamiento. Crédito de hasta \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) otorgado por el INFONACOT a una tasa preferencial anual de 12%, que el beneficiario destinará a la compra de un equipo de cómputo de conformidad con lo establecido en el presente Manual.

Para que el Solicitante pueda acceder a este financiamiento deberá cumplir con la normatividad vigente del INFONACOT en materia de otorgamiento de crédito, con la siguiente antigüedad en función del plazo del crédito:

Plazo del crédito (meses)	Antigüedad mínima (meses)
12	18
18	24
24	48
36	72

Un solicitante podrá ser acreedor de los dos apoyos no recuperables (equipo de cómputo e internet), del apoyo del financiamiento y de un Crédito FONACOT. Lo anterior en función a su capacidad de pago, conforme a la normatividad del INFONACOT.

El solicitante no estará obligado a obtener la autorización del crédito y apoyos para la adquisición de equipo de cómputo para poder utilizar el segundo crédito y apoyo no recuperable para la contratación del servicio de internet.

SEGUNDO.- Se modifica el numeral 5.9.2.2 del Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), para quedar como sigue:

5.9.2.2. Presentar comprobante de domicilio conforme a la normatividad vigente del INFONACOT e impresión de la cédula de la Clave Unica del Registro de Población (CURP).

TERCERO.- Se modifica el numeral 5.9.3.1 del Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), para quedar como sigue:

5.9.3.1. Copia del comprobante de domicilio e impresión de la cédula de la Clave Unica del Registro de Población (CURP).

CUARTO.- Se modifica el numeral 7.2 del Manual de Operación del Programa para Reducir la Brecha Digital-CompuApoyo, para el mecanismo de acceso a través del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), y se cambia la denominación del numeral inmediato siguiente, para quedar como siguen:

7.2. Padrón de beneficiarios. INFOTEC integrará la base de datos del padrón de beneficiarios y la pondrá a la disposición de la CSIC, a partir de la información de los beneficiarios que INFONACOT le proporcione. El padrón deberá contener:

7.2.1. Nombre del beneficiario;

7.2.2. Domicilio (indicando en campos separados: calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, delegación, ciudad, municipio, estado);

7.2.3. Marca, modelo y capacidad del equipo de cómputo adquirido;

7.2.4. Precio del equipo de cómputo adquirido;

7.2.5. Monto en pesos del apoyo de financiamiento recibido;

7.2.6. Lo adquirido por el beneficiario mediante el crédito INFONACOT.

Los beneficiarios quedarán registrados en el padrón de Beneficiarios al recibir el equipo de cómputo. De este padrón, la CSIC hará públicos los datos que no sean clasificados como confidenciales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para tal efecto, la instancia financiera remitirá la información necesaria en forma mensual a la instancia operativa, para que ésta actualice el padrón y lo remita actualizado a la CSIC.

7.3. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa se atenderán por la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en las instancias participantes.

Los medios de captación de cualquier petición ciudadana son los siguientes:

Telefónica: 01 800 839 20 47

Comunicación vía electrónica por medio

del portal COMPUAPOYO

www.CompuApoyo.gob.mx

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de junio de 2012.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento,
Mónica Aspe Bernal.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Nuestra Señora de San Juan.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN".

Localizada en:

Domicilio: Domicilio Conocido

Colonia: Rancho el Duarte

Municipio: San Juan de los Lagos

Estado de Jalisco

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Capilla de Nuestra Señora de San Juan", localizado en Domicilio Conocido, Rancho el Duarte, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco con superficie de 162.69 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, en 12.25 metros en cuatro tramos: 2.35 metros más 8.65 metros con propiedad privada y 0.41 metros más 0.84 metros con propiedad privada; Al Sur, en 12.25 metros con Camino Real; Al Oriente, en 15.70 metros en tres tramos: 7.15 metros más 3.26 metros más 5.29 metros con propiedad privada; Al Poniente, en 15.70 metros en dos tramos: 8.00 metros más 7.70 metros con propiedad privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la Constancia de fecha 22 de enero de 2007, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "El templo es una nave con dos cruceros y presbiterio semicircular, en el crucero del lado izquierdo hay una puerta que da acceso a un cuarto que se utiliza como sacristía y fuera del templo en dirección al crucero del lado derecho, esta un cuarto que permite subir al campanario, tiene una cúpula ubicada entre los cruceros y el presbiterio y cuatro arcos con sus cornisas, la cúpula tiene su linternilla y esta rematada por una cruz de herrería, hay ocho ventanas en el tambor de la cúpula, son rectangulares y terminadas en arco, la mesa del altar es de cantera así como la repisa donde se encuentra la imagen de la virgen de San Juan";
 - b) Constancia de fecha 22 de enero de 2007, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la Asociación Religiosa en uso del mismo; y la Constancia de que dicho inmueble fue declarado como propiedad de la Nación, emitida por la Dirección General de Asociaciones Religiosas adscrita a la Secretaría de Gobernación con fecha 26 de enero de 2007;
 - c) El Plano No. 1/1, elaborado por la "Diócesis de San Juan de los Lagos", A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 162.69.00 m², con un área cubierta de 116.69 m², y un área descubierta de 46.00 m²;

- d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;
 - e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Diócesis de San Juan de los Lagos", A. R.
 - f) Las notificaciones respectivas efectuadas mediante los oficios números DGPIF/DT/2083/2010, DGPIF/DT/2084/2010, ambos de fecha 8 de diciembre de 2010 y DGPIF/DT/844/2012 de fecha 27 de marzo de 2012, a los colindantes del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 27 de febrero de 2007, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad con sede en la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Capilla de Nuestra Señora de San Juan", localizado en Domicilio Conocido, Rancho el Duarte, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, una fracción de terreno con superficie de 168-43-43 hectáreas, que forma parte del terreno nacional de mayor extensión denominado Polígono General Innominado, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II, III y IV y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 11 fracción I del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y para los efectos que establecen en los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION Y REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	"POLIGONO GENERAL INNOMINADO"	Fracción de terreno con superficie de 168-43-43 hectáreas que forma parte del terreno nacional de mayor extensión ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.	NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor y en general aquella que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino Secretarial Correspondiente.	Resolución de fecha 10 de noviembre de 2004 publicada en el Diario Oficial de la Federación, que declara como terreno nacional el predio Polígono General Innominado con superficie de 253-88-84 hectáreas, localizado en el Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas, manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensión 222, con la licenciada Yadira Alcaraz Evaristo, Jefe de Departamento de Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral DTI Ingeniería Global, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/009/2012.

CIRCULAR No. 014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DTI INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución número SAN 028, que se dictó en el expediente número SAN/009/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa DTI Ingeniería Global, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.- Así lo resolvió y firma el licenciado **Rogelio Aldaz Romero**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado **Humberto Mijangos García**, Director de Sanciones B en la citada Dirección General.- Rúbricas.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 638 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2012-2013, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracciones II y XIV, 51, primer párrafo y 53, primer párrafo de la Ley General de Educación y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Educación Pública organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales y particulares la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal;

Que de manera exclusiva, corresponde a la referida dependencia establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesario para cubrir los planes y programas de estudio aplicables, el cual deberá contener doscientos días de clase para los educandos y que éste debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que, asimismo, la autoridad educativa federal cuenta con las atribuciones exclusivas necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación antes referida, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 638 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA
EL CICLO LECTIVO 2012-2013, APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA PARA LA EDUCACION
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION
DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA**

ARTICULO PRIMERO.- Se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2012-2013, aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, oficiales y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional, que a continuación se indica:

CALENDARIO ESCOLAR 2012-2013

VIGENTE PARA LAS ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON CICLO ESCOLAR ANUAL

AGOSTO 2012

D	L	M	M	J	V	S
						1
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
						1
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
						1
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
						1
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2013

D	L	M	M	J	V	S
						1
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL

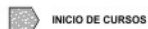
D	L	M	M	J	V	S
						1
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			



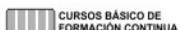
RECESO DE CLASES



INICIO DE CURSOS



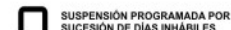
VACACIONES



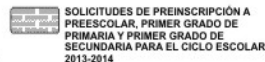
CURSOS BÁSICO DE FORMACIÓN CONTINUA



SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES



SUSPENSIÓN PROGRAMADA POR SUCESIÓN DE DÍAS INHÁBILES



SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2013-2014



SEMANA NACIONAL DE EVALUACIÓN



FIN DE CURSOS

www.sep.gob.mx

ARTICULO SEGUNDO.- Para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente Acuerdo, se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos para los niveles educativos mencionados en el artículo primero será el lunes 20 de agosto de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública proporcionará la orientación e información adicional pertinente para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente Acuerdo.

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Modificación de los numerales 7.1.2, 7.1.2.1, 7.1.3, 7.1.3.1.1 y 7.1.3.2.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 17 Bis fracción III, 194 fracción I, 197, 201 y 214 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, II, III, VII, XI y XII y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones I incisos a, c y d, II inciso a y III incisos, 12 y 14 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2 literal C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracciones I inciso i y II, 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Modificación de los numerales 7.1.2, 7.1.2.1, 7.1.3, 7.1.3.1.1 y 7.1.3.2.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.

El presente proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios por escrito y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, ubicado en Monterrey número 33, planta baja, colonia Roma, código postal 06700, México, Distrito Federal, teléfono 5080 5200, extensión 1333, fax 5511 1499, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

PROYECTO DE MODIFICACION DE LOS NUMERALES 7.1.2, 7.1.2.1, 7.1.3, 7.1.3.1.1 Y 7.1.3.2.3 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-231-SSA1-2002, ARTICULOS DE ALFARERIA VIDRIADA, CERAMICA VIDRIADA Y PORCELANA. LIMITES DE PLOMO Y CADMIO SOLUBLES. METODO DE ENSAYO.

UNICO. Se modifican los numerales 7.1.2, 7.1.2.1, 7.1.3, 7.1.3.1.1 y 7.1.3.2.3 para quedar como sigue:

0 a 7.1.1.4.2...

7.1.2 Vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y utensilios para cocinar de alfarería y cerámica vidriada de producción nacional industrial. En la selección de las muestras de vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y utensilios para cocinar de cerámica vidriada de producción nacional, se deben emplear los siguientes criterios:

7.1.2.1 Se debe dar prioridad a la categoría de artículos que plantee el mayor riesgo de salud al consumidor (mayor relación área superficial/volumen en contacto con alimentos). Además, los artículos que tengan mayor contenido de coloración o decoración (principalmente rojo, naranja y verde). El muestreo en el caso de productores, será una vez al año siempre y cuando el productor lleve una bitácora de control y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir la verdad que no utiliza esmaltes o pigmentos con plomo y cadmio.

7.1.2.2 a 7.1.2.2.3...

7.1.3 Vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y utensilios para cocinar de alfarería y cerámica vidriada de importación. En la selección de las muestras ya sea de vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y utensilios para cocinar de cerámica vidriada de importación, se deben emplear los siguientes criterios:

7.1.3.1...

7.1.3.1.1 Dentro de cada tipo de los artículos mencionados en 7.1.3, según su tipo (piezas huecas chicas, grandes y planas) deben ser seleccionados para prueba, aquellos que tengan mayor relación área superficial/volumen en contacto con alimentos. Además, los artículos que tengan mayor contenido de coloración o decoración (principalmente rojo, naranja y verde).

En el caso de importadores, el muestreo se efectuará sin que importe el modelo de vajilla cerrada o de pieza suelta, siempre y cuando dichas piezas formen parte de una misma serie o de una serie de vajillas en las cuales se hayan utilizado tanto el mismo método de fabricación como los mismos componentes. Los lineamientos a seguir se encuentran descritos en la Tabla 1, donde las piezas serán escogidas de manera aleatoria y en base a dichas piezas, se determinarán la concentración de plomo y cadmio. Los importadores estarán también sujetos a muestreo una vez al año siguiendo los criterios descritos dentro de este mismo numeral, siempre y cuando el importador lleve una bitácora de control de los productores que comercializa y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir la verdad que sus productores no utilizan esmaltes o pigmentos con plomo y cadmio (debe presentar carta de los productores también bajo protesta de decir la verdad de que no utilizan pigmentos o esmaltes con plomo y cadmio).

7.1.3.2 a 7.1.3.2.2

7.1.3.2.3 Artículos destinados para procesar o cocinar alimentos: El tamaño de la muestra lo componen 4 piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado, sin que importe el modelo, siempre y cuando dichas piezas formen parte de una misma serie, en las cuales se hayan utilizado tanto el mismo método de fabricación como los mismos componentes.

8 a 11.2...

TRANSITORIO

UNICO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR JOEL ESPINOZA MORENO EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR MARIA TRINIDAD GARCIA ARGÜELLES, ALICIA COHUO XICUM Y JOSE ARNULFO BACELIS ORDAZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS MUNICIPALES; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Joel Espinoza Moreno, en su carácter de Delegado en el Estado de Quintana Roo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86569, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Quintana Roo, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 y 133 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

- II.2.** Que María Trinidad García Argüelles, Alicia Cohuo Xicum y José Arnulfo Bacelis Ordaz, en sus respectivos caracteres de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario de Tesorería y Finanzas Municipales, estarán facultados para suscribir el presente acuerdo de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 126 y 133 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 2, 3, 89, 90 fracción XIV, 92 y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.3.** Que en coordinación con la Delegación Estatal de Quintana Roo de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento.
- II.4.** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal, calle Javier Rojo Gómez sin número, colonia Centro, código postal 77300, de la ciudad de Kantunilkin, Municipio de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Quintana Roo.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

- a)** Presentó en el CCDI correspondiente, la solicitud en la que manifestó mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.
- b)** Junto con la solicitud, también presentó la declaración expresa de los beneficiados por conducto de su representante de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados al programa.
- c)** Presentó el documento técnico del proyecto productivo para el cual se solicita el apoyo, acta constitutiva de la organización solicitante y lista de beneficiarios.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 89, 90 fracción XIV, 92 y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.

- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "PRODUCCION, MANEJO Y CONSERVACION DE 3 MODULOS DE PAPAYA MARADOL", que es presentado por la Organización con razón social "UNION DE SOCIEDADES PRODUCTORAS DE PAPAYA MARADOL DE KANTUNILKIN S.C. DE R.L. DE C.V.", como lo acredita con el acta constitutiva de fecha 1 de noviembre 2010, certificada por el Profr. Clementino Angulo Cupul, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; inscrita en la Recaudadora de Rentas de Benito Juárez de la Secretaria de Hacienda impuestos estatales bajo folio 611649, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3,652,221.00 (son: tres millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintitún pesos 00/100 moneda nacional), conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,826,110.50 (son: un millón ochocientos veintiséis mil ciento diez pesos 50/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA".

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,826,110.50 (son: un millón ochocientos veintiséis mil ciento diez pesos 50/100 moneda nacional). Mismo que será depositado a la cuenta que para tal efecto aperture.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el Estado de Quintana Roo, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. José Arnulfo Bacelis Ordaz, Secretario de Tesorería y Finanzas Municipal.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Quintana Roo de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Quintana Roo de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 10 días hábiles, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Quintana Roo de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once, en la ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Quintana Roo, **Joel Espinoza Moreno**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: la Presidenta Municipal, **María Trinidad García Argüelles**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Alicia Cohuo Xicum**.- Rúbrica.- El Secretario de Tesorería y Finanzas Municipales, **José Arnulfo Bacelis Ordaz**.- Rúbrica.

(R.- 347590)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Naupan, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL MVZ EDMUNDO MENESES CALVA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE HUAUCHINANGO Y EL MUNICIPIO DE NAUPAN REPRESENTADO POR LOS CC. JAIME RODRIGUEZ RAMIREZ, ALFREDO SOTO BUSTAMANTE Y HERMINIO DIONISIO MARTINEZ SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO MUNICIPAL; RESPECTIVAMENTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e

Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2011, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general:

Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que la C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, Delegada Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 12.3.2 fracción quinta de "LAS REGLAS DE OPERACION" y de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88092 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur No. 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla C.P. 72000.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE NAUPAN

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el C. Jaime Rodríguez Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal de Naupan, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con constancia de mayoría, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal sin número, colonia Centro Naupan, Puebla, código postal 73140.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
- ✓ Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informa a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).

- ✓ Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).
- ✓ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- ✓ Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Producción, Transformación y Comercialización de café" y "Microempresas de artesanías indígenas", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'548,137.05 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos 05/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- 1) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$774,068.50 (setecientos setenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional).
- 2) El Municipio de Naupan Puebla, aportará la cantidad de \$774,068.55 (setecientos setenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 55/100 moneda nacional),

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C. Herminio Dionisio Martínez.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral

podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los doce días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Federal CDI Puebla, **Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Huauchinango, **Edmundo Meneses Calva.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Naupan, Puebla, **Jaime Rodríguez Ramírez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Alfredo Soto Bustamante.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Herminio Dionisio Martínez.-** Rúbrica.

(R.- 347591)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR JOEL ESPINOZA MORENO EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO, PABLO JESUS MORENO POVEDANO Y CLEMENTE ARNALDO ANTONIO ANCONA BARCELO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA" Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los

pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3.** Que Joel Espinoza Moreno, en su carácter de Delegado en el Estado de Quintana Roo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86569, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1.** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Quintana Roo, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 y 133 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- II.2.** Que Carlos Mario Villanueva Tenorio, Pablo Jesús Moreno Povedano y Clemente Arnaldo Antonio Ancona Barceló, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, están facultados para suscribir el presente acuerdo de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 126 y 133 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 2, 3, 89, 90 fracción XIV, 92 y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.3.** Que en coordinación con la Delegación Estatal de Quintana Roo de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento.
- II.4.** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal, avenida Alvaro Obregón 321, código postal 77000, de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que "LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 89, 90 fracción XIV, 92 y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que

“LA COMISION”, y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados:

“APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA VIVERO PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS FORESTALES Y PALMERAS ORNAMENTALES REGIONALES Y EXOTICAS”; “APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO PARA TALLER COMUNITARIO AGROINDUSTRIAL”; “APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA VIVERO PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS FORESTALES Y PALMERAS ORNAMENTALES REGIONALES Y EXOTICAS”; “APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA VIVERO PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS FORESTALES Y PALMERAS ORNAMENTALES REGIONALES Y EXOTICAS”; “APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA VIVERO PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS FORESTALES Y PALMERAS ORNAMENTALES REGIONALES Y EXOTICAS”; “APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA VIVERO PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS FORESTALES Y PALMERAS ORNAMENTALES REGIONALES Y EXOTICAS”; y “APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA VIVERO PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS FORESTALES Y PALMERAS ORNAMENTALES REGIONALES Y EXOTICAS”; que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$2,000,000.00 (son: dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (son: un millón de pesos 00/100 moneda nacional).

b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (son: un millón de pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el Estado de Quintana Roo, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución del proyecto.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. JOSE DANIEL BARUCH LUCERO, Director General de Desarrollo Rural.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Quintana Roo de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Quintana Roo de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 10 días hábiles, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Quintana Roo de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Quintana Roo, **Joel Espinoza Moreno**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Carlos Mario Villanueva Tenorio**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Pablo Jesús Moreno Povedano**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Clemente Arnaldo Antonio Ancona Barceló**.- Rúbrica.

(R.- 347593)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.7257 M.N. (trece pesos con siete mil doscientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7571, 4.7797 y 4.7875 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 20 de Junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, el cual ha sufrido diversas modificaciones;

Que el 27 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector, y

Que el 15 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de Federación el Decreto mediante el cual se otorga a la Secretaría de Economía la atribución para la autorización de uso o cambio de las denominaciones o razones sociales de asociaciones o sociedades mercantiles o civiles y todas aquellas que conforme a la ley así lo requieran, específicamente con las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley de Inversión Extranjera;

Que con el propósito de dar certeza jurídica a los actos que se emitan en cumplimiento de las atribuciones otorgadas a la Secretaría de Economía es indispensable facilitar a los interesados el formato necesario para llevar a cabo dicho trámite, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Primero.- Se **adiciona** el punto 2 a la fracción X del Artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como sigue:

“Artículo 1o.- ...

I. a IX. ...

X. Ante la Dirección General de Normatividad Mercantil:

1 ...

2 Solicitud de Autorización para el Uso o Cambio de las Denominaciones o Razones Sociales de las Asociaciones o Sociedades Mexicanas, Civiles o Mercantiles y todas aquellas que conforme a la Ley así lo requieran. (SE-09-039)”

Segundo.- Se da a conocer el formato a que se refiere el Punto anterior, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de junio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

**SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL USO O CAMBIO DE LAS
DENOMINACIONES O RAZONES SOCIALES DE LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES
MEXICANAS, CIVILES O MERCANTILES Y TODAS AQUELLAS QUE CONFORME
A LA LEY ASI LO REQUIERAN****USO EXCLUSIVO DE LA SE**Folio: _____
Lugar y Fecha de recepción: _____☐

Uso de denominación

☐

Cambio de denominación

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso

I DATOS DEL PROMOVENTE	
1) Nombre del promovente:	_____
2) Domicilio para oír y recibir notificaciones:	_____
Calle	
_____	_____
Número interior y exterior	Colonia
_____	_____
Ciudad y Municipio o Delegación	Código Postal
_____	_____
Entidad Federativa	_____
3) Teléfono :	4) Fax: _____
5) Correo electrónico: _____	6) Sitio de internet: _____
7) Personas autorizadas para recibir la Resolución:	_____

II DATOS PARA EL USO DE LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL CON LA QUE SE PRETENDE CONSTITUIR LA SOCIEDAD	
Denominaciones Solicitadas en orden de Preferencia	
8) Primera Denominación:	_____
9) Segunda Denominación:	_____
10) Tercera Denominación:	_____
11) Régimen Jurídico:	_____

III DATOS PARA CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
12) Denominación Actual:	_____

Nuevas Denominaciones en Orden de Preferencia:	
13) Primera Denominación:	
14) Segunda Denominación:	
15) Tercera Denominación:	
16) Régimen Jurídico:	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y los documentos que al mismo lo acompañan, son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.	
Lugar y fecha	Firma Autógrafa del Promovente

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta forma es de libre reproducción debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.
- Debe llenarse a máquina o a computadora
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
- La firma del promovente debe ser autógrafa.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en forma confidencial y para uso exclusivo de la autorización para el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales de las asociaciones o sociedades mexicanas, civiles o mercantiles y todas aquellas que conforme a la ley así lo requieran, con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 06/06/2006); 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 y sus modificaciones) y cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General Normatividad Mercantil y, en su caso, las Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía que resuelvan el trámite y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 1030, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del punto decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005).

Trámite al que corresponde el formato: Solicitud para la autorización para el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales de las asociaciones o sociedades mexicanas, civiles o mercantiles y todas aquellas que conforme a la ley así lo requieran

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-09-039 y SE-09-040

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 11-06-2012

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículos 15 y 16 de la Ley de Inversión Extranjera publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1993 (última reforma 09/04/2012)

Documentos anexos:

- Para Solicitud de autorización para el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales de las asociaciones o sociedades mexicanas, civiles o mercantiles y todas aquellas que conforme a la ley así lo requieran:
El trámite no requiere la presentación de documentos anexos.
- Para Cambio de denominación o razón social:
Copia del Acta de Asamblea donde se propone y acepta la modificación o en su defecto poder con facultades para actos de administración del promovente.

Tiempo de respuesta: 2 días hábiles inmediatos al de su presentación

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21210, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano a los teléfonos: 5729-9100 y 52296100 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la república sin costo para el usuario al 01 (800) 08 ECONOMIA (32-666).

AVISO sobre la aplicación en territorio nacional del Programa de Monitoreo Específico a las Importaciones de Calzado de Origen Chino.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO SOBRE LA APLICACION EN TERRITORIO NACIONAL DEL PROGRAMA DE MONITOREO ESPECIFICO A LAS IMPORTACIONES DE CALZADO DE ORIGEN CHINO

La Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría de Industria y Comercio, y con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XIII de la Ley de Comercio Exterior, y 6 fracción XIII, 12 fracción IX y 16 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el Programa de Monitoreo Específico a las Importaciones de Calzado de Origen Chino (PROMOCAL) relativo a la introducción al territorio nacional de la mercancía que se identifica en el presente instrumento, en virtud del compromiso asumido por los proveedores de calzado de origen chino, a través de la Cámara de Comercio de China para Importaciones y Exportaciones de Productos Industriales Ligeros y Artesanales (de aquí en adelante "CCCLA" por sus siglas en inglés), en el marco de la solicitud de salvaguardia de transición presentada por la industria de calzado nacional, por conducto de la Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Jalisco (CICEJ) y de la Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato (CICEG), ante la Secretaría de Economía, al amparo del artículo 16 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio. Este Programa implica el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Secretaría de Economía (SE), al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Mecanismo de aplicación

El PROMOCAL comprenderá el monitoreo de las importaciones de calzado de origen chino, desde cualquier procedencia, clasificadas en las 31 fracciones arancelarias que se identifican en este Aviso, realizadas desde el 1 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

El SAT vigilará el comportamiento del valor en aduana declarado en las importaciones definitivas de las mercancías señaladas en el presente instrumento y enviará a la SE un reporte estadístico de manera periódica (quincenalmente) sobre las importaciones de calzado que declaren como país de origen China, sin que genere un rezago mayor de diez días posteriores a que haya concluido el periodo.

La SE solicitará a la CCCLA información en formato electrónico respecto de la certificación de las facturas comerciales de exportación, de tal manera que se procure disponer de manera anticipada de información útil para la identificación de posibles riesgos. Entre la información solicitada estará la siguiente:

- i. Descripción de la mercancía
- ii. Clasificación arancelaria
- iii. Nombre del exportador
- iv. Número de factura comercial o proforma declarada
- v. Valor en dólares
- vi. Volumen en pares
- vii. Fecha de certificación
- viii. Número de certificación o No. de referencia

Adicionalmente, la SE recabará, en la medida en que se encuentre disponible por parte del gobierno de China, la información de los números de conocimiento de embarque marítimos o guías aéreas, que amparen las facturas que hayan sido certificadas por la CCCLA, así como los datos relativos al número de contenedor y los datos de la lista del empaque.

La información obtenida anticipadamente será suministrada por la SE al SAT, a efecto de que dicha autoridad esté en posibilidad de considerarla para realizar los estudios sobre importaciones, así como, en su caso, ejercer las facultades de comprobación que correspondan.

La SE convocará de forma mensual a reuniones de evaluación al SAT y a la SHCP con la CICEJ, la Cámara Nacional de la Industria del Calzado (CANAIICAL) y la CICEG, para comentar el comportamiento de las operaciones de importación de las fracciones arancelarias precisadas en el presente instrumento de los productos originarios de China, respetando la confidencialidad de la información en los términos de lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Para el efectivo cumplimiento del PROMOCAL, la SE, el SAT y la SHCP tendrán en todo tiempo la posibilidad de establecer los mecanismos que permitan asegurar el logro de los objetivos y fines del mismo.

Con independencia de los resultados del PROMOCAL, la SE podrá en todo momento tomar las determinaciones que considere pertinentes, de conformidad con la legislación aplicable, con objeto de evitar las distorsiones comerciales que en su caso se presenten, incluidos un procedimiento de salvaguardia de transición u otras medidas de remedio comercial.

Mercancía comprendida en el PROMOCAL

Núm.	Fracción arancelaria	Descripción	Precio de referencia sujeto a monitoreo (FOB China, US Dólares/Par)
1	6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	13.00
2	6401.92.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	4.12
3	6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	12.00
4	6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	11.00
5	6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	7.00
6	6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	2.33
7	6402.91.01	Sin puntera metálica.	12.50
8	6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	3.00
9	6402.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	11.00
10	6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	12.00
11	6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	11.00
12	6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	7.00
13	6402.99.99	Los demás.	10.00
14	6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	25.69
15	6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	32.00
16	6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.	31.00
17	6403.91.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares.	16.00
18	6403.91.03	Calzado para niños e infantes.	17.84
19	6403.91.99	Los demás.	28.00

Núm.	Fracción arancelaria	Descripción	Precio de referencia sujeto a monitoreo (FOB China, US Dólares/Par)
20	6403.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	14.00
21	6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	28.00
22	6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	21.00
23	6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	15.00
24	6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	12.35
25	6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	10.31
26	6404.11.99	Los demás.	7.42
27	6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	8.50
28	6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	7.85
29	6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	5.50
30	6404.19.99	Los demás.	7.00
31	6405.20.99	Los demás.	1.68

México, D.F., a 18 de junio de 2012.- La Subsecretaría de Industria y Comercio, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-364/1-ANCE-2011 y NMX-J-412/1-ANCE-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3 Esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo. C.P. 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-364/1-ANCE-2011	INSTALACIONES ELECTRICAS-PARTE 1: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, PLANIFICACION DE CARACTERISTICAS GENERALES, DEFINICIONES.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los principios fundamentales para el diseño, construcción y comprobación de las instalaciones eléctricas. Los principios fundamentales tienen como objetivo proporcionar protección para la seguridad de las personas, animales y propiedades, contra peligros y daños que pueden presentarse en el uso razonable de las instalaciones eléctricas y para prever el funcionamiento apropiado de estas instalaciones.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional IEC 60364-1 Low voltage electrical installations-Part 1: Fundamental principles, assessment of general characteristics, definitions Ed. 5.0 (2005-11) y su corrigenda 1 Ed. 5.0 y difiere en los puntos siguientes: - Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relaciona. - Se modifica la frecuencia de suministro, del sistema de energía eléctrica de 50 Hz, que se contempla en la Norma Internacional, ya que es diferente de la que se establece en la fracción I del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la cual es de 60 Hz. - Se trasladan a un apéndice informativo los sistemas en corriente alterna TN-C, TT; en corriente directa el sistema TN-C, TN-C-S, debido a que en México no son aplicables, con base en las prácticas de seguridad en las instalaciones eléctricas.	
Bibliografía • NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (Utilización). • NMX-J-589-ANCE-2010, Métodos de medición para instalaciones eléctricas. • NMX-J-604-ANCE-2008, Instalaciones eléctricas-Métodos de diagnóstico y reacondicionamiento de instalaciones eléctricas en operación-Especificaciones. • IEC 61936-1 ed1.0 (2002-10), Power installations exceeding 1 kV a.c. • IEC 60364-1 ed5.0 (2005-11) y su Corrigenda 1, Low voltage electrical installations-Part 1: Fundamental principles assessment of general characteristics, definitions. • IEC 60364-4-41 ed5.0 (2005-12), Low-voltage electrical installations-Part 4-41: Protection for safety-Protection against electric shock. • IEC 60364-4-42 ed3.0 (2010-05), Electrical installations of buildings-Part 4-42: Protection for safety-Protection against thermal effects. • IEC 60364-4-43 ed3.0 (2008-08), Electrical installations of buildings-Part 4-43: Protection for safety-Protection against overcurrent. • IEC 60364-4-44 ed2.0 (2007-08), Electrical installations of buildings-Part 4-44: Protection for safety-Protection against voltage disturbances and electromagnetic disturbances. • IEC 60364-5-51 ed5.0 (2005-04), Electrical installations of buildings-Part 5-51: Selection and erection of electrical equipment-Common rules. • IEC 60364-5-52 ed3.0 (2009-10), Electrical installations of buildings-Part 5-52: Selection and erection of electrical equipment-Wiring systems. • IEC 60364-5-53 ed3.1 (2002-06), Electrical installations of buildings-Part 5-53: Selection and erection of electrical equipment-Isolation, switching and control. • IEC 60364-5-54 ed3.0 (2011-03), Electrical installations of buildings-Part 5-54: Selection and erection of electrical equipment-Earthing arrangements, protective conductors and protective bonding conductors. • IEC 60364-5-55 ed1.2 (2008-10), Electrical installations of buildings-Part 5-55: Selection and erection of electrical equipment-Other equipment. • IEC 60721 (serie), Classification of environmental conditions.	

NMX-J-412/1-ANCE-2011	ARTEFACTOS ELECTRICOS-CLAVIJAS Y RECEPTACULOS PARA USO DOMESTICO Y SIMILAR-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (Cancela a la NMX-J-412/1-ANCE-2004).
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a clavijas y receptáculos fijos o portátiles únicamente para corriente alterna, con o sin contacto de puesta a tierra, con una tensión asignada mayor que 50 V pero no mayor que 480 V y una corriente asignada no mayor que 32 A, que se destinan para uso doméstico y propósitos similares, ya sea para interiores o exteriores. La corriente asignada se limita a 16 A máximo para receptáculos fijos que se proporcionan con terminales sin tornillo. Esta norma no cubre los requisitos para cajas de montaje empotrado, sin embargo, cubre sólo aquellos requisitos para cajas de montaje tipo superficie las cuales son necesarias para las pruebas en el receptáculo. NOTA 1 - Los requisitos generales para cajas se indican en NMX-J-023/1-ANCE. Esta norma aplica también a clavijas que se incorporan en un cordón de alimentación, a clavijas y receptáculos portátiles que se incorporan en extensiones y también aplica a clavijas y receptáculos que son un componente de un aparato electrodoméstico, a menos que se establezca de otra manera en la norma específica del aparato electrodoméstico. Esta norma no aplica a: - Clavijas, receptáculos fijos y acoplamientos para propósitos industriales; - Acoplamientos para aparatos; y - Clavijas, receptáculos fijos y portátiles para ELV (tensión extra baja); NOTA 2 - Los valores para ELV son los siguientes: En instalaciones donde la protección contra choque eléctrico se proporciona bajo ciertas condiciones a través del valor de la tensión (≤ 50 V para corriente alterna y ≤ 120 V para corriente directa). - Receptáculos fijos combinados con fusibles, interruptores automáticos, etc. NOTA 3 - Si existe, se permiten los receptáculos con luces tipo piloto, siempre que las luces piloto cumplan con la norma específica. Las clavijas y receptáculos fijos o portátiles que cumplen con esta norma, son adecuados para utilizarse a temperatura ambiente que normalmente no excede 25 °C, pero que ocasionalmente alcance 35 °C. NOTA 4 - Los receptáculos que cumplen con esta norma, son adecuados sólo para incorporarse en equipo de manera y en tal lugar que sea poco probable que la temperatura que los rodea sea mayor que 35 °C. En lugares donde prevalecen condiciones especiales, como barcos, vehículos y similares y en áreas peligrosas, por ejemplo, en donde puedan ocurrir explosiones, se requieren construcciones especiales.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional IEC 60884-1 "Plug and socket-outlets for household and similar purposes-Part 1: General requirements" edición 3.1 (2006-07) versión consolidada que consiste de la edición 3.0 (2002-06) y a su adenda 1 (2006-05), referente a las especificaciones de seguridad y construcción y, métodos de prueba para clavijas y receptáculos fijos o portátiles únicamente para corriente alterna, con o sin contacto de puesta a tierra, que se destinan para uso doméstico y propósitos similares, ya sea para interiores o exteriores y difiere en los puntos siguientes: a) Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan. b) Se modifican los valores asignados de las tensiones de los equipos con el fin de que éstos sean adecuados para operar en las tensiones que se presentan en el sistema eléctrico nacional, cumpliendo con lo que se indica en la fracción II del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.	

Bibliografía

- IEC 60050-442 ed1.0 (1998-11), International Electrotechnical Vocabulary-Part 442: Electrical accessories.
- IEC 60068-2-30 ed3.0 (2005-08), Environmental testing-Part 2-30: Tests-Test Db: Damp heat, cyclic (12 h + 12 h cycle).
- IEC 60320 (all parts), Appliance couplers for household and similar general purposes.
- IEC 60364-4-41 ed5.0 (2005-12), Electrical installations of buildings-Part 4-41: Protection for safety-rotection against electric shock.
- IEC 60417 DB-12M (2002-10), Graphical symbols for use on equipment.
- IEC 61540 ed1.1 Consol (1999-03), Electrical accessories-Portable residual current devices without integral overcurrent protection for household and similar use (PRCDs).
- IEC 60670-1 ed1.1 (2011-07), Boxes and enclosures for electrical accessories for household and similar fixed electrical installations-Part 1: General requirements.
- IEC 60884-1 ed3.1 (2006-07), Plug and socket-outlets for household and similar purposes-Part 1: General requirements.
- IEC 60906-2 ed3.0 (2011-05), IEC systems of plugs and socket-outlet for household and similar purposes-Part 2: Plugs and socket-outlet 15 A 125 V a.c.
- IEC/TR 60083 ed6.0 (2009-02), Plugs and socket-outlets for domestic and similar general use standardized in member countries of IEC.
- ISO 1456:2009 ed.4, Metallic coatings-Electrodeposited coatings of nickel plus chromium and of copper plus nickel plus chromium.
- ISO 2081:2008 ed.3, Metallic and other inorganic coatings -- Electroplated coatings of zinc with supplementary treatments on iron or steel.
- ISO 2093:1986 ed.2, Electroplated coatings of tin-Specification and test methods.
- UL 1681:1996, Standard for wiring device configurations.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de 24 normas mexicanas con nomenclatura NMX-J.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-565/1-10-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 1-10: GUIA PARA LA EVALUACION DEL PELIGRO POR INCENDIO EN PRODUCTOS ELECTRICOS-GENERALIDADES.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece una guía general sobre cómo reducir a niveles aceptables el riesgo de incendio y los posibles efectos de los incendios que implican a los productos eléctricos. Los objetivos principales son prevenir la ignición que se provoca por un componente que se energice eléctricamente. Los objetivos secundarios son reducir cualquier propagación de flama más allá del envoltorio del producto; así como minimizar los efectos nocivos de los efluentes por incendio como el calor, el humo y los productos de combustión tóxicos o corrosivos. Esta Norma Mexicana aplica para los comités técnicos que realicen publicaciones básicas de seguridad.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-1-10-Fire hazard testing-Part 1-10: Guidance for assessing the fire hazard of electrotechnical products-General guidelines, edición 1.0 (2009-11).	
Bibliografía • NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. • NMX-J-565/5-1-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 5-1: Efectos de los daños de la corrosión por efluentes por incendio-Generalidades. • ISO/TS 16732:2005 ed.1, Fire safety engineering-Guidance on fire risk assessment. • ISO/TS 16733:2006 ed.1, Fire safety engineering-Selection of design fire scenarios and design fires. • ISO 834 (familia), Fire-Resistance tests-Elements of building construction.	
NMX-J-565/1-11-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 1-11: GUIA PARA LA EVALUACION DEL PELIGRO POR INCENDIO DE LOS PRODUCTOS ELECTRICOS-EVALUACION DEL PELIGRO POR INCENDIO.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece una guía para evaluar el peligro por incendio de productos eléctricos y para el desarrollo de pruebas de peligro por incendio en lo que se refiere directamente al daño a personas, animales o propiedad. Para el propósito de esta norma, producto significa equipos eléctricos completos, sus partes (incluyendo componentes) y materiales aislantes eléctricos. Esta Norma Mexicana establece un proceso con base en peligros para identificar los métodos de prueba de incendio adecuados y criterios de desempeño para los productos. Los principios para metodología son identificar los escenarios de incendios que se asocian con el producto, para establecer cómo las propiedades medibles del incendio en el producto se relacionan con la posible aparición y resultado de estos eventos y para establecer métodos de prueba y requisitos de desempeño para las propiedades que resulten en un incendio tolerable o la eliminación total del evento. Una de las responsabilidades de un comité técnico es, cuando proceda, hacer uso de publicaciones básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o las condiciones de prueba de esta publicación básica no deben aplicarse a menos que específicamente se les refiera o incluya en las publicaciones correspondientes.	

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-1-11 Fire hazard testing-Part 1-11: Guidance for assessing the fire hazard of electrotechnical products-Fire hazard assessment, edición 1.1 (2010-06).

Bibliografía

- NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad.
- NMX-J-565/1-10-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 1-10: Guía para la evaluación del peligro por incendio en productos eléctricos-Generalidades.
- ISO 23932:2009 ed.1, Fire safety engineering-General principles.
- ISO 16730:2008 ed.1, Fire safety engineering-Assessment, verification and validation of calculation methods.
- ISO 16732:2005 ed.1, Fire safety engineering-Guidance of fire risk assessment.
- ISO 16733:2006 ed.1, Fire safety engineering-Selection of design fire scenario and design files.
- ISO 16734:2006 ed.1, Fire safety engineering-Requirements governing algebraic equations-Fire plumes.
- ISO 16735:2006 ed.1, Fire safety engineering-Requirements giving explicit algebraic formulas-Smoke layers.
- ISO 16736:2006 ed.1, Fire safety engineering-Requirements governing algebraic equations-Ceiling jet flows.
- ISO 16737:2006 ed.1, Fire safety engineering-Requirements governing algebraic equations-Vent flows.
- ISO 6707-1:2004 ed.1, Building and civil engineering-Vocabulary-Part 1: General term.
- IEC 61386-21 ed1.0 (2002-02), Conduit systems for cables management-Part 21: Particular requirements-Rigid conduit systems.
- IEC/TS 60695-7-3 ed2.0 (2004-02), Fire hazard testing-Part 7-3: Toxicity of fire effluent-Use and interpretation of test results.
- IEC 60695-4 ed3.0 (2005-05), Fire hazard testing-Part 4: Terminology concerning fire tests for electrotechnical products.

NMX-J-565/1-20-ANCE-2011

PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 1-20: GUÍA PARA LA EVALUACION DEL PELIGRO POR INCENDIO DE PRODUCTOS ELECTRICOS-INFLAMACION-GENERALIDADES.

Objetivo y Campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece una guía sobre la inflamabilidad de productos eléctricos y el material del que se componen. Además proporciona orientación sobre:

- a) Los principios de inflamabilidad;
- b) La selección de métodos de prueba; y
- c) El uso e interpretación de los resultados.

Esta Norma Mexicana se destina para utilizarse por los comités técnicos en la preparación de normas de acuerdo con los principios que se establecen en la NMX-J-645-ANCE.

Una de las responsabilidades de un comité técnico es, cuando proceda, hacer uso de publicaciones básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o las condiciones de prueba de esta publicación básica no deben aplicarse a menos que específicamente se les refiera o incluya en las publicaciones correspondientes.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

- NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad.
- NMX-J-565/1-10-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 1-10: Guía para la evaluación del peligro por incendio en productos eléctricos-Generalidades.
- NMX-J-565/1-11-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Guía para la evaluación del peligro por incendio de los productos eléctricos-Evaluación del peligro por incendio.
- IEC 60587 ed3.0 (2007-05), Test method for evaluating resistance to tracking and erosion of electrical insulating materials used under sever ambient conditions.
- IEC/TS 60695-1-20 ed1.0 (2008-02), Fire hazard testing-Part 1-20: Guidance for assessing the fire hazard of electrotechnical products-Ignitability-General guidance.
- EN 3475-603:2002, Aerospace series. Cable, electrical, aircraft use. Test methods. Resistance to wet arc tracking.
- EN 3475-604:2002, Aerospace series. Cable, electrical, aircraft use. Test methods. Resistance to dry arc propagation.
- ISO 10840:2008 ed.2, Plastics-Guidance for the use of standard fires test.
- ISO 871:2006 ed.3, Plastics-Determination of ignition temperature using a hot-air furnace.

NMX-J-565/1-30-ANCE-2011

PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 1-30: GUIA PARA LA EVALUACION DEL PELIGRO POR INCENDIO EN PRODUCTOS ELECTRICOS-PRESELECCION DEL PROCESO DE PRUEBA-GENERALIDADES.

Objetivo y Campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece las guías para la evaluación y selección de materiales candidatos, componentes o sub-ensambles para fabricar un producto final con base en pruebas de preselección.

Describe cómo la preselección proporciona métodos de prueba de peligro por incendio comparativos para evaluar el desempeño de un espécimen de prueba y cómo puede utilizarse la preselección en la selección de materiales, partes, componentes y sub-ensambles durante la fase de diseño de un producto final. Además describe cómo pueden utilizarse los métodos de prueba normalizados como parte de los procesos de tomar la decisión dirigida a minimizar los peligros por incendio de equipos electrotécnicos. Establece las propiedades de incendio del producto final, y considera los posibles efectos de las condiciones ambientales en el comportamiento del producto final.

Esta publicación de seguridad básica aplica para utilizarse por comités técnicos en la preparación de normas de acuerdo con los principios que se establecen en la NMX-J-645-ANCE.

Una de las responsabilidades de un comité técnico es, cuando proceda, hacer uso de publicaciones básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o condiciones de prueba de esta publicación básica de seguridad no se aplican a menos que se les refiera o incluyan específicamente en las publicaciones correspondientes.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-1-30-Fire hazard testing-Part 1-30: Guidance for assessing the fire hazard of electrotechnical products-Preselection testing process-General guidance, edición 2.0 (2008-07).

Bibliografía

- NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad.
- NMX-J-565/1-10-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 1-10: Guía para la evaluación del peligro por incendio de los productos eléctricos-Generalidad.
- NMX-J-565/1-11-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Guía para la evaluación del peligro por incendio de los productos eléctricos-Evaluación del peligro por incendio.

NMX-J-565/1-40-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 1-40: GUIA PARA LA EVALUACION DEL PELIGRO POR INCENDIO EN PRODUCTOS ELECTRICOS-LIQUIDOS AISLANTES.
Objetivo y Campo de aplicación La presente Norma Mexicana establece una guía sobre la reducción del peligro por incendio, que se deriva del uso de líquidos aislantes eléctricos en: a) Equipos y sistemas eléctricos, y b) Personas, estructuras de edificaciones y su contenido. Como los líquidos aislantes forman parte de un sistema aislante, también se evalúa el peligro por incendio del sistema completo. En varios casos, se utilizan materiales aislantes sólidos o gaseosos como alternativa a los líquidos. La presente Norma Mexicana no tiene por objeto establecer las ventajas y desventajas de estas alternativas. Esta publicación básica de seguridad se destina principalmente para uso por comités técnicos en la elaboración de normas de acuerdo con los principios que se establecen en la NMX-J-645-ANCE. Una de las responsabilidades de un comité técnico es, cuando proceda, hacer uso de publicaciones básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía • NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. • NMX-J-565/6-30-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Guía y métodos de prueba para la evaluación del peligro por incendio por oscurecimiento por humo debido a productos eléctricos que se involucran en incendios-Método estático a escala pequeña-Determinación del oscurecimiento por humo-Descripción de los aparatos. • NMX-J-628-ANCE-2010, Transformadores-Líquidos aislantes-Esteres naturales. • IEC 60944 ed1.0 (1988-09), Guide for the maintenance of silicone transformer liquids. • IEC 61203 ed1.0 (1992-12), Synthetic organic esters for electrical purposes-Guide for maintenance of transformer esters in equipment. • IEC/TS 60695-1-40 ed1.0 (2002-11), Fire hazard testing-Part 1-40: Guidance for assessing the fire hazard of electrotechnical products-Insulating liquids. • IEC 60296 ed3.0 (2003-11), Specification for unused mineral insulating oils for transformers and switchgear. • IEC 60465 ed2.0 (1988-12), Specification for unused insulating mineral oils for cables with oil ducts. • IEC 60867 ed2.0 (1993-09), Insulating liquids-Specifications for unused liquids based on synthetic aromatic hydrocarbons. • IEC 60076-8 ed1.0 (1997-10), Power transformers-Part 8: Application guide. • IEC 61330 ed1.0 (1995-12), High-voltage/low voltage prefabricated substations. • IEC 60141-1 ed3.0 (1993-09), Tests on oil-filled and gas-pressure cables and their accessories-Part 1: Oil-filled paper or polypropylene paper laminate insulated, metal-sheathed cables and accessories for alternating voltages up to and including 500 kV. • IEC 60708-1 ed1.0 (1981-01), Low-frequency cables with polyolefin insulation and moisture barrier polyolefin sheath-Part 1: General design details and requirements. • IEC 60794-1-1 ed2.0 (2001-07), Optical fibre cables-Part 1-1: Generic specification-General. • IEC 60836 ed2.0 (2005-05), Specifications for silicone liquids for electrical purposes. • IEC 60963 ed1.0 (1988-12), Specification for unused polybutenes.	

• IEC 61099 ed2.0 (2010-08), Specifications for unused synthetic organic esters for electrical purposes. • IEC 61144 ed1.0 (1992-12), Test method for the determination of oxygen index of insulating liquids. • IEC 62271-105 ed1.0 (2011-07), High-voltage switchgear and controlgear-Part 105: Alternating current switch-fuse combinations. • IEC 61197 ed1.0 (1993-09), Insulating liquids-Linear flame propagation-Test method using a glassfiber tape. • ISO 5660-1:2002 ed.2, Fire tests-Reaction to fire-Part 1: Rate of heat release from building products- (Cone calorimeter method). • ISO 14000:2006 ed.1, Environmental management systems.	
NMX-J-565/5-1-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 5-1: EFECTOS DE LOS DAÑOS DE LA CORROSION POR EFLUENTES POR INCENDIO-GENERALIDADES.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece una guía general sobre: - Aspectos generales de métodos de prueba de daño por la corrosión; - Métodos de medición de los daños por corrosión; - Evaluación de los métodos de prueba, e - Informe de resultados de daños por corrosión de la evaluación de riesgos. Esta Norma Mexicana aplica para los comités técnicos que realicen publicaciones básicas de seguridad	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-5-1 Fire hazard testing-Part 5-1: Corrosion damage effects of fire effluent-General guidelines, edición 2.0 (2002-11).	
Bibliografía • NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. • ISO 7384:1986 ed.1, Corrosion tests in artificial atmosphere-General requirements. • ISO 11845:1995 ed.1, Corrosion of metals and alloys-General principles for corrosion testing. • ISO 11907-1:1998 ed.1, Plastic-Smoke generation-Determination of the corrosivity of fire effluents-Part 1: Guidance.	
NMX-J-565/5-3-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 5-3: DAÑO POR EFECTO DE LA CORROSION DE LOS EFLUENTES POR INCENDIO-METODO DE PRUEBA-CORRIENTE DE FUGA Y PERDIDA DE METAL.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los métodos de prueba que se utilizan para medir los efectos de los daños por corrosión de los efluentes por incendio de la combustión de especímenes de prueba. El modelo de descomposición que se utiliza en esta Norma Mexicana es adecuado para simular escenarios de incendio, como la descomposición sin flama oxidante, un incendio latente, un incendio en desarrollo con formación de flama y un incendio totalmente desarrollado. Esta Norma Mexicana trata con diferentes métodos de prueba que no son equivalentes. Los métodos de prueba son útiles para la evaluación y desarrollo de productos ya que permiten al usuario evaluar diferentes características de efluentes por incendio, que generalmente no se correlacionan. Esta Norma Mexicana se destina para utilizarse por los comités técnicos en la preparación de normas de acuerdo con los principios que se establecen en la NMX-J-645-ANCE.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	

Bibliografía • NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. • NMX-J-565-ANCE (familia), Pruebas de peligro por incendio. • IEC 60754-1 ed2.0 (1994-01), Test on gases evolved during combustion of material from cables-Part 1: Determination of the amount of halogen acid gas. • IEC/TS 60695-5-3 ed1.0 (2003-04), Fire hazard testing-Part 5-3: Corrosion damage effects of fire effluent-Leakage-current and metal-loss test method.	
NMX-J-565/6-1-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 6-1: OSCURECIMIENTO POR HUMO-GENERALIDADES.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece una guía para: - Medir el oscurecimiento por humo; - Establecer aspectos generales de los métodos de prueba para el oscurecimiento por humo; - Considerar los métodos de prueba; - Informar los resultados de la prueba de humo, y - Establecer la importancia del informe de resultados para la evaluación de riesgos de oscurecimiento por humo. Esta Norma Mexicana aplica para los comités técnicos que realicen publicaciones básicas de seguridad.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-6-1 Fire hazard testing-Part 6-1: Smoke obscuration-General guidance, edición 2.1 (2010-11).	
Bibliografía • NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. • NMX-J-565/6-31-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Oscurecimiento por humo-Prueba estática a escala pequeña-Materiales. • IEC 61034-1 ed3.0 (2005-04), Measurements of smoke density of cables burning under defined conditions-Part 1: Test apparatus. • IEC 61034-2 ed3.0 (2005-04), Measurements of smoke density of cables burning under defined conditions-Part 2: Test procedure and requirements.	
NMX-J-565/6-30-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 6-30: GUIA Y METODOS DE PRUEBA PARA LA EVALUACION DEL PELIGRO POR INCENDIO POR OSCURECIMIENTO POR HUMO DEBIDO A PRODUCTOS ELECTRICOS QUE SE INVOLUCRAN EN INCENDIOS-METODO ESTATICO A ESCALA PEQUEÑA-DETERMINACION DEL OSCURECIMIENTO POR HUMO-DESCRIPCION DE LOS APARATOS.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica el aparato, los procedimientos de calibración y procedimientos experimentales básicos para la determinación de la densidad óptica específica del humo que producen materiales que se exponen verticalmente a una fuente de calor radiante con o sin la aplicación de una flama piloto. Los especímenes de prueba son de un tamaño definido. La determinación de la densidad óptica se realiza en una cámara de presión controlada que se calibra previamente con materiales de referencia. Este método es aplicable únicamente a los especímenes de prueba planos sólidos no metálicos. No es adecuado para utilizarse con especímenes no planos, por ejemplo, cables y alambres aislados, porque no es posible obtener una distribución homogénea de flujo de calor con esos productos. Esta norma no proporciona un sistema de clasificación para el comportamiento de los materiales. Los materiales que se funden y fluyen por el impacto directo del flujo de calor no pueden proporcionar resultados reproducibles y este método no es aplicable.	

Prácticamente todos los materiales no metálicos, incluyendo los que se utilizan en los productos eléctricos, emiten humo cuando se exponen al calor. Entre los peligros que se relacionan con el incendio y el humo causa daños a humanos y materiales y dificulta la lucha contra los incendios. En consecuencia, una reducción en la rapidez de generación de humo opaco que producen los materiales o productos durante un incendio reduce los daños al equipo, facilita la evacuación de personas y la intervención de los servicios de emergencia.

ADVERTENCIA: Se toman medidas de seguridad apropiadas porque los efluentes tóxicos y nocivos pueden producirse por pirólisis o combustión de los especímenes de prueba.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

- IEC/TR 60695-6-30 ed1.0 (1996-10), Fire hazard testing-Part 6: Guidance and test methods on the assessment of obscuration hazard of vision caused by smoke opacity from electrotechnical products involved in fire-Section 30: Small scale static method-Determination of smoke opacity-Description of smoke of the apparatus.

NMX-J-565/6-31-ANCE-2011

PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 6-31: OSCURECIMIENTO POR HUMO-PRUEBA ESTÁTICA A ESCALA PEQUEÑA-MATERIALES.

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica los métodos de prueba para determinar la opacidad por humo que se genera por los materiales que se utilizan en productos eléctricos mediante el aparato que se indica en la NMX-J-565/6-30-ANCE.

El propósito de esta Norma Mexicana es determinar, bajo ciertas condiciones experimentales específicas, la densidad óptica del humo que producen los materiales que se exponen verticalmente a una fuente de calor radiante con o sin la aplicación de una flama piloto en una cámara cerrada (es decir, sin intercambio de aire).

Esta Norma Mexicana es aplicable a los especímenes no metálicos planos y sólidos de materiales que se utilizan en los productos eléctricos.

Este método no es aplicable para pruebas con productos no planos, tales como cables y alambres aislados, porque no es posible obtener una distribución satisfactoria del flujo de calor con esos productos.

Este método puede no ser aplicable para los materiales que se funden y fluyen por el impacto directo del flujo de calor y no proporcionan una emisión de humo, que es representativa del actual conocimiento de situaciones de incendio real.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

- ISO 5660-1:1993 ed.2, Fire tests-Reaction to fire-Part 1: Rate of heat release from building products (Cone calorimeter method).
- IEC/TS 60695-6-31 ed.1.0 (1999-04), Fire hazard testing-Part 6-31: Smoke obscuration-Small-scale static test-Materials
- BS 6401:1997, Method for measurements, in the laboratory, of the specific optical density of smoke generated by materials.
- NF C 20-902/1:1990, Fire hazard testing-Test methods-Determination of smoke opacity without air change-Part 1: Methodology and test devices.
- NF C 20-902/2:1990, Fire hazard testing-Test methods-Determination of smoke opacity without air change-Part 2: Test methods for materials used in electric cables and in optical fibre cables.

NMX-J-565/7-1-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 7-1: TOXICIDAD DE EFLUENTES POR INCENDIO-GENERALIDADES.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece una guía sobre los factores que afectan el peligro por toxicidad de los incendios que se relacionan con productos eléctricos, y proporciona las generalidades sobre los métodos para estimar y reducir el riesgo tóxico de los incendios. Esta Norma Mexicana aplica para los comités técnicos que realicen publicaciones básicas de seguridad.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-7-1 Fire hazard testing-Part 7-1: Toxicity of fire effluent-General guidance, edición 2.0 (2004-05).	
Bibliografía • NMX-J-565/6-1-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 6-1: Oscurecimiento por humo-Generalidades. • NMX-J-565/7-50-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Toxicidad de los efluentes por incendio-Estimación de la posible toxicidad-Aparatos y métodos de prueba. • NMX-J-565/7-51-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Toxicidad de los efluentes por incendio-Estimación de la posible toxicidad-Cálculo e interpretación de resultados. • IEC 60695-1-1 ed1.0 (1982-01), Fire hazard testing-Part 1: Guidance for the preparation of requirements and test specifications for assessing fire hazard of electrotechnical products-General guidance. • ISO/TS 13571:2007 ed.1, Guidelines for assessing the fire threat to people. • ISO/TR 9122-1:1989 ed.2, Toxicity testing of fire effluents-Part 1: General.	
NMX-J-565/7-50-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 7-50: TOXICIDAD DE LOS EFLUENTES POR INCENDIO-ESTIMACION DE LA POSIBLE TOXICIDAD-APARATOS Y METODOS DE PRUEBA.
Objetivo y Campo de aplicación La presente Norma Mexicana especifica un método de prueba para la generación de efluentes por incendio y la identificación y medición de los productos de combustión que los conforman. Utiliza un espécimen de prueba móvil y un horno tubular a diferentes temperaturas y proporciones de flujo de aire como el modelo de incendio. Este método se diseña para reproducir ciertas condiciones de descomposición en un intervalo de tipos de incendio: a) Etapa 1b: Descomposición sin flama (oxidación); b) Etapa 2: Incendio en desarrollo (con flamas), y c) Etapa 3a: Incendio completamente desarrollado (con flamas), relativamente baja ventilación. El método que se indica en esta Norma Mexicana se diseña para modelar estas tres etapas de incendio y también puede modelar otras según sea necesario. En esta prueba, la medición del efluente por incendio se realiza con especímenes de prueba de materiales, que pueden tomarse de productos finales, o si el aparato y método lo permite, puede ser un producto final. Los valores de la posible toxicidad son únicamente para utilizarse en las estimaciones de riesgo tóxico y no deben utilizarse de manera aislada. Esta Norma Mexicana se destina para utilizarse por los comités técnicos en la preparación de normas de acuerdo con los principios que se establecen en la NMX-J-645-ANCE.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	

Bibliografía	
- NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. - ISO/TR 9122-3:1993 ed.1, Toxicity testing of fire effluents-Part 3: Methods for the analysis of gases and vapours in fire effluents. - IEC/TS 60695-7-50 ed.1.0 (2002-09), Fire hazard testing-Part 7-50: Toxicity of fire effluent-Estimation of toxic potency-Apparatus and test method.	
NMX-J-565/7-51-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 7-51: TOXICIDAD DE LOS EFLUENTES POR INCENDIO-ESTIMACION DE LA POSIBLE TOXICIDAD-CALCULO E INTERPRETACION DE RESULTADOS.
Objetivo y Campo de aplicación	
La presente Norma Mexicana especifica el procedimiento de cálculo para convertir los datos que se generan por análisis químico en la NMX-J-565/7-50-ANCE en datos de la potencia tóxica que se predice para material que se prueba bajo condiciones definidas. Esto es para estimar la contribución del efluente por incendio de un producto final o material a la amenaza tóxica a la vida del efluente por incendio total resultante de un escenario de incendio en el que participa el producto final o material. Este método también puede ser adecuado para convertir los datos de otros métodos de prueba correspondientes en la potencia tóxica que se predice, siempre que la forma y el formato de los datos sea compatible con los de la NMX-J-565/7-50-ANCE. Una de las responsabilidades de un comité técnico es, siempre que sea aplicable, hacer uso de publicaciones básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones. Este método se destina para ser consistente con los principios de la NMX-J-565/7-1-ANCE. Se diseña específicamente para hacer uso de los resultados en la forma que se expresa en el método de prueba de laboratorio que se indica en la NMX-J-565/7-50-ANCE. Los valores de la potencia tóxica son sólo para utilizarse en las estimaciones de riesgo tóxico y no deben utilizarse de manera aislada.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
- ISO 13344:2004 ed.2, Estimation of the lethal toxic potency of fire effluents. - IEC/TS 60695-7-51 ed.1.0 (2002-03), Fire hazard testing-Part 7-51: Toxicity of fire effluent-Estimation of toxic potency: Calculation and interpretation of test results.	
NMX-J-565/8-1-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 8-1: LIBERACION DE CALOR-GENERALIDADES.
Objetivo y Campo de aplicación	
La presente Norma Mexicana establece una guía sobre la medición e interpretación de la liberación de calor de productos eléctricos y los materiales con los que se construyen. Los datos de la liberación de calor pueden utilizarse como parte de la evaluación del riesgo de incendio y en la ingeniería de seguridad contra incendio, como se indica en la NMX-J-565/1-10-ANCE y la NMX-J-565/1-11-ANCE. Esta Norma Mexicana de seguridad se destina para utilizarse por los comités técnicos en la preparación de normas de acuerdo con los principios que se establecen en la NMX-J-645-ANCE. Una de las responsabilidades de un comité técnico es, cuando proceda, hacer uso de publicaciones básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o las condiciones de prueba de esta publicación básica no deben aplicarse a menos que específicamente se les refiera o incluya en las publicaciones correspondientes.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-8-1-Fire hazard testing-Part 8-1: Heat release-General guidance, edición 2.0 (2008-03).	

Bibliografía	
• NMX-J-565/1-10-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 1-10: Guía para la evaluación del peligro por incendio en productos eléctricos-Generalidades. • NMX-J-565/1-11-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 1-11: Guía para la evaluación del peligro por incendio de los productos eléctricos-Evaluación del peligro de incendio. • NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. • IEC 60836 ed.2.0 (2005-05), Specifications for unused silicone insulating liquids for electrotechnical purposes. • IEC 61099 ed.2.0 (2010-08), Specifications for unused synthetic organic esters for electrical purposes. • IEC 60867 ed. 2.0 (1993-09), Insulating liquids-Specifications for unused liquids based on synthetic aromatic hydrocarbons. • IEC 60296 ed.3.0 (2003-11), Fluids for electrotechnical applications-Unused mineral insulating oils for transformers and switchgear. • ISO 5660-1:2002 ed.2, Reaction-to-fire tests-Heat release, smoke production and mass loss rate-Part 1: Heat release rate (cone calorimeter method).	
NMX-J-565/8-3-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 8-3: LIBERACION DE CALOR-LIBERACION DE CALOR EN LIQUIDOS AISLANTES QUE SE UTILIZAN EN PRODUCTOS ELECTRICOS.
Objetivo y Campo de aplicación	
La presente Norma Mexicana especifica los métodos de prueba cuantitativos para determinar la liberación de calor de la combustión de líquidos aislantes de productos eléctricos, cuando se exponen a un flujo de calor con ignición por chispa. También se miden la producción de humo, tiempos de ignición y pérdida de masa. Esta Norma Mexicana también puede aplicarse a otros especímenes de prueba líquidos. Esta Norma Mexicana se destina para utilizarse por los comités técnicos en la preparación de normas de acuerdo con los principios que se establecen en la NMX-J-645-ANCE. Una de las responsabilidades de un comité técnico es, cuando proceda, hacer uso de publicaciones básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o las condiciones de prueba de esta publicación básica de seguridad no deben aplicarse a menos que específicamente se les refiera o incluya en las publicaciones correspondientes. ADVERTENCIA DE RIESGO Las pruebas de líquidos volátiles con este aparato pueden conducir a explosiones de manera que es esencial examinar todos los líquidos que se utilizan en el procedimiento de pruebas preliminares.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
• NMX-J-565/1-10-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 1-10: Guía para la evaluación del peligro por incendio en productos eléctricos-Generalidades. • NMX-J-565/1-20-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 1-20: Guía para la evaluación del peligro por incendio de productos eléctricos-Inflamación-Generalidades. • NMX-J-565/1-40-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Guía para la evaluación del peligro por incendio en productos eléctricos-Líquidos aislantes. • NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. • ISO 5660-3:2003 ed.1, Reaction-to-fire tests-Heat release, smoke production and mass loss rate-Part 3: Guidance on measurement. • IEC 60695-8-2 ed2.0 (2008-01), Fire hazard testing-Part 8-2: Heat release-Summary and relevance of test methods. • IEC/TS 60695-8-3 ed.1.0 (2008-04), Fire hazard testing-Part 8-3: Heat release-Heat release of insulating liquids used in electrotechnical products. • IEC 60695-4 ed3.0 (2005-05), Fire hazard testing-Part 4: Terminology concerning fire tests for electrotechnical products. • ISO/IEC 13943:2008 ed.2, Fire safety-Vocabulary.	

NMX-J-565/9-1-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 9-1: SUPERFICIE DE PROPAGACION DE LAS FLAMAS-GENERALIDADES.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece una guía para la evaluación de la superficie de propagación de flama de los productos eléctricos y los materiales con que se forman. Esta Norma Mexicana aplica para los comités técnicos que realicen publicaciones básicas de seguridad	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-9-1 Fire hazard testing-Part 9-1: Surface spread of flame-General guidance, edición 2.0 (2005-09).	
Bibliografía • NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. • NMX-J-565/5-1-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 5-1: Efectos de los daños de la corrosión por efluentes por incendio-Generalidades. • NMX-J-565/6-1-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 6-1: Oscurecimiento por humo. • NMX-J-565/7-1-ANCE-2011, Pruebas de peligro por incendio-Parte 7-1: Toxicidad de efluentes por incendio-Generalidades. • IEC 60332-1-1 ed1.0 (2004-07), Tests on electric and optical fibre cables under fire conditions-Part 1-1: Test for vertical flame propagation for a single insulated wire or cable-Apparatus. • IEC 60332-1-2 ed1.0 (2004-07), Tests on electric and optical fibre cables under fire conditions-Part 1-2: Test for vertical flame propagation for a single insulated wire or cable-Procedure for 1 kW pre-mixed flame. • IEC 60332-1-3 ed1.0 (2004-07), Tests on electric and optical fibre cables under fire conditions-Part 1-3: Test for vertical flame propagation for a single insulated wire or cable-Procedure for determination of flaming droplets/particles. • IEC 61197 ed1.0 (1993-09), Insulating liquids-Linear flame propagation-Test method using a glass-fibre tape. • ISO 2719:2002 ed.3, Determinación del punto de inflamación-Pensky-Martens método de taza cerrada. • ISO/TR 5658-1:1997 ed. 1, Reacción a las pruebas de incendio-Propagación de flama-Parte 1: Guía para extensión de flama.	
NMX-J-565/10-3-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 10-3: CALOR ANORMAL-ALIVIO DE TENSION DE DEFORMACION DEL MOLDE DE PRUEBA.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica la prueba de distorsión por liberación del esfuerzo de moldeo como un método de prueba para su uso por comités de producto. Es aplicable para equipos eléctricos, incluso las partes de materiales poliméricos. Esta prueba se destina para simular los efectos que causa la liberación de esfuerzos de moldeo por el acondicionamiento del producto o parte de una temperatura mayor que la temperatura máxima de funcionamiento normal. Se pone especial atención en la naturaleza de los cambios resultantes. Una de las responsabilidades de un comité técnico es, siempre que sea aplicable, hacer uso de publicaciones básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-10-3 Fire hazard testing-Part 10-3: Abnormal heat-Mould stress relief distortion test, ed.1.0 (2002-04).	
Bibliografía • NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Aspectos de seguridad. • IEC 60695-10-3 ed1.0 (2002-04), Fire hazard testing-Part 10-3: Abnormal heat-Mould stress relief distortion test.	

NMX-J-565/11-2-ANCE-2011	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 11-2: PRUEBA DE FLAMA-FLAMA PRE-MEZCLADA DE 1 kW NOMINAL-APARATOS, ARREGLO DE PRUEBA Y GUIA.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para la producción de una flama de prueba tipo premezclada con base en propano de 1 kW nominal. Es aplicable para equipos eléctricos, sus sub-ensambles y componentes y a materiales aislantes eléctricos sólidos u otros materiales combustibles. Una de las responsabilidades de un comité técnico es, siempre que sea aplicable, hacer uso de publicaciones básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60695-11-2 Fire hazard testing-Part 11-2: Test flames-1 kW nominal pre-mixed flame-Apparatus, confirmatory test arrangement and guidance, ed.1.0 (2003-07).	
Bibliografía • ISO 1337:1980 ed.1, Wrought coppers (having minimum copper contents of 99,85 %)-Chemical composition and forms of wrought products (Esta publicación se canceló sin remplazarla en 2000-03 por ISO/TC 26) El remplazo para el cobre duro electrolítico es: Cu-ETP USN C11000. • IEC 60695-1-1 ed1.0 (1999-11), Fire hazard testing-Part 1-1: Guidance for assessing the fire hazard of electrotechnical products-General guidelines.	
NMX-J-618/5-ANCE-2011	EVALUACION DE LA SEGURIDAD EN MODULOS FOTOVOLTAICOS (FV)-PARTE 5: METODO DE PRUEBA DE CORROSION POR NIEBLA SALINA EN MODULOS FOTOVOLTAICOS.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos de prueba para determinar la resistencia de los módulos fotovoltaicos (FV) a la corrosión por niebla salina. Esta prueba se utiliza para evaluar la compatibilidad de los materiales, así como la calidad y uniformidad de las cubiertas protectoras.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 61701-Salt mist corrosion testing of photovoltaic (PV) modules, edición 1.0 (1995-03).	
Bibliografía • IEC 61701 ed1.0 (1995-03), Salt mist corrosion testing of photovoltaic (PV) modules.	
NMX-J-618/6-ANCE-2011	EVALUACION DE LA SEGURIDAD EN MODULOS FOTOVOLTAICOS (FV)-PARTE 6: METODO DE PRUEBA UV (ULTRAVIOLETA) PARA MODULOS FOTOVOLTAICOS.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica una prueba para determinar la resistencia del módulo fotovoltaico a la exposición de las radiaciones ultravioleta (UV). Esta prueba es útil para evaluar la resistencia a las radiaciones ultravioleta (UV) en materiales tales como polímeros y recubrimientos de protección. El objetivo de esta prueba es determinar la capacidad del módulo fotovoltaico para soportar la exposición a las radiaciones ultravioleta (UV) de 280 nm a 400 nm.	

Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 61345-UV test for photovoltaic (PV) modules, edición 1.0 (1998-02).	
Bibliografía IEC 61345 ed1.0 (1998-02), UV test for photovoltaic (PV) modules.	
NMX-J-648/2-14-ANCE-2011	PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS-PARTE 2-14: PRUEBAS-PRUEBA N: VARIACION DE TEMPERATURA.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los métodos de prueba para determinar la aptitud de componentes eléctricos, equipos eléctricos u otros artículos, para soportar cambios rápidos de la temperatura ambiente, así como los efectos que pueden generarse en los mismos.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60068-2-14 –“Environmental Testing-Part 2-14: Tests-Test N: Change of temperature”, edition 6.0 (2009-01).	
Bibliografía - NMX-J-645-ANCE-2011, Normalización de productos eléctricos-Parte 1: Guía para aspectos de seguridad. - NMX-J-648/1-ANCE-2011, Pruebas ambientales en productos eléctricos-Parte 1: Requisitos generales y guía de aplicación. - IEC 60068-2-14 ed6.0 (2009-01), Environmental testing-Part 2-14: Tests-Test N: Change of temperature.	
NMX-J-648/2-60-ANCE-2011	PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELECTRICOS-PARTE 2-60: PRUEBAS-PRUEBA Ke: PRUEBA DE FLUJO DE GASES MIXTOS CORROSIVOS.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar los efectos de un ambiente corrosivo en componentes de productos, equipos y materiales eléctricos, que están en operación o en almacenamiento interior, particularmente en contactos y conexiones que se consideran independientes y que son parte de un sub-ensamble o de un equipo completo. Asimismo, establece los niveles e índices de concentración de los gases para simular ambientes corrosivos, con el fin de seleccionar de forma idónea los materiales, los procesos de fabricación y de diseño de los componentes de productos, equipos y materiales eléctricos, en función de la resistencia a la corrosión. También se proporciona una guía para la selección y duración del método de prueba.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide totalmente con respecto a la Norma Internacional IEC 60068-2-60, Ed. 2.0 (1995-12) Environmental testing-Part 2: Tests-Test Ke: Flowing mixed gas corrosion test.	
Bibliografía IEC 60068-2-60 ed2.0 (1995-12), Environmental testing-Part 2: Tests-Test Ke: Flowing mixed gas corrosion test.	
NMX-J-651-ANCE-2011	ILUMINACION-GRADO DE PROTECCION IP PARA LUMINARIOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de pruebas para determinar el grado de protección IP a los luminarios resistentes al ingreso de polvo, objetos sólidos y agua, que se utilizan en las instalaciones eléctricas.	

Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional IEC 60598-1-“Luminaires-Part 1: General requirements and tests”, edición 7 (2008-04) en cuanto a la protección contra el ingreso de polvo, objetos sólidos y agua, y difiere en los puntos siguientes: a) Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan. b) En esta Norma Mexicana sólo establece las especificaciones de protección contra ingreso de polvo, objetos sólidos y agua a los luminarios, así como los métodos de prueba para comprobar dichas especificaciones. La Norma Internacional referida, además de considerar lo anterior, establece las especificaciones generales de seguridad y funcionamiento, así como los métodos de prueba, lo cual está cubierto por la Norma Mexicana NMX-J-307-ANCE. c) Esta Norma Mexicana únicamente establece las especificaciones y los métodos de prueba para comprobar los grados de protección IP para luminarios, la Norma Mexicana NMX-J-529-ANCE cubre las especificaciones y métodos de prueba aplicables para envoltentes en general.	
Bibliografía • IEC 60598-1 ed7.0 (2008-04), Luminaires-Part1: General requirements and test. • IEC 60529 Ed2.1 (2001-02), Degrees of protection provided by enclosures (IP Code).	
NMX-J-657/1-ANCE-2011	SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE-GUIA PARA LA ELECTRIFICACION RURAL-PARTE 1: INTRODUCCION GENERAL.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece un conjunto de lineamientos con relación a sistemas híbridos y de energía renovable para la electrificación rural, con una tensión de operación en c.a. y c.d. hasta 600 V y una potencia de hasta 100 kVA. El propósito de la electrificación rural es lograr el bienestar de las poblaciones rurales, en aspectos tales como la atención a la salud, la educación, el desarrollo personal y económico de sus integrantes. La electrificación rural puede complementarse a través de una conexión a una red de suministro eléctrico convencional. Los lineamientos de la presente Norma Mexicana, aplican a los casos donde la red de suministro eléctrico convencional es más costosa, en comparación con el costo de inversión de un sistema con base en un sistema híbrido y de energía renovable, por lo cual, utilizan sistemas autónomos de energía para suministrar energía eléctrica a dichos centros de demanda. Los lineamientos tienen como objeto lo siguiente: a) Seleccionar el sistema correcto a instalar así como el lugar para su instalación; b) Diseñar correctamente el sistema seleccionado, y c) La operación y mantenimiento correctos del sistema. Esta Norma Mexicana se enfoca sólo en la electrificación rural. La presente norma no pretende ser un documento que incluye todo lo que desde el punto de vista técnico es aplicable, sin embargo, pretende promover la utilización de las energías renovables en la electrificación rural; no se ocupa por el momento, de la descripción y aplicación de mecanismos de desarrollo limpios, tales como el control de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), los bonos de carbono o similares. Este conjunto de lineamientos, pueden considerarse de tipo general y se complementan con los lineamientos particulares correspondientes a los aspectos de seguridad, de sustentabilidad de los sistemas y los que se refieren al costo más bajo para el ciclo de vida de los sistemas híbridos y de energía renovable.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía • IEC/TS 62257-1 ed1.0 (2003-08), Recommendations for small renewable energy and hybrid systems for rural electrification-Part 1: General introduction to rural electrification.	

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-O-170-SCFI-2011, NMX-O-184-SCFI-2011 y NMX-O-224-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-O-170-SCFI-2011, SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA-LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROYECTOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA SUBTERRANEO ENTUBADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-O-170-SCFI-2003), NMX-O-184-SCFI-2011, SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA-LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA SUBTERRANEO ENTUBADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-O-184-SCFI-2002) Y NMX-O-224-SCFI-2011, SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA-LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA SUBTERRANEO ENTUBADO-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego (COTENNSER), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-O-170-SCFI-2011	SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA-LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROYECTOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA SUBTERRANEO ENTUBADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-O-170-SCFI-2003).
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece los requisitos de información que deben contener los proyectos de diseño de drenaje agrícola subterráneo entubado. Esta norma mexicana aplica a los proyectos de diseño de drenaje agrícola subterráneo entubado que se desarrollen en las zonas agrícolas áridas y semiáridas de la República Mexicana, donde se requiera abatir o controlar el nivel de las aguas freáticas.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía - Ritzema, H. P. 1994. Drainage principles and applications. ILRI Publication 16, Second Edition. Wageningen, The Netherlands. - Conseil des productions Végétales du Québec. 1989. Drainage souterrain: Cahier des normes. - CNA-IMTA. 1998. Manual de diseño e instalación de drenaje parcelario en zonas áridas y semiáridas bajo riego. México.	
NMX-O-184-SCFI-2011	SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA-LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA SUBTERRANEO ENTUBADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA AL PROY-NMX-O-184-SCFI-2002).
Objetivo y campo de aplicación Establecer los lineamientos a seguir para llevar a cabo la instalación de sistemas de drenaje agrícola subterráneo entubado. Los lineamientos de esta norma mexicana aplican a los sistemas de drenaje agrícola subterráneo entubado en cualquier zona de la República Mexicana donde se requiera su instalación.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- Ritzema, H. P. 1994. Drainage principles and applications. ILRI Publication 16, Second Edition. Wageningen, The Netherlands. - CNA-IMTA. 1998. Manual de diseño e instalación de drenaje parcelario en zonas áridas y semiáridas bajo riego. México.	
NMX-O-224-SCFI-2011	SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA-LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE DRENAJE AGRICOLA SUBTERRANEO ENTUBADO-ESPECIFICACIONES.
Objetivo y campo de aplicación	
Establecer los lineamientos generales de verificación del funcionamiento de los sistemas de drenaje agrícola subterráneo de conformidad con las especificaciones del diseño. Los lineamientos de esta norma mexicana se aplican a las zonas agrícolas áridas, semiáridas, subhúmedas y húmedas donde se hayan instalado sistemas de drenaje agrícola subterráneo, y su alcance compete al usuario o a quien él haya contratado para revisar el funcionamiento del sistema de drenaje.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- CNA-IMTA, Manual de diseño e instalación de drenaje parcelario en zonas áridas y semiáridas bajo riego, 1998, México. - CNA-IMTA. Sistema de información hidroagrícola de distritos de riego, 2002, México. - Ritzema, H. P., Drainage principles and applications. ILRI Publication 16, Second Edition Wageningen, 1994, The Netherlands.	

México, D.F., a 5 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-020-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-020-SCFI-2012, ALIMENTOS-OLEINA DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-020-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-020-SCFI-2012	ALIMENTOS-OLEINA DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-020-SCFI-2006)
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones de calidad que debe de cumplir el producto denominado "Oleína de Palma", para usarse en la fabricación de grasas destinadas al consumo humano o para comercialización directa a consumidores domésticos o industriales.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana coincide básicamente con la norma internacional CODEX STAN 210-1999 "NORMA DEL CODEX PARA ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS" (enmendado 2011) en lo que corresponde a la descripción del producto en el punto 2.1.12, a las especificaciones generales y las relativas específicamente a la oleína de palma. Difiere en el contenido máximo de ácido linolénico de 0,6% en la norma del CODEX y 1,0% en la norma mexicana.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - CODEX STAN 210-1999 (Enmienda 2011) Norma del Codex para aceites vegetales especificados. - S. Fereidoon. Editor "Bailey's Industrial Oil and Fat Products"; John Wiley & Sons; Inc.; 6th Edition 2005. - Malaysian Palm Oil "Malaysian Palm Oil and Selected Food Board Uses"; MPOB, 2001: www.mpob.gov.my - Firestone, D. "Physical and Chemical Characteristics of Oils, Fats, and Waxes" AOCS Press, 2006. - Firestone, D. Editor "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS" 6th Edition; American Oil Chemists' Society 2009. - Bockish, M. "Fats and Oils Handbook"; AOCS Press; 1998.	

México, D.F., a 7 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-117-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-117-SCFI-2012, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO-DATILES-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Agrícolas y Pecuarios (CTNN_PAP), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-117-SCFI-2012	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO-DATILES-ESPECIFICACIONES
Objetivo y campo de aplicación La presente norma mexicana es aplicable a los dátiles enteros, deshuesados o con el hueso, dispuestos en envases listos para el consumo directo. No se aplica a otras formas de presentación, tales como en trozos. Se excluyen los dátiles destinados para fines industriales.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional CODEX STAN 143-1985.	
Bibliografía Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario Oficial de la Federación del 1 de julio de 1992. Ley General de Salud, Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1984. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 1999. Lineamientos Generales para la operación y certificación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de alimentos de origen agrícola. DGI AAP. SENASICA. 27 de mayo de 2010. CODEX STAN 143-1985 Norma del Codex para los Dátiles. NMX-F-616-NORMEX-2005, Alimentos-Submuestreo de alimentos y bebidas no alcohólicas para métodos de prueba-Método de Prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005.	

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-187-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-187-SCFI-2012, CAFE VERDE-ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus productos (CTNN_CAFE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-187-SCFI-2012	CAFE VERDE-ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE
Objetivo y campo de aplicación La presente norma mexicana proporciona una guía general sobre las condiciones que permiten minimizar los riesgos de infestación, contaminación y deterioro de la calidad del café verde envasado en sacos para su comercialización desde el momento de su envasado hasta su destino final, ya sea local o extranjero. Aplica al grano de café verde en sacos que se comercializa y produce en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales La presente norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional ISO 8455:2011.	
Bibliografía ISO 3509:2005 Coffee and coffee products-Vocabulary. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Cuarta edición. 2005. ISO 4072:1982 Green coffee in bags-Sampling. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Primera Edición. 1982. ISO 4149:2005 Green coffee-Olfactory and visual examination and determination of foreign matter and defects. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2005. ISO 6666:2011 Coffee sampling-Triers for green coffee or raw coffee and parchment coffee Edition: 2 Stage: 60.60 TC 34/SC 15 ICS: 67.260 Document available as of: 2011-10-31. ISO 6667:1985 Green coffee-Determination of proportion of insect-damaged beans. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Primera Edición. 1985. ISO 6673:2003 Green coffee-Determination of loss in mass at 105 degrees C. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2003. ISO 8455:2011 Green coffee-Guidelines for storage and transport. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2011. Coffee. Growing, Processing, Sustainable Production. Jean Wintgens Editor. Wiley-Vch; 2009.	

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-595/2-1-ANCE-2012 y NMX-J-610/4-2-ANCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-595/2-1-ANCE-2012	EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECONTROL-PARTE 2-1: CONDICIONES DE OPERACION-FUENTE DE ALIMENTACION Y COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA.

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece las especificaciones para lo siguiente:

- Las características de las fuentes de alimentación en las que se conectan los componentes del sistema durante el funcionamiento normal; y
- Los requisitos mínimos de compatibilidad electromagnética, que se expresan en términos de los niveles de prueba de inmunidad y de emisión electromagnética radiada y conducida.

Esta Norma Mexicana aplica a los equipos y sistemas de telecontrol con transmisión serie de datos binarios para la supervisión y el control de procesos geográficamente dispersos.

Asimismo, la presente Norma Mexicana aplica para los equipos y sistemas de telecontrol, y para los equipos que se incluyen en las líneas de distribución portadoras (DLC), que sirven de soporte para los sistemas de distribución automatizada (DAS).

Con referencia a la compatibilidad electromagnética, los niveles de prueba se eligen de entre las clases que se especifican en las Normas Mexicanas básicas sobre compatibilidad electromagnética, al tener en cuenta las condiciones ambientales particulares bajo las cuales funcionan los diferentes equipos que se consideran en esta norma. Se describen brevemente los métodos de prueba, los circuitos de prueba y el criterio de aceptación, se hace referencia a las Normas Mexicanas que cubren estos aspectos. También se hace referencia a publicaciones básicas sobre técnicas de protección e instalación.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional IEC 60870-2-1-Telecontrol equipment and systems-Part 2: Operating conditions-Section 1: Power supply and electromagnetic compatibility, edición 2.0, (1995-12) y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
2	Se reemplaza capítulo 2 - Referencias, con el propósito de especificar las Normas Mexicanas necesarias para la correcta utilización de la presente Norma Mexicana.
4.2, 6	Se elimina la especificación de 50 Hz relacionada a la frecuencia de la red de alimentación pública, con base en el Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, que en su artículo 18 establece que el suministrador debe ofrecer y mantener el servicio en forma de corriente alterna, con frecuencia de 60 Hz $\pm 0,8\%$, con tolerancia $\pm 10\%$ para alta, media o baja tensión y con una reducción progresiva de la misma.
4.2, 4.2.1	Se elimina la especificación de 50 Hz relacionada a la frecuencia de la red de alimentación pública, con base en el Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, que en su artículo 18 establece que el suministrador debe ofrecer y mantener el servicio en forma de corriente alterna, con frecuencia de 60 Hz $\pm 0,8\%$, con tolerancia $\pm 10\%$ para alta, media o baja tensión y con una reducción progresiva de la misma.
4.2.2	Se reemplaza la tabla 3 por el valor de tolerancia en frecuencia aplicable al suministro de energía eléctrica en México, para cumplir con lo que se establece en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
4.2.3	Se reemplaza la tabla 4 de la Norma Internacional por las referencias a las Normas Mexicanas donde se establecen los límites máximos de distorsión armónica aplicable a los sistemas de suministro de energía eléctrica en México, que son la NMX-J-550/2-2-ANCE y NMX-J-610/3-2-ANCE, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

4	En la presente Norma Mexicana no se consideran los incisos 4.3, 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3 de la Norma Internacional, porque su alcance es aplicable a los sistemas públicos de suministro de energía en corriente continua; para México el Reglamento de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica en su artículo 18 establece que el suministrador debe ofrecer y mantener el servicio en forma de corriente alterna, con frecuencia de 60 Hz $\pm 0,8\%$, con tolerancia $\pm 10\%$ para alta, media o baja tensión y con una reducción progresiva de la misma.
6, TABLA 18	Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales IEC 60060 e IEC 60664-1 por las referencias a las Norma Mexicanas NMX-J-271/1-ANCE y NMX-J-271/2-ANCE en el segundo párrafo y la tabla 18, con base en el artículo 51-A, fracción 2 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
TABLA 10, TABLA 17	Se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 61000-3-2 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-610/3-2-ANCE, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
TABLA 10, TABLA 17	Se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 61000-3-3 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-610/3-3-ANCE, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
TABLA 12	Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales IEC 61000-4-4 e IEC 61000-4-5 por las referencias a las Norma Mexicanas NMX-J-550/4-4-ANCE y NMX-J-550/4-5-ANCE, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
TABLA 15	Se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 61000-4-6 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-579/4-6-ANCE, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
TABLA 14	Se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 61000-4-8 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-579/4-8-ANCE, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
TABLA 14	Se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 61000-4-10 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-550/4-10-ANCE, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
TABLA 11	Se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 61000-4-11 por la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-550/4-11-ANCE, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
TABLA 10	Se reemplaza la referencia a la Norma Internacional CISPR 22 por las Normas Mexicanas NMX-J-599/1-ANCE y NMX-J-599/2-ANCE las cuales contienen el método de prueba necesario, con el propósito de cumplir con lo que se indica en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
TABLA 11	Se adiciona la referencia a la Norma Mexicana NMX-J-550/4-13-ANCE la cual contiene el método de prueba necesario, con el propósito de cumplir con lo que se indica en el artículo 51-A, fracción II de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

Bibliografía

- IEC 60870-2-1 ed2.0 (1995-12), Telecontrol equipment and systems-Part 2: Operating conditions-Section 1: Power supply and electromagnetic compatibility.
- IEC 60038 ed7.0 (2009-06), IEC standard voltages.
- IEC 60050-161 ed1.0 (1990-09), International Electrotechnical Vocabulary-Chapter 161: Electromagnetic compatibility.
- IEC 60060 (familia), High-voltage test techniques.
- IEC 60664-1 ed2.0 (2007-04), Insulation coordination for equipment within low-voltage systems-Part 1: Principles, requirements and tests.
- IEC 61000-3-2 ed3.2 Consol. (2009-04), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 3- 2: Limits-Limits for harmonic current emissions (equipment input current = 16 A per phase).
- IEC 61000-3-3 ed2.0 (2008-06), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 3-3: Limits-Limitation of voltage changes, voltage fluctuations and flicker in public low-voltage supply systems for equipment with rated current = 16 A per phase and not subject to conditional connection.
- IEC 61000-4-1 ed3.0 (2006-10), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-1: Testing and measurement techniques-Overview of IEC 61000-4 series.
- IEC 61000-4-2 ed2.0 (2008-12), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-2: Testing and measurement techniques-Electrostatic discharge immunity test.
- IEC 61000-4-3 ed3.2 Consol (2004-04), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-3: Testing and measurement techniques-radiated, radio-frequency, electromagnetic immunity test.
- IEC 61000-4-4 ed2.0 (2008-12), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-4: Testing and measurement techniques-Electrostatic discharge immunity test.
- IEC 61000-4-5 ed2.0 (2008-12), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-5: Testing and measurement techniques-Electrostatic discharge immunity test.
- IEC 61000-4-6 ed2.0 (2009-09), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-6: Testing and measurement techniques-Electrostatic discharge immunity test.
- IEC 61000-4-8 ed2.0 (2009-09), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-8: Testing and measurement techniques-Power frequency magnetic field immunity test.
- IEC 61000-4-10 ed2.0 (2008-12), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-10: Testing and measurement techniques-Electrostatic discharge immunity test.
- IEC 61000-4-11 ed2.0 (2008-12), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-11: Testing and measurement techniques-Electrostatic discharge immunity test.
- CISPR 22 ed6.0 (2008-09), Information technology equipment-Radio disturbance characteristics-Limits and methods of measurement.
- CCITT Recommendation, Psophometer (apparatus for the objective measurement of circuit noise), P. 53, 1988.
- CFE L0000-45 (2005), Desviaciones Permisibles en las Formas de Onda de Tensión y Corriente en el Suministro y Consumo de Energía Eléctrica.

NMX-J-610/4-2-ANCE-2012

COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-2: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PRUEBAS DE INMUNIDAD A DESCARGAS ELECTROSTATICAS. Cancela a la NMX-J-550/4-2-ANCE-2005.

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece los requisitos de inmunidad y los métodos de prueba para equipos eléctricos que se someten a descargas electrostáticas, las cuales se producen directamente por operadores y personal adyacente a objetos. Adicionalmente se definen los intervalos de los niveles de prueba relativos a diferentes condiciones ambientales y de instalación, además se establecen los métodos de prueba.

Asimismo, esta Norma Mexicana establece una base común y reproducible para evaluar el funcionamiento de los equipos eléctricos cuando se someten a descargas electrostáticas. Además, se incluyen las descargas que pueden ocurrir del personal a objetos que están cercanos a equipos vitales.

Esta Norma Mexicana define:

- a) La forma de onda típica de la corriente de descarga;
- b) El intervalo de los niveles de prueba;
- c) El equipo de prueba;
- d) La configuración de la instalación de prueba;
- e) El método de prueba;
- f) El método de calibración (confirmación metrológica); y
- g) La incertidumbre en las mediciones.

Esta Norma Mexicana proporciona las especificaciones para las pruebas que se realizan en “laboratorio” y “pruebas en sitio”, aplicables a equipos en su ubicación definitiva.

Esta Norma Mexicana no establece los requisitos de pruebas a realizar en equipos o sistemas particulares. Su objetivo principal es ofrecer una referencia general básica a todos los comités de producto. La selección de las pruebas y niveles de severidad aplicables a los equipos depende de forma directa de los comités de producto (o los usuarios y fabricantes del equipo).

Con el propósito de mejorar el proceso de coordinación y normalización, se recomienda a los comités de producto, usuarios y fabricantes que consideren (en sus trabajos futuros o revisiones de Normas Mexicanas antiguas) la adopción de las pruebas de inmunidad que se establecen en la presente Norma Mexicana.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional IEC 61000-4-2, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-2: Testing and measurement techniques-Electrostatic discharge immunity test, ed. 2.0 (2008-12) y difiere en los puntos siguientes.

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
2	Se elimina el contenido del capítulo de referencias de la Norma Internacional y se adicionan las referencias a las Normas Mexicanas que representan la solución de ingeniería más eficaz, con base en lo que se establece en los artículos 30 fracción I y 42 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
8.1.2	Se modifica el valor del límite inferior de la presión atmosférica que se especifica en la Norma Internacional, 86 kPa, debido a las condiciones geográficas existentes en México, por ejemplo la Ciudad de México se encuentra a 2309 m sobre el nivel del mar y una presión atmosférica de 77 kPa, la ciudad de Querétaro, Qro., se encuentra a 1881 m sobre el nivel del mar y una presión atmosférica de 81 kPa, mientras que la ciudad de Monterrey, N.L., se encuentra a 515 m sobre el nivel del mar y una presión atmosférica de 96 kPa. Se encuentra en desarrollo el factor de corrección para los valores del rompimiento dieléctrico del aire para las pruebas de ESD para su adición en la próxima revisión de esta Norma Mexicana. Lo anterior con base en el artículo 30, fracción I del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
B.4.3	Se corrigen las designaciones de las corrientes a los 30 ns y 60 ns en el inciso f) debido a que los parámetros para dichas corrientes no corresponden al ejemplo que se cita en la tabla A.1 o con los de la figura 2, ya que la corriente a los 30 ns es aproximadamente 0,5 veces la corriente pico, y la corriente a los 60 ns es aproximadamente 0,25 veces la corriente pico. Lo anterior tiene como fundamento la existencia de un factor 1:4 en las tensiones de descarga de la forma de onda de la figura 2 (4 kV) y el procedimiento de calibración del generador (1 kV).

Bibliografía

- NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización).
- NMX-J-550/4-2-ANCE-2005, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-2: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a descargas electrostáticas.
- IEC 60050-161 ed1.0 (1990-09), International electrotechnical vocabulary (IEV)-Chapter 161: Electromagnetic compatibility.
- IEC 61000-4-2 ed2.0 (2008-12), Electromagnetic Compatibility (EMC)-Part 4-2: Testing and measurement techniques-Electrostatic discharge immunity test.
- IEC 61000-6-1 ed2.0 (2005-03), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 6-1: Generic standards-Immunity for residential, commercial and light-industrial environments.
- IEC Guide 107 ed3.0 (2009-02), Electromagnetic compatibility-Guide to the drafting of electromagnetic compatibility publications.

México, D.F., a 26 de marzo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-60068-2-39-NYCE-2012 y NMX-I-60068-2-45-NYCE-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-I-60068-2-39-NYCE-2012 ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES-PARTE 2-39: PRUEBAS-PRUEBA Z/AMD: PRUEBA SECUENCIAL COMBINADA DE FRIO, BAJA PRESION DE AIRE Y CALOR HUMEDO. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-51-NYCE-2007) Y NMX-I-60068-2-45-NYCE-2012 ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES-PARTE 2-45: PRUEBAS-PRUEBA XA Y GUIA: INMERSION EN SOLVENTES DE LIMPIEZA. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-48-NYCE-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C." (NYCE), y aprobada por el Comité Técnico Nacional de Normalización de Electrónica "COTENNEL" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, México, D.F., o al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-60068-2-39-NYCE-2012	ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES-PARTE 2-39: PRUEBAS-PRUEBA Z/AMD: PRUEBA SECUENCIAL COMBINADA DE FRIO, BAJA PRESION DE AIRE Y CALOR HUMEDO. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-51-NYCE-2007).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto suministrar un método de prueba normalizado, consistente en una aplicación de condiciones de frío, baja presión atmosférica y calor húmedo. Las dos primeras condiciones son aplicadas simultáneamente, y a continuación la segunda y la tercera, así mismo simultáneamente, en el curso de una transición secuencial. Las pruebas utilizadas son A y M, y aunque la introducción de la humedad no está hecha exactamente según la prueba D, esta letra ha sido utilizada en la designación Z/AMD, porque ha sido considerada como la más apropiada y explícita. La prueba está destinada a los componentes y equipos utilizados en la aeronáutica, particularmente en las partes no calentadas y no presurizadas.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60068-2-39:1976, Ed:1.0, Environmental testing procedures-Part 2-39: Tests-Test Z/AMD: Combined sequential cold, low air pressure and damp heat test.	
Bibliografía	
IEC 60068-2-39:1976, Ed:1.0, Environmental testing procedures-Part 2-39: Tests-Test Z/AMD: Combined sequential cold, low air pressure and damp heat test.	
NMX-I-60068-2-45-NYCE-2012	ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES-PARTE 2-45: PRUEBAS-PRUEBA XA Y GUIA: INMERSION EN SOLVENTES DE LIMPIEZA. (CANCELA A LA NMX-I-007/2-48-NYCE-2007).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana define un procedimiento de prueba en el que los especímenes que se van a probar, se sumergen en un solvente a una temperatura y durante un tiempo especificado.	
Si la especificación correspondiente lo indicara, después de la inmersión y secado, los ejemplares se pueden frotar con algodón hidrófilo o con papel de seda.	
La guía para la prueba se proporciona en el apéndice A.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60068-2-45:1980, Ed:1.0, Environmental testing-Part 2-45: Tests-Test XA and guidance: Immersion in cleanig solvents + IEC 60068-2-45-am1:1993, Ed:1.0, Environmental testing-Part 2-45: Tests-Test XA and guidance: Immersion in cleanig solvents.	
Bibliografía	
IEC 60068-2-45:1980, Ed:1.0, Environmental testing-Part 2-45: Tests-Test XA and guidance: Immersion in cleanig solvents + IEC 60068-2-45-am1:1993, Ed:1.0, Environmental testing-Part 2-45: Tests-Test XA and guidance: Immersion in cleanig solvents.	

México, D.F., a 15 de febrero de 2012.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Textil "COTENNOTEX" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Manuel Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F. Teléfono: 5588 0572 Extensión: 112, 126 y 129 Fax 5578 6210 o al correo electrónico inntex@inntex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-A-015/1-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL- NO TEJIDOS-BOTAS PARA USO EN QUIROFANOS- PARTE 1-BOTAS DE POLIPROPILENO DE TIPO SMS- ESPECIFICACIONES (CANCELA LA NMX-A-015/1-INNTEX-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones de calidad que deberán cumplir las botas hechas con tela no tejida de polipropileno de tipo SMS para su uso en quirófano.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992. - Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999. - NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Volumen 1, páginas 487-489, octava edición, 2004. - ISO/IEC Guide 67:2004 Conformity assessment fundamentals of product certification.	
NMX-A-105-E03-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-PRUEBA PARA SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE 3 – SOLIDEZ DEL COLOR AL AGUA CLORADA (AGUA DE ALBERCA) (CANCELA A LA NMX-A-288-INTEX-1999).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana especifica un método para determinar la resistencia del color de los textiles de todas las clases y formas a la acción del cloro activo en concentraciones tales como las que se utilizan para desinfectar el agua de las albercas, punto de desinfección por cloración.	
Se especifican tres condiciones de prueba alternativas. Las concentraciones de cloro activo de 50 mg/l y de 100 mg/l son usadas para traje de baño. La concentración de cloro activo de 20 mg/l es usada para accesorios tales como trajes y toallas de playa.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO-105-E03:2010 Textiles-Tests for colour fastness-Part: E03 Colour fastness to chlorinated water (swimming-pool water).	
Bibliografía	
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992. - Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999. - NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - Medición de acuerdo a CIELAB	
NMX-A-13937/1-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS PARTE 1: DETERMINACION DE LA FUERZA DEL RASGADO USANDO EL METODO DEL PENDULO BALISTICO (ELMENDORF).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana especifica el método conocido como péndulo balístico (Elmendorf), método para la determinación de fuerza de rasgado para tejidos textiles.	
El método describe la cantidad necesaria de fuerza de rasgado, requerida para propagar un único rasgado de un corte de longitud definida en una tela, cuando una fuerza repentina es aplicada. El ensayo es principalmente aplicado a tejidos de calada. Puede ser también aplicado a otro tipo de telas producidas por otras técnicas, por ejemplo para los no tejidos (con las mismas restricciones mencionadas para las telas de tejido de calada).	

En general el ensayo no es aplicable a telas de tejido de punto, y telas elásticas de tejido de calada. No es apropiado para telas altamente anisotrópicos o tejidos flojos u holgados, donde es probable que el rasgado se traslade de una dirección a otra del tejido durante el ensayo.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 13937-1:2000 Textiles-Tear properties of fabrics-Part 1: Determination of tear force using ballistic pendulum method (Elmendorf).

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Noviembre de 2002
- NMX-A-13937/3-INNTEX-2011 Industria textil- Propiedades de desgarre de los tejidos Parte 3: Determinación de la fuerza de desgarre de especímenes de prueba con forma de ala (método de desgarre simple), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2011.
- NMX-A-13937/4-INNTEX-2010 Industria textil-Propiedades de desgarre de las telas-Parte 4- Determinación de la fuerza de desgarre de los especímenes de prueba en forma de lengüeta (Prueba de doble desgarre), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2011.
- ISO 1974: 1990 Paper-Determination of tearing resistance (Elmendorf method).
- ISO 10012-1 Quality assurance requirements for measuring equipment-Part 1: Metrological confirmation system for measuring equipment.
- ISO 4674-2:1998 Rubber- or plastics-coated fabrics - Determination of tear resistance - Part 2: Ballistic pendulum method.
- ISO 9073-4:1997 Textiles - Test methods for nonwovens - Part 4: Determination of tear resistance.

NMX-A-1833/1-INNTEX-2011

INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 1- PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO (CANCELA LA NMX-A-084/1-INNTEX-2005).

Objetivo y Campo de aplicación

Esta parte de la norma mexicana establece un método común para el análisis químico cuantitativo de diversas mezclas binarias de fibras. Este método y los métodos descritos en las otras partes de la norma son aplicables, en general, a fibras de distintas formas textiles. En donde se omitan ciertas formas textiles, éstas se mencionarán en el punto 1 "Objetivo y campo de aplicación" de la parte correspondiente.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-1:2006 Textiles-Quantitative chemical analysis-Part 1: General principles of testing.

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 192.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ISO 1833-1:2006 Textiles-Quantitative chemical analysis-Part 1- General principles of testing.

NMX-A-1833/2-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 2-MEZCLAS TERNARIAS DE FIBRAS.
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la norma mexicana especifica los métodos de análisis químico cuantitativo de varias mezclas ternarias de fibras. El campo de aplicación de cada método para el análisis de mezclas binarias, especificado en las partes de la norma mexicana, indica las fibras a las cuales el método es aplicable.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-2: 2006 Textiles-Quantitative chemicals analysis-Part 2: Ternary fibre mixtures.	
Bibliografía • Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992. • Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999. • NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • ISO 1833-2: 2006 Textiles-Quantitative chemicals analysis — Part 2: Ternary fibre mixtures.	
NMX-A-1833/3-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 3-MEZCLAS DE ACETATO Y OTRAS FIBRAS NO ESPECIFICADAS (METODO USANDO ACETONA).
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la norma mexicana especifica un método, usando acetona, para determinar el porcentaje de acetato, después de remover las materias no fibrosas, en textiles elaborados de mezclas binarias de: -acetato y lana, pelo animal, seda, proteína regenerada, algodón (descrudado, acabado y blanqueado), lino, cáñamo, yute, ábaco, alfa, fibra de coco, escoba, ramio, cupro, viscosa, modal, poliamida, poliéster, acrílico y fibra de vidrio.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-3:2006 Textiles-Quantitative Chemicals analysis-Part 3: Mixtures of acetate and certain other fibres (method using acetone).	
Bibliografía • Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992. • Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999. • NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • ISO 1833-3:2006 Textiles-Quantitative Chemicals analysis-Part 3: Mixtures of acetate and certain other fibres (method using acetone).	
NMX-A-1833/4-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 4-MEZCLAS DE FIBRAS PROTEICAS Y OTRAS FIBRAS (METODO CON HIPOCLORITO).
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la norma mexicana establece un método, usando hipoclorito, para determinar el porcentaje de fibra proteica, después de remover la materia no fibrosa en textiles fabricados de mezclas binarias con determinadas fibras no proteicas y una fibra proteica, como sigue: • lana, lana tratada químicamente, otras fibras de pelo animal, seda, fibras proteicas regeneradas basadas en caseína, y • algodón, cupro, viscosa, modal, acrílico, clorofibras, poliamida, poliéster, polipropileno, vidrio, elastano, elastomultiéster, elastolefin y melamina. Si varias fibras proteicas están presentes, el método proporciona el total de sus cantidades, pero no las cantidades individuales.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833- 4: 2006 "Textiles-Quantitative Chemicals analysis-Part 4: Mixtures of certain protein and certain other fibres (method using hypochlorite)".	
Bibliografía	
• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992. • Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999. • NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002 • ISO 1833-4: 2006 Textiles-Quantitative Chemicals analysis-Part 4: Mixtures of certain protein and certain other fibres (method using hypochlorite).	
NMX-A-1833/5-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 5: MEZCLAS DE VISCOSA, CUPRO O MODAL Y FIBRAS DE ALGODON (METODO USANDO ZINCATO DE SODIO).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la norma mexicana especifica un método, usando zincato de sodio, para determinar el porcentaje de fibra de viscosa, cupro o modal, existente en mezclas binarias de textiles después de remover la materia no fibrosa: viscosa o la mayoría de las fibras comunes de cupro o modal y algodón crudo, descrudado, a presión o blanqueado. Cuando se presente una fibra de cupro o modal, debe ser llevada a cabo una prueba preliminar para saber si es soluble a reactivos. El método no se aplica a mezclas en las cuales el algodón ha sufrido una intensa degradación química, ni cuando la viscosa, cupro u otra fibra producen insolubilidad completa o por la presencia de ciertos acabados permanentes o colorantes reactivos que no pueden ser totalmente removidos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-5:2006 Textiles-Quantitative chemical analysis-Part 5: Mixtures of viscose, cupro or modal and cotton fibres (method using sodium zincate).	
Bibliografía	
• Ley Federal Sobre Metrología y Normalización SCFI-1992, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 1992. • Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999. • NOM-008-SCFI: 2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • ISO 1833-5: 2006 Textiles-Quantitative chemical analysis-Part 5: Mixtures of viscose, cupro or modal and cotton fibres (method using sodium zincate).	
NMX-A-1833/6-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 6: MEZCLAS DE VISCOSA O CIERTOS TIPOS DE CUPRO, MODAL O LIOCEL Y FIBRAS DE ALGODON (METODO USANDO ACIDO FORMICO Y CLORURO DE ZINC).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la norma mexicana especifica un método para determinar el porcentaje de algodón utilizando una mezcla de ácido fórmico y cloruro de zinc, después de remover las materias no fibrosas, en textiles elaborados de mezclas binarias de: viscosa o algunas fibras de cupro, modal y liocel con algodón. Se lleva a cabo una prueba preliminar, si se observa la presencia de una fibra de cupro, modal o liocel, para ver si es soluble en el reactivo. El método no es aplicable a mezclas en las cuales el algodón ha sufrido una degradación química excesiva, ni cuando la fibra de viscosa, cupro, modal o liocel se han vuelto parcialmente solubles por la presencia de ciertos acabados permanentes o colorantes reactivos.	

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-6:2007 Textiles-Quantitative Chemicals analysis-Part 6: Mixtures of viscose or certain types of cupro or modal or lyocell and cotton fibres (method using formic acid and zinc chloride).

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ISO 1833-6:2007 Textiles-Quantitative Chemicals analysis-Part 6: Mixtures of viscose or certain types of cupro or modal or lyocell and cotton fibres (method using formic acid and zinc chloride).

NMX-A-1833/7-INNTEX-2011

INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 7: MEZCLAS DE POLIAMIDA Y OTRAS FIBRAS (METODO USANDO ACIDO FORMICO).

Objetivo y campo de aplicación

Esta parte de la norma mexicana especifica un método, usando ácido fórmico, para determinar el porcentaje de fibra poliamida, después de remover el material no fibroso, en textiles hechos de mezclas binarias de poliamida y algodón, viscosa, cupro, modal, poliéster, polipropileno, clorofibra, acrílico o fibra de vidrio. Esto es también aplicable a mezclas de lana y pelo de animal, pero cuando el contenido de lana excede del 25%, deberá de usarse el método descrito en la norma mexicana NMX-A-1833/4-INNTEX.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-7:2006 Textiles-Quantitative chemical análisis-Part 7:Mixtures of polyamide and certain other fibres (method using formic acid).

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ISO 1833-7:2006 Textiles- Quantitative chemicals analysis-Part 7: Mixtures of polyamide and certain other fibres (method using formic acid).

NMX-A-1833/8-INNTEX-2011

INDUSTRIA TEXTIL-ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO-PARTE 8: MEZCLAS DE FIBRAS DE ACETATO Y TRIACETATOS (METODO USANDO ACETONA).

Objetivo y campo de aplicación

Esta parte de la norma mexicana especifica un método, usando acetona, para determinar el porcentaje de fibra de acetato, después del retiro de la materia no fibrosa, en los textiles hechos de las mezclas binarias de Acetato y Fibras de triacetato

Concordancia con normas internacionales

Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 1833-8:2006 Textiles-Quantitative Chemicals analysis-Part 8: Mixtures of acetate and triacetate fibres (method using acetone).

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ISO 1833-8:2006 Textiles-Quantitative chemicals analysis-Part 8: Mixtures of acetate and triacetate fibres (method using acetone).

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Perforación de Pozos Petroleros (COTENPPPETRO).

La cancelación de las presentes normas mexicanas surtirá efectos al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente declaratoria.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-L-097-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-PIROFOSFATO TETRASODICO ANHIDRO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (MODIFICA A LA NMX-K-287-1968).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el pirofosfato tetrasódico anhidro empleado como reductor de viscosidad, en los fluidos de perforación y terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-138-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS, EMPLEADA EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS- ESPECIFICACIONES Y METODO DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones de calidad que deben cumplir la sosa cáustica, utilizada como alcalinizante en los fluidos base agua para perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-L-139-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-CARBONATO DE SODIO ANHIDRO EMPLEADO EN LOS FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el bicarbonato de sodio empleado en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-140-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-ATAPULGUITA EMPLEADA EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir la atapulguita, utilizada como viscosificante, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-141-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-BICARBONATO DE SODIO EMPLEADO EN LOS FLUIDOS DE PERFORACION, REPARACION Y TERMINACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el bicarbonato de sodio empleado en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-143-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-LIGNITOS MODIFICADOS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los lignitos modificados utilizados en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-144-SCFI-2003	EXPLORACION DEL PETROLEO-BENTONITA EMPLEADA EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-144-1995-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene aplicación en los productos y sistemas de los fluidos de control utilizados durante la perforación, terminación y mantenimiento de pozos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana es equivalente a la norma internacional ISO 13500:1998.	

NMX-L-146-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-ARCILLA ORGANAFILICA EMPLEADA EN LOS FLUIDOS DE EMULSION INVERSA PARA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir las arcillas organofílicas, usadas como agentes gelantes en los fluidos de emulsión inversa utilizados en la perforación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-147-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-CARBOXIMETIL CELULOSA DE SODIO EMPLEADA DE FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir la carboximetil celulosa, como viscosificante y reductor de filtrado en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-149-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-OBTURANTES FIBROSOS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los obturantes fibrosos empleados en las operaciones de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-151-1996-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-CAL VIVA EMPLEADA EN FLUIDOS DE EMULSION INVERSA PARA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir la cal viva que se emplea en la preparación de los fluidos de emulsión inversa, utilizados en la perforación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-153-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-EMULSIFICANTES PARA FLUIDOS DE BAJA DENSIDAD EMPLEADOS EN PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-153-1996-SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene aplicación para los productos y sistemas utilizados durante la perforación, terminación y mantenimiento de pozos en las diferentes regiones petroleras de México.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-L-154-1996-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-DEFLOCULANTES POLIMERICOS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los defloculantes poliméricos, empleados en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-156-1996-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-OBTURANTES CELULOSICOS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los obturantes celulósicos usados en las operaciones de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-157-1996-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-LIGNITOS NATURALES EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBAS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los lignitos naturales, empleados en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-158-1996-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-REDUCTORES DE FILTRADO POLIMERICOS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los productos reductores de filtrado poliméricos de baja viscosidad y estabilidad térmica empleados en los fluidos de terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración	
NMX-L-163-1996-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-LIGNOSULFONATOS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los lignosulfonatos, empleados en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-L-164-1998-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO- REDUCTORES DE FILTRADO POLIMERICOS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los productos reductores de filtrado, empleados en los fluidos de perforación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-165-1998-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-INHIBIDORES DE HIDRATACION DE ARCILLAS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION Y TERMINACION DE POZOS PETROLEROS -ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los inhibidores de hidratación de arcillas, empleados en los fluidos de perforación y terminación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-166-1998-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-VISCOSIFICANTES POLIMERICOS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los productos viscosificantes poliméricos, empleados en los fluidos de perforación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no contar con referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-169-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-TAPONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS TERRESTRES, LACUSTRES Y MARINOS.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene aplicación en las actividades de taponamiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos con o sin equipo de perforación o mantenimiento de pozos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-142-SCFI-2008	EXPLORACION DEL PETROLEO-CARBONATO DE CALCIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-142-SCFI-2004).
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el carbonato de calcio, usado como material de control de pérdidas de fluido a la formación y densificante en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos, en las diferentes regiones petroleras de México.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-L-145-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-SECUESTRANTE DE ACIDO SULFHIDRICO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-145-1995-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana tiene aplicación en los productos y sistemas de los fluidos de control utilizados durante la perforación de pozos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-L-148-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-OBTURANTES GRANULARES EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los obturantes granulares usados en las operaciones de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-150-1995-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-CLORURO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el cloruro de sodio empleado en la preparación de salmueras y colocación de tapones, en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna Norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-152-SCFI-2008	EXPLORACION DEL PETROLEO-ASFALTOS SULFONADOS Y GILSONITAS MODIFICADAS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-152-SCFI-1996).
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones de los asfaltos sulfonados y las gilsonitas modificadas, empleados en los fluidos de perforación de pozos petroleros, en las diferentes regiones de México.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
NMX-L-155-1996-SCFI	EXPLORACION DEL PETROLEO-GOMA XANTANA EMPLEADA EN FLUIDOS DE TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los biopolímeros viscosificantes del tipo goma xantana, empleados en los fluidos de terminación y reparación de pozos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-L-159-SCFI-2003	EXPLORACION DEL PETROLEO-BARITA EMPLEADA EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-159-1996-SCFI).
Campo de aplicación Esta norma mexicana tiene aplicación en los productos y sistemas de los fluidos de control utilizados durante la perforación, terminación y mantenimiento de pozos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-161-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-DESPEGADORES DE TUBERIA EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-161-1996-SCFI).
Campo de aplicación Esta norma mexicana tiene aplicación para los productos y sistemas utilizados durante la perforación y mantenimiento de pozos terrestres, lacustres y marinos en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-L-162-SCFI-2007	EXPLORACION DEL PETROLEO-EMULSIONES INVERSAS EMPLEADAS COMO FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-L-162-SCFI-2003).
Campo de aplicación Esta norma mexicana es de aplicación para fluidos utilizados en las actividades de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-167-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-SISTEMAS BASE AGUA INHIBIDORES DE LUTITAS EMPLEADOS EN LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta norma mexicana tiene aplicación en la perforación de pozos, al atravesar formaciones lutíticas, en un rango de temperatura de hasta 150°C en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-L-168-SCFI-2003	EXPLORACION DEL PETROLEO-SISTEMA DE FLUIDOS DE BAJA DENSIDAD EMPLEADOS EN PERFORACION, TERMINACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta norma mexicana es de aplicación para los fluidos de control utilizados en las actividades de perforación, terminación y mantenimiento de pozos de las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana. No están incluidos las espumas ni los fluidos aerados.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana es equivalente a la norma internacional ISO 10414-1:2001.	
NMX-L-170-SCFI-2004	EXPLORACION DEL PETROLEO-SELECCION, INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE VALVULAS SUBSUPERFICIALES DE SEGURIDAD DE POZOS PETROLEROS (VALVULAS DE TORMENTA).
Campo de aplicación Esta norma mexicana tiene aplicación en la selección, instalación, operación y mantenimiento de válvulas subsuperficiales de seguridad de pozos petroleros.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-171-SCFI-2006	EXPLORACION DEL PETROLEO-CARACTERISTICAS DE LAS EMBARCACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE ESTIMULACION, TRATAMIENTO DE LIMPIEZA, INDUCCIONES, FRACTURAMIENTO, BACHES DE ACIDO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS INHERENTES PARA POZOS PETROLEROS MARINOS.
Campo de aplicación Esta norma mexicana tiene aplicación en las embarcaciones especializadas que realicen actividades de Estimulación, Tratamientos de limpieza, Inducciones, Fracturamientos, Baches de Acido, así como Suministro, Transporte, Almacenamiento y Manejo de los Productos Químicos en pozos petroleros localizados en zonas marinas mexicanas.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-172-SCFI-2008	EXPLORACION DEL PETROLEO-SILICATO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones del silicato de sodio, usado en los fluidos de perforación, terminación y reparación de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos, en las diferentes regiones petroleras de México.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
NMX-L-001-1970	GAS LICUADO DE PETROLEO.
Campo de aplicación Esta Norma cubre a los gases licuados de petróleo de baja y alta presión.	
Concordancia con normas internacionales Sin apartado de concordancia.	

NMX-L-002-1974	DETERMINACION DE LAS PROPIEDADES ANTICORROSIVAS DE GRASAS LUBRICANTES DE USO AUTOMOTRIZ.
Campo de aplicación La presente norma establece dos métodos de prueba para determinar las propiedades anticorrosivas de las grasas lubricantes sobre los rodamientos, en presencia de agua y bajo condiciones similares a las de trabajo; éstos son: Método "A" y Método "B".	
Concordancia con normas internacionales Sin apartado de concordancia.	
NMX-L-004-1994-SCFI	COMBUSTIBLE DE AVIACION TURBOSINA (JET A-1) ESPECIFICACIONES ESTANDAR DE CALIDAD.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica para combustible de aviación comercial TURBOSINA (JET A-1). 2.1. Esta Norma Mexicana es de observancia en el territorio nacional para los productores, suministradores, abastecedores, proveedores, revendedores, distribuidores, aprovisionadores y consignatarios de combustible. 2.2. La especificación define los tipos de combustibles para turbinas de aviación para uso civil o comercial. 2.3 Al momento del suministro, cambio de posesión, venta o entrega, la turbosina debe ser ajustada de litros brutos (naturales) a litros netos a una temperatura de 20 °C aplicando los factores de corrección de las tablas de "Corrección de volumen por temperatura" (véase 9.2 Apéndice B).	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-L-006-1964	"PETROLEO DIAFANO".
Campo de aplicación El petróleo diáfano se usa generalmente como combustible para fines domésticos e industriales y como iluminante.	
Concordancia con normas internacionales Sin apartado de concordancia.	
NMX-L-007-1969	DETERMINACION DE LA PRESION DE VAPOR DEL GAS L.P.
Campo de aplicación Este método es aplicable a mezclas propano butano de alta y baja presión y a propano comercial, en estado líquido.	
Concordancia con normas internacionales Sin apartado de concordancia.	
NMX-L-8-1964	"DETERMINACION DEL PUNTO DE EBULLICION DE MEZCLAS DE HIDROCARBUROS LICUABLES".
Campo de aplicación El alcance de este método radica en el medio de calentamiento empleado, mismo que debe ser capaz de calentar la sustancia por arriba del punto de ebullición esperado.	
Concordancia con normas internacionales Sin apartado de concordancia.	

NMX-L-009-CT-1984	"PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO-COMBUSTIBLESPRESION DE VAPOR REID-METODO DE PRUEBA".
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la presión de vapor Reid de los aceites crudos volátiles y los productos de petróleo volátiles no viscosos, excepto, gases licuados. Debido a que la presión atmosférica externa es contrarrestada por la presión atmosférica inicialmente presente en la cámara de aire, la presión de vapor Reid es una presión absoluta a 310.8 K(37.8 °C) en kilopascales (kPa=kN/m²). La presión de vapor de Reid difiere de la presión de vapor verdadera de la muestra, debido a la vaporización de una pequeña parte de la muestra y la presencia de vapor de agua y aire en el espacio confinado. Este método se aplica a productos con saturación parcial de aire con presión de vapor Reid menor de 180 kPa(26 lb/pulg²), para productos sin saturación de aire con una presión de vapor Reid mayor de 180 kPa(26 lb/pulg²) y para tolerancias más cerradas en ciertas características en la medición de la presión de vapor de la gasolina de aviación.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no concuerda con ninguna Norma internacional.	
NMX-L-010-CT-1984	PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO-COMBUSTIBLES-GOMA PREFORMADA POR EVAPORACION CON CHORRO-METODO DE PRUEBA.
Campo de aplicación Este método es aplicable para la determinación de goma preformada en gasolina para vehículos automotores y combustibles para avión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional.	
NMX-L-011-1965	IDENTIFICACION DE LA "ACIDEZ EN EL RESIDUO DE DESTILACION".
Campo de aplicación Este método es aplicable para la identificación de la acidez en el residuo de gasolinas, kerosinas, naftas, etc.	
Concordancia con normas internacionales Sin apartado de concordancia.	
NMX-L-012-1986	PRODUCTOS DEL PETROLEO-GASOLINA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES-CONTENIDO DE TETRAETILO DE PLOMO METODO GRAVIMETRICO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para la determinación gravimétrica del contenido total de plomo en las gasolina y otros destilados volátiles mezclados con álcalis de plomo (tetraetilo de plomo, dimetil dietilo de plomo, metiltrietileno de plomo o mezclas de éstos) dentro de los límites de concentración de 0.05 a 1.3 g de plomo/litro en vehículos automotores en encendido por bujía.	
Concordancia con normas internacionales No se establece concordancia con ninguna Norma Internacional por no existir referencia en el momento de la elaboración de la presente.	
NMX-L-013-CT-1982	PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO-COMBUSTIBLE DIESEL PARA USO AUTOMOTRIZ.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el combustible diesel para uso automotriz, empleado en vehículos automotores con motor a diesel de combustión interna e ignición por compresión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional.	

NMX-L-014-1965	CALIDAD PARA EL COMBUSTOLEO.
Campo de aplicación	
Esta norma fija las especificaciones del combustoleo (petróleo residual) requeridas para el consumo nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Sin apartado de concordancia.	
NMX-L-018-1965	DETERMINACION DE LA TEMPERATURA DE INFLAMACION (CON EN EL APARATO CERRADO TAG).
Campo de aplicación	
Este método permite determinar temperaturas de inflamación abajo de 79 °C.	
Concordancia con normas internacionales	
Sin apartado de concordancia.	
NMX-L-69-1995-SCFI	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-ACEITES LUBRICANTES PARA MOTORES A GASOLINA O A DIESEL-ESPECIFICACIONES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer, las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir los aceites lubricantes para motor de vehículos a gasolina o a diesel que se comercialicen en territorio nacional a granel o en envases individuales.	
Por lo que todo fabricante, importador y/o comercializador, sujeto a la presente norma debe emplear las siglas de clasificación a las que se hace mención en esta norma; además de contar con el respaldo que para tal efecto se establece en el inciso 6.2.	
Nota: las clasificaciones SA, SB, SD y SE (véase tabla 1), así como, las CA, CB y CC (véase tabla 2) que más adelante se detallan, son obsoletas.	
Concordancia con normas internacionales	
No puede establecerse concordancia por no existir referencias al momento de elaborar la presente.	

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-731-COFOCALEC-2012 y PROY-NMX-F-733-COFOCALEC-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-F-731-COFOCALEC-2012 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-CREMA Y CREMA CON GRASA VEGETAL-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-731-COFOCALEC-2009) Y EL PROY-NMX-F-733-COFOCALEC-2012 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-QUESO OAXACA-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-733-COFOCALEC-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico Nacional de Normalización del COFOCALEC-Sistema Producto Leche que lo propuso, ubicado en calle Simón Bolívar número 446, segundo piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico: direcciongral@cofocalec.org.mx normalizacion@cofocalec.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-731-COFOCALEC-2012	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-CREMA Y CREMA CON GRASA VEGETAL-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-731-COFOCALEC-2009).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las denominaciones, especificaciones y métodos de prueba que aplican a la crema y a la crema con grasa vegetal, destinada para el consumo directo o como materia prima e ingrediente para la elaboración de otros productos alimenticios, comercializada en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-733-COFOCALEC-2012	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-QUESO OAXACA-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-733-COFOCALEC-2010).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece la denominación de Queso Oaxaca, así como las especificaciones que aplican al producto para ostentar dicha denominación y los métodos de prueba para su evaluación. Aplica a los productos comercializados en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-048-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-048-SCFI-2012 ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE PUNTOS DE HUMEEO, FLAMA E IGNICION-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-048-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares que lo propuso, ubicado en calle Praga número 39 piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o al correo electrónico: comitedenormalizacion@aniame.com.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-048-SCFI-2012	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES- DETERMINACION DE PUNTOS DE HUEO, FLAMA E IGNICION-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-048-SCFI-2006).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para determinar los puntos de humeo, flama e ignición en aceites y grasas vegetales o animales. El punto de flama no es aplicable a muestras que tienen un punto de flama menor a 150 °C.	

México, D.F., a 17 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-746-COFOCALEC-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-746- COFOCALEC-2012 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-QUESO CHESTER-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-471-1985).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico Nacional de Normalización del COFOCALEC – Sistema Producto Leche que lo propuso, ubicado en calle Simón Bolívar número 446, segundo piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o a los correos electrónicos: direcciongral@cofocalec.org.mx o normalizacion@cofocalec.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-746- COFOCALEC-2012	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-QUESO CHESTER-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-471-1985).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que aplican al queso denominado Chester y los métodos de prueba que deben ser usados para su evaluación. Aplica a los productos comercializados en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	

México, D.F., a 17 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-222-CANACERO-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-222-CANACERO-2012 INDUSTRIA SIDERURGICA-FERROTITANIO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-B-222-CANACERO-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS) que lo propuso, ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5448 8160 fax 5687 0517 o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-222-CANACERO-2012	INDUSTRIA SIDERURGICA-FERROTITANIO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-B-222-CANACERO-2006).
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece los requisitos que debe cumplir el ferrotitanio (FeTi).	

México, D.F., a 17 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada el 30 de marzo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

ACLARACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SCFI-2011, INSTRUMENTOS DE MEDICION-SISTEMA PARA MEDICION Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS-ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012.

En la Tercera Sección, página 96, renglones 42 al 44 dice:

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana, una vez publicada como norma definitiva, cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2005.

Debe decir:

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana, una vez vigente como norma definitiva, cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2005.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 26 de enero de 2011, en el recurso de revisión número 252/2010-I, promovido por el ejido La Pedrera, Municipio de Altamira, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en cumplimiento a la ejecutoria del recurso de revisión 252/2010-I dictada el 26 de enero de 2011, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por Decreto Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del mismo año, se expropió al ejido "LA PEDRERA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, una superficie de 369-59-48 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas para destinarse al establecimiento del Puerto Industrial de Tampico y Obras de Infraestructura necesarias para su operación.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que el 6 de octubre de 2009, el ejido "LA PEDRERA" promovió juicio de garantías ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, radicado con el número de expediente 1537/2009, el cual se acumuló al diverso 1489/2009, señalando substancialmente como acto reclamado la expedición del Decreto expropiatorio citado en el resultando primero. Al resolverse, la sentencia negó el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos.

RESULTANDO TERCERO.- Que inconforme con la sentencia, el ejido "LA PEDRERA" interpuso recurso de revisión, el cual se radicó con el número 252/2010-I, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el cual por ejecutoria del 26 de enero de 2011, determinó revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al ejido quejoso respecto del Decreto expropiatorio de que se trata, por considerar, en esencia, que la autoridad expropiante: "...omitieron como bien lo aducen los núcleos agrarios quejosos, las razones que justificaran que la instalación del mencionado puerto industrial y la creación de los servicios básicos para su funcionamiento, implicaban la creación o el mejoramiento del centro de población o de sus fuentes propias de vida; que es precisamente la causa de utilidad pública que señaló como fundamento para su acto de autoridad...".

RESULTANDO CUARTO.- Que en cumplimiento de la ejecutoria de amparo 252/2010-I dictada el 26 de enero de 2011, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, se emitió el Decreto de fecha 9 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año, por el cual se dejó insubsistente el Considerando Único del "Decreto que por causa de utilidad pública se expropia una superficie de 369-59-48 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, ubicada en el ejido denominado "LA PEDRERA", perteneciente al Municipio de Altamira, Tamps.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1981, únicamente en cuanto hace a la porción considerativa del mismo, teniéndose por no cumplida dicha ejecutoria por acuerdo de fecha 12 de enero de 2012, emitido por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

RESULTANDO QUINTO.- Que mediante acuerdo del 12 de enero de 2012, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, estableció que los efectos de la ejecutoria de amparo en estudio emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, únicamente puede implicar: "Que la autoridad responsable, debe dejar insubsistente el Decreto de 23 de noviembre de 1981, por el cual expropió por causa de utilidad pública una superficie de 369-59-48 Has., pertenecientes al ejido "LA PEDRERA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de ese mismo año; que constituyó el acto reclamado, al carecer de falta de motivación en la causa de utilidad pública, vicio que lo afecta de manera total, ello sin perjuicio de que reitere todas aquellas cuestiones que no fueron materia del juicio de amparo".

Del análisis practicado a la ejecutoria en cita, se llegó a la conclusión que para dar cabal cumplimiento a la ejecutoria, el Tribunal Colegiado señala que la autoridad responsable emita una nueva determinación en la que, de estimar que procede la emisión de un Decreto expropiatorio, en este último subsane el vicio de ilegalidad destacado en la presente ejecutoria, porque sólo de esa forma culminaría el citado procedimiento de expropiación y por falta de fundamentación y motivación de la resolución reclamada son los de constreñir a la autoridad responsable a dejarla sin efectos y emitir una nueva subsanando la irregularidad cometida.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para dar debido cumplimiento a la ejecutoria que nos ocupa, cuyos efectos fueron precisados tanto por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas por acuerdo del 12 de enero de 2012, como por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en la ejecutoria emitida en el amparo en revisión 252/2010-I, dictada el 26 de enero de 2011, procede la emisión de un nuevo Decreto Presidencial que declare la insubsistencia total del diverso emitido el 23 de noviembre de 1981, que constituyó el acto reclamado, así como el del 9 de diciembre de 2011, que fue emitido en cumplimiento a la ejecutoria.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la resolución jurisdiccional referida en el considerando anterior, subsiste por no haber sido materia de amparo, todo lo actuado en el procedimiento expropiatorio que concluyó con la emisión del ya citado Decreto del 23 de noviembre de 1981, por lo que se tienen como firmes todas las etapas desarrolladas en el mismo hasta antes de la emisión de la referida resolución administrativa.

TERCERO.- Que en este contexto, debe precisarse que el 17 de mayo de 1982, la extinta Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas depositó, por concepto de indemnización, ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal la cantidad de \$8'870,275.20, (OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), equivalente al valor comercial agrícola de las tierras expropiadas en la época en que se materializó la afectación.

CUARTO.- Que en debido acatamiento de la concesión de la protección de la Justicia de la Unión al poblado quejoso, este Decreto se emite motivando debidamente la causa de utilidad pública, con lo que se cumple con el requisito formal exigido por la autoridad jurisdiccional, y partiendo de que subsisten todas las actuaciones realizadas en el procedimiento expropiatorio que nos ocupa, entre otras la solicitud, trabajos técnicos e informativos, ubicación y dimensión de la superficie a expropiar, avalúo, determinación de bienes distintos a la tierra, dictamen, así como el posterior a la publicación del Decreto, consistente en la ejecución del mismo, por lo que en este Decreto que se emite en estricto apego a los lineamientos señalados en la ejecutoria del 26 de enero de 2011, procede reiterar todas aquellas cuestiones que no fueron materia de la concesión de la protección constitucional.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se deja insubsistente el Decreto Presidencial de fecha 9 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año, emitido en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 26 de enero de 2011, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el juicio de amparo en revisión 252/2010-I, promovido por el ejido "LA PEDRERA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el Decreto Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del mismo año, por el que se expropió al ejido mencionado, una superficie de 369-59-48 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para destinarlas al establecimiento del Puerto Industrial de Tampico y Obras de Infraestructura necesarias para su operación.

TERCERO.- Quedan subsistentes todas las etapas del procedimiento expropiatorio, hasta antes de la emisión del Decreto del 23 de noviembre de 1981, por no haber sido materia de la concesión del amparo.

CUARTO.- En cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el recurso de revisión 252/2010-I se emite nueva resolución en el procedimiento de expropiación seguido al ejido "LA PEDRERA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, subsanando el vicio formal del Decreto expropiatorio de fecha 23 de noviembre de 1981, en los términos siguientes:

Se reitera que por oficio número 10.-1641 de fecha 23 de noviembre de 1979, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 307-48-11 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "LA PEDRERA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, para destinarse al establecimiento del Puerto Industrial de Tampico y las Obras de Infraestructura necesarias para su operación, fundando su petición en los Artículos 112 Fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria; 14 Fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos; Artículo 60. Fracción IV del Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en relación con el Artículo 37 Fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria; la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de

369-59-48 Has., de las que 30-38-40 Has., son de uso común dentro de las cuales se encuentran incluidas 5-47-20 Has., que corresponden a la Parcela Escolar y 339-21-08 Has., de uso individual; y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 190946 de fecha 6 de diciembre de 1979, y mediante publicación de la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 14 de febrero de 1980 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el 5 de enero de 1980.

Terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el párrafo anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 10. de noviembre de 1939, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 15 de febrero de 1940, se dotó al poblado denominado "LA PEDRERA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, con una superficie de 957-00-00 Has., de la siguiente calidad 408-00-00 Has., de temporal para formar 51 parcelas y 549-00-00 Has., de agostadero para cría de ganado, para usos colectivos, incluidas 17-00-00 Has., para la zona urbanizada para beneficiar a 50 capacitados ejecutándose en sus términos el 6 de abril de 1940. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su Dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$24,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización por las 369-59-48 Has., a expropiar fue de \$8'870,275.20 cantidad que equivale al valor comercial agrícola de las tierras, resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.-Tomás Vega Guzmán con 9-02-40 Has., 2.-Gabino García Treviño con 8-84-75 Has., 3.-Agustín Ortiz Venegas con 4-68-25 Has., 4.-José Gámez Reyes con 8-43-98 Has., 5.-Lorenzo Patlán Cadengo con 9-53-13 Has., 6.-Zenaida Ruíz con 11-44-33 Has., 7.-Arcadia Zárate con 7-42-50 Has., 8.-Leonardo Patlán con 7-42-50 Has., 9.-Camilo Contreras con 5-67-87 Has., 10.-Odilón Tobón Olguín con 10-86-23 Has., 11.-Lorenzo Patlán con 3-57-40 Has., 12.-Demetrio López con 14-98-42 Has., 13.-Valentina García Acuña con 11-51-71 Has., 14.-María Apolinar Segura con 12-03-30 Has., 15.-Evodio Cruz Contreras con 13-52-75 Has., 16.-Gregorio Ibarra con 5-84-13 Has., 17.-David Hernández con 7-23-76 Has., 18.-Luis Esquivel Meléndez con 8-51-93 Has., 19.-Julia Pérez con 8-71-33 Has., 20.-Concepción Mendoza con 10-96-55 Has., 21.-Sara Mendoza Martínez con 4-70-25 Has., 22.-Lorenzo Escobedo con 4-81-65 Has., 23.-Eulalio Banda con 3-50-55 Has., 24.-Crispín Mendoza con 10-20-00 Has., 25.-Antonio Ortiz con 9-26-79 Has., 26.-Aurelio Ortiz con 8-85-00 Has., 27.-Narciso Gámez Reyes con 8-15-00 Has., 28.-Martín Zamarripa Manzanarez con 8-40-00 Has., 29.-Juan Vázquez Quiroz con 7-00-00 Has., 30.-Jesús Pérez con 7-70-00 Has., 31.-Gabriela Ruiz con 7-70-00 Has., 32.-Alberto García con 7-26-94 Has., 33.-Bartolomé García con 11-22-00 Has., 34.-Emma Infante con 11-17-50 Has., 35.-Santos Villalobos con 11-22-00 Has., 36.-Guillermo Ortiz con 10-99-05 Has., 37.-Teófilo Martínez García con 10-35-38 Has., 38.-Guillermo Zamarripa con 13-93-50 Has., 39.-Nicasio Vega con 0-76-25 Ha., 40.-Juan Vega con 0-62-50 Ha., 41.-Miguel García con 0-48-50 Ha., 42.-Juan Martínez con 0-35-00 Ha., 43.-Félix Villegas con 0-20-50 Ha., y 44.-Dámaso Villegas con 0-06-50 Ha., de uso individual y 30-38-40 Has., de uso común de las que se encuentran incluidas 5-47-20 Has., de la Parcela Escolar.

Por lo anterior, se reitera que la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, debió cubrir la cantidad de \$4'744,536.91 por concepto de indemnización por los Bienes Distintos a la Tierra a los siguientes ejidatarios: 1.-Tomás Vega Guzmán, 2,100 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 230 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 20 árboles de mango manila en producción a \$800.00 c/u, 23 plantas de plátano manzano en producción \$120.00 c/u, 3 árboles de naranjo agrio en producción a \$300.00 c/u, 15 árboles de limón dulce en producción a \$200.00 c/u, 4 árboles de ciruelo rojo en producción a \$250.00 c/u, 3-00-00 Has., sembradas de maíz a \$6,960.00/Ha., hacen un total de \$53,615.00; 2.-Gabino García Treviño 3,600 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 400 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 1 noria de 1.00 m., de diámetro y 6.00 m., de profundidad, con brocal de piedra braza 6.00 m., 1 a \$1,000.00/m., 5-18-00 Has., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$58,956.00; 3.-Agustín Ortiz Venegas, 2,700 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 300 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 1 pozo de 1.00 m., de diámetro y 6. m., de profundidad, con brocal de mampostería de ladrillo 6.00 m., a \$1,000.00/m., 70 árboles de encino a \$600.00 c/u, 0-46-83 Ha., de siembra de frijol a \$7,500/Ha., 0-82-21 Ha., de siembra de piña a \$50,000.00/Ha., haciendo un total de \$104,362.25; 4.-José Gámez Reyes, 2,700 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 425 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 1 pileta de tabique y concreto de 3.00 x 2.00 x 0.80 m., 4.8 m³., a \$700.00/m³., 1 pozo de piedra de 1.00 m., de diámetro y profundidad de 5.00 m., con brocal de piedra braza y ladrillo a \$1,000.00/m., 4 árboles de limón agrio en producción a \$400.00 c/u, 20 árboles de ciruelo rojo en producción a \$250.00 c/u, 6-00-00 Has. de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$72,155.00; 5.-Lorenzo Patlán Cadengo, 3,600 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 400 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 1 árbol de mango manila en producción a \$800.00 c/u, 25 árboles de ciruelo rojo en producción a \$250.00 c/u, 1 árbol de mandarina en producción a \$300.00 c/u, 120 árboles de encino a \$600.00 c/u, 4-29-98 Has., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$125,968.56; 6.-Zenaida Ruiz, 3,705 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 411 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro

y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 2-00-00 Has., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 1-00-00 Ha., de siembra de maíz y frijol a \$7,230.00/Ha., 8-00-00 Has., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 14 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$86,134.75; 7.-Arcadia Zárate, 3,450 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 383 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 2-35-20 Has. de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 9 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$32,161.50; 8.-Leonardo Patlán 3,480 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 386 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 2-42-50 Has., desmontadas y abiertas al cultivo a \$8,200.00/Ha., 2-00-00 Has., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 3-00-00 Has., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 21 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$77,011.00; 9.-Camilo Contreras, 1,938 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 215 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 3-00-00 Has., sembradas de maíz a \$6,960.00/Ha., 1-50-00 Ha., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$36,804.30; 10.-Odilón Tobón Olguín, 3,150 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 350 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 1 árbol de mango manila en producción a \$800.00 c/u, 5 árboles de ciruelo rojo en producción a \$250.00 c/u, 2 árboles de aguacate pagua en producción a \$800.00 c/u, 5 árboles de limón agrio en producción a \$400.00 c/u, 1 palmera de coco en producción a \$600.00 c/u, 4-27-80 Has., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 4-00-00 Has., desmontadas y abiertas al cultivo, sembradas de tomate, frijol y maíz a \$7,230.00/Ha., 31 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$88,862.50; 11.-Lorenzo Patlán, 1,542 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 171 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 3-57-40 Has., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 12 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$39,634.50; 12.-Demetrio López, 3,594 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 400 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 1-98-42 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 13-00-00 Has., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 218 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$225,732.14; 13.-Valentina García Acuña, 3,789 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 421 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 1-51-71 Ha., desmontadas y abiertas al cultivo a \$8,200.00/Ha., 10-00-00 Has., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 143 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$164,722.37; 14.-María Apolinar Segura, 3,753 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 625 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 12 rollos a \$700.00 c/u, 35 árboles de naranja en producción a \$350.00 c/u, 10 árboles de mango en producción a \$600.00 c/u, 20 árboles de aguacate pagua en producción a \$800.00 c/u, 10 árboles de ciruelo en producción a \$250.00 c/u, 2 árboles de tamarindo en producción a \$750.00 c/u, 30 árboles de limón agrio en producción a \$400.00 c/u, 4-00-00 Has., sembradas de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 8-00-00 Has., sembradas de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$147,519.55; 15.-Evodio Cruz Contreras, 3,792 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 421 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 645 árboles de encino a \$600.00 c/u, 1-00-00 Ha., de pasto pangola a \$7,200/Ha., 10-00-00 Has., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 1-75-00 Ha., sembrada de frijol a \$7,500.00/Ha., 0-50-00 Ha., sembrada de calabacitas a \$20,000.00/Ha., haciendo un total de \$483,814.20; 16.-Gregorio Ibarra, 1,923 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 214 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 32 árboles de aguacate pagua en producción a \$800.00 c/u, 5 árboles de mango manila en producción a \$800.00 c/u, 373 matas de piña de 80 m2., en producción a \$17.00 c/u, 9 árboles de ciruela en producción a \$250.00 c/u, 1-00-00 Ha., de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$51,562.05; 17.-David Hernández, 7-23-76 Has., sembradas de sandía en producción a \$15,000.00/Ha., haciendo un total de \$108,564.00; 18.-Luis Esquivel Meléndez, 3,600 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 400 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 1 pozo de piedra braza de 0.70 m., de diámetro y 5.00 m., de profundidad a \$1,000.00/m3, 1 pila de concreto de 0.50 m. x 2.50 m. x 1.00 m. 1.25 m3., a \$700.00/m3, 23 árboles de limón agrio en producción a \$400.00 c/u, 54 árboles de mango manila en producción a \$800.00 c/u, 17 árboles de aguacate pagua en producción a \$800.00 c/u, 140 árboles de naranja real en producción a \$350.00 c/u, 10 ciruelos rojos en producción a \$250.00 c/u, 50 árboles de encino a \$600.00 c/u, 4-00-00 Has., de zacate pangola a \$7,200.00/Ha., 3-00-00 Has., sembradas de maíz a \$6,960.00/Ha., haciendo un total de \$218,715.00; 19.-Julia Pérez, 3,600 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 400 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 18 árboles de mango de manila en producción a \$800.00 c/u, 27 limones agrios en producción a \$400.00 c/u, 100 plantas de piña a \$17.00 c/u, 1-00-00 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 2-00-00 Has., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$59,760.00; 20.-Concepción Mendoza, 2,700 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 300 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 8 árboles de naranja en producción a \$350.00 c/u, 32 árboles de limón agrio en producción a \$400.00 c/u, 40 árboles de limón dulce en producción a \$800.00 c/u, 12 árboles de mango manila en producción a \$800.00 c/u, 23 árboles de aguacate pagua en producción a \$800.00 c/u, 2 árboles de durazno en producción a \$500.00 c/u, 40 árboles de ciruelo rojo en producción a \$250.00 c/u, 7 árboles de guayaba en producción a \$300.00 c/u, 412 árboles de encino a \$600.00 c/u, 1-00-00 Ha., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$328,645.00; 21.-Sara Mendoza Martínez, 4,500 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 500 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a

\$18.00 c/u, 1-00-00 Ha., de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 1-50-00 Ha., de siembra de frijol a \$7,500.00/Ha., 1-00-00 Ha., de zacate paran a \$5,000.00/Ha., 2 árboles de jobo en producción a \$100.00 c/u, 32 árboles de aguacate en producción a \$800.00 c/u, 17 árboles de mango en producción a \$600.00 c/u, 4 árboles de nogal a \$6,000.00 c/u, 5 árboles de naranja en producción a \$350.00 c/u, 15 árboles de ciruela en producción a \$250.00 c/u, 5 árboles de limón dulce en producción a \$200.00 c/u, 2 palmas de coco a \$600.00 c/u, 13 plantas de plátano en producción a \$120.00 c/u, 21 árboles de encino a \$600.00 c/u, 1 pozo de piedra braza de 0.70 m., de diámetro y 3.00 m., de profundidad a \$1,000.00/m3, haciendo un total de \$125,685.00; 22.-Parcela Escolar, 2,400 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 267 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 2-00-00 Has., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 3-00-00 Has., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 10 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$48,046.00; 23.-Lorenzo Escobedo, 2,000.00 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 223 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 4-81-65 Has., de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 20 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$44,796.50; 24.-Eulalio Banda, 3,000 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 3,340 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 1-00-00 Ha., sembrada de maíz a \$6,980.00/Ha., 2-50-00 Has., de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 17 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$96,830.00; 25.-Crispín Mendoza, 3,465 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 385 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 6-75-00 Has., sembradas de pasto guinea \$5,000.00/Ha., 0-80-00 Ha., sembrada de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$54,582.75; 26.-Antonio Ortiz, 3,460 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 380 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 4-07-00 Has., sembradas de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 2-05-00 Has., sembradas de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$50,081.00; 27.-Aurelio Ortiz, 3,535 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 407 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u, 3-64-00 Has., sembradas de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 0-74-00 Ha., sembrada de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 1-50-00 Ha., sembrada de maíz y frijol a \$7,230.00/Ha., haciendo un total de \$50,006.25; 28.-Narciso Gámez Reyes, 3,470 mts., de alambre de púas a \$2.35 mts., 386 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 18 árboles de limón en producción a \$400.00 c/u, 400 matas de plátano manzano en producción a \$120.00 c/u, 17 árboles de aguacate en producción a \$800.00 c/u, 1-50-00 Ha., sembrada de maíz a \$6,960.00/Ha., 6-50-00 Has., sembradas de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$126,842.50; 29.-Martín Zamarripa Manzanares, 3,750 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 416 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 3-50-00 Has., sembradas de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 1 pozo de piedra braza de 0.60 m., de diámetro y 3.00 m., de profundidad a \$1,000.00/m3, 1-00-00 Ha., sembrada de maíz a \$6,960.00/Ha., 3-00-00 Has., sembradas de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$65,360.50; 30.-Juan Vázquez Quiroz, 3,750 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 416 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 4-00-00 Has., sembradas de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 1-00-00 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 1-50-00 Ha., sembrada de maíz y calabacitas a \$20,000.00/Ha., 0-50-00 Ha., sembrada de pepino y tomate a \$15,000.00/Ha., haciendo un total de \$81,000.50; 31.-Jesús Pérez, 3,750 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 416 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 5-00-00 Has., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 2-30-00 Has., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$57,860.50; 32.-Gabriela Ruiz, 2,058 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 227 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 7-70-00 Has., sembradas de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$47,422.30; 33.-Alberto García, 3,600 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 955 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 3-26-94 Has., de planta de piña en producción a \$50,000.00/Ha., 4-00-00 Has., de sandía en producción a \$15,000.00/Ha., 1 tarjea o senda para beber agua el ganado de 2.00 m. x 0.80 m., de ancho y 4.00 m., de profundidad 6.40 m3 a \$700.00/m3, 114 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$322,000.00; 34.-Bartolomé García, 4.50 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 650 postes de madera de encino o barreto de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 2-40-50 Has., sembradas de planta de piña en producción a \$50,000.00/Ha., 1-03-50 Ha., sembrada de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 1-00-00 Ha., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., 1-50-00 Ha., sembrada de maíz a \$6,960.00/Ha., 1-00-00 Ha., sembrada de sandía a \$15,000.00/Ha., 87 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$231,559.50; 35.-Emma Infante, 850 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 93 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 1-00-00 Ha., de pasto guinea a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$8,671.50; 36.-Santos Villalobos, 2,946 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 327 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 1-01-64 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 2-24-40 Has., de pasto de guinea a \$5,000.00/Ha., 1-50-00 Ha., de siembra de maíz y frijol a \$7,230.00/Ha., 18 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$52,992.18; 37.-Guillermo Ortiz, 939 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 104 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura a \$18.00 c/u, 1-50-00 Ha., desmontadas a \$8,200.00/Ha., haciendo un total de \$16,378.65; 38.-Teófilo Martínez García, 2,400 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 267 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00

c/u, haciendo un total de \$18,446.00; 39.-Guillermo Zamarripa, 2,190 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 243 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 2-00-00 Has., de sandía a \$15,000.00/Ha., 1-00-00 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 0-50-00 Ha., de estrella mejorado a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$49,220.00; 40.-Nicacio Vega, 546 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 61 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 0-76-25 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$7,871.10; 41.-Juan Vega, 510 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 57 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 0-62-50 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$6,724.50; 42.-Miguel García, 465 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 52 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 0-48-50 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$5,520.75; 43.-Juan Martínez, 426 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 48 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 0-35-00 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$4,385.10; 44.-Félix Villegas, 384 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 43 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 0-20-50 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$3,152.40; 45.-Dámaso Villegas, 339 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 38 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 0-06-50 Ha., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$1,948.65; 46.-Uso Común, 7,395 mts., de alambre de púas a \$2.35 m., 821 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u, 5 árboles de limón agrio en producción a \$400.00 c/u, 10 árboles de mango manila en producción a \$800.00 c/u, 8 árboles de aguacate paguea en producción a \$800.00 c/u, 15-48-63 Has., de pasto pangola a \$7,200.00/Ha., 4-42-39 Has., sembradas de piña a \$50,000.00/Ha., 382 árboles de encino a \$600.00 c/u, haciendo un total de \$610,452.61.

La indemnización señalada en los párrafos anteriores, fue cubierta en tiempo y forma, misma que no forma parte de la concesión del amparo, por lo que queda intocada.

Se reitera que en el caso de que dentro del área expropiada existiesen otros Bienes Distintos a la Tierra, que no estuvieran comprendidos dentro del avalúo practicado, o bien ejidatarios con derechos reconocidos con anterioridad a la expropiación declarada insubsistente en el Resolutivo Segundo del presente Decreto, se procedería a practicar el avalúo correspondiente de dichos bienes, así como a hacer entrega de la indemnización que corresponda.

Se reitera que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de la Comisión Agraria Mixta y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria; son en el sentido de considerar procedente la presente expropiación. La del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., no fue emitida no obstante habérsele solicitado por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación que nos ocupa.

Se reitera que con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su Dictamen en los términos de Ley.

En debido cumplimiento a la ejecutoria de amparo cuyos efectos quedaron precisados por acuerdo del 12 de enero de 2012 y tomando en cuenta la ejecutoria dictada dentro del Recurso de Revisión 252/2010-I, motiva la presente resolución que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por el artículo 112, fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, consistente en la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida; que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1978, prevé entre sus objetivos racionalizar la distribución en el territorio nacional de las actividades económicas y de la población, promover el desarrollo urbano integral y equilibrado en los centros de población y propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y su equipamiento urbano; que el artículo 5, fracción II, de dicho Plan establece como uno de sus programas de acción concertada el de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales, y que en atención a lo anterior, el 2 de febrero de 1979, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen zonas geográficas para la ejecución del Programa de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, que considera como Zona de Prioridad I A para el desarrollo portuario industrial al Municipio de Altamira, en el Estado de Tamaulipas; que el Decreto señalado estableció a cargo de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la obligación de atender prioritariamente las necesidades de ampliación y complementación de infraestructura y equipamiento urbanos que exija el desarrollo industrial, entre otras, de la Zona I A referida; que adicionalmente a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1979, señala como uno de sus objetivos fundamentales garantizar al menos un mínimo de bienestar a toda la población, para lo cual requiere: "desconcentrar territorialmente la actividad económica, orientando las inversiones hacia las costas, las fronteras y otras localidades que puedan

convertirse en alternativas viables a los grandes centros industriales del país", asimismo, contempla dentro de sus objetivos la promoción, fomento y relocalización geográfica de la actividad económica industrial en el territorio nacional mediante la adopción de políticas de estímulos; que para el logro de tales objetivos se creará el Puerto Industrial de Altamira, para lo cual resulta indispensable la expropiación de los terrenos materia del presente Decreto, que en conjunto con otros colindantes, representan una superficie con inmejorable posición geográfica, dada su cercanía con las zonas urbanas del centro y norte del país, su relativa corta distancia hacia la frontera con los Estados Unidos de América, su caudal de agua, sus amplias extensiones de terreno no aprovechadas aun en su totalidad, su acceso a energía eléctrica, petróleo, gas y yacimientos minerales, así como las posibilidades que ofrece en estructura vial y de transporte terrestre; que la zona en que se ubicará el nuevo Puerto de Altamira cuenta con una importante red de caminos federales, operan cuatro aeropuertos, existe comunicación telefónica y telegráfica, y su cercanía con el Puerto de Tampico, son condiciones que hacen estratégica su ubicación; que asimismo, se prevé el establecimiento de la zona urbana aledaña al puerto industrial, en ese sentido, la afectación de los terrenos ejidales de que se trata sobreviene indispensable para que éste redunde en beneficios adicionales para los afectados y poblaciones aledañas a la zona, que se derivarán de la derrama económica por la construcción, desarrollo y funcionamiento del puerto, y de las obras de infraestructura necesarias para su operación, que conlleven la creación de nuevos empleos mejor remunerados, nuevas actividades generadoras de ingreso para la población residente y nuevos servicios tales como energía eléctrica, alumbrado público, agua potable y vialidades, entre otros, como nuevas fuentes de desarrollo personal y familiar, lo que aunado a la plusvalía que adquirirá la tierra del ejido afectado, redundará en beneficios importantes para la población y sus fuentes propias de vida, notoriamente superiores a la utilidad social del ejido; que además del mejoramiento de la población residente en la zona y de sus fuentes propias de vida, las obras de infraestructura harán más eficientes los sistemas de abasto y comercialización regionales y nacionales, lo que impactará favorablemente en el bienestar del núcleo agrario afectado; que bajo estas condiciones, la creación del Puerto de Altamira permitirá abatir los niveles de marginación de la población rural, mejorar los niveles de ingreso y desarrollo de los habitantes de la zona, y en su aspecto económico en general, reducirá los costos de operación para el establecimiento de industrias en las áreas que sean habilitadas.

En consecuencia, de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada.

Por ello, en términos de lo ordenado por la ejecutoria dictada en el recurso de revisión 252/2010-I, en el sentido de emitir una nueva resolución que ponga fin al procedimiento y que éste se substanció con fundamento en el artículo 27 Constitucional, párrafo segundo y 112 fracción VI y 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Amparo, se decreta la expropiación por causa de utilidad pública de una superficie de 369-59-48 Has., (TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), de terrenos pertenecientes al ejido "LA PEDRERA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la que asumió las atribuciones en materia de construcción, reconstrucción y conservación de las obras marítimas y portuarias de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 36, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La superficie materia de la presente resolución es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

QUINTO.- En cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y dada la naturaleza del presente Decreto, no se adeuda pago alguno por concepto de indemnización de la citada expropiación, en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero y Resolutivo Tercero del presente Decreto.

SEXTO.- El presente Decreto no requiere de ejecución material, toda vez que el Puerto está operando y se encuentra debidamente instalado en la superficie materia de la presente resolución, por lo que únicamente deberá inscribirse el presente Decreto en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 26 de enero de 2011, en el recurso de revisión número 252/2010-I, promovido por el ejido Francisco I. Madero, Municipio de Altamira, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en cumplimiento a la ejecutoria del recurso de revisión 252/2010-I dictada el 26 de enero de 2011, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre del mismo año, se expropió al ejido "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, una superficie de 508-04-85 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas para destinarse al establecimiento del Puerto Industrial de Tampico y las Obras de Infraestructura necesarias para su operación.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que el 25 de septiembre de 2009, el ejido "FRANCISCO I. MADERO" promovió juicio de garantías ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, radicado con el número de expediente 1489/2009 y sus acumulados 1537/2009 y 1651/2009, señalando substancialmente como acto reclamado la expedición del Decreto expropiatorio citado en el resultando primero. Al resolverse, la sentencia negó el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos.

RESULTANDO TERCERO.- Que inconforme con la sentencia, el ejido "FRANCISCO I. MADERO" interpuso recurso de revisión, el cual se radicó con el número 252/2010-I, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el cual por ejecutoria del 26 de enero de 2011, determinó revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al ejido quejoso respecto del Decreto expropiatorio de que se trata, por considerar, en esencia, que la autoridad expropiante: "...omitieron como bien lo aducen los núcleos agrarios quejosos, las razones que justificaran que la instalación del mencionado puerto industrial y la creación de los servicios básicos para su funcionamiento, implicaban la creación o el mejoramiento del centro de población o de sus fuentes propias de vida; que es precisamente la causa de utilidad pública que señaló como fundamento para su acto de autoridad...".

RESULTANDO CUARTO.- Que en cumplimiento de la ejecutoria de amparo 252/2010-I dictada el 26 de enero de 2011, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, se emitió el Decreto de fecha 9 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año, por el cual se dejó insubsistente el Considerando Único del "Decreto que por causa de utilidad pública se expropia una superficie de 508-04-85 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, ubicada en el ejido denominado "FRANCISCO I. MADERO", perteneciente al Municipio de Altamira, Tamps.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1981, únicamente en cuanto hace a la porción considerativa del mismo, teniéndose por no cumplida dicha ejecutoria por acuerdo de fecha 12 de enero de 2012, emitido por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

RESULTANDO QUINTO.- Que mediante acuerdo del 12 de enero de 2012, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, estableció que los efectos de la ejecutoria de amparo en estudio emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, únicamente puede implicar: "Que la autoridad responsable debe dejar insubsistente el decreto de 24 de noviembre de 1981, por el cual expropió por causa de utilidad pública una superficie de 508-04-85 Has., pertenecientes al ejido "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de ese mismo año; que constituyó el acto reclamado, al carecer de falta de motivación en la causa de utilidad pública, vicio que lo afecta de manera total, ello sin perjuicio de que reiterare todas aquellas cuestiones que no fueron materia del juicio de amparo".

Del análisis practicado a la ejecutoria en cita, se llegó a la conclusión que para dar cabal cumplimiento a la ejecutoria, el Tribunal Colegiado señala que la autoridad responsable emita una nueva determinación en la que, de estimar que procede la emisión de un Decreto expropiatorio, en este último subsane el vicio de ilegalidad destacado en la presente ejecutoria, porque sólo de esa forma culminaría el citado procedimiento de expropiación y por falta de fundamentación y motivación de la resolución reclamada son los de constreñir a la autoridad responsable a dejarla sin efectos y emitir una nueva subsanando la irregularidad cometida.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para dar debido cumplimiento a la ejecutoria que nos ocupa, cuyos efectos fueron precisados tanto por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas por acuerdo del 12 de enero de 2012, como por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en la ejecutoria emitida en el amparo en revisión 252/2010-I, dictada el 26 de enero de 2011, procede la emisión de un nuevo Decreto Presidencial que declare la insubsistencia total del diverso emitido el 24 de noviembre de 1981, que constituyó el acto reclamado, así como el del 9 de diciembre de 2011, que fue emitido en cumplimiento a la ejecutoria.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la resolución jurisdiccional referida en el considerando anterior, subsiste por no haber sido materia de amparo, todo lo actuado en el procedimiento expropiatorio que concluyó con la emisión del ya citado Decreto del 24 de noviembre de 1981, por lo que se tienen como firmes todas las etapas desarrolladas en el mismo hasta antes de la emisión de la referida resolución administrativa.

TERCERO.- Que en este contexto, debe precisarse que el 8 de marzo de 1982, la extinta Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas depositó, por concepto de indemnización, ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal la cantidad de \$12'193.164.00, (DOCE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al valor comercial agrícola de las tierras expropiadas en la época en que se materializó la afectación.

CUARTO.- Que en debido acatamiento de la concesión de la protección de la Justicia de la Unión al poblado quejoso, este Decreto se emite motivando debidamente la causa de utilidad pública, con lo que se cumple con el requisito formal exigido por la autoridad jurisdiccional, y partiendo de que subsisten todas las actuaciones realizadas en el procedimiento expropiatorio que nos ocupa, entre otras la solicitud, trabajos técnicos e informativos, ubicación y dimensión de la superficie a expropiar, avalúo, determinación de bienes distintos a la tierra, dictamen, así como el posterior a la publicación del Decreto, consistente en la ejecución del mismo, por lo que en este Decreto que se emite en estricto apego a los lineamientos señalados en la ejecutoria del 26 de enero de 2011, procede reiterar todas aquellas cuestiones que no fueron materia de la concesión de la protección constitucional.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se deja insubsistente el Decreto Presidencial de fecha 9 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año, emitido en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 26 de enero de 2011, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el juicio de amparo en revisión 252/2010-I, promovido por el ejido "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre del mismo año, por el que se expropió al ejido mencionado, una superficie de 508-04-85 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para destinarlas al establecimiento del Puerto Industrial de Tampico y las Obras de Infraestructura necesarias para su operación.

TERCERO.- Quedan subsistentes todas las etapas del procedimiento expropiatorio, hasta antes de la emisión del Decreto del 24 de noviembre de 1981, por no haber sido materia de la concesión del amparo.

CUARTO.- En cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el recurso de revisión 252/2010-I se emite nueva resolución en el procedimiento de expropiación seguido al ejido "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, subsanando el vicio formal del Decreto expropiatorio de fecha 24 de noviembre de 1981, en los términos siguientes:

Se reitera que por oficio número 100-275 de fecha 17 de abril de 1980, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 129-32-81 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, para destinarse al establecimiento del "Puerto Industrial de Tampico" y las obras de infraestructura necesarias para su operación, fundando su petición en los Artículos 112 Fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria; 14 Fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos; Artículo 60. Fracción IV del Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en relación con el Artículo 37 Fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley.

La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de 508-04-85 Has., de temporal de las que 489-29-85 Has., son de uso individual y 18-75-00 Has., que corresponden a la Parcela Escolar la cual es considerada como de uso común; y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 186680 de fecha 7 de mayo de 1980, y mediante publicación de la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 11 de junio de 1980 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el 28 de mayo de 1980.

Terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el párrafo anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 19 de diciembre de 1929, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 31 de enero de 1930, se dotó de ejido al poblado denominado "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, con una superficie de 684-00-00 Has., de la siguiente calidad: 60-00-00 Has., de temporal, 72-00-00 Has., de monte bajo y 552-00-00 Has., de agostadero para beneficiar a 35 capacitados en materia agraria, ejecutándose en sus términos el 30 de marzo de 1930. Por Decreto Presidencial de fecha 10 de noviembre de 1978, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 29 de noviembre del mismo año, se expropió al ejido de que se trata, una superficie de 2-69-43 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse a la construcción de un ducto con su respectivo derecho de vía. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$24,000.00 por hectárea de temporal, por lo que el monto de la indemnización por las 508-04-85 Has., a expropiar fue de \$12'193,164.00, cantidad que equivale al valor comercial agrícola de las tierras, resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.-Esperanza Castro Hernández con 18-75-00 Has.; 2.-Adolfo Guzmán Padilla, con 18-75-00 Has.; 3.-Benigno Camacho Yáñez, 4.-Encarnación Domínguez, con 18-75-00 Has.; 5.-Darío Lara, con 18-75-00 Has.; 6.-Evaristo Martínez Valdez, con 18-75-00 Has.; 7.-Lucio Lara Govea, con 18-75-00 Has.; 8.-Julián Lara, con 18-75-00 Has.; 9.-Santiago Pérez, con 18-75-00 Has.; 10.-Melitón Hernández, con 18-75-00 Has.; 11.-Eleuterio Báez Lara, con 18-75-00 Has.; 12.-Juvencio Báez Lara, con 18-75-00 Has.; 13.-Evangelina Ramírez, con 18-75-00 Has.; 14.-Rogelio Ramírez con 18-75-00 Has.; 15.-José Reyes Pérez, con 18-75-00 Has.; 16.-Fermín Sánchez, con 18-75-00 Has.; 17.-Julio Quiroz Chávez, con 18-75-00 Has.; 18.-Hermelindo Guzmán, con 18-75-00 Has.; 19.-Heriberto Navarro Ahumada, con 18-75-00 Has.; 20.-Benigno Báez Guzmán, con 18-75-00 Has.; 21.-Patricia Contreras de Castillo, con 18-75-00 Has.; 22.-Tirzo Raga Castro, con 18-75-00 Has.; 23.-Alfonso Acosta Rosas, con 18-75-00 Has.; 24.-José Cortés, con 18-75-00 Has.; 25.-Filiberto Cruz, con 18-75-00 Has.; 26.-Antolín Rangel, con 17-00-00 Has.; 27.-Juan Lara, con 3-45-85 Has., de uso individual y 18-75-00 Has., que corresponden a la Parcela Escolar, la cual se considera como de uso común.

Por lo anterior, se reitera que la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas debió cubrir la cantidad de \$3'001,320.30 por concepto de indemnización por los Bienes Distintos a la Tierra a los siguientes ejidatarios: 1.-Esperanza Castro Hernández, con 4,485 mts. de alambre de púas a \$2.35/m., 495 postes de madera de encino 0.12 m. de diámetro y 1.60 m. de altura promedio de \$18.00 c/u., 18 árboles de encino a \$600.00 c/u., 4-80-00 Has., sembradas de zacate pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$64,809.75; 2.-Adolfo Guzmán Padilla, con 3,810.00 mts. de alambre de púas a \$2.35/m., 420 postes de madera de encino 0.12 m. de diámetro y 1.60 m. de altura promedio a \$18.00 c/u., 500 plantas de plátano (Castilla) a \$120.00 c/u., 60 plantas de papaya a \$150.00 c/u., 1-40-00 Has., sembradas de sandía a \$15,000.00/Ha.; 4-35-00 Has., sembradas de zacate a \$7,200.00/Ha., 31 árboles de encino a \$600.00 c/u., haciendo un total de \$156,433.50; 3.-Benigno Camacho Yáñez, con 6,480.00 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., 720 postes de madera de encino de 0.12 m. de diámetro y 1.60 m. de altura promedio a \$18.00 c/u., 2 árboles de aguacate (Pagua) a \$800.00 c/u., 2 árboles de mango a \$600.00 c/u., 12 árboles de ciruelo a \$250.00 c/u., 3 árboles de mandarina a \$300.00 c/u., 16 árboles de encino a \$600.00 c/u., 17-10-00 Has., sembradas de zacate pangola a \$7,200.00, 1 Pozo con dos bombas en una construcción de ladrillo y losa de concreto con piso de cemento de 4.40 por 5.80, con una profundidad de 6 mts., de este pozo se bombea agua al tanque elevado de la S.S.A. a \$70,000.00 haciendo un total de \$237,608.00; 4.-Encarnación Domínguez, con 5,000.00 mts. de alambre de púas a 2.35/m., 425 postes de madera de encino de 0.12 de diámetro y 1.60 m. de altura promedio a \$18.00 c/u., 12 árboles de encino a \$600.00 c/u., 17-00-00 Has., sembradas de zacate estrella mejorada a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$111,600.00; 5.-Darío Lara, con 3,120.00 mts., de

alambre de púas a \$2.35/m., 330 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., altura promedio a \$18.00 c/u., 15-00-00 Has., sembradas de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$88,272.00; 6.-Evaristo Martínez Valdez, con 4,200.00 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., 350 postes de madera de encino 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u., 8-00-00 Has., sembradas de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 7-50-00 Has. sembradas de zacate pangola a \$7,200.00/Ha., 3-25-00 Has., sembradas de zacate estrella mejorada a \$5,000.00/Ha., haciendo un total de \$126,420.00; 7.-Lucio Lara Govea, con 1.905 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., 210 postes de madera de encino de 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u., 5 árboles de limón (agrio) a \$400.00 c/u., 2 árboles de aguacate a \$800.00 c/u., 3 árboles de mango a \$600.00 c/u., 4 árboles de ciruelo a \$250.00 c/u., 2 palmas de coyol a \$200.00 c/u., 4-50-00 Has., sembradas de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 7-50-00 Has., sembradas de zacate pangola a \$7,200.00/Ha., haciendo un total de \$91,556.75; 8.-Julián Lara, con 1,850 mts., de alambre de púas a 2.35/m., 215 postes de madera de encino de 0.12 mts., de diámetro y 1.60 mts., de altura promedio a \$18.00 c/u., 15-00-00 Has., sembradas de zacate pangola a \$7,200.00/Ha., 1 pozo de piedra de 6.00 mts., de profundidad 2.00 mts., de diámetro, 6.00 mts., a \$1,000.00 m., 1 pileta de concreto de 1.70 mts., x 4.00 con 0.80 mts., de profundidad 5.44 m3 a 700.00/m3, 9 árboles de encino a \$600.00 c/u., haciendo un total de \$131,425.50; 9.-Santiago Pérez, con 3,150.00 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., 350 postes de madera de encino 0.12 m., de diámetro y 1.60 m., de altura promedio a \$18.00 c/u., 10-00-00 Has., sembradas de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 7-00-00 Has., sembradas de zacate estrella mejorada a \$5,000.00/Ha., 12 árboles de ciruelo a \$250.00 c/u., 25 árboles de encino a \$600.00 c/u., haciendo un total de \$116,702.50; 10.-Melitón Hernández con 6,160 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., 510 postes de madera de encino a \$18.00 c/u., 14-00-00 Has., sembradas de zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 17 árboles de encino a \$600.00 c/u., haciendo un total de \$103,856.00; 11.-Eleuterio Báez Lara con 3,150 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., 350 postes de madera de encino de 0.12 mts., de diámetro y 1.60 mts., de altura promedio a \$18.00 c/u., 8-00-00 Has., desmontadas a \$8,200.00/Ha., 1 pozo de piedra y tabicón de 1.75 mts., de diámetro y 5.00 mts., de profundidad 5.00 mts., a \$1,000.00/m., haciendo un total de \$84,302.50; 12.-Juvencio Báez Lara, con 2-00-00 Has., de maíz a \$5,220.00/Ha., 2-00-00 Has., de frijol a \$7,200.00/Ha., 12-00-00 Has., de zacate pangola a \$7,200.00/Ha., 2-75-00 Has., de pasto a \$5,000.00/Ha., un pozo de piedra con 5 mts., de profundidad a \$1,000.00/m., 1 pileta de 6.40 x 1.50 x .80 mts., de concreto y varilla 7.68 mts., 3 a \$700.00, 4,200 mts., de alambre de púas a 2.35/m., haciendo un total de \$145,236.00; 13.-Evangelina Ramírez, con 16-00-00 Has., zacate pangola a \$7,200.00/Ha., 1 baño de concreto para ganado de 2.50 x 2.00 x 50 mts., construido de tabique rojo y piso y paredes de concreto. 1 lote \$15,000.00, 1,600 mts., de alambre de púas a 2.35/m., haciendo un total de \$133,960.00; 14.-Rogelio Ramírez, con 8-00-00 Has., de pasto estrella mejorada a \$5,000.00/Ha., de terreno desmontado a \$8,200.00/Ha., 2 árboles de mango a \$600.00 c/u., 1 árbol de limón a \$400.00 c/u., 2 árboles de aguacate a \$800.00 c/u., 3,200 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., haciendo un total de \$138,870.00; 15.-José Reyes Pérez, con 18-75-00 Has., terreno desmontado a \$8,200.00/Ha., 1 Presa cuya excavación fue hecha con máquina y su dimensión 7.00 x 8.00 x 1 m., 56.00 m3, a \$70.00/m3., haciendo un total de \$157,670.00; 16.-Fermín Sánchez, con 14-00-00 Has., zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 1 pozo de piedra de 6.00 mts., de profundidad 6.00 m., lineal \$1,000.00/m., 5,448.00 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., haciendo un total de \$88,802.80; 17.-Julio Quiroz Chávez, con 15-20-00 Has., zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 1,400 mts., de alambre de púas a 2.35/m., haciendo un total de \$79,290.00; 18.-Hermelindo Guzmán, con 16-00-00 Has., zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 2 ciruelos a \$250.00 c/u., 3,000 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., haciendo un total de \$87,550.00; 19.-Heriberto Navarro Ahumada con 5-00-00 Has., zacate pangola a \$7,200.00/Ha., 4-00-00 Has., de terreno desmontado a \$8,200.00/Ha., 4,500 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., haciendo un total de \$79,375.00; 20.-Benigno Báez Guzmán, con una superficie de 1-00-00 Has., de maíz y pepino a \$5,220.00/Ha., 6-00-00 Has., pasto natural a \$5,000.00/Ha., 4,500 mts., de alambre de púas a 2.35/m., haciendo un total de \$45,795.00; 21.-Patricia Contreras Castillo, con 2-00-00 Has., zacate de gramilla a \$5,000.00/Ha., 4-00-00 Has., zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 900 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., haciendo un total de \$32,115.00; 22.-Tirzo Raga Castro, con 12-00-00 Has., zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 4-00-00 Has., zacate de gramilla a \$5,000.00/Ha., 900 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., haciendo un total de \$82,115.00; 23.-Alfonso Acosta Rojas, con 1-00-00 Ha., tomate, repollo y calabaza a \$8,000.00/Ha., 4-00-00 Has., zacate gramilla a \$5,000.00/Ha., 11-00-00 Has., zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 8 árboles de aguacate a \$800.00 c/u., 3 árboles de ciruelos a \$250.00 c/u., 10 matas de papaya a \$150.00 c/u., 2 árboles de limón agrio a \$400.00 c/u., haciendo un total de \$92,450.00; 24.-José Cortés, con 8-00-00 Has., desmontadas a \$8,200.00/Ha., 3,150 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., haciendo un total de \$73,002.50; 25.-Filiberto

Cruz, con 15-00-00 Has., zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 5,000 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., haciendo un total de \$86,750.00; 26.-Antolín Rangel 6-00-00 Has., sandía y calabaza a \$11,500.00/Ha., 2 árboles de mango a \$ 600.00 c/u., 8 árboles de aguacate a \$800.00 c/u., 4 árboles de limón agrio a \$400.00 c/u., 1,000 plantas de plátano a \$120.00 c/u., 40 palmas a \$600.00 c/u., 500 chijos a \$100.00 c/u., 50 árboles de mora a \$200.00 c/u., 6,600 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., haciendo un total de \$297,710.00; 27.-Juan Lara con 3-54-85 Has., zacate guinea a \$5,000.00/Ha., 1,500 mts., De alambre de púas a \$2.35/m., 46 árboles de encino a \$600.00 c/u., haciendo un total de \$48,867.50, de uso individual y I-00-00 Has., de terreno desmontado a \$8,200.00/Ha., 4,500 mts., de alambre de púas a \$2.35/m., por lo que son \$18,775.00 que corresponden a la Parcela Escolar.

La indemnización señalada en los párrafos anteriores, fue cubierta en tiempo y forma, misma que no forma parte de la concesión del amparo, por lo que queda intocada.

Se reitera que en el caso de que dentro del área expropiada existiesen otros Bienes Distintos a la Tierra, que no estuvieran comprendidos dentro del avalúo practicado, o bien ejidatarios con derechos reconocidos con anterioridad a la expropiación declarada insubsistente en el Resolutivo Segundo del presente Decreto, se procedería a practicar el avalúo correspondiente de dichos bienes, así como a hacer entrega de la indemnización que corresponda.

Se reitera que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de la Comisión Agraria Mixta, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., son en el sentido de considerar procedente la presente expropiación.

Se reitera que con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su Dictamen en los términos de Ley.

En debido cumplimiento a la ejecutoria de amparo cuyos efectos quedaron precisados por acuerdo del 12 de enero de 2012 y tomando en cuenta la ejecutoria dictada dentro del Recurso de Revisión 252/2010-I motiva la presente resolución que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por el artículo 112, fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, consistente en la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida; que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1978, prevé entre sus objetivos racionalizar la distribución en el territorio nacional de las actividades económicas y de la población, promover el desarrollo urbano integral y equilibrado en los centros de población y propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y su equipamiento urbano; que el artículo 5, fracción II, de dicho Plan establece como uno de sus programas de acción concertada el de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales, y que en atención a lo anterior, el 2 de febrero de 1979, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen zonas geográficas para la ejecución del Programa de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, que considera como Zona de Prioridad I A para el desarrollo portuario industrial al Municipio de Altamira, en el Estado de Tamaulipas; que el Decreto señalado estableció a cargo de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la obligación de atender prioritariamente las necesidades de ampliación y complementación de infraestructura y equipamiento urbanos que exija el desarrollo industrial, entre otras, de la Zona I A referida; que adicionalmente a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1979, señala como uno de sus objetivos fundamentales garantizar al menos un mínimo de bienestar a toda la población, para lo cual requiere: "desconcentrar territorialmente la actividad económica, orientando las inversiones hacia las costas, las fronteras y otras localidades que puedan convertirse en alternativas viables a los grandes centros industriales del país", asimismo, contempla dentro de sus objetivos la promoción, fomento y relocalización geográfica de la actividad económica industrial en el territorio nacional mediante la adopción de políticas de estímulos; que para el logro de tales objetivos se creará el Puerto Industrial de Altamira, para lo cual resulta indispensable la expropiación de los terrenos materia del presente decreto, que en conjunto con otros colindantes, representan una superficie con inmejorable posición geográfica, dada su cercanía con las zonas urbanas del centro y norte del país, su relativa corta distancia hacia la frontera con los Estados Unidos de América, su caudal de agua, sus amplias

extensiones de terreno no aprovechadas aun en su totalidad, su acceso a energía eléctrica, petróleo, gas y yacimientos minerales, así como las posibilidades que ofrece en estructura vial y de transporte terrestre; que la zona en que se ubicará el nuevo Puerto de Altamira cuenta con una importante red de caminos federales, operan cuatro aeropuertos, existe comunicación telefónica y telegráfica, y su cercanía con el Puerto de Tampico, son condiciones que hacen estratégica su ubicación; que asimismo, se prevé el establecimiento de la zona urbana aledaña al puerto industrial, en ese sentido, la afectación de los terrenos ejidales de que se trata sobreviene indispensable para que éste redunde en beneficios adicionales para los afectados y poblaciones aledañas a la zona, que se derivarán de la derrama económica por la construcción, desarrollo y funcionamiento del puerto, y de las obras de infraestructura necesarias para su operación, que conllevan la creación de nuevos empleos mejor remunerados, nuevas actividades generadoras de ingreso para la población residente y nuevos servicios tales como energía eléctrica, alumbrado público, agua potable y vialidades, entre otros, como nuevas fuentes de desarrollo personal y familiar, lo que aunado a la plusvalía que adquirirá la tierra del ejido afectado, redundará en beneficios importantes para la población y sus fuentes propias de vida, notoriamente superiores a la utilidad social del ejido; que además del mejoramiento de la población residente en la zona y de sus fuentes propias de vida, las obras de infraestructura harán más eficientes los sistemas de abasto y comercialización regionales y nacionales, lo que impactará favorablemente en el bienestar del núcleo agrario afectado; que bajo estas condiciones, la creación del Puerto de Altamira permitirá abatir los niveles de marginación de la población rural, mejorar los niveles de ingreso y desarrollo de los habitantes de la zona, y en su aspecto económico en general, reducirá los costos de operación para el establecimiento de industrias en las áreas que sean habilitadas.

En consecuencia, de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada.

Por ello, en términos de lo ordenado por la ejecutoria dictada en el recurso de revisión 252/2010-I, en el sentido de emitir una nueva resolución que ponga fin al procedimiento y que éste se substanció con fundamento en el artículo 27 Constitucional, párrafo segundo y 112 fracción VI y 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Amparo, se decreta la expropiación por causa de utilidad pública de una superficie de 508-04-85 Has., (QUINIENTAS OCHO HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS), de terrenos pertenecientes al ejido "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la que asumió las atribuciones en materia de construcción, reconstrucción y conservación de las obras marítimas y portuarias de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 36, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La superficie materia de la presente resolución es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

QUINTO.- En cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y dada la naturaleza del presente Decreto, no se adeuda pago alguno por concepto de indemnización de la citada expropiación, en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero y Resolutivo Tercero del presente Decreto.

SEXTO.- El presente Decreto no requiere de ejecución material, toda vez que el Puerto está operando y se encuentra debidamente instalado en la superficie materia de la presente resolución, por lo que únicamente deberá inscribirse el presente Decreto en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 26 de enero de 2011, en el recurso de revisión número 252/2010-I, promovido por el ejido Villa de Altamira, Municipio de Altamira, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en cumplimiento a la ejecutoria del recurso de revisión 252/2010-I dictada el 26 de enero de 2011, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del mismo año, se expropió al ejido "VILLA DE ALTAMIRA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, una superficie de 645-05-90 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas para destinarse al establecimiento del Puerto Industrial de Tampico y las Obras de Infraestructura necesarias para su operación.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que el 27 de octubre de 2009, el ejido "VILLA DE ALTAMIRA" promovió juicio de garantías ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, radicado con el número de expediente 1651/2009, el cual se acumuló al diverso 1489/2009, señalando substancialmente como acto reclamado la expedición del Decreto expropiatorio citado en el resultando primero. Al resolverse, la sentencia negó el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos.

RESULTANDO TERCERO.- Que inconforme con la sentencia, el ejido "VILLA DE ALTAMIRA" interpuso recurso de revisión, el cual se radicó con el número 252/2010-I, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el cual por ejecutoria del 26 de enero de 2011, determinó revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al ejido quejoso respecto del Decreto expropiatorio de que se trata, por considerar, en esencia, que la autoridad expropiante: "...omitieron como bien lo aducen los núcleos agrarios quejosos, las razones que justificaran que la instalación del mencionado puerto industrial y la creación de los servicios básicos para su funcionamiento, implicaban la creación o el mejoramiento del centro de población o de sus fuentes propias de vida; que es precisamente la causa de utilidad pública que señaló como fundamento para su acto de autoridad...".

RESULTANDO CUARTO.- Que en cumplimiento de la ejecutoria de amparo 252/2010-I dictada el 26 de enero de 2011, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, se emitió el Decreto de fecha 9 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año, por el cual se dejó insubsistente el Considerando Único del "Decreto que por causa de utilidad pública se expropia una superficie de 645-05-90 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, ubicada en el ejido denominado "VILLA DE ALTAMIRA", perteneciente al Municipio de Altamira, Tams.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1981, únicamente en cuanto hace a la porción considerativa del mismo, teniéndose por no cumplida dicha ejecutoria por acuerdo de fecha 12 de enero de 2012, emitido por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

RESULTANDO QUINTO.- Que mediante acuerdo del 12 de enero de 2012, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, estableció que los efectos de la ejecutoria de amparo en estudio emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, únicamente puede implicar: "Que la autoridad responsable debe dejar insubsistente el Decreto de 24 de noviembre de 1981, por el cual expropió por causa de utilidad pública una superficie de 645-05-90 Has., pertenecientes al ejido "VILLA DE ALTAMIRA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de ese mismo año; que constituyó el acto reclamado, al carecer de falta de motivación en la causa de utilidad pública, vicio que lo afecta de manera total, ello sin perjuicio de que reiterar todas aquellas cuestiones que no fueron materia del juicio de amparo".

Del análisis practicado a la ejecutoria en cita, se llegó a la conclusión que para dar cabal cumplimiento a la ejecutoria, el Tribunal Colegiado señala que la autoridad responsable emita una nueva determinación en la que, de estimar que procede la emisión de un Decreto expropiatorio, en este último subsane el vicio de ilegalidad destacado en la presente ejecutoria, porque solo de esa forma culminaría el citado procedimiento de expropiación y por falta de fundamentación y motivación de la resolución reclamada son los de constreñir a la autoridad responsable a dejarla sin efectos y emitir una nueva subsanando la irregularidad cometida.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para dar debido cumplimiento a la ejecutoria que nos ocupa, cuyos efectos fueron precisados tanto por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas por acuerdo del 12 de enero de 2012, como por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en la ejecutoria emitida en el amparo en revisión 252/2010-I, dictada el 26 de enero de 2011, procede la emisión de un nuevo Decreto Presidencial que declare la insubsistencia total del diverso emitido el 24 de noviembre de 1981, que constituyó el acto reclamado, así como el del 9 de diciembre de 2011, que fue emitido en cumplimiento a la ejecutoria.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la resolución jurisdiccional referida en el considerando anterior, subsiste por no haber sido materia de amparo, todo lo actuado en el procedimiento expropiatorio que concluyó con la emisión del ya citado Decreto del 24 de noviembre de 1981, por lo que se tienen como firmes todas las etapas desarrolladas en el mismo hasta antes de la emisión de la referida resolución administrativa.

TERCERO.- Que en este contexto, debe precisarse que el 8 de marzo de 1982, la extinta Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas depositó, por concepto de indemnización, ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal la cantidad de \$15'481,416.00, (QUINCE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al valor comercial agrícola de las tierras expropiadas en la época en que se materializó la afectación.

CUARTO.- Que en debido acatamiento de la concesión de la protección de la Justicia de la Unión al poblado quejoso, este Decreto se emite motivando debidamente la causa de utilidad pública, con lo que se cumple con el requisito formal exigido por la autoridad jurisdiccional, y partiendo de que subsisten todas las actuaciones realizadas en el procedimiento expropiatorio que nos ocupa, entre otras la solicitud, trabajos técnicos e informativos, ubicación y dimensión de la superficie a expropiar, avalúo, determinación de bienes distintos a la tierra, dictamen, así como el posterior a la publicación del Decreto, consistente en la ejecución del mismo, por lo que en este Decreto que se emite en estricto apego a los lineamientos señalados en la ejecutoria del 26 de enero de 2011, procede reiterar todas aquellas cuestiones que no fueron materia de la concesión de la protección constitucional.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se deja insubsistente el Decreto Presidencial de fecha 9 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año, emitido en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 26 de enero de 2011, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el juicio de amparo en revisión 252/2010-I, promovido por el ejido "VILLA DE ALTAMIRA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del mismo año, por el que se expropió al ejido mencionado, una superficie de 645-05-90 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para destinarlas al establecimiento del Puerto Industrial de Tampico y las Obras de Infraestructura necesarias para su operación.

TERCERO.- Quedan subsistentes todas las etapas del procedimiento expropiatorio, hasta antes de la emisión del Decreto del 24 de noviembre de 1981, por no haber sido materia de la concesión del amparo.

CUARTO.- En cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el recurso de revisión 252/2010-I se emite nueva resolución en el procedimiento de expropiación seguido al ejido "VILLA DE ALTAMIRA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, subsanando el vicio formal del Decreto expropiatorio de fecha 24 de noviembre de 1981, en los términos siguientes:

Se reitera que por oficio número 10.-1683 de fecha 6 de diciembre de 1979, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 772-44-77 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "VILLA DE ALTAMIRA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, para destinarse al establecimiento del "Puerto Industrial de Tampico" y las Obras de Infraestructura necesarias para su operación, fundando su petición en los Artículos 112 Fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria; 14 Fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos; Artículo 60. Fracción IV del Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en relación con el Artículo 37 Fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria; la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de

645-05-90 Has., de temporal de uso individual; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 191066 de fecha 13 de diciembre de 1979, y mediante publicación de la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 14 de febrero de 1980 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el 15 de marzo de 1980.

Terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el párrafo anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 8 de marzo de 1939, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de julio del mismo año, se restituyó al poblado denominado "VILLA DE ALTAMIRA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, una superficie de 2,754-80-00 Has., y por concepto de dotación complementaria una superficie de 816-50-00 Has., de agostadero y monte bajo para usos colectivos, para beneficiar a 272 capacitados, dicha Resolución fue ejecutada en forma parcial el 10 de septiembre de 1939 entregándose por concepto de restitución una superficie de 2,645-23-00 Has., y una superficie de 675-00-00 Has., por concepto de Dotación, el expediente y plano de ejecución fueron aprobados por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del 21 de abril de 1965. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$24,000.00 por hectárea de temporal, por lo que el monto de la indemnización por las 645-05-90 Has., a expropiar fue de \$15'481,416.00 cantidad que equivale al valor comercial agrícola de las tierras, resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.- Javier Badillo con 1-01-12 Has., 2.- Ciro Gutiérrez González con 4-29-99 Has., 3.- Raúl Péres Téllez con 8-01-90 Has., 4.- Marcelino Portales Álvarez con 8-01-16 Has., 5.- Hermenegildo Villalón Aguilar con 6-00-00 Has., 6.- Miguel Obregón Villafuerte con 6-00-00 Has., 7.- Ernesto Salazar Vázquez con 6-03-11 Has., 8.- Patricia Juárez Torres con 5-18-34 Has., 9.- Daniel Bonilla Escobedo con 6-33-74 Has., 10.- Arnulfo Maya Bonilla con 6-03-32 Has., 11.- José Luis Espinoza Cruz con 5-99-06 Has., 12.- Modesto Rodríguez Juárez con 6-00-47 Has., 13.- Daniel Infante Hernández con 8-80-00 Has., 14.- Agustín Espinoza Villafuerte con 12-26-32 Has., 15.- Crispín Alonso del Ángel con 11-36-78 Has., 16.- Armando Martínez Manríquez con 12-00-00 Has., 17.- Eugenio Alonso del Ángel con 10-57-83 Has., 18.- Guillermo Rivera Flores con 4-77-45 Has., 19.- Narciso Enríquez Segura con 9-00-00 Has., 20.- Dolores Loredó Vda. de León con 11-50-00 Has., 21.- Erasmo Carrizales Tovar con 11-00-00 Has., 22.- Graciano Sánchez Hernández con 7-20-84 Has., 23.- Lázaro Gallegos Hernández con 7-50-57 Has., 24.- Humberto Rodríguez Gómez con 8-27-10 Has., 25.- Mario Castillo González con 8-74-24 Has., 26.- Sebastián Ruiz Sandoval con 10-96-52 Has., 27.- Florentino Prado Torres con 9-51-76 Has., 28.- Carlos Domingo Bonilla con 13-00-00 Has., 29.- Efraín Infante Hernández con 1-00-00 Ha., 30.- Agustín Gutiérrez Hernández con 10-55-00 Has., 31.- Erasmo Guerrero Amaro con 10-02-86 Has., 32.- Hermenegildo Guerrero Amaro con 12-57-65 Has., 33.- Diego Guerrero A., con 12-09-47 Has., 34.- Ranulfo Tavera Mariño con 12-97-01 Has., 35.- Rolando Tavera Mariño con 12-93-01 Has., 36.- Guillermo López Saucedo con 11-74-50 Has., 37.- Honorato Tavera Mariño con 11-74-50 Has., 38.- Hermila Pérez Maya con 11-74-80 Has., 39.- Consuelo Pérez con 11-74-50 Has., 40.- Catalina Pérez Maya con 11-74-50 Has., 41.- Crisóforo Olvera Pérez con 11-74-50 Has., 42.- Cirilo Gallegos Pérez con 9-98-80 Has., 43.- Reynaldo Loya García con 9-98-80 Has., 44.- Seferina Yáñez Escalón con 10-25-72 Has., 45.- Alberto Jaime Moreno con 11-74-50 Has., 46.- Aristeo Olvera Turrubiates con 13-45-91 Has., 47.- Antonio Olvera Sandoval con 13-45-91 Has., 48.- Álvaro Méndez Suaste con 13-45-91 Has., 49.- Raúl Méndez Suaste con 13-45-91 Has., 50.- Lilia Loya González con 13-45-91 Has., 51.- Crisóforo Olvera con 14-97-99 Has., 52.- Valentín Olvera Turrubiates con 14-97-99 Has., 53.- Ángel Olvera Turrubiates con 5-64-29 Has., 54.- Tito Cervantes Cervantes con 5-64-29 Has., 55.- Teódulo Hernández Requeña con 5-64-29 Has., 56.- Jorge Hernández Hernández con 5-64-29 Has., 57.- Víctor Hernández Morales con 5-64-29 Has., 58.- Arnulfo Ángeles Gonzáles con 5-64-29 Has., 59.- Guadalupe Cervantes Tavera con 5-64-29 Has., 60.- Melesio García Coronado con 5-64-29 Has., 61.- Luis Mares Mendoza con 5-64-29 Has., 62.- Inés Hernández Requeña con 5-64-29 Has., 63.- Bernardo Vázquez Venegas con 5-64-29 Has., 64.- Crescencio Álvarez Méndez con 5-64-29 Has., 65.- Eusebio Nery Reyes con 5-64-29 Has., 66.- Arturo Rosas Trejo con 5-64-29 Has., 67.- Pedro Gamel Limón con 50-64-29 Has., 68.- Angel Loya Cuéllar con 7-14-42 Has., 69.- Gerardo del Ángel Espinoza con 5-64-29 Has., 70.- Severiano Rodríguez Corona con 5-64-29 Has., 71.- Juan Vázquez Vázquez con 5-64-29 Has., 72.- Joaquína Silvestre Cervantes con 5-64-29 Has., 73.- Anastacio Morales Sánchez con 5-64-29 Has., 74.- Román Rodríguez Corona con 5-64-29 Has., 75.- Maximino Rodríguez Corona con 7-14-42 Has., y 76.- Rosendo Ruiz Acosta con 5-00-00 Has., de uso individual.

Por lo anterior, se reitera que la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas debió cubrir la cantidad de \$9'966,128.27 por concepto de indemnización por los Bienes Distintos a la Tierra a los siguientes ejidatarios: 1.- Javier Badillo \$7,280.64, 2.- Ciro Gutiérrez González \$111,000.00, 3.- Raúl Pérez Téllez \$198,315.00, 4.- Marcelino Portales Álvarez \$140,509.32, 5.- Hermenegildo Villalón Aguilar \$66,750.00, 6.- Miguel Obregón Villafuerte \$77,550.00, 7.- Ernesto Salazar Vázquez \$48,515.00, 8.- Patricia Juárez Torres \$57,850.00, 9.- Daniel Bonilla Escobedo \$3,850.00, 10.- Arnulfo Maya Bonilla \$67,600.00, 11.- José Luis Espinoza Cruz \$66,652.32, 12.- Modesto Rodríguez Juárez \$43,200.00, 13.- Daniel Infante Hernández \$64,268.00, 14.- Agustín Espinoza Villafuerte \$260,365.04, 15.- Crispín Alonso del Ángel \$191,490.00,

16.- Armando Martínez Manríquez \$139,885.00, 17.- Eugenio Alonso del Ángel \$178,360.38, 18.- Guillermo Rivas Flores \$34,376.00, 19.- Narciso Enríquez Segura \$83,900.00, 20.- Dolores Loredo Vda. de León \$99,200.00, 21.- Erasmo Carrizales Tovar \$274,300.00, 22.- Graciano Sánchez Hernández \$62,715.20, 23.- Lázaro Gallegos Hernández \$41,000.00, 24.- Humberto Rodríguez Gómez \$299,459.60, 25.- Mario Castillo González \$76,527.12, 26.- Sebastián Ruiz Sandoval \$756,761.76, 27.- Florentino Prado Torres \$55,824.00, 28.- Carlos Domingo Bonilla \$573,543.84, 29.- Agustín Gutiérrez Hernández \$163,584.50, 30.- Erasmo Guerrero Amaro \$100,693.76, 31.- Hermenegildo Guerrero Amaro \$396,356.58, 32.- Diego Guerrero Amaro \$284,473.18, 33.- Ranulfo Tavera Mariño \$54,686.00, 34.- Rolando Tavera Mariño \$91,205.00, 35.- Guillermo López Saucedo \$148,989.40, 36.- Honorato Tavera Mariño \$87,663.75, 37.- Hermila Pérez Maya \$137,840.00, 38.- Consuelo Pérez Maya \$128,670.00, 39.- Catalina Pérez Maya \$108,276.50, 40.- Crisóforo Rivera Pérez \$137,035.00, 41.- Cirilo Gallegos Pérez \$31,400.00, 42.- Reynaldo Loa García \$175,518.50, 43.- Ceferina Yáñez Escalón \$171,756.88, 44.- Alberto Jaime Moreno \$159,355.00, 45.- Aristeo Olvera Turrubiates \$129,400.00, 46.- Antonio Olvera Sandoval \$110,600.00, 47.- Álvaro Méndez Suaste \$139,300.00, 48.- Raúl Méndez Suaste \$953,350.00, 49.- Lilia Loya González \$62,400.00, 50.- Crisóforo Olvera \$103,125.00, 51.- Valentín Olvera Turrubiates \$395,400.00, 52.- Ángel Olvera Turrubiates \$67,300.00, 53.- Tito Cervantes Cervantes \$41,300.00, 54.- Teódulo Hernández Requeña \$53,000.00, 55.- Jorge Hernández Hernández \$73,300.00, 56.- Víctor Hernández Morales \$58,100.00, 57.- Arnulfo Ángeles González González \$12,200.00, 58.- Guadalupe Cervantes Tavera \$53,100.00, 59.- Melesio García Coronado \$21,500.00, 60.- Luis Mares Mendoza \$95,500.00, 61.- Inés Hernández Requeña \$18,600.00, 62.- Bernardo Vázquez Venegas \$58,000.00, 63.- Crescencio Álvarez Méndez \$ 63,000.00, 64.- Eusebio Nery Reyes \$288,400.00, 65.- Arturo Rosas Trejo \$306,800.00, 66.- Ángel Loya Cuéllar \$90,300.00, 67.- Gerardo del Ángel Espinoza \$25,000.00, 68.- Severiano Rodríguez Corona \$25,400.00, 69.- Juan Vázquez Vázquez \$30,600.00, 70.- Joaquina Silvestre Cervantes \$29,000.00, 71.- Anastacio Morales Sánchez \$18,900.00, 72.- Ramón Rodríguez Corona \$43,700.00, 73.- Maximino Rodríguez Corona \$80,600.00, y 74.- Rosendo Ruiz Acosta \$152,400.00 de uso individual.

La indemnización señalada en los párrafos anteriores, fue cubierta en tiempo y forma, misma que no forma parte de la concesión del amparo, por lo que queda intocada.

Se reitera que en el caso de que dentro del área expropiada existiesen otros Bienes Distintos a la Tierra, que no estuvieran comprendidos dentro del avalúo practicado, o bien ejidatarios con derechos reconocidos con anterioridad a la expropiación declarada insubsistente en el Resolutivo Segundo del presente Decreto, se procedería a practicar el avalúo correspondiente de dichos bienes, así como a hacer entrega de la indemnización que corresponda.

Se reitera que la opinión de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria; es en el sentido de considerar procedente la presente expropiación. Las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de la Comisión Agraria Mixta, y del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., no han sido emitidas no obstante habérseles solicitado por lo que con fundamento en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación que nos ocupa.

Se reitera que con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su Dictamen en los términos de Ley.

En debido cumplimiento a la ejecutoria de amparo cuyos efectos quedaron precisados por acuerdo de 12 de enero de 2012 y tomando en cuenta la ejecutoria dictada dentro del Recurso de Revisión 252/2010-I, motiva la presente resolución que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por el artículo 112, fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, consistente en la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida; que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1978, prevé entre sus objetivos racionalizar la distribución en el territorio nacional de las actividades económicas y de la población, promover el desarrollo urbano integral y equilibrado en los centros de población y propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y su equipamiento urbano; que el artículo 5, fracción II, de dicho Plan establece como uno de sus programas de acción concertada el de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales, y que en atención a lo anterior, el 2 de febrero de 1979, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen zonas geográficas para la ejecución del Programa de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, que considera como Zona de Prioridad I A para el desarrollo portuario industrial al Municipio de Altamira, en el Estado de Tamaulipas; que el Decreto señalado estableció a cargo de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la obligación de atender prioritariamente las necesidades de ampliación y complementación de infraestructura y equipamiento urbanos que exija el desarrollo industrial, entre otras, de la Zona I A referida; que adicionalmente a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1979, señala como uno de sus objetivos fundamentales garantizar al menos un

mínimo de bienestar a toda la población, para lo cual requiere: "desconcentrar territorialmente la actividad económica, orientando las inversiones hacia las costas, las fronteras y otras localidades que puedan convertirse en alternativas viables a los grandes centros industriales del país", asimismo, contempla dentro de sus objetivos la promoción, fomento y relocalización geográfica de la actividad económica industrial en el territorio nacional mediante la adopción de políticas de estímulos; que para el logro de tales objetivos se creará el Puerto Industrial de Altamira, para lo cual resulta indispensable la expropiación de los terrenos materia del presente Decreto, que en conjunto con otros colindantes, representan una superficie con inmejorable posición geográfica, dada su cercanía con las zonas urbanas del centro y norte del país, su relativa corta distancia hacia la frontera con los Estados Unidos de América, su caudal de agua, sus amplias extensiones de terreno no aprovechadas aun en su totalidad, su acceso a energía eléctrica, petróleo, gas y yacimientos minerales, así como las posibilidades que ofrece en estructura vial y de transporte terrestre; que la zona en que se ubicará el nuevo Puerto de Altamira cuenta con una importante red de caminos federales, operan cuatro aeropuertos, existe comunicación telefónica y telegráfica, y su cercanía con el Puerto de Tampico, son condiciones que hacen estratégica su ubicación; que asimismo, se prevé el establecimiento de la zona urbana aledaña al puerto industrial, en ese sentido, la afectación de los terrenos ejidales de que se trata sobreviene indispensable para que éste redunde en beneficios adicionales para los afectados y poblaciones aledañas a la zona, que se derivarán de la derrama económica por la construcción, desarrollo y funcionamiento del puerto, y de las obras de infraestructura necesarias para su operación, que conllevan la creación de nuevos empleos mejor remunerados, nuevas actividades generadoras de ingreso para la población residente y nuevos servicios tales como energía eléctrica, alumbrado público, agua potable y vialidades, entre otros, como nuevas fuentes de desarrollo personal y familiar, lo que aunado a la plusvalía que adquirirá la tierra del ejido afectado, redundará en beneficios importantes para la población y sus fuentes propias de vida, notoriamente superiores a la utilidad social del ejido; que además del mejoramiento de la población residente en la zona y de sus fuentes propias de vida, las obras de infraestructura harán más eficientes los sistemas de abasto y comercialización regionales y nacionales, lo que impactará favorablemente en el bienestar del núcleo agrario afectado; que bajo estas condiciones, la creación del Puerto de Altamira permitirá abatir los niveles de marginación de la población rural, mejorar los niveles de ingreso y desarrollo de los habitantes de la zona, y en su aspecto económico en general, reducirá los costos de operación para el establecimiento de industrias en las áreas que sean habilitadas.

En consecuencia, de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada.

Por ello, en términos de lo ordenado por la ejecutoria dictada en el recurso de revisión 252/2010-I, en el sentido de emitir una nueva resolución que ponga fin al procedimiento y que éste se substancie con fundamento en el artículo 27 Constitucional, párrafo segundo y 112 fracción VI y 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Amparo, se decreta la expropiación por causa de utilidad pública de una superficie de 645-05-90 Has., (SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, NOVENTA CENTIÁREAS), de terrenos pertenecientes al ejido "VILLA DE ALTAMIRA", Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la que asumió las atribuciones en materia de construcción, reconstrucción y conservación de las obras marítimas y portuarias de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 36, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La superficie materia de la presente resolución es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

QUINTO.- En cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y dada la naturaleza del presente Decreto, no se adeuda pago alguno por concepto de indemnización de la citada expropiación, en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero y Resolutivo Tercero del presente Decreto.

SEXTO.- El presente Decreto no requiere de ejecución material, toda vez que el Puerto está operando y se encuentra debidamente instalado en la superficie materia de la presente resolución, por lo que únicamente deberá inscribirse el presente Decreto en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO**

C. MARIA DE LOS ANGELES BOJORJES CONTRERAS.

En los autos del Juicio de Amparo número 0815/2011, promovido por José Refugio Vázquez López, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, con fecha treinta de abril del dos mil doce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada Usted en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este tribunal, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día veintinueve de mayo de dos mil doce a las diez horas con doce minutos; que la parte quejosa señala como acto reclamado todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 0937/2005, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 30 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Vázquez Palacios

Rúbrica.

(R.- 348415)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CENTRO CORPORATIVO DE SERVICIOS Y OPERACIONES S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALMA ROSA PRECIADO, expediente número 122/2006 la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado identificado: LOTE 022 DE LA MANZANA 29, DEL FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, ubicación del inmueble: Avenida General Rafael Buelna No.1875, Fraccionamiento Las Hadas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancia al norte 7.50 metros con lotes 13 y 14; al sur en 7.50 metros con Av. General Rafael Buelna; al este 24.00 con lote 21, al oeste: en 24.000 metros con lote 23, área total 180.00 metros cuadrados.- Hágase del conocimiento al público en general que servirá de base para la subasta el precio de \$324,000.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijado por los peritos y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los mismos. Debiéndose publicar el edicto en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este H. Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mexicali, B.C., a 7 de mayo de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sandra Leticia Cervantes Ruiz

Rúbrica.

(R.- 349003)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato**

ADL 995/2011**EDICTO**

A: Instituto de Matemáticas y Humanidades del Bajío, Asociación Civil.

En el expediente del juicio de amparo directo laboral 995/2011, con fecha ocho de mayo de dos mil doce se dictó un proveído que dispone emplazar a la tercera perjudicada Instituto de Matemáticas y Humanidades del Bajío, Asociación Civil, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", que es uno de los de mayor circulación en la República; se ordenó emplazarla en su carácter de tercera perjudicada, y requerirla para que comparezca en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos. Asimismo, hacerle saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Colegiado.

Guanajuato, Gto., a 8 de mayo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo

Rúbrica.

(R.- 348435)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

LUDIVINA VALENCIA MARTINEZ

TERCERA PERJUDICADA

EN EL JUICIO DE AMPARO 89/2012, PROMOVIDO POR JOSE GONZALEZ VALENCIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN PLAYAS DE CATAZAJA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A LUDIVINA VALENCIA MARTINEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CUSA PENAL 279/2005, POR EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN PLAYAS DE CATAZAJA, CHIAPAS.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 348437)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1232/2011, promovido por Adán Gabriel Meléndez Cruz, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado Centro de Distribución Los Angeles, Sociedad Anónima de Capital Variable y Loren Dillón Rodarte, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los

estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselo que se encuentran señaladas las diez horas del veintidós de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 27 de abril de 2012.
Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna
El Secretario
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich
Rúbrica.

(R.- 348427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 663/2012
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
GANCHOS HIT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y DE TEMPOPLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 663/2012, promovido por RUBEN TAPIA ESPITIA, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de la responsable de acordar la promoción de veintidós de febrero de dos mil doce, dirigida al expediente laboral 628/2011, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diez de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 348410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
JOSE ANGEL VALDEZ JIMENEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a José Angel Valdez Jiménez, tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo 204/2012, promovido por Samuel Pérez Cruz, contra actos del Juez Civil de Partido de San José Iturbide, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 10 de febrero de 2012, dictada en el toca 1/2011.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito, que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 14 de mayo de 2012.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 348449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A

Rosa Alicia Rivera Aguilera y Luis Alberto Rodríguez Rivera.

En el Juicio de Amparo 653/2011-III del índice de este Juzgado, promovido por Alberta Uribe Hernández, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras autoridades; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Rosa Alicia Rivera Aguilera y Luis Alberto Rodríguez Rivera; deberán comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama el ilegal embargo practicado en el juicio mercantil ejecutivo 1233/2009, del índice de las autoridades responsables.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 348070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1735/2011
EDICTO

En el juicio de amparo 1735/2011, promovido por JUAN GOMEZ AREVALO, contra actos de la autoridad: Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Margarita Cárdenas Osuna, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las once horas con veinte minutos del once de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 17 de mayo de 2012.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Diana Ulloa Hernández

Rúbrica.

(R.- 348630)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

Juicio de amparo número 1635/2010-III

En los autos del juicio de amparo 1635/2010-III promovido por Gabino Guevara Jaramillo, contra actos del Juez Primero Civil de Pénjamo, Guanajuato, que hizo consistir esencialmente, en la resolución de veintiséis de octubre de dos mil diez, dictada en el juicio sucesorio intestamentario C12/1991 a bienes de Ma. Merced Jaramillo Razo; y en los que se señalaron como terceros perjudicados Maricruz, Armando y Juan Carlos, todos de apellidos Rodríguez Guevara, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se

fixará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 30 de abril de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 348428)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

SANTOS RUIZ HARO

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por GRACIELA CRUZ FABIAN en contra de la sentencia dictada por esta Sala el nueve de febrero de dos mil doce, en el toca 854/2011/01 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CRUZ FABIAN GRACIELA en contra de SANTOS RUIZ HARO Y OTRO a efecto de que acuda el tercero perjudicado SANTOS RUIZ HARO en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 348197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A
GILDARDO GUTIERREZ RIVERA

En el Juicio de Amparo 1048/2011-III del índice de este Juzgado, promovido por Daniel James Kuehn, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Gildardo Gutiérrez Rivera; deberá comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la diligencia de tres de enero de dos mil siete, donde se llevó a cabo las diligencias de apeo y deslinde, dentro del expediente 997/2006, del índice de la autoridad responsable.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 348419)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA MARZAM S.A. DE C.V. EN CONTRA DE BULMARO ESPINOZA ABRAJAN, EXPEDIENTE 386/2009. EL C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, mandó sacar a remate en: PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE consistente en: FRACCION NUMERO 13, DE LA COLONIA POSTAL, UBICADA EN LA GRAN AVENIDA DEL EMPLEADO DE CORREOS SIN NUMERO, ANEXA A LA CIUDAD DE CUAUTLA, CODIGO POSTAL 62740, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS. Y se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda CONVOQUESE POSTORES ANUNCIANDO LA VENTA POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

México, D.F., a 7 de mayo de 2012.

La S. Secretaria de Acuerdos

Lic. Janeth Orenday Ocadiz

Rúbrica.

(R.- 348743)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA ASUNTOS FINANCIEROS, expediente 1254/09, Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra PLASTICOS LA SORPRESA S.A. DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER HIDALGO EZQUERRA, ELENA JOSEFINA ABDALA OSORIO; mediante autos fechas treinta enero dos mil doce y veintiséis abril dos mil doce, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, lote de terreno número cinco, de la manzana cinco, del Fraccionamiento Residencial en Condominio Puerta de Hierro, de esta Ciudad de Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo que corresponde cantidad \$1,752.000.00 M.N., Publíquese tres veces termino nueve días, señalándose las doce horas día cinco julio dos mil doce, audiencia de remate. Hágase saber demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 7 de mayo de 2012.

El C. Diligenciarario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 348746)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

YLIANA LETICIA MELLADO ESCOBAR, JAVIER MELLADO OSORIO y GRACIELA ESCOBAR RODRIGUEZ

Por auto de fechas dieciséis y veintiocho de mayo del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 458/2010/2, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el quince de agosto del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veinticinco de mayo del dos mil once, por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL

promovido por INGENIEROS FERNANDEZ Y FRIDMAN S.A. DE C.V. en contra de YLIANA LETICIA MELLADO ESCOBAR, DAVID ARTURO NEZAHUALCOYOTL TOVAR DOMINGUEZ, JAVIER MELLADO OSORIO y GRACIELA ESCOBAR RODRIGUEZ, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente
México, D.F., a 29 de mayo de 2012.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Bianca Gómez Abonce
Rúbrica.

(R.- 348560)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1719/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ANTONIO MONTAÑO GARCIA Y OTRAS; autos diez febrero dos mil once y veintitrés abril dos mil doce, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: casa dos mil setecientos cinco guión cinco, calle diagonal de la diecinueve poniente, Ciudad Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$326,666.66 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse audiencia remate DIEZ HORAS VEINTINUEVE JUNIO DOS MIL DOCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 18 de mayo de 2012.
El C. Diligenciarario
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 348750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 04/2012-IV, se formó con motivo de la demanda de amparo presentada por Pemex Refinación, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, y del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, dictado dentro del presente sumario, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida peticionaria de amparo.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Rubén Pedrero Ruiz
Rúbrica.

(R.- 349085)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 505/2009, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra IVONNE REYES BRAVO acuerdo veintitrés de febrero, y veintiocho de mayo, todos del año dos mil doce, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, CASA CINCUENTA Y UNO GUION VEINTINUEVE DE LA CALLE GUADALAJARA DE LA COLONIA INDEPENDENCIA EN CHOLULA, PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las DOCE horas del día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Ciudad Judicial Puebla, a 28 de mayo de 2012.

C. Diligenciarlo Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 349376)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto veintiocho de febrero y veinticinco de mayo de dos mil doce, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA NUMERO DIECINUEVE, CALLE SERAFINES, CONJUNTO RESIDENCIAL EN CONDOMINIO "ANGELES", NUMERO VEINTE DEL CAMINO REAL A SANTA CLARA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; inscrita bajo partida seiscientos once, a fojas ciento sesenta, Libro Uno, de tres de enero de dos mil ocho en Cholula, Puebla, siendo postura legal la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las doce horas del día once de julio del dos mil doce. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto declara fincado el remate.

Expediente 248/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ELIA CRISTINA MARQUEZ SANCHEZ.

El Diligenciarlo de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 349548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Para emplazar a Syaqua México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable

En el expediente número 197/2011, relativo al juicio de amparo promovido por Osvaldo Pérez Parra, en su carácter de administrador único de la sociedad denominada Laboratorios Marinos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del titular y actuaria adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia y director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, residentes en El Rosario, Sinaloa, de quienes reclama la orden de desalojo de los inmuebles ubicados en el sitio de Costa Palmas, perteneciente a la Sindicatura de Agua Verde, municipio de El Rosario, Sinaloa, así como la privación de los accesorios de su representada, mismos que tiene en posesión desde el tres de octubre de dos mil siete y que son utilizados como instrumentos de

trabajo para el desarrollo productivo acuícola, y sus consecuencias jurídicas, ello, en cumplimiento a la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictada en el expediente 824/2009 del índice del juzgado responsable.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se emplaza por este medio a la empresa tercera perjudicada Syaqua México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del quince de mayo del año en curso y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sin., a 7 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Karín Patricia Rodríguez Morán

Rúbrica.

(R.- 348413)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

DISPOSICION. Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo, Puebla, en cumplimiento al auto nueve de mayo de dos mil doce, del expediente 2696/2009 Ejecutivo Mercantil en el cual promueve SAUL ROMERO MENESES contra JOSE MAGDALENO MARTINEZ CORTES, ejecución sentencia ordena EL REMATE primera pública almoneda, sobre la casa marcada con el numero uno de la calle Niños Héroes de la población de Santa Cruz Analco de Porciano Arriaga, junta auxiliar de San Salvador el Verde, Puebla inscrito partida 277 fojas 36 frente, libro 1, tomo 138, fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis, medidas y colindancias, NORTE ocho metros treinta y dos centímetros y colinda con calle Niños Héroes, SUR ocho metros veintinueve centímetros colinda con Hermenegildo Cortez Pérez, ORIENTE dieciséis metros cuarenta y tres centímetros colinda con Emma Cortes Reyes, PONIENTE dieciséis metros treinta y un centímetros colinda con Bernardino Martínez Cortez, sobre cual trabó embargo siendo postura legal dos terceras partes precio avalúo que rindió perito parte actora la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirve postura legal CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, siendo dos terceras partes del avalúo, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para procederse al remate presentar posturas pujas en términos establecidos ley.

Para publicarse fijarse en la tabla de avisos de este juzgado o puerta de este Tribunal y en el periódico SINTESIS, así como en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION por tres veces en término de nueve días.

Huejotzingo, Pue., a 30 de mayo de 2012.

Diligenciaria Par

Lic. Alba María Coeto Romano

Rúbrica.

(R.- 348795)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

SIPER, S.A. DE C.V. y GERMAN VAZQUEZ FUENTES.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 1073/2008/4, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la tercerista, en contra de la resolución dictada por esta Sala el tres de junio del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veintiocho de septiembre de dos mil diez, por el Juez Trigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL (TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO), promovido por NAVARRO ORTIZ AGUSTIN en contra de SIPER, S.A. DE C.V. Y OTRO, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente
México, D.F., a 25 de mayo de 2012.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Bianca Gómez Abonce
Rúbrica.

(R.- 348799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil doce.

Terceros Perjudicados: 1.- Benjamín Levin Joloy y 2.- Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 54/2012-IV promovido por Karinna Doria Trejo, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de fecha dos de enero de dos mil doce, pronunciada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 270/2011/4, mediante la cual revoca el auto de diecinueve de agosto de dos mil once, dictado por el Juez Octogésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio controversia del arrendamiento inmobiliario número 676/2010 promovido por Doria Trejo Karinna en contra de Benjamín Levin Joloy y Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el efecto de no ordenar un nuevo embargo sobre los bienes de la persona moral Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable, toda vez que ya pesa un embargo sobre los mismos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada 1.- Benjamín Levin Joloy y 2.- Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 348877)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

CARMEN ALICIA GUTIERREZ GALARZA

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, JOSE LUIS CRUZ ALVAREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 1165/2011-II, PROMOVIDO POR ELENA LOPEZ BASICH, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA NOTIFICACION POR CEDULA DE VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, REALIZADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO 1630/2010 Y LOS AUTOS DE UNO DE SEPTIEMBRE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 761/2008, AMBOS DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD; ORDENANDO EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA CARMEN ALICIA GUTIERREZ GALARZA, POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRIENTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA, Y DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.- PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 8 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Gabriela Guadalupe Flores de Quevedo

Rúbrica.

(R.- 348861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 755/2011-V Y SU ACUMULADO 756/2011-VI, PROMOVIDO POR TOMAS PADRON GUADARRAMA Y MARIA LETICIA GONZALEZ IBARRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, ALVARO MANUEL CERVERA MAGALLANES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, EN LA QUE LOS QUEJOSOS RECLAMAN DEL JUEZ QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD ORDENADORA, LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA. DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD EJECUTORA, EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 348872)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LOPEZ CHAVEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1545/2011, promovido por ROBERTO ALVARENGA ALBERA, contra actos del Juez Décimo en Materia Mercantil, con residencia en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, en el que reclamó de dichas autoridades: la ilegalidad o falta de emplazamiento a juicio ejecutivo mercantil número 1705/2009 así como la ilegal diligencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once tendiente a desposeerlo del bien inmueble ubicado en el Lote de terreno número diecinueve de las tierras ubicadas en la zona costera del nuevo centro de población Ejidal José María Pino Suarez, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo (hoy zona costera de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila, Solidaridad, Quintana Roo); se ordenó emplazar al tercero perjudicado ROBERTO LOPEZ CHAVEZ, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 17 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

María del Pilar Díez Hidalgo Casanovas

Rúbrica.

(R.- 349058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AMADA GUMETA GOMEZ

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.192/2012, PROMOVIDO POR ERNESTO LOPEZ PEREZ Y ZACARIAS LOPEZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE PARTE TERCERA PERJUDICADA A AMADA GUMETA GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV.- ACTO RECLAMADO.

a). De la autoridad ordenadora, la orden de aprehensión y búsqueda dictada en nuestra contra por el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, de la Ciudad de Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

b).- De las ejecutoras el cumplimiento que le pretenden dar a la referida orden de aprehensión obsequiada en nuestra contra.”

ASIMISMO PRECISARON, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO NI SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Carlos Arteaga Torres

Rúbrica.

(R.- 349275)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

A: 1.Aldo Erick Piecho Chávez, 4.Sergio Hernández Ravanales, 6.Daniel Alejandro Montero Reyes, 7.Rodolfo Alejandro Alvarez Perera, 8.Ricardo Hernández Márquez, 10.Iván García Moreno, 17.Francisco Javier Pesqueda Zapien, 18.Isidro Jácome Sánchez, 24.Ricardo Muro Villegas, 25.Reyna Xóchitl Reyes Pelayo, 26.Alfredo Iñot Ramírez, 27.Fidel Méndez Cedeño, 28.Justino Salas Uscanga, 32.Rubén Alfonso Rodríguez Hernández, 33.Javier De Felipe Ventura, y 34.Francisco Fernández Márquez.

En los autos del juicio de amparo 476/2011-II promovido por Karla Guadalupe Escobar Patraca, contra actos del juez Primero de Primera Instancia y Enlace Jurídico de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, ambos con sede en Veracruz, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados 1. Aldo Erick Piecho Chávez, 4.Sergio Hernández Ravanales, 6.Daniel Alejandro Montero Reyes, 7.Rodolfo Alejandro Alvarez Perera, 8.Ricardo Hernández Márquez, 10.Iván García Moreno, 17.Francisco Javier Pesqueda Zapien, 18.Isidro Jácome Sánchez, 24.Ricardo Muro Villegas, 25.Reyna Xóchitl Reyes Pelayo, 26.Alfredo Iñot Ramírez, 27.Fidel Méndez Cedeño, 28.Justino Salas Uscanga, 32.Rubén Alfonso Rodríguez Hernández, 33.Javier De Felipe Ventura, y 34.Francisco Fernández Márquez, por ignorarse su domicilio, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlos a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del veinte de junio de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 18 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Johnny Morales Martínez
Rúbrica.

(R.- 349276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

CYNART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
CYNART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 223/2012, promovido por Gustavo Fragoso Trejo, José Rodrigo Trejo Pérez, Silvano Fragoso Trejo, Abel Fragoso Morales, Jaime Fragoso Barrón, José Rodríguez Fragoso, por conducto de su apoderado legal Jorge Luis Terrazas Arteaga, contra actos de la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito por conducto de su representante legal, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las doce horas con diez minutos del veintinueve de mayo de dos mil doce.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 30 de abril de 2012.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz
Rúbrica.

(R.- 349285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada "Operadora del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 10/2012-8, promovido por José Luis Jacobo Lima, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, señalando como tercera perjudicada a "Operadora del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA OMISION DE EJECUTAR EL LAUDO EMITIDO EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DERIVADO DEL EXPEDIENTE LABORAL 8-1417/2010 DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por José Luis Jacobo Lima, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 2 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Omar López Palafox
Rúbrica.

(R.- 349286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Querétaro
EDICTO

DAVID IVAN GUZMAN CALDERON

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1919/2011, promovido por Eleazar Jiménez Luna, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito por conducto de su representante legal, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del veintidós de junio de dos mil doce.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz
Rúbrica.

(R.- 349288)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

Macedonio Gómez Tenorio y Aurora Guzmán Garnica,
donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 528/2012-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Rafael Ramos Terrones, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Penal de Pachuca de Soto, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de plazo constitucional de siete de octubre de dos mil once, dictado en la causa penal 96/2011; juicio de amparo en el cual fueron señalados como terceros perjudicados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con veintitrés minutos del once de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de mayo de 2012.
Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juvenal Hernández Rivera
Rúbrica.

(R.- 349291)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ANEL ILIANA RUIZ CELAYA Y RAFAEL ELESSIO ROBLES FLORES.
TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.206/2012, PROMOVIDO POR ANGEL PORFIRIO CORZO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADOS A ANEL ILIANA RUIZ CELAYA Y RAFAEL ELESSIO ROBLES FLORES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, DENTRO DEL EXHORTO 8/2011- E, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 23/2010 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, EN CONTRA DEL QUEJOSO Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Juan Manuel Morales González
Rúbrica.

(R.- 349293)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Exp. 119/2011
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número III-119/2011, promovido por a GABRIEL CALAN TUT, contra actos que reclama del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, el auto de formal prisión de fecha doce de enero de dos mil once, dictado en la causa penal 8/2011 emitida por el Juez Quinto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiséis de enero de dos mil once, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado ALFREDO PAREDES GALLEGOS, motivo por el cual se ordenó emplazar a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de catorce de octubre citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo para dar margen a lo anterior, se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para su celebración las DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Pamela Medina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 349294)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS PERJUDICADOS ALEXIS PEREZ MORENO Y SAIRA ESTEFANY RUIZ LOPEZ.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de junio de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 485/2011-VIII, promovido por Ana Rosa Valle Cruz, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Alexis Pérez Moreno y Saira Estefany Ruiz López, a través de quien legalmente los represente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Alexis Pérez Moreno y Saira Estefany Ruiz López, a través de quien legalmente los represente, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecinueve de abril de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Ana Rosa Valle Cruz, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 485/2011-VIII, promovido contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades, consistente en: "IV.- ACTO RECLAMADO: El aseguramiento del Local Comercial ubicado en Calle Río Huayapango sin número, manzana 4, Lote 2, esquina con carretera Cuautitlán- Puente Grande, Colonia el Socorro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México...

Indíquese a los terceros perjudicados Alexis Pérez Moreno y Saira Estefany Ruiz López, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal acompañados de su representante legal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. María del Carmen Casasús Medina
Rúbrica.

(R.- 349203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

A: AKIMEBEL DEL CARMEN PEREZ RAMIREZ, POR SI MISMA O POR CONDUCTO DE SUS FAMILIARES O QUIENES DEPENDAN ECONOMICAMENTE, O LA PERSONA QUE ACTUALMENTE TIENE EL DERECHO SOBRE LOS BIENES DE DICHA PERSONA, AL NO QUEDAR ESTABLECIDO EN AUTOS PLENAMENTE SI DICHA PERSONA FALLECIO O NO, ASI COMO IRENE GARCIA GARCIA Y ZULEMA ROSALES GARCIA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO I-975/2010-2 PROMOVIDO POR MARGARITA Y/O MAXIMINA MARGARITA MORENO LOPEZ, CONTRA ACTOS DE LA 1. PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN XALAPA, VERACRUZ, 2. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, 3. COORDINADOR DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, EN COSAMALOAPAN, VERACRUZ, 4. ENCARGADO DE LA PLAZA DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, 5. COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL Y 6. DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, EN TIERRA BLANCA, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCERO PERJUDICADOS AKIMEBEL DEL CARMEN PEREZ RAMIREZ, POR SI MISMA O POR CONDUCTO DE SUS FAMILIARES O QUIENES DEPENDAN ECONOMICAMENTE, O LA PERSONA QUE ACTUALMENTE TIENE EL DERECHO SOBRE LOS BIENES DE DICHA PERSONA, AL NO QUEDAR ESTABLECIDO EN AUTOS PLENAMENTE SI DICHA PERSONA FALLECIO O NO, ASI COMO IRENE GARCIA GARCIA Y ZULEMA ROSALES GARCIA, POR IGNORAR SUS DOMICILIOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Boca del Río, Ver., a 21 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado
Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 349277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,
con residencia en Mérida
EDICTO

3º. PERJUDICADO: VICTOR GABRIEL ARIAS VAZQUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo 1231/2011-III-A, promovido por RAUL PACHECO TELLEZ, contra actos del Fiscal General del Estado de Yucatán y de otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado "Reclamo de la Primera autoridad señalada como responsable ordenadora la falta de motivación y fundamentación, en su RESOLUCION, "de fecha" doce de abril del año 2011, en el expedientillo número 46/2011, formado con motivo del RECURSO DE REVISION, promovido por el suscrito, en contra de la resolución de NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, pronunciada por el señor Edgar Manuel Chi Chuil, Director de Averiguaciones Previas, en autos del expediente número 2829/32ª/2010, instruido en contra de Víctor Gabriel Arias Vázquez, por el delito de Fraude; "resuelta y notificada hasta el día 20 de agosto de 2011", y reclamo de la segunda autoridad ejecutora, la ejecución de tales actos violatorios de garantías,..."; al que se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mérida, Yuc., a 28 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Margarita Alcocer Díaz
Rúbrica.

(R.- 349280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

Reynaldo Galán Zaldívar y José Cossío Castillo

En los autos del juicio de amparo indirecto número 443/2012-V, promovido por José Romero Duarte y Marco Antonio Elizondo Hernández, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; contra los actos que hacen consistir en la sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada, dictados en el expediente número 653/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán; Estado de México, así como el ilegal emplazamiento llevado a cabo por la Notificadora del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y la inscripción de la sentencia definitiva dictada en el expediente número 653/2011, realizada por la Registradora de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México; al ser señalados como terceros perjudicados Reynaldo Galán Zaldívar y José Cossío Castillo y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de mayo de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con quince minutos del seis de julio de dos mil doce y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo

Rúbrica.

(R.- 349357)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

CASA ARIES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES PROMOCION CORPORATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 341/2012, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 341/2012, promovido por RAMON JULIAN RULLAN ABASCAL, APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Casa Aries México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa Aries Promoción Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa Aries Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlos a los citados al juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclaman la sentencia dictada de manera unitaria de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, en los autos del toca número 1505/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la codemandada COMPAÑIA INMOBILIARIA TROAL, S.A. DE C.V., en contra del auto del catorce de junio de

dos mil diez, emitido por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal en los autos del juicio especial hipotecario, expediente 979/2004 seguido por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Casa Aries México, S. A. de C.V., y otros.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 349454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO GERARDO ACOSTA PERRUZQUIA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 101/2012-V, promovido por Higinio Ignacio Varela Díaz, Elisa Varela Fragoso y Celestino Varela Fragoso, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; con motivo del auto de plazo constitucional de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once en el que se decretó el auto de formal prisión a los ahora quejosos.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero perjudicado tercero perjudicado a Gerardo Acosta Perruzquia y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 101/2012-V por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de siete de febrero de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y siete minutos del quince de junio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo

Rúbrica.

(R.- 349459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 30/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE BAÑUELOS RIZO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS Hornbeck Offshore Operators LLC, y (4) Hornbeck Offshore Operators de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto; la certificación y escrito de cuenta, se acuerda:

Se tiene por presentado al licenciado VICENTE BAÑUELOS RIZO, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de las empresas denominadas (1) Hornbeck Offshore Services LLC, (2) Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, (3) Hornbeck Offshore Operators LLC, y (4) Hornbeck Offshore Operators de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; de personalidad acreditada en autos, según proveído de diez de abril pasado; con su escrito de cuenta, tres copias de traslado y anexos que acompaña, donde se aprecia el poder otorgado al citado promovente, con las facultades con que se ostenta, con su escrito de cuenta, con una copia certificada y tres copias simples para traslado, que exhibió con su escrito aclaratorio; copias certificadas, extraídas del expediente 174/2011-V relativo al juicio administrativo de Limitación de Responsabilidad promovido por las dos primeras actoras; de las que se advierte que en la última foja obra en copia certificada el Billeto de deposito número N309164, POR UN MONTO DE \$7' 318.084.10 (siete millones trescientos dieciocho mil ochenta y cuatro pesos 10/100 m.n.), emitido por BANSEFI, para garantizar la constitución del fondo de limitación de responsabilidad, en el expediente antes mencionado.

SEGUNDO. PROCEDENCIA.

Con fundamento en los artículos 304 y 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se admite a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad, solicitado por las personas morales denominadas (3) Hornbeck Offshore Operators LLC, y (4) Hornbeck Offshore Operators de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, VICENTE BAÑUELOS RIZO, en virtud de que a juicio de este Juzgado, se cumplió con los requisitos mínimos establecido por los artículos 307, 308 y 309 de la Ley antes mencionada, en atención a las siguientes consideraciones.

En primer lugar, por cuanto el requisito de temporalidad establecido por el primero de los artículos transcritos, se estima que se encuentra satisfecho, toda vez que de la copia certificada del acta de protesta, de veinticinco de junio de dos mil once, se advierte que el accidente marítimo suscitado, con motivo de la colisión entre el buque HOS BEAUFORT, de bandera norteamericana (Estados Unidos de Norteamérica) y la plataforma denominada IOLAIR o SAFE IOLAIR, que precisamente da lugar al presente procedimiento de limitación de responsabilidad, ocurrió el veinticuatro de junio de dos mil once, la cual a la letra dice

ACTA DE PROTESTA

En el Puerto de Dos Bocas, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día veinticinco de junio de dos mil once, reunidos en el puente de mando del buque abastecedor HOS BEAUFORT, de bandera de los Estados Unidos de América, los Señores Capitán Thomas Kieth Ouimet (ciudadano norteamericano), Capitán Colin Bruce Schimmel (ciudadano norteamericano) y el C. Jesús Alberto Escutia Tiznado (ciudadano mexicano), Capitán, Primer Oficial de Cubierta y Jefe de Máquinas de la citada embarcación, respectivamente, cuyo número oficial es el 1076186, de arqueo bruto 1,489 toneladas, de arqueo neto 446 toneladas, operada por la empresa naviera Hornbeck Offshore Services de México, S. de R.L. de C.V. en la Sonda de Campeche, aguas territoriales mexicanas, a fin de hacer constar los hechos relacionados con el incidente marítimo acontecido el día veinticuatro de junio de dos mil once, como se describe a continuación:... Que siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil once, habiendo recibido carga desde la estructura ZAAP-C, nos dirigimos con rumbo a la estructura AKAL-MB.- Que aproximadamente a las diez horas con quince minutos, habiendo pasado al Oeste de la estructura KV-A, la embarcación HOS BEAUFORT se encontraba con rumbo de ciento diecisiete grados, hacia la estructura AKAL-MB. -Que siendo aproximadamente las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil once, se advierte que la embarcación HOS BEAUFORT se encuentra en rumbo de colisión con la plataforma IOLAIR, la cual se encontraba junto a la estructura AKAL-MB. Se ponen motores marcha atrás, pero no obstante los esfuerzos puestos, se produce un contacto-Aproximadamente a las catorce horas con cero minutos, a aproximadamente media milla de la plataforma, habiendo terminado la tripulación y personal de Control Marino de Pemex de inspeccionar el estado del HOS BEAUFORT, advirtiéndose que no hubo

personas lesionadas y que la embarcación HOS BEAUFORT se encuentra en condiciones de navegabilidad, y toda vez que no se advierte vertimiento de hidrocarburos ni carga al mar, Control Marino de Pemex dio instrucciones para proceder hacia el Puerto de Dos Bocas, Tabasco. –Se da por finalizada la presente acta y se firma para todos los efectos legales a que haya lugar, reservándonos el derecho a ratificarla, ampliarla y/o modificarla cuantas veces sea necesario.- (firma ilegible) (firma ilegible) Thomas Kieth Ouimet Capitán (firma ilegible) Colin Bruce Schimmel 1er. Oficial de Cubierta Jesús Alberto Escutia Tiznado Jefe de Máquinas.

TERCERO. ADMISION DEL PROCEDIMIENTO DE LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

En ese tenor, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en sus artículos 307, 308 y 309, y los específicos que los regulan en los tratados internacionales de la Materia, que han sido referidos, como condición de procedibilidad del procedimiento de limitación de responsabilidad incoado por la parte actora y, por lo tanto, se admite a trámite dicho procedimiento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 311 a 315 de la precitada Ley, que establecen:

Artículo 311. El auto que admita a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad deberá contener:

- a) Nombre, denominación o razón social de la persona presuntamente responsable, así como el nombre de la embarcación;
- b) El lugar y la fecha del acontecimiento;
- c) El monto por el cual fue constituido el fondo de limitación;
- d) La orden para el actor de suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad;
- e) La orden de suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad del actor derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad;
- f) La orden al actor de inscribir dicha resolución en el Registro Público Marítimo Nacional, en caso de tratarse de embarcaciones mexicanas; y
- g) La citación a los presuntos acreedores a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta días hábiles, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

Artículo 312.- El auto por el cual se admita a trámite el procedimiento de limitación de responsabilidad, deberá notificarse personalmente al actor, así como a los presuntos acreedores con domicilio conocido. Cuando deba notificarse a presuntos acreedores que residan en el extranjero, la apertura del procedimiento de limitación, se señalará un plazo de sesenta días hábiles para la presentación de sus créditos, con el apercibimiento decretado en el inciso g) del artículo precedente.

Artículo 313.- En todo caso, el juez de Distrito ordenará la publicación de un extracto del auto admisorio en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en el lugar de radicación del juicio, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, la cual se fijará también en los tableros de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el artículo 311, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos.

Artículo 314.- Las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, al momento de admitirse la demanda se acumularán al procedimiento de limitación de responsabilidad.

Artículo 315.- Cuando en un procedimiento diverso se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declara la existencia de un derecho de crédito contra el actor y que la misma sea considerada como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentar al juez copia certificada de dicha resolución. El Juez deberá reconocer el crédito en los términos en que fue pronunciada.

En atención a los dispositivos transcritos, el presente procedimiento tiene por objeto determinar la existencia del derecho de las sociedades mercantiles denominadas (3) Hornbeck Offshore Operators LLC, y (4) Hornbeck Offshore Operators de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para limitar su responsabilidad hasta por la cantidad de \$7'318,084.10 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el siniestro marítimo ocurrido el veinticuatro de junio de dos mil once entre el buque "HOS BEAUFORT y la plataforma denominada "IOLAIR", junto a la estructura AKALMB, propiedad de la empresa Hornbeck Offshore Services LLC, y como fletadora Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cuando realizaba operaciones hacia la estructura citada y se percataron que el rumbo de la embarcación podía colisionar con la plataforma, dando marcha atrás para evitar la colisión, sin poder evitar con las acciones empleadas que la embarcación hiciera contacto (abordaje entre el abastecedor "HOS BEAUFORT y la plataforma denominada IOLAIR); presunta reclamante y que se determine la suma total que, en caso de ser condenado, deba pagar la parte promovente y propietaria de la embarcación "HOS BEAUFORT, de conformidad con el Convenio Internacional Sobre Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y demás tratados internacionales sobre la materia, a un conjunto de acreedores (entre ellos el presunto reclamante), así como que se establezca la manera en que dicha suma debe ser distribuida entre estos.

CUARTO. CONSTITUCION DEL FONDO DE LIMITACION.

Como ha quedado precisado en la parte final del segundo considerando, de acuerdo con las normas ahí señaladas y el artículo 310 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el fondo de limitación constituirá un patrimonio de afectación para el pago de los créditos reconocidos en el procedimiento de limitación de responsabilidad, aun cuando la parte actora haya sido declarada en concurso mercantil, a menos que sea declarado improcedente el procedimiento de limitación de responsabilidad o el actor desista de éste.

Dicho fondo de limitación es por la cantidad de \$7'318,084.10 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra debidamente garantizada con el billete de depósito número N309164, expedido el diecinueve de octubre de dos mil once, por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional.

QUINTO. SUSPENSION DE PAGOS Y MANDAMIENTOS DE EMBARGO O EJECUCION CONTRA BIENES PROPIEDAD DEL ACTOR.

En atención a lo que precisan los incisos d) y f) del artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena a la parte actora suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad.

De igual modo, deberá de suspenderse todo mandamiento de embargo contra bienes propiedad de la parte actora derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, que se encuentren pendientes de ejecución.

SEXTO. CITACION A LOS ACREEDORES PARA PRESENTAR SUS CREDITOS A EXAMEN.

La presente resolución tiene efectos de citación para los presuntos acreedores, a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta y días hábiles, para los que tienen domicilio dentro del país y sesenta días para los que tengan su domicilio en el extranjero, contados a partir de que sean notificados por los medios que la ley señala; con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario del buque, de acuerdo con el inciso g), del referido artículo 311 y el diverso 312 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Por lo tanto, cítese a las presuntas reclamantes reconocidas COTEMAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y EXETER MARINE LIMITED, como acreedores reconocidos por la parte actora.

SEPTIMO. PUBLICACION DEL AUTO ADMISORIO.

En términos del artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordena realizar la publicación de un extracto del presente auto admisorio en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Tabasco Hoy", de circulación en el lugar de radicación del juicio, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Dicho auto también se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el citado artículo 311, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, por lo que entréguese al promovente los extractos referidos para que proceda a su publicación, en términos del artículo 1082 del Código de Comercio, que dispone que cada parte será inmediatamente responsable de las costas que originen las diligencias que promueva, y apercíbale que de no recogerlos en el plazo de tres días, de no presentar los comprobantes de pagos de éstas en igual término a partir de su recepción o no presentar las publicaciones referidas en un término de tres días después de la última publicación en términos del artículo 1079, fracción VI, del ordenamiento citado, se dejará sin efecto al presente procedimiento, toda vez que dichas publicaciones tienen por efecto hacer del conocimiento de presuntos acreedores desconocidos que tengan créditos imputables al fondo de limitación que deben comparecer para el ejercicio de sus derechos, de tal suerte que el cumplimiento de tal formalidad no puede quedar a la libre voluntad de la parte actora, pues dado que el presente procedimiento constituye un derecho a su favor, para limitar su responsabilidad ante sus acreedores, con independencia del monto de los créditos que estos tengan en su contra, la paralización de la secuela procesal por su falta de cumplimiento de las formalidades expresas y rigurosas que la ley señala en beneficio de las demás partes afectadas, evidentemente las perjudica notablemente, pues no podrían tener conocimiento del procedimiento, presentar sus créditos, continuar con la substanciación de éste hasta la sentencia y el reconocimientos de sus créditos, sin todo lo cual no puede afectarse el fondo de limitación, siendo que se suspenden los mandamientos de ejecución de sus créditos y los juicios relativos se acumulan también a este procedimiento de acuerdo con el artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Atento a lo expuesto, resulta indiscutible la clara trascendencia de la afectación que sufren las demás partes, Atento a lo expuesto, resulta indiscutible la clara trascendencia de la afectación que sufren las demás partes, de no cumplir el actor con las obligaciones que la ley le marca, en el caso, realizarse oportunamente las publicaciones de esta resolución, por la paralización que produce en el procedimiento violentando con ello el principio de equidad procesal que consagra el artículo 3º del Código Federal de Procedimientos Civiles y desvirtuando la naturaleza y finalidad del presente procedimiento, que no es un instrumento de dilación y fraude de los acreedores del propietario de un buque, naviero o agente legitimado, sino garantizar los derechos de cada parte, de acuerdo a su naturaleza, que es de orden público por estar regido por una ley de ese tenor, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que dispone que:

Esta Ley es de orden público y tiene por objeto regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación y los servicios que en ellas se prestan, la marina mercante mexicana, así como los actos hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo.

OCTAVO. ACUMULACION DE JUICIOS.

Las acciones y los juicios seguidos por los presuntos acreedores en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado que se encuentren en trámite en virtud de cualquier acción sujeta a limitación derivadas del mismo evento, al momento de admitirse la demanda se acumularán al procedimiento de limitación de responsabilidad de acuerdo con el artículo 314 de la Ley de la Materia; sin embargo, para efectos prácticos de un mejor manejo de éstos, lo que redundará en precisión y claridad para todas las partes, dichos expedientes, en su caso, continuarán su trámite por cuerda separada, y desde este momento se apercibe a las partes que deberán señalar con toda precisión el expediente al que dirijan sus promociones, apercibidas que de no hacerlo así, se entenderán remitidas al principal, esto es, al presente expediente de procedimiento de limitación de responsabilidad.

Por otra parte, con fundamento en el diverso numeral 315 del mismo ordenamiento en cita, de existir un procedimiento diverso (hasta el momento desconocido), en el que se haya dictado sentencia ejecutoriada, mediante la cual se declare la existencia de un derecho de crédito contra el actor considerado como imputable al fondo, el acreedor de que se trate deberá presentar a este Juzgado copia certificada de dicha resolución, crédito que deberá ser reconocido en los términos en que fue pronunciada dicha sentencia.

NOVENO. LEGISLACION APLICABLE.

Se señala a las partes que la legislación aplicable al presente juicio es la prevista en el Convenio Internacional Sobre Limitación de la responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo, publicado en el Diario oficial de la Federación, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el Convenio de las Naciones Unidas sobre las Condiciones de Inscripción de los Buques, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de octubre de mil novecientos setenta y dos; la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y en materia de procedimiento, se aplicará supletoriamente el Código de Comercio y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de acuerdo con el artículo 264 de la primera ley citada.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la propia Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

DECIMO. DOMICILIO Y AUTORIZADOS DE LA PARTE ACTORA.

Con fundamento en el artículo 1069, párrafo primero, del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 de esta última legislación, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 27 de Febrero, número 710, despacho 1, colonia Centro, código postal 86000, en esta ciudad, y como autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS CARLOS FELIPE DAVALOS MEJIA, SERGIO ANTONIO LIRA GARCIA, FERNANDO FLORES PEREZ, LUIS ROBERTO LUNA REYES, MAGDALENA GUZMAN LEON Y ALEJANDRA ESTHER GARCIA RAMOS, con facultas amplias toda vez que acreditaron encontrarse legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogados mediante el registro de su cédula profesional en éste juzgado y en el Sistema computarizado para el Registro Unico de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito de toda la República y únicamente para oír y recibir notificaciones de conformidad con el párrafo sexto del artículo 1069 del Código de Comercio a los licenciados, CARLOS EDUARDO MILLA ORTEGA, JOSE RAUL ZAPATA ESPARZA, CLAUDIA MIRIAM NAJERA AVILA, ROSARIO GUZMAN LEON Y JULIANA RODRIGUEZ.

DECIMO PRIMERO. NOTIFICACION A LA AUTORIDAD MARITIMA Y REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL.

Remítase copia certificada íntegra de esta resolución a la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, PARAISO, TABASCO, para que tenga conocimiento de esta resolución, y se ordena a la parte actora inscriba la presente resolución en el Registro Público Marítimo Nacional, para lo cual deberá expedirse el oficio de estilo, anexando copia de la citada determinación, por duplicado.

DECIMO SEGUNDO.-NOTIFICACION A LAS PARTES.

La presente resolución deberá ser notificada personalmente a los presuntos acreedores y reclamantes del fondo COTEMAR sociedad anónima de capital variable, y EXETER MARINE LIMITED, ambos con domicilio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, número cuatro, colonia Puerto Pesquero, en Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24129.

Así también, deberá notificarse personalmente a la parte actora, por edictos a los presuntos acreedores desconocidos, en términos del séptimo considerando y mediante oficio a las autoridades Secretaría de Marina y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Capitanía de Puerto Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.

Así lo proveyó y firma el licenciado Benjamín Rubio Chávez Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, asistido de la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, que certifica y da fe, a quien faculta para firmar los oficios correspondientes.

El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Tabasco Hoy", que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tab., a 30 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Eneida Juárez Vidal

Rúbrica.

(R.- 347324)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: José Héctor Morales Suárez
(Tercero perjudicado)

En acuerdo de cuatro y ocho de junio dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 225/2012-I, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso Joaquín Buenaventura Ortiz Álvarez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, consistente el acto reclamado en: "...todas las actuaciones que obran en el expediente 661/2011, posteriores al ilegal emplazamiento realizado dentro de dichas actuaciones...". Se señaló como parte tercera perjudicada José Héctor Morales Suárez y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada José Héctor Morales Suárez, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día once de julio de dos mil doce. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de junio de 2012.

El Actuario Judicial

Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 349517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
693/2010
EDICTO

En el juicio de amparo número 693/2010, promovido por Marketing Medicinal, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del director General de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Vitasanitas, Sociedad Anónima de Capital Variable y MM Fármacos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de treinta de mayo de dos mil doce, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:

Marketing Medicinal, Sociedad Anónima de Capital Variable.

B.- TERCEROS PERJUDICADOS:

Vitasanitas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

MM Fármacos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. Director General de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

2. Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.

D.- ACTO RECLAMADO:

De la primera autoridad:

La resolución de veinticinco de mayo de dos mil diez y notificada el dos de junio del mismo año, dentro del recurso de revocación planteado por la quejosa.

De la segunda autoridad:

El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, inciso c), fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, al permitir que la primera autoridad responsable emitiera la resolución reclamada.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Rosa Flor Campoy Cabrera

Rúbrica.

(R.- 349537)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa V
EDICTO**

En el juicio de amparo 921/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Leonel Vázquez Viu, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz y otras, consistente en el auto de formal prisión de trece de septiembre de dos mil once, dictado por la citada responsable en la causa penal 49/2011; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Miguel Rodríguez Criollo, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las doce horas con treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil doce; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la ley de amparo.

Boca del Río, Ver., a 9 de mayo de 2012.

El Secretario

Lic. Julio César Gallegos Montoya

Rúbrica.

(R.- 349289)

AVISOS GENERALES

DACA DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE ABRIL DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de mayo de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

(R.- 348141)

Estados Unidos Mexicanos

Presidencia de la República

Coordinación General de Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia.

BETSABE RODRIGUEZ RAMIREZ

Representante Legal,

Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.,

PRESENTE.

Número oficio CGA/DGRMSG/DA/0137/2012

"México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2012.

Visto el procedimiento de inicio de rescisión No.- 01/2012, promovido por la Lic. Leticia Mendoza Vargas, en su carácter de Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los Criterios Técnicos de Operación en materia Administrativa que deberán observar las UR's de la Presidencia de la República, así como en el numeral 7.1.15. CANCELACION, RECISION, TERMINACION ANTICIPADA de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en vigor a partir del 22 de diciembre de 2010, Notifica que:

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., incumplió con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del contrato número LPN-02100002-014-044-11, que señala lo siguiente:

"DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de la TESORERIA DE LA FEDERACION, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado."

En virtud de lo anterior, la Dirección de Adquisiciones procede a dar inicio a la rescisión administrativa por la omisión en la entrega de la garantía de cumplimiento a la que hace referencia el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se transcribe a continuación:

"Artículo 48.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar...La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato."

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., no solo incumplió con la entrega de la garantía de cumplimiento para el contrato número LPN-02100002-014-044-11, en el término que establece el precepto legal antes mencionado, si no que también omitió entregar los bienes, objeto del contrato referido.

Por lo que en términos del artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le comunica que la Presidencia de la República, ha determinado dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa, concediéndosele al proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V, un término de 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el presente, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de carácter supletorio en los términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes."

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en aplicación supletoria de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Notifíquese por edictos a Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.

Atentamente.- Firma.- Directora de Adquisiciones.- Leticia Mendoza Vargas.

México, D.F., a 21 de junio de 2012.

Directora de Adquisiciones

Lic. Leticia Mendoza Vargas

Rúbrica.

(R.- 348541)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1348/11-EPI-01-5
Actor: Antonio Puig, S.A.

EDICTO

“México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil once.- “75 Aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal”.- Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 5 de agosto de 2011 y en el archivo de esta Sala el 8 siguiente, por el que CARLOS PEREZ DE LA SIERRA, representante legal de ANTONIO PUIG, S.A., personalidad que tiene reconocida por la autoridad que emitió el acto impugnado, demanda la nulidad de resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1088759 de 29 de abril de 2011, por la cual el Coordinador Departamental de Exámenes de Signos Distintivos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1088759 correspondiente al signo AB Y DISEÑO.- En términos de los artículos 2º, 2º Bis, 14, fracción XI y 38, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010; 23, del Reglamento Interior de este Tribunal, en relación con los diversos 13,14,15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformada mediante el Decreto antes precisado, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD.- Con copias simples de la demanda y de los anexos exhibidos, córrase traslado al COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS “A” DE LA SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, emplazándolo para que en su carácter de autoridad demandada la conteste en el término de la Ley, apercibido que en caso de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo, con copias de la demanda y de sus anexos, córrase traslado a: 1.- JUAN ROMERO AMEZCUA, en el domicilio ubicado en Luz Saviñón, Número 1914, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal y 2.- ROCCO DOMENICO CARUSO CONSOLI, en el domicilio ubicado en Calle Nueva Alemán, C.P. 97146, Mérida Yucatán, para que en su carácter de TERCEROS INTERESADOS, comparezcan a juicio a deducir sus derechos, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; asimismo, deberán exhibir copias suficientes del escrito que al respecto formulen y de sus anexos, para su traslado a las otras partes, CON EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo las subsecuentes actuaciones le serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción I y último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correlativo y en preparación de la marcada con el número 2, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción V, tercer párrafo y 45, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que, a más tardar al momento de contestar la demanda presente el expediente administrativo 1088759 AB Y DISEÑO, debidamente foliado, del cuál derivó la resolución impugnada, o bien, copia certificada del mismo, APERCIBIDA que de no dar cumplimiento debido, en el tiempo y forma antes precisados, se presumirán ciertos los hechos que con dicho expediente pretende probar la parte actora.- se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de la Reforma Número 115, Piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal; asimismo, se invita tanto a la parte actora como a los terceros interesados para que si así lo desean, señalen dirección de correo electrónico a fin de que por este medio se les de aviso de la emisión de autos y demás resoluciones que en este expediente se dicten.- En relación a las personas que señala para oír y recibir notificaciones, se tienen por autorizadas a las mismas, únicamente para ese efecto; y, para el caso de presentar promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, se tienen por autorizados a los Licenciados PAULA GUERRERO

GUERRERO, VIANNEY ALICIA GUTIERREZ MUÑOZ, JAIME CASTILLO TRIGUEROS, CARLOS MAURICIO SALAZAR GUTIERREZ y GUILLERMO BOSCH CANTO, toda vez que cuentan con el registro de sus cédulas profesionales ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2010.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, último párrafo, del Acuerdo G/18/2003, mediante el cual se expidió el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, REQUIERASE A LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO para que en un término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten su oposición a que se publique la sentencia ejecutoriada respectiva que se dicte en el presente expediente, con sus datos personales, APERCIBIDAS que en caso de no hacerlo SE TENDRA POR ACEPTADO que la sentencia señalada se publicará sin dichos datos.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada RUTH BEATRIZ DE LA TORRE EDMISTON, Secretaria de Acuerdos que da fe.”.

“México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil doce.- Se da cuenta con el oficio JNTF.2011.7617 presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 24 de octubre de 2011, recibido en el archivo de esta Sala el 25 siguiente, por el cual la SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE AMPAROS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en representación de la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados para los mismos efectos y cumplimenta el requerimiento efectuado en el proveído de 9 de agosto de 2011.- Con fundamento en los artículos 5,19,20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 38, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada, como delegados de la autoridad contestante a las personas designadas para tal efecto y como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado para ello.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en el auto de 9 de agosto de 2011, toda vez que exhibe en copias certificadas el expediente administrativo número 1088759 AB Y DISEÑO, del cuál derivó la resolución impugnada; por lo tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia y se tiene por desahogada la prueba marcada con el numeral 2, del capítulo respectivo de la demanda.- Con copias simples de la contestación de demanda, córrase traslado a la parte actora y a los terceros interesados para los efectos de la ley.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada RUTH BEATRIZ DE LA TORRE EDMISTON, Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe.”

La Magistrada Instructora de la
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 349527)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 511315 WILLIAMS
ExPed. P.C.1584/2011 (C-439) 14712
Folio 14051
NOTIFICACION POR EDICTO

ENERGY MFG.CO., INC.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento señalado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 511315 WILLIAMS, promovido por ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ, apoderado de MILTON ROY COMPANY, mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2012, con folio de salida 13899, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial del registro marcario 511315 WILLIAMS, propiedad de ENERGY MFG.CO., INC., por las razones que se exponen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora, y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial se ordenará su publicación por estrados.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de mayo de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 349354)

LINEA AUTOTRANSPORTES DE HIDALGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 166 fracción VI, 180, 181, 183, 186, 187 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y las cláusulas vigésima séptima, vigésima octava, trigésima cuarta, trigésima sexta, trigésima séptima, trigésima novena, cuadragésima, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera de los Estatutos Sociales vigentes de LINEA AUTOTRANSPORTES DE HIDALGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las facultades que me fueron conferidas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de marzo de 1998, mismas que no han sido revocadas y se encuentran debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Hidalgo, y ante la omisión y/o negativa del Consejo de Administración de convocar durante los últimos seis ejercicios fiscales a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas cuando menos una vez al año, por lo que a solicitud de los accionistas que representan el 60% del capital social y en mi carácter de Comisario de esta empresa, se CONVOCA a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día nueve del mes de julio del año dos mil doce a las diez horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Boulevard Javier Rojo Gómez sin número, colonia Cuesco, en Pachuca de Soto, Hidalgo, en el interior de la Central de Autobuses, en el salón de actos, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaración del Quórum Legal y la Instalación de la Asamblea.
- III.** Discusión y, en su caso, aprobación de los informes del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la LINEA AUTOTRANSPORTES DE HIDALGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como del Gerente de la empresa, tomando en cuenta el informe de los Comisarios, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.
- IV.** Ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración y funcionarios de la Sociedad, respecto de los periodos que hayan ejercido sus facultades.
- V.** Propuesta, discusión y, en su caso, aceptación de la renuncia de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- VI.** Nombramiento, ratificación y, en su caso, reelección de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Gerentes y Comisarios de la Sociedad, para el ejercicio social de los años de 2012 y 2013.
- VII.** Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Gerentes y Comisarios de la Sociedad, respecto del ejercicio social que finalizará en el mes de diciembre de 2012.
- VIII.** Asuntos Generales.
- VIII.** Elaboración y Firma del Acta correspondiente a la presente asamblea y designación del Delegado Especial para acudir ante el notario público a protocolizar la misma.
- IX.** Designación de Apoderados Legales.

De igual forma, se hace del conocimiento de los accionistas que para el caso de no contar con el quórum legal, se señalan las diez horas del día dieciséis del mes de julio del año dos mil doce para la celebración de la Asamblea General de Accionistas, por lo que deberá tenerse por publicada la segunda convocatoria y por inserta a la letra el orden del día referido con anterioridad.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos y debidamente registrada con 24 horas de anticipación ante el signante Comisario de la empresa, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Boulevard Javier Rojo Gómez sin número, colonia Cuesco, en Pachuca de Soto, Hidalgo, en las oficinas de esta razón social que se encuentran al interior de la Central de Autobuses.

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de junio de 2012.

Comisario

Efrén Díaz Rivero

Rúbrica.

(R.- 349560)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI)
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES PARA LA VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES
Y ESTANDARES DE LOS PUNTOS DE ACCESO Y SOCIOS-CLIENTES DE LAS ALIANZAS PATMIR
PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL SECTOR DE AHORRO
Y CREDITO POPULAR E INCLUSION FINANCIERA
PRESTAMO 8107-MX CON EL BANCO MUNDIAL

De conformidad con lo establecido en las Normas para la Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, BANSEFI invita a las firmas nacionales, a expresar su interés en prestar los servicios de una firma consultora que verifique, mediante muestreo, las especificaciones y estándares de los puntos de acceso y socios-cliente de las cinco Alianzas que operan en el Programa de Asistencia Técnica al Microfinanzas Rurales (PATMIR).

El PATMIR opera a través de Alianzas conformadas por Agentes Técnicos especializados en microfinanzas y un portafolio de Sociedades del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo con presencia en diversos estados de la República Mexicana, dispuestos a participar de manera voluntaria y corresponsable en alcanzar metas específicas de inclusión financiera de nuevos usuarios de servicios en zonas rurales marginadas en un plazo determinado.

Las especificaciones y los estándares a verificar de los socios-clientes se refieren a: **i)** La revisión documental, **ii)** De permanencia, y **iii)** De saldos en sistema. Las especificaciones y estándares de los puntos de acceso se refieren a: **i)** Su operación en línea con la matriz; **ii)** Al carácter permanente del punto de acceso, así como a **iii)** Su oferta diversificada de productos financieros.

Para la prestación de estos servicios, el perfil requerido es el de una empresa con amplia experiencia en investigación de mercados, procesos de levantamiento de datos en campo y aplicación de entrevistas, expertos en metodologías de muestreo, verificación de estándares y auditoría operativa de programas gubernamentales, preferentemente con disponibilidad de personal o equipos de trabajo capaces de cubrir la mayor parte de los estados del país.

Es importante señalar que la contratación de estos servicios dependerá de la disponibilidad de recursos presupuestales y de las normas y procedimientos internos de BANSEFI.

Las expresiones de interés que se presenten, deberán venir acompañadas del currículum vitae de la firma consultora, para constatar su experiencia en proyectos similares, los trabajos más importantes que han realizado, las empresas públicas y privadas que han contratado sus servicios, su estructura organizacional y la cobertura de sus oficinas en el territorio nacional.

Esta documentación deberá ser entregada en la dirección que a continuación se presenta, a más tardar el 5 de julio de 2012.

Lic. María Lidia Alcantar Vargas
 Subdirector de Recursos Materiales
 Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
 Correo electrónico: mlalcantar@bansefi.gob.mx
 Teléfono 55-5481-3312
 Dirección: Río Magdalena número 115, edificio anexo, 2o. piso,
 Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090

México, D.F., a 21 de junio de 2012.

Subdirector de Recursos Materiales

Lic. María Lidia Alcantar Vargas

Rúbrica.

(R.- 349524)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M-	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo máximo de retiro
134/12	Chrysler Ram Wagon 2002 Chevrolet Chevy C-2 2004 Chrysler Ram pick up SLT 2004 Chrysler Ram pick up SLT 2006	\$123,200.00 M.N.	A.C.N. Morelos, Ver. 4	15 días hábiles
135/12	Chevrolet Chevy C-2 2004	\$24,700.00 M.N.	A.C.N. Madero, Tamps. 1	15 días hábiles
136/12	Chevrolet Silverado 2003	\$35,200.00 M.N.	A.C.N. Cobos, Ver. 1	15 días hábiles
137/12	Chevrolet pick up custom 1998	\$28,400.00 M.N.	Almacén SUAP Cadereyta, N.L. 3	15 días hábiles
138/12	G.M. pick up corta 1998	\$18,800.00 M.N.	A.C.N. Tula, Hgo. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de junio al 5 de julio de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta; <http://www.pemex.com>>Productos y servicios>Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 6 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 21 de junio de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 349554)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Tuxpan, Ver., A.C.N. Cobos.

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor de referencia para venta/unidades	Plazo máximo de retiro
140/12	Ford pick up XL 2004 Chevrolet Silverado 2003 (4) Chevrolet Silverado 2004 (6) Chevrolet R15 Silverado 2002 Chevrolet Express Van 2003	\$447,000.00 M N. 13 unidades	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de junio al 12 de julio de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com>>Productos y servicios>Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 13 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación, y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del Valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 21 de junio de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 349574)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en México, D.F., Bodega Nonoalco.

Licitación SUAP-M-	Descripción general	Valor de referencia para venta/unidades	Plazo máximo de retiro
141/12	G.M. pick up custom 1998 (7) Chrysler pick up custom 2000 Chrysler Neón sedán 2002 (3) Chrysler pick up custom 2002	\$187,800.00 M.N. 12 unidades	15 Días hábiles
142/12	G.M. Chevy C2 L.N. 2004 (2) Chrysler Ram pick up 2006 Chrysler Neón sedán 2004 G.M. Chevy C2, 2005 G.M. Cavalier 2002 Chrysler Neón sedán 2002 (2) Chevrolet pick up custom 1998	\$210,600.00 M.N. 9 unidades	15 Días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de junio al 19 de julio de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com>>Productos y servicios>Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 20 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213

México, D.F., a 21 de junio de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 349578)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en el almacén Reforma, Chis.

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor de referencia para venta/Unidades	Plazo máximo de retiro
143/12	Chevrolet Silverado 2004	\$387,200.00 M.N. 11 unidades	15 días hábiles
144/12	Chevrolet Silverado 2004 (10) Ford chasis cabina XL 2004	\$399,200.00 M.N. 11 unidades	15 días hábiles
145/12	Ford chasis cabina XL 2004 (3) Chevrolet Silverado 2004 (6) Chevrolet Chevy C2, 2004 (2)	\$402,200.00 M.N. 11 unidades	15 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de junio al 26 de julio de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com>>Productos y servicios>Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 27 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

Mexico, D.F., a 19 de junio de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 349580)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG/02/2012

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número DCSG/02/2012, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Trapo de desecho limpio, no contaminado (convenio de venta anual)	Kg.	400	5.1771
2	Desperdicio alimenticio proveniente de cocina y comedor (convenio de venta anual)	Kg.	4000	0.2256
3	Llantas completas y/o renovables rin 15 y 16 (convenio de venta anual)	Kg.	100	0.8706
4	Desecho ferroso, chatarra (contrato de venta anual)	Kg.	50	0.9020
5	Garrafón de plástico de un galón y de 18 lts (contrato de venta anual)	Pza.	150	1.2171
6	Cartón (contrato de venta anual)	Kg.	2000	0.3389
7	Líquido fijador cansado	Lt.	600	28.7262

La entrega de bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles del 22 de junio al 6 de julio de 2012.

El acto de la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 3 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en el aula audiovisual del Centro de Seguridad Social, sito en Tomasa Esteves número 800, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 9 de julio de 2012, de 8:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en el aula audiovisual del Centro de Seguridad Social, sito en Tomasa Esteves número 800, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí, el día 9 de julio de 2012 a las 10:30 horas, dando a conocer el fallo de la licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de junio de 2012.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 349470)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA
No. SG-01/2012

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el título quinto, artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien por medio del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera nacional México-Laredo km 701, en Cd. Victoria, Tamps., con número telefónico 01-834-31-4-35-01, llevará a cabo la licitación pública nacional, en la cual participarán las personas físicas y morales interesadas en la compra de vehículos y diversos desechos de generación continua, formalizándose para los desechos de placa radiográfica, ropa hospitalaria y líquido fijador cansado, un contrato por un periodo de dos años del 6 de julio de 2012 al 4 de julio de 2014, de acuerdo a las partidas que se describen a continuación:

Partida	Descripción del desecho	Unidad de medida	Cantidad promedio cuatrimestral	Valor mínimo de venta por kilo y/o litro	
01	Ropa Hospitalaria de desecho	10,000 kg.	2500 kg.	\$5.18 sin IVA	
02	Líquido Fijador Cansado	4000 Lt.	2344 Lt.	a) Hasta 3.9 grs./lt.	\$28.73 sin IVA
				b) De 4.0 grs./lt. Hasta 4.9 grs./lt.	\$36.93 sin IVA
				c) De 5.0 grs./lt. Hasta 5.9 grs./lt.	\$45.14 sin IVA
				d) A partir de 6.0 grs./lt.	\$49.24 sin IVA
03	Placa Radiográfica de desecho	600 kg.	654 kg.	\$6.00 IVA incluido	
04	Equipos informáticos en desuso	Lote		\$5,000 IVA incluido	
05	Equipos informáticos en desuso	Lote		\$4,000 IVA incluido	
06	Llantas segmentadas	Lote		\$3,520 sin IVA	
07	Desecho de Bronce	500 kg.	Aproximados	\$90.69 sin IVA	
08	Desecho ferroso	100 kg.	Aproximados	\$.35 sin IVA	
09	Cartuchos de tóner vacíos	Lote		\$1,500 IVA incluido	
10	Lote de escritorios y sillas en desuso	Lote		\$1,500 IVA incluido	

Partida	No. Ecco. y Mod.	Descripción del vehículo	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
11	0346 1995	PICK UP W2500	PIEZA	\$14,000 IVA incluido
12	D-319 1990	RAM CHARGER	PIEZA	\$18,000 IVA incluido
13	B344 1982	PICK UP F-150	PIEZA	\$6,000 IVA incluido
14	E632 2001	URVAN SINIESTRADA	PIEZA	\$4,000 IVA incluido
15	B843 1993	ICHI VAN	PIEZA	\$18,000 IVA incluido
16	9566 1991	SUBURBAN	PIEZA	\$25,000 IVA incluido
17	92459 2003	PICK UP SINIESTRADA	PIEZA	\$4,000 IVA incluido

-Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles a un costo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluye IVA, en efectivo, para su consulta y obtención en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de Ciudad Victoria, Tamps., sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en horario de 10:00 a 14:00, y sólo para su consulta en la dirección electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx a partir del 21 de junio al 3 de julio de 2012.

-Para efectos de consulta y participación del público en general, interesados en conocer los procesos licitatorios de enajenación por venta del Instituto Mexicano del Seguro Social podrá ingresar a la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/htm/imssvende.htm>.

-La descripción general de los bienes, así como los precios unitarios podrán observarse en las bases que servirán para la presente licitación.

-Los interesados tendrán acceso a observar los vehículos, lotes de bienes y los desechos en cada una de las áreas médicas y administrativas generadoras, cuyas direcciones se podrán observar en las bases de la presente licitación, a partir del 21 de junio al 3 de julio de 2012, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

-El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 3 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

-El registro de los participantes se llevará a cabo el día 5 de julio de 2012, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps., de 8:30 a 10:30 horas, debiendo entregar para tal efecto todos los documentos que se indiquen en las bases de licitación.

-El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el 5 de julio de 2012, a las 11:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

-El fallo de la licitación se llevará a cabo el 5 de julio de 2012 a las 14:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

-El depósito de garantía de sostenimiento de ofertas de las partidas 1, 2 y 3 deberá ser calculado sobre la cantidad promedio bianual multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10%; para el caso de las partidas 4, 5, 6, 9 y 10 y de la 11 a la 17 por el importe que resulte de multiplicar el 10% del valor mínimo de venta, para las partidas 7 y 8 deberá ser calculado sobre la cantidad en kilos aproximados, multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10%, deberá estar constituido en moneda nacional, por la partida de su interés, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una Institución de banca y crédito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, en efectivo a elección de los propios interesados.

-La forma de pago y condiciones del retiro se establecerán en las bases de licitación.

-En caso de declararse desierta alguna(s) partida(s) en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se aplicará el procedimiento de subasta, en el mismo evento del acto de fallo, el cual se describirá en las bases de la presente licitación.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamps., a 21 de junio de 2012.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Juan Manuel Gochicoa Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 349562)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de abril de 2012 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOL y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOL y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOL y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente
México, D.F., a 31 de mayo de 2012.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Abril 2012

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos)/*. Continúa.

		Santander/4	Banco Nacional de México/5	Hipotecaria Nacional/5	Bajío/5	HSBC/5	Bancomer/6	Mifel/5	Banco Mercantil del Norte/4
Pago Mensual Promedio		\$61,449	\$20,131	\$17,781	\$21,837	\$20,537	\$21,631	\$20,190	\$18,810
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$200,000	\$200,000	\$300,000	\$200,000	\$400,000	\$300,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,700,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,700,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.00%	0.00%	2.25%	0.00%	1.00%	2.25%	2.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.00%	0.10%	0.28%	0.36%	0.00%	0.33%	n.d.	0.35%

	Estudio Socioeconómico	\$0	\$0	\$460	\$0	\$496	\$897	\$920	\$500
	Gastos Notariales/1	2.00%	2.62%	0.81%	1.00%	2.50%	2.82%	1.00%	1.80%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$38.41	\$12.58	\$9.88	\$12.13	\$12.08	\$12.02	\$12.62	\$11.06
% del ingreso que representa el pago/3		35%	35%	33%	35%	35%	33%	33%	40%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		11.0%	12.9%	12.9%	13.0%	13.1%	13.1%	13.5%	14.0%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos)/*. Termina.

		IXE/5	ING Hipotecaria/5	Banca Afirme/5	Fincasa Hipotecaria/5	Patrimonio/4	Hipotecaria Crédito y Casa/4	Hipotecaria Independiente/4
Pago Mensual Promedio		\$18,376	\$23,164	\$21,381	\$25,771	\$24,041	\$25,009	\$22,118
Enganche		\$500,000	\$200,000	\$400,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$500,000
Crédito		\$1,500,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,500,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.50%	1.00%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.25%	0.35%	0.29%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$575	\$1,150	\$0	\$690	\$1,256	\$1,006	\$800
	Gastos Notariales/1	2.07%	2.00%	1.73%	0.99%	1.84%	3.32%	1.50%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.25	\$12.87	\$13.36	\$14.32	\$13.36	\$13.89	\$14.75
% del ingreso que representa el pago/3		25%	33%	40%	30%	30%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		14.0%	14.6%	14.7%	14.8%	15.0%	16.7%	17.1%

*/Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./No disponible.

(R.- 349546)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RIO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de Diciembre del 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, y el Secretario de Hacienda por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 32 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.

5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción XIII y XIV, 96 y 97 de la Ley de Salud del Estado de Sonora y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,738,738.00	424,618.00	4,163,356.00
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		3,961,569.50	424,618.00	4,386,187.50
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	558,890.00	0.00	558,890.00
Subtotal:		558,890.00	0.00	558,890.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	22,540.00	22,540.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	942,500.00	942,500.00
Subtotal:		0.00	965,040.00	965,040.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	970,000.00	0.00	970,000.00
Subtotal:		970,000.00	0.00	970,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,178,520.08	0.00	3,178,520.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	4,500,000.00	172,000.00	4,672,000.00
Subtotal:		7,678,520.08	172,000.00	7,850,520.08
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	15,300.00	21,716,683.15	21,731,983.15
Subtotal:		15,300.00	21,716,683.15	21,731,983.15

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	6,548,600.00	0.00	6,548,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,355,301.36	11,444,965.67	12,800,267.03
3	Arranque Parejo en la Vida	1,356,182.30	2,056,450.14	3,412,632.44
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.76	2,356,220.00	3,229,629.76
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,320,699.02	0.00	1,320,699.02
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,249,997.00	0.00	2,249,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		13,704,189.44	15,860,785.81	29,564,975.25
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	3,711,544.00	591,658.00	4,303,202.00
2	Riesgo Cardiovascular	2,110,200.00	60,000.00	2,170,200.00
3	Dengue	12,372,731.00	0.00	12,372,731.00
4	Envejecimiento	500,000.00	162,400.00	662,400.00
5	Tuberculosis	0.00	471,048.81	471,048.81
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	782,497.41	782,497.41
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		19,394,475.00	2,067,604.22	21,462,079.22
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	320,800.00	38,684,516.20	39,005,316.20
Subtotal:		320,800.00	38,684,516.20	39,005,316.20
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,461,834.00	0.00	6,461,834.00
Subtotal:		6,461,834.00	0.00	6,461,834.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		53,065,578.02	79,891,247.38	132,956,825.40

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$132,956,825.40 (ciento treinta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos 40/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$53,065,578.02 (cincuenta y tres millones sesenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 02/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$79,891,247.38 (setenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y siete pesos 38/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud Pública y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud de Sonora, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora y validada por la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Hacienda.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. Que la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar actividades en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud Pública y los Servicios de Salud de Sonora no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.

IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.

X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.

- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para el Sistema a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD".
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2011 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente "Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2.	Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda	Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología
3.	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
4.	Lic. Francisco Cisneros Rivero	Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Aurora del Río Zolezzi	Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Angel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. José Jesús Bernardo Campillo García	Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora
2	C.P. Alejandro Arturo López Caballero	Secretario de Hacienda

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	2,000,000.00	1,738,738.00	0.00	0.00	0.00	3,738,738.00	0.00	0.00	0.00
2	Escuela y Salud	0.00	222,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	222,831.50	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	2,222,831.50	1,738,738.00	0.00	0.00	0.00	3,961,569.50	0.00	0.00	0.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	558,890.00	0.00	0.00	0.00	558,890.00	6,568,827.20	0.00	6,568,827.20
TOTAL		0.00	0.00	558,890.00	0.00	0.00	0.00	558,890.00	6,568,827.20	0.00	6,568,827.20

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662,350.78	0.00	662,350.78
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662,350.78	0.00	662,350.78

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	970,000.00	0.00	0.00	0.00	970,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	970,000.00	0.00	0.00	0.00	970,000.00	0.00	0.00	0.00

Jueves 21 de junio

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	6,548,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,548,600.00	2,492,719.42	0.00	2,492,719.42	9,041,319.42
2	Cáncer Cervicouterino	0.00	1,355,301.36	0.00	0.00	0.00	0.00	1,355,301.36	1,307,209.04	0.00	1,307,209.04	2,662,510.40
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,356,182.30	0.00	0.00	0.00	0.00	1,356,182.30	10,878,185.13	0.00	10,878,185.13	12,234,367.43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.76	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.76	8,766,158.68	0.00	8,766,158.68	9,639,568.44
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	1,320,699.02	0.00	0.00	0.00	0.00	1,320,699.02	417,498.40	0.00	417,498.40	1,738,197.42
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	2,249,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,249,997.00	4,229,170.00	0.00	4,229,170.00	6,479,167.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	13,704,189.44	0.00	0.00	0.00	0.00	13,704,189.44	28,090,940.67	0.00	28,090,940.67	41,795,130.11

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	3,504,144.00	207,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,711,544.00	5,067,403.99	0.00	5,067,403.99	8,778,947.99
2	Riesgo Cardiovascular	0.00	2,110,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,110,200.00	6,811,372.24	0.00	6,811,372.24	8,921,572.24
3	Dengue	0.00	12,372,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372,731.00	1,623,830.06	0.00	1,623,830.06	13,996,561.06
4	Envejecimiento	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	2,376,830.89	0.00	2,376,830.89	2,876,830.89
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,835,757.50	0.00	1,835,757.50	1,835,757.50
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,733.36	0.00	480,733.36	480,733.36
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,436.00	0.00	1,117,436.00	1,117,436.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		3,504,144.00	15,890,331.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,394,475.00	19,313,364.04	0.00	19,313,364.04	38,707,839.04

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	320,800.00	0.00	0.00	0.00	320,800.00	24,412,858.57	0.00	24,412,858.57	24,733,658.57
TOTAL		0.00	0.00	320,800.00	0.00	0.00	0.00	320,800.00	24,412,858.57	0.00	24,412,858.57	24,733,658.57

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	5,545,815.00	916,019.00	0.00	0.00	0.00	6,461,834.00	4,354,000.00	0.00	4,354,000.00	10,815,834.00
TOTAL		0.00	5,545,815.00	916,019.00	0.00	0.00	0.00	6,461,834.00	4,354,000.00	0.00	4,354,000.00	10,815,834.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,243,242.80	1,495,495.20	3,738,738.00
2	Escuela y Salud	133,698.90	89,132.60	222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		2,376,941.70	1,584,627.80	3,961,569.50

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Salud Mental	335,334.00	223,556.00	558,890.00
TOTAL:		335,334.00	223,556.00	558,890.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Seguridad Vial	582,000.00	388,000.00	970,000.00
TOTAL:		582,000.00	388,000.00	970,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,907,112.05	1,271,408.03	3,178,520.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,700,000.00	1,800,000.00	4,500,000.00
TOTAL:		4,607,112.05	3,071,408.03	7,678,520.08

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	9,180.00	6,120.00	15,300.00
TOTAL:		9,180.00	6,120.00	15,300.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Cáncer de Mama	3,929,160.00	2,619,440.00	6,548,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	813,180.82	542,120.54	1,355,301.36
3	Arranque Parejo en la Vida	813,709.38	542,472.92	1,356,182.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	524,045.86	349,363.90	873,409.76
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	792,419.41	528,279.61	1,320,699.02
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,349,998.20	899,998.80	2,249,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		8,222,513.66	5,481,675.78	13,704,189.44

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Diabetes Mellitus	2,226,926.40	1,484,617.60	3,711,544.00
2	Riesgo Cardiovascular	1,266,120.00	844,080.00	2,110,200.00
3	Dengue	7,423,638.60	4,949,092.40	12,372,731.00
4	Envejecimiento	300,000.00	200,000.00	500,000.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	420,000.00	280,000.00	700,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		11,636,685.00	7,757,790.00	19,394,475.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	192,480.00	128,320.00	320,800.00
TOTAL:		192,480.00	128,320.00	320,800.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,877,100.40	2,584,733.60	6,461,834.00
TOTAL:		3,877,100.40	2,584,733.60	6,461,834.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Jueves 21 de junio

DIARIO OFICIAL

合 計

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionado al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 781,310.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 941,337.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2.2.1	Proceso	Estudio realizado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores: 1.00	Estudio programado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores: 1.00	100	Realizar un estudio de investigación de línea de base y formar educadores en salud	estudio: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 2.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 2.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local	curso: 2.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 5.00	Número de jurisdicciones programadas: 5.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	Jurisdicciones: 5.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 6.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 6.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados	Material de promoción: 6.00
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 2.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 2.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados	mensajes de difusión: 2.00

2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 3.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 3.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes	talleres de capacitación: 3.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 150,000.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 600,000.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo	escolares: 360,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 32,000.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 32,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada	detecciones: 32,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 7,040.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 32,000.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares	escolares: 7,040.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 64.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 64.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca)	escuelas: 64.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 3.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 3.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares	Municipios: 3.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 3.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 3.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas	Acción intersectorial: 3.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 20.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 20.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas)	visitas de supervisión: 20.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 5.00	Número de cursos programados: 5.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional	Curso impartido: 5.00

3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades a certificadas: 25.00	No. de comunidades a certificar programadas: 36.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud	comunidades: 25.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 25.00	No. de paquetes elaborados: 25.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los estados	Paquete técnico normativo: 25.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 4.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 4.00	100	Número de ferias semanas de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 4.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 6,000.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 6,000.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 6,000.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 1.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 1.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 30.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 30.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 30.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 5.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 5.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria	Número de cursos: 1.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 50.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 5.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 10.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 26,400.00	Número de unidades médicas: 264.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica	Trípticos distribuidos: 100.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud	Reuniones: 3.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.2	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito	NUMERO: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.1.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla, en adultos mayores: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados al año por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla en adultos mayores	Número: 4.00

1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.2.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas	Número de informes: 4.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 30.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 10.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 23,051.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 24,786.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal	Porcentaje: 93.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/u otros): 62.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 69.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia	Porcentaje: 90.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 6.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento: 6.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 56.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 56.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.2	Producto	Número de niños y niñas menores de cinco años en tratamiento de hipoacusia que asisten a sesiones de terapia auditivo-verbal: 56.00	Número de niños y niñas menores de cinco años con tratamiento protésico de hipoacusia (auxiliares auditivos o implante coclear): 62.00	100	Cobertura de niños y niñas con hipoacusia en terapia auditivo verbal	Porcentaje: 90.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 6.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 6.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores	Municipio: 6.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 10.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 10.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones	institución: 10.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 4.00	Número de municipios prioritarios programados: 4.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal	Municipio: 4.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente realizadas: 4.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente programadas: 4.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas	Reunión: 4.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 6.00	Número de municipios prioritarios programados: 6.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento	Municipio: 6.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 4.00	Número de municipios prioritarios programados: 4.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores	Municipio: 4.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 5.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 5.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial	Curso: 5.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 1,200.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 1,200.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico	personas: 1,200.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondiente: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente	personas: 300.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES Instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de Informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal Capacitado Según los requerimientos de las entidades: 90.00	Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: 90.00	100	Recurso Humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	Personas: 90.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal Capacitado Según los requerimientos de la entidad: 90.00	Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: 90.00	100	Recurso Humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica	Personas: 90.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de web services programado: 1.00	Configuración de web services completo: 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 5.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 5.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo	jurisdicciones: 5.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 26.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 26.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	la meta programada: 2.00	100	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red /: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 7.00	Personal Programado: 7.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio	personas: 7.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB services programado: 1.00	Configuración de WEB services completo: 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL/	hardware / software: 1.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 26,640.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 26,640.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,659,457.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,659,457.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,659,457.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,659,457.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 26,640.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 26,640.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.2	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 6,081.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 6,081.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 2,245.00	Consultas de ITS de primera vez: 2,245.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 165.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 165.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 165.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 165.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 12.00	Entidades federativas: 12.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre	entidades: 12.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 4.00	Entidades federativas: 4.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama	entidades: 4.00
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama: 64,710.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud: 215,699.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama	porcentaje: 29.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 757.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 797.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 9,961.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 51,878.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad	porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 200.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 200.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama	persona: 200.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 757.00	mujeres con sospechosa de cáncer de mama: 797.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 3.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 5.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama	porcentaje: 50.00

1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 6.00	Número de unidades con mastógrafo: 6.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo	porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 15.00	Supervisiones programadas: 15.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama	visitas de supervisión: 15.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 25,526.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 25,526.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 25,526.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 14,122.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 14,122.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH	niñas vacunadas: 14,122.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 47,704.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 47,704.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 47,704.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 21,044.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 21,044.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal)	mujeres con detección de Pap: 21,044.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 3,139.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 3,139.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento	mujeres en tratamiento: 3,139.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel	cursos impartidos: 3.00

3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 11.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.: 11.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 885,390.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 1,041,634.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA	porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos: 120.00	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos: 120.00	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas	personas: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos: 10.00	Número de impresos de APV producidos: 10.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las entidades federativas.	porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.6.1	Proceso	Número de responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias, capacitados: 5.00	Total de responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias: 5.00	100	Capacitación a los responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias	personas: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.7.1	Impacto intermedio	Número de estados con municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, visitados para revisar su mortalidad materna: 9.00	Total de estados con municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, programados para visitarlos para revisar su mortalidad materna: 9.00	100	Supervisar a los estados con municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, para revisar la mortalidad materna	porcentaje: 100.00

3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 500.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 500.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal	tasa de letalidad hospitalaria: 4.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil: 18,194.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4: 72,776.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	porcentaje: 25.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 42,444.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal: 1,103,078.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal	porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 3.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 3.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo	cursos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 17.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 17.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 22.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 19.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica	porcentaje: 100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 705.00	Total de mensajes programados: 705.00	100	Mensajes de comunicación masiva	Mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 574.00	No. de visitas programadas: 574.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo	porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 95,280.00	Mujeres en edad fértil unidas: 141,786.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 164.00	Total del personal operativo programado: 164.00	100	Capacitación de los prestadores de salud	Mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 539.00	Total de vasectomías programadas: 539.00	100	Participación del hombre	personas: 539.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 80,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 80,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes	mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 21.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 21.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes	porcentaje: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes	SERVICIOS AMIGABLES: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 20.00	Total de promotores del año anterior: 50.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 30.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 30.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 30.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo: 6.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 6.00	100	REALIZAR SUPERVISION A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE UTILIZA ALGUN METODO ANTICONCEPTIVO.: 47.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 20,264.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 168,869.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Herramientas de detección aplicadas: 20,264.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 7.00	Cursos taller programados: 7.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA's y las diferentes instituciones del sector salud,	Cursos impartidos: 7.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,186.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 18,744.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 3,186.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 15,930.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 3,186.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 3,186.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 18,744.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 3,186.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 20,264.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 168,869.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres: 20,264.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 20,264.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 168,869.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres: 20,264.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 15,930.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 3,186.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional	Consultas Promedio: 5.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	Número total de programas prioritarios: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de Personal de Salud capacitado: 109.00	Número de Personal de Salud a capacitar: 1,801.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos	Personas: 109.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores/as de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 4.00	Total de directores/as de hospitales: 17.00	100	Porcentaje de directores/as de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud	Directores/as de hospitales: 4.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 6.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 6.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	unidad médica: 6.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 37,130.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 37,130.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos	porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 2,258.00	número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 2,258.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 1,883.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 1,883.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria: 2,656.00	Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria: 2,656.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 1,126.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 1,126.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMEs EC	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.4	Producto	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado: 3,005.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado: 3,005.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas: 10.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 10.00	100	Acciones de supervisión y asesoría	PORCENTAJE: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 22.00	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar: 22.00	100	Expresa el porcentaje de grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Proceso	Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más: 191,094.00	Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más: 191,094.00	100	Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de Diabetes mellitus	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 422,723.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 422,723.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00

2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Producto	Número de personas con cifras de control de su dislipidemia: 1,441.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento: 1,441.00	100	Expresa el porcentaje de personas en tratamiento que han alcanzado las cifras de control de su dislipidemia en las UNEMEs EC.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 20.00	Número de personas programadas para contratación: 20.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	%: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 1.00	Número de localidades prioritarias: 1.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica	Localidad: 1.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 9.00	No. de localidades programadas para control larvario: 152.00	100	Cobertura de control larvario	Localidad: 9.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 9.00	No. de localidades programadas para nebulización: 9.00	100	Cobertura de Nebulización	Localidad: 9.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas: 2.00	No. de investigaciones operativas programadas: 2.00	100	Investigación Operativa	Investigación: 2.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo: 233.00	No. de activadores reclutados: 324.00	100	Participación Comunitaria	Activadores de manzana: 324.00
3	Dengue	6.3.1	Impacto intermedio	No. de municipios prioritarios con convenio y programa operando: 9.00	No. de municipios prioritarios: 9.00	100	Participación Municipal	Municipios: 9.00

3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 3.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 3.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones: 3.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA controlada: 3,654.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 6,644.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg	porcentaje: 3,654.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN	porcentaje: 6.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal	porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 5.00	Total de jurisdicciones de la entidad federativa: 5.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento	jurisdicciones: 5.00
4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud: 6.00	Total de minutas: 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN	por ciento: 6.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 2.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 2.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico	cursos: 2.00
4	Envejecimiento	2.4.1	Producto	Número de documentos técnico y didáctico realizados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 2.00	Número de documentos técnico y didáctico elaborados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 2.00	100	Elaboración de material didáctico para el personal involucrado en la atención del adulto mayor	Documento impreso: 2.00

4	Envejecimiento	3.1.1	Proceso	Número de subcomités integrados de SABE: 1.00	Número de entidades que implementarán proyecto SABE: 1.00	100	Integración de Subcomités para el Proyecto SABE	un comité por entidad participante: 1.00
4	Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje: 1.00	100	Entidades con Proyecto SABE con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos	muestra por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	3.4.1	Producto	Número de encuestas terminadas en SABE: 1.00	Número de encuestas programadas en SABE: 1.00	100	Encuestas terminadas de SABE	proyecto terminado: 1.00
4	Envejecimiento	3.5.1	Producto	Número de estudios SABE terminados con publicación de resultados: 1.00	Número de estudios SABE terminados: 1.00	100	Estudios SABE publicados al interior de la entidad participante	publicación por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	4.1.1	Proceso	Minutas con acuerdos de las instituciones participantes donde se gestionen recursos orientadas a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento: 2.00	Total de minutas con acuerdos: 2.00	100	Acuerdos entre las instituciones participantes del COESAEN donde se gestionan recursos orientadas a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento	acuerdos cumplidos y minutas de seguimiento: 2.00
4	Envejecimiento	4.2.1	Cobertura	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Campañas de comunicación para promover la promoción y prevención en el adulto mayor	campaña: 1.00
4	Envejecimiento	4.3.2	Cobertura	Semana de Salud para Gente Grande realizada: 1.00	Semana de Salud de Gente Grande programada: 1.00	100	Semana de Salud para Gente Grande	Semana de actividades: 1.00
4	Envejecimiento	4.4.1	Cobertura	Número de estados evaluados con acciones realizadas por el Sector Salud: 1.00	Total de estados: 1.00	100	Evaluación de entidades con acciones ejecutadas por el Sector Salud	información sectorial: 1.00
4	Envejecimiento	5.1.1	Cobertura	Número de acciones en SSGG realizadas: 116,460.00	Número de acciones en SSGG programadas: 116,460.00	100	Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno	actividades: 116,460.00
4	Envejecimiento	7.2.1	Cobertura	Número de adultos mayores con esquema de vacunación completo no asegurados: 96,897.00	Número de adultos mayores no asegurados programados: 96,897.00	100	Aplicar el esquema básico de vacunación del adulto mayor incluyendo la distribución de cartillas unificadas de salud para este grupo etáreo, con la finalidad de registrar dichas acciones.	porcentaje: 96,897.00

4	Envejecimiento	7.3.1	Cobertura	Número de dosis aplicadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurada: 51,760.00	Número de dosis programadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurada: 51,760.00	100	Aplicación de vacuna antineumococcica en población de 65 años y más	dosis aplicadas: 51,760.00
4	Envejecimiento	7.3.2	Cobertura	No. de vacunas antiinfluenza aplicadas en población de 60 años y más no asegurados: 64,700.00	No. de vacunas antiinfluenza programadas en población de 60 años y más no asegurados: 64,700.00	100	Intensificar las acciones de promoción y detección durante la Semana Nacional de Salud para Gente Grande	por ciento: 85.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 53,270.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 106,541.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 53,270.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 11,701.00	Sintomáticos respiratorios programados: 13,001.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar	Persona: 13,001.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a Tratamiento Estrictamente Supervisado: 571.00	Número de casos de Tuberculosis registrados en el periodo: 634.00	90	Cobertura de Tratamiento Estrictamente Supervisado de casos de Tuberculosis	personas: 634.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/taller realizados: 4.00	Número de cursos/taller programados: 6.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis	cursos: 6.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 9.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 10.00	90	Supervisión y asesoría en Tuberculosis	visitas de supervisión: 10.00
5	Tuberculosis	3.2.2	Proceso	Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioproláctico: 187.00	Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados: 208.00	90	Quimioprolaxis de tuberculosis en menores de 5 años	personas: 208.00

5	Tuberculosis	5.2.2	Proceso	Número de pruebas de VIH realizadas a personas con TB: 27.00	Número de personas con TB registradas: 89.00	30	Detección de Binomio TB/VIH	porcentaje: 89.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 11.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas: 38.00	30	Quimiprolifaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA	personas: 38.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis	campana: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. localidades trabajadas con EMHCAs: 144.00	No. de localidades programadas a trabajar: 144.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAs), con participación comunitaria y limpieza del peridomicilio.	Localidad: 144.00
6	Paludismo	1.4.1	Cobertura	No. de casos y convivientes tratados: 75.00	No. de casos y convivientes registrados: 75.00	100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	Caso y convivientes: 75.00
6	Paludismo	3.2.1	Impacto	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 1.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 1.00	100	Integrar y operar Comités Interinstitucionales de Vigilancia Epidemiológica ante la presencia de brotes	Reuniones: 1.00
6	Paludismo	3.4.1	Cobertura	No. de reuniones con comités intersectoriales realizadas: 4.00	No. de reuniones con comités intersectoriales programadas: 4.00	100	Gestión Intrasectorial reuniones y plan de trabajo con municipios prioritarios con transmisión activa	Reuniones: 4.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal	Comité: 1.00
6	Paludismo	7.2.1	Proceso	No. de promotores comunitarios capacitados: 180.00	No. de promotores comunitarios programados a capacitar: 180.00	100	Capacitación para la participación comunitaria mediante la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos, actividad que debe realizarse con promotores comunitarios	Personas capacitadas: 180.00

6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas: 144.00	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas: 144.00	100	Saneamiento Específico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA)	Actividades: 144.00
6	Paludismo	8.2.1	Cobertura	No. de localidades con menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) atendidas: 3.00	No. de localidades con menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) programadas: 3.00	100	Atención a zonas con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH), para la detección, diagnóstico y tratamiento oportunos de los estados con transmisión o riesgo de transmisión	Localidad: 3.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 8,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 8,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa	Caso probable: 8,000.00
6	Paludismo	9.2.1	Cobertura	No. de localidades de difícil acceso con pesquisa: 12.00	No. de localidades de difícil acceso programadas a pesquisa: 12.00	100	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión	Localidad: 12.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas: 2.00	No. de capacitaciones programadas: 2.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente	Capacitaciones: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impresos, auditivo y visual) aplicados: 1.00	Tipos de material informativo (impresos, auditivo y visual) programados por aplicarse: 1.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impresos, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 384,750.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 405,000.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos	Porcentaje: 405,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,000.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 1,000.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 1,000.00

7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 500.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana programados por adquirir como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 500.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 500.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kardex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 1.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 1.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el período evaluado: 672.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el período evaluado: 672.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico	Porcentaje: 672.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 1,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 1,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 909.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 909.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 909.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,400.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,400.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,400.00

7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 3,400.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 3,400.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina	Porcentaje: 3,400.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 26,857.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 26,857.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina	Porcentaje: 26,857.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el día mundial de la rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el día mundial de la rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la entidad celebrando el día mundial de la rabia	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 42.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 42.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año	Porcentaje: 42.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 6.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 6.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año	Porcentaje: 6.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Proceso	Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 100.00	Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 100.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 64.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 64.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 20.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 20.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs. 10.00	Número de desastres registrados: 10.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 5.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 5.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 938,857.00	Actividades Preventivas Programadas: 938,857.00	100	Actividades de Prevención (intramuros)	Actividades: 938,857.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 570,298.00	Actividades Preventivas Programadas: 570,298.00	100	Actividades de Prevención (extramuros)	Actividades: 570,298.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 91.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 91.00	100	Promoción de la Salud Bucal	Unidades aplicativas odontológicas: 91.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 3.00	Supervisiones Programadas: 3.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA	Supervisiones: 3.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal	investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 1,915,717.00	Actividades Preventivas Programadas: 1,915,717.00	100	Actividades de Prevención (escolares)	Actividades: 100.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativo Asistenciales Realizadas: 200,546.00	Actividades Curativo Asistenciales Programadas: 200,546.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros)	Actividades: 100.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativo Asistenciales Realizadas: 9,924.00	Actividades Curativo Asistenciales Programadas: 9,924.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (TRA)	Actividades: 9,924.00

9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 6.00	Cursos de capacitación programados: 6.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 6.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 200,546.00	Consultas Odontológicas Programadas: 200,546.00	100	Consultas Odontológicas	Consultas: 200,546.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 12.00	Supervisiones Programadas: 12.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA	Supervisiones: 12.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 2,329.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado: 116,458.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera	porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 2.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística: 2.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística	porcentaje: 2.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 10.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 10.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa	porcentaje: 10.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el estado: 10.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el estado: 10.00	100	Campaña de prevención de diarreas	porcentaje: 10.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 4.00	Capacitaciones programadas: 4.00	100	Capacitación en lepra	Curso impartido: 4.00

11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de lepra x100: 9.00	Casos probables de lepra estudiados en los municipios con antecedentes de lepra: 9.00	90	Casos de lepra diagnosticados en municipios con antecedentes de la enfermedad.	porcentaje: 9.00
11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares: 24.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 24.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar	baciloscopia: 24.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 3.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 3.00	90	Supervisión al Programa de lepra	Visitas de supervisión: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos: 3.00	No. total de localidades programadas: 3.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas	Localidad: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados: 2.00	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados: 2.00	100	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo	cursos impartidos: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.4.1	Cobertura	No. total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo: 2.00	No. total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo: 2.00	100	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	cursos impartidos: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con faboterápico: 4,000.00	No. de casos diagnosticados con IPPA: 4,000.00	100	Cobertura de tratamiento con faboterápico	Casos: 4,000.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 6.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 6.00	100	Comité Intersectorial EVON activo	reuniones: 6.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela: 5.00	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas: 5.00	100	Vigilancia epizootiológica del VON	Recolección: 5.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 25,343.00	Total de menores de 28 días: 25,343.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días	Porcentaje de ministración de vitamina "A": 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 11,945.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 12,473.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A"	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Proceso	Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C": 528.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda: 12,473.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C"	Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C": 5.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA: 75,592.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 18,682.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 29,611.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 60,652.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Proceso	Número de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años: 440.00	Total de consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años: 60,652.00	1	Porcentaje de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años	Porcentaje de niños menores de 5 años con neumonía: 5.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de IRA: 79,976.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 18,682.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de Infección Respiratoria Aguda	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 479,872.00	Número de población objetivo: 479,872.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Población vacunada: 26,910.00	Población objetivo: 26,910.00	100	Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 158,239.00	Población susceptible programada: 158,239.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas	porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 61,792.00	Población susceptible programada: 61,792.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 107,212.00	Población programada en SNS: 107,212.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 5,981.00	Población susceptible programada: 5,981.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Equipo de Red de Frío adquirido: 2,892.00	Equipo de Red de Frío programado: 2,892.00	100	Fortalecimiento de la Red de Frío	Porcentaje de adquisición: 50.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 475,205.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal: 475,205.00	100	Material de promoción para el PVU	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 1,004,484.00	Total de medicamentos programados para SNS: 1,004,484.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO)	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 18.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 18.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	Grupos de adolescentes: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes	Acciones específicas: 1.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Proceso	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas: 42,938.00	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas: 42,938.00	100	Detección de trastornos de la conducta alimentaria	Porcentaje de detecciones: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas	Campañas de difusión: 3.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 1,549.00	Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 3,416.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel	Porcentaje de adquisición de equipo: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia: 325.00	Total de personas programadas a capacitar: 325.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia	Porcentaje de personas capacitadas: 90.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 152.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 506.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes	Porcentaje de capacitaciones: 30.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas: 17.00	Número de capacitaciones programadas: 17.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada: 6.00	Total de cursos programados: 6.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo	Porcentaje de cursos de capacitación: 85.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana: 15,413.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 18,682.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Porcentaje de madres capacitadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 10.00	Total de visitas de supervisión programadas: 10.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia	Porcentaje de supervisiones: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 56.00	Número de supervisiones programadas en el año: 56.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa	Porcentaje de supervisiones: 25.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 1.00	Número de supervisiones programadas en el año: 1.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer	Porcentaje de supervisiones: 1.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 17.00	Número de supervisiones programadas: 17.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal	Porcentaje de visitas de supervisión: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos: 10.00	Total de visitas programadas: 10.00	1	Porcentaje de supervisiones realizadas	Porcentaje de visitas de supervisión: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 5.00	Número de aulas reforzadas: 5.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Por ciento: 100.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 10.00	Número total de municipios prioritarios: 12.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 10.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,500.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 21.00	Número de personas programadas: 21.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 21.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,500.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 11.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 11.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 11.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 11.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 11.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 11.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 550.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 550.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol	Personas: 550.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,500.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 15.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 86.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones	Porcentaje: 15.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 90.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 200.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección, orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 90.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,500.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 14,000.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 14,000.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 14,000.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 10.00	Número total de municipios prioritarios: 12.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 10.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 14,000.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 14,000.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 14,000.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,500.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,500.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 10.00	Número total de municipios prioritarios: 12.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 10.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 87,103.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 286,149.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención	Adolescentes: 87,103.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 35.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 35.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 35.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 20,000.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 20,000.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 20,000.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 3,500.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,500.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 5,000.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,000.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 5,000.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 11.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 11.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 11.00

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	35,000.00	72,450.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	70,200.00	140,400.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	71,600.00	148,212.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	13,000.00	27,170.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	16,100.00	36,386.00
TOTAL:							424,618.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

[illegible]

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

[illegible]

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de prevención (prevenkit) Descripción complementaria: Paquete: Jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropílico al 75%, agua inyectable 3 ml, tríptico y bolsa de plástico para empaque	14.36	1,727.00	24,799.72
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	738,553.00	709,010.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	12.00	78,840.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	12.00	12,942.36
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	2,290.00	1,050,766.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	175.00	116.00	20,300.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,335.11	104.00	242,851.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	3,262.85	1,228.00	4,006,779.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	2,262.87	77.00	174,240.99

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,687.50	363.00	612,562.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 ó 100 tabletas.	377.33	115.00	43,392.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,581.00	12.00	78,972.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,114.62	375.00	792,982.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir	2,207.00	693.00	1,529,451.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	47.00	94,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,932.37	35.00	137,632.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,194.50	3,127.00	6,862,201.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	171.00	13.00	2,223.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	1,418.80	23.00	32,632.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	686.00	1,974,897.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,952.25	1,618.00	3,158,740.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 300 mg de darunavir Envase con 120 tabletas.	5,921.85	12.00	71,062.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	450.00	12.00	5,400.00
TOTAL:							21,716,683.15

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1, 10 o 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	14,122.00	2,836,544.92
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	560.00	8,456,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el....."	2.08	350.00	728.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	350.00	238.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	375.00	337.50
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	200.00	72.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	350.00	3,360.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	350.00	3,360.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	8,000.00	6,320.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	100.00	16,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	200.00	9,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	800.00	9,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja portatoallas sanitarias	7.20	500.00	3,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	200.00	2,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	800.00	14,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	57,245.00	83,005.25
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml	650.00	56.00	36,400.00

3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 2g Envase con una ampollita.	270.00	401.00	108,270.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	143,270.00	587,407.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	2,949.00	115,011.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	23,408.00	167,601.28
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	28,431.00	202,997.34
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	25,824.00	284,580.48
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	25,824.00	254,624.64

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	25,824.00	299,558.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestrario de métodos anticonceptivos	25.00	250.00	6,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	300.00	2,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	300.00	1,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	400.00	4,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico	1.30	5,900.00	7,670.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. Impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera ¿yquesexo.com.mx?	7.50	600.00	4,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	20.00	5,760.00	115,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	31.00	7,000.00	217,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,454.00	350.00	508,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	152.00	7,000.00	1,064,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,690.00	250.00	422,500.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							15,860,785.81

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Monofilamento Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	29.00	6,466.00	187,514.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	EQUIPO PORTATIL PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	108.50	2,784.00	302,064.00

1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	22.00	4,640.00	102,080.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	200.00	300.00	60,000.00
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático.	2,900.00	56.00	162,400.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales, accesorios y suministros médicos Descripción complementaria: Materiales para catéter y su colocación de en pacientes con TBMDR y embalaje de medicamentos de segunda línea	4,347.83	7.00	30,434.81
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,750.00	3.00	71,250.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	46,550.00	1.00	46,550.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enfermera(o) Descripción complementaria: Enfermera para supervisión de la estrategia TAES y para dar seguimiento de casos TB FR	80,000.00	3.00	240,000.00
5	Tuberculosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Congresos y convenciones Descripción complementaria: Contratación de servicios de pasaje, hospedaje y alimentación para realizar 5 cursos nacionales (MDR, Co-morbididades, Red TAES, Reunión Nacional) para los 32 líderes estatales de Tuberculosis	10,000.00	5.00	50,000.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Elaboración, impresión y distribución a los 32 estados de material informativo de Tuberculosis, dípticos, trípticos, folletos y guías.	16,407.00	2.00	32,814.00

[illegible]

Jueves 21 de junio
2013

PLANTATION

				(conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 ó 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 ó 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.			
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	115,670.00	936,927.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	10,920.00	148,184.40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 =g. Envase con frasco ampula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.	69.08	28,410.00	1,962,562.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	47,720.00	3,087,484.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	168.30	71,580.00	12,046,914.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.17	FPGC-Fideicomiso	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	41.85	240,600.00	10,069,110.00
TOTAL:							38,684,516.20

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General. Número de Acción Específica

APENDICE

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,738,738.00	424,618.00	4,163,356.00	642,124.00	0.00	0.00	0.00	642,124.00	0.00	0.00	4,805,480.00
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	222,831.50	4,546,157.50	0.00	0.00	0.00	4,546,157.50	0.00	0.00	4,768,989.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	4,598,175.00	0.00	0.00	0.00	4,598,175.00	0.00	0.00	4,598,175.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	1,732,205.00	0.00	0.00	0.00	1,732,205.00	0.00	0.00	1,732,205.00
Total:		3,961,569.50	424,618.00	4,386,187.50	11,518,661.50	0.00	0.00	0.00	11,518,661.50	0.00	0.00	15,904,849.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	558,890.00	0.00	558,890.00	6,891,650.00	0.00	0.00	0.00	6,891,650.00	6,568,827.20	0.00	14,019,367.20
Total:		558,890.00	0.00	558,890.00	6,891,650.00	0.00	0.00	0.00	6,891,650.00	6,568,827.20	0.00	14,019,367.20
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	22,540.00	22,540.00	727,741.00	0.00	0.00	0.00	727,741.00	662,350.78	0.00	1,412,631.78
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	942,500.00	942,500.00	737,430.00	0.00	0.00	0.00	737,430.00	0.00	0.00	1,679,930.00
Total:		0.00	965,040.00	965,040.00	1,465,171.00	0.00	0.00	0.00	1,465,171.00	662,350.78	0.00	3,092,561.78
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	970,000.00	0.00	970,000.00	366,380.00	0.00	0.00	0.00	366,380.00	0.00	0.00	1,336,380.00
Total:		970,000.00	0.00	970,000.00	366,380.00	0.00	0.00	0.00	366,380.00	0.00	0.00	1,336,380.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,178,520.08	0.00	3,178,520.08	1,041,612.00	0.00	0.00	0.00	1,041,612.00	0.00	0.00	4,220,132.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	4,500,000.00	172,000.00	4,672,000.00	2,131,111.70	0.00	0.00	0.00	2,131,111.70	0.00	0.00	6,803,111.70
Total:		7,678,520.08	172,000.00	7,850,520.08	3,172,723.70	0.00	0.00	0.00	3,172,723.70	0.00	0.00	11,023,243.78
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	15,300.00	21,716,683.15	21,731,983.15	9,767,284.57	0.00	0.00	0.00	9,767,284.57	1,391,693.00	2,530,029.00	35,420,989.72
Total:		15,300.00	21,716,683.15	21,731,983.15	9,767,284.57	0.00	0.00	0.00	9,767,284.57	1,391,693.00	2,530,029.00	35,420,989.72
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Cáncer de Mama	6,548,600.00	0.00	6,548,600.00	3,720,424.20	0.00	0.00	0.00	3,720,424.20	2,492,719.42	0.00	12,761,743.62
2	Cáncer Cervicouterino	1,355,301.36	11,444,965.67	12,800,267.03	12,194,372.84	0.00	0.00	0.00	12,194,372.84	1,307,209.04	0.00	26,301,848.91
3	Arranque Parejo en la Vida	1,356,182.30	2,056,450.14	3,412,632.44	26,289,097.71	0.00	0.00	0.00	26,289,097.71	10,878,185.13	0.00	40,579,915.28
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.76	2,356,220.00	3,229,629.76	18,338,906.52	0.00	0.00	0.00	18,338,906.52	8,766,158.68	0.00	30,334,694.96
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,320,699.02	0.00	1,320,699.02	627,860.61	0.00	0.00	0.00	627,860.61	417,498.40	0.00	2,366,058.03
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,249,997.00	0.00	2,249,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,229,170.00	0.00	6,479,167.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	53,150.00
Total:		13,704,189.44	15,860,785.81	29,564,975.25	61,220,661.88	0.00	0.00	0.00	61,220,661.88	28,090,940.67	0.00	118,876,577.80

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS		
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Diabetes Mellitus	3,711,544.00	591,658.00	4,303,202.00	2,434,281.40	0.00	0.00	0.00	2,434,281.40	5,067,403.99	0.00	11,804,887.39
2	Riesgo Cardiovascular	2,110,200.00	60,000.00	2,170,200.00	481,184.29	0.00	0.00	0.00	481,184.29	6,811,372.24	0.00	9,462,756.53
3	Dengue	12,372,731.00	0.00	12,372,731.00	12,913,792.98	0.00	0.00	0.00	12,913,792.98	1,623,830.06	0.00	26,910,354.04
4	Envejecimiento	500,000.00	162,400.00	662,400.00	12,940,692.40	0.00	0.00	0.00	12,940,692.40	2,376,830.89	0.00	15,979,923.29
5	Tuberculosis	0.00	471,048.81	471,048.81	4,982,444.00	0.00	0.00	0.00	4,982,444.00	1,835,757.50	0.00	7,289,250.31
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	4,522,997.00	0.00	0.00	0.00	4,522,997.00	0.00	0.00	4,522,997.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	782,497.41	782,497.41	6,076,469.00	0.00	0.00	0.00	6,076,469.00	480,733.36	0.00	7,339,699.77
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00	1,477,227.04	0.00	0.00	0.00	1,477,227.04	0.00	0.00	2,177,227.04
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	16,454,373.61	0.00	0.00	0.00	16,454,373.61	1,117,436.00	0.00	17,571,809.61
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	469,697.80	0.00	0.00	0.00	469,697.80	0.00	0.00	469,697.80
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	141,484.00	0.00	0.00	0.00	141,484.00	0.00	0.00	141,484.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	1,571,213.00	0.00	0.00	0.00	1,571,213.00	0.00	0.00	1,571,213.00
Total:		19,394,475.00	2,067,604.22	21,462,079.22	64,465,856.52	0.00	0.00	0.00	64,465,856.52	19,313,364.04	0.00	105,241,299.78
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	320,800.00	38,684,516.20	39,005,316.20	72,967,377.58	0.00	0.00	0.00	72,967,377.58	24,412,858.57	0.00	136,385,552.35
Total:		320,800.00	38,684,516.20	39,005,316.20	72,967,377.58	0.00	0.00	0.00	72,967,377.58	24,412,858.57	0.00	136,385,552.35
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,461,834.00	0.00	6,461,834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,354,000.00	0.00	10,815,834.00
Total:		6,461,834.00	0.00	6,461,834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,354,000.00	0.00	10,815,834.00
Gran Total:		53,065,578.02	79,891,247.38	132,956,825.40	231,835,766.75	0.00	0.00	0.00	231,835,766.75	84,794,034.26	2,530,029.00	452,116,655.41

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RIO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de Febrero del 2008, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud, y el Secretario de Administración y Finanzas por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 32 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción V, 4 fracciones XIII, IX, XVI y 29 fracción VII, X de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y en los artículos 10., 30., 90. y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504 Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4,609,920.00	653,204.00	5,263,124.00
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:		5,332,751.50	653,204.00	5,985,955.50
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	618,185.00	0.00	618,185.00
Subtotal:		618,185.00	0.00	618,185.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	37,882.00	37,882.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	1,319,500.00	1,319,500.00
Subtotal:		0.00	1,357,382.00	1,357,382.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00
Subtotal:		600,000.00	0.00	600,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5,680,881.42	0.00	5,680,881.42
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	8,000,000.00	331,000.00	8,331,000.00
Subtotal:		13,680,881.42	331,000.00	14,011,881.42
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	79,875.00	80,744,233.49	80,824,108.49
Subtotal:		79,875.00	80,744,233.49	80,824,108.49
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	3,195,825.00	0.00	3,195,825.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,522,881.80	9,209,840.63	10,732,722.43
3	Arranque Parejo en la Vida	2,293,000.00	1,402,227.90	3,695,227.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,740,459.88	4,430,900.00	6,171,359.88
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,244,146.99	0.00	4,244,146.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,449,997.00	0.00	2,449,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		15,446,310.67	15,046,118.53	30,492,429.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	4,462,642.00	1,648,289.00	6,110,931.00
2	Riesgo Cardiovascular	6,000,000.00	326,000.00	6,326,000.00
3	Dengue	8,474,179.00	0.00	8,474,179.00
4	Envejecimiento	0.00	197,200.00	197,200.00
5	Tuberculosis	0.00	358,603.15	358,603.15
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	269,697.42	269,697.42
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		19,836,821.00	2,799,789.57	22,636,610.57
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	141,400.00	46,188,088.70	46,329,488.70
Subtotal:		141,400.00	46,188,088.70	46,329,488.70
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,711,825.00	0.00	2,711,825.00
Subtotal:		2,711,825.00	0.00	2,711,825.00
Total de recursos federales a transferir a "EL EJECUTIVO ESTATAL":		58,448,049.59	147,119,816.29	205,567,865.88

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos federales hasta por la cantidad de \$205,567,865.88 (doscientos cinco millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 88/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$58,448,049.59 (cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos 59/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" definidos como insumos por un monto total de \$147,119,816.29 (ciento cuarenta y siete millones ciento diecinueve mil ochocientos dieciséis pesos 29/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios

fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARIA” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los “LOS PROGRAMAS”, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. “LA SECRETARIA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “EL EJECUTIVO ESTATAL”, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. “LA SECRETARIA” por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
4. “LA SECRETARIA” a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, se aplicarán en las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de “LOS PROGRAMAS” a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que “EL EJECUTIVO ESTATAL” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud y validada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IV. Ministrat los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

V. Que la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar actividades en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud y Titular de los Servicios de Salud no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal

- de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".
- VI.** Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII.** Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "EL EJECUTIVO ESTATAL", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la Sistema a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2011 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "EL EJECUTIVO ESTATAL" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por previo acuerdo de las partes.
- III.** Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV.** Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I.** Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III.** Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente "Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora Del Río Zolezzi.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud, **Luis Felipe Graham Zapata.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2.	Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda	Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología
3.	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
4.	Lic. Francisco Cisneros Rivero	Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Aurora del Río Zolezzi	Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Angel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL EJECUTIVO ESTATAL"

1	Dr. Luis Felipe Graham Zapata	Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud
2	L.C.P. José Manuel Saiz Pineda	Secretario de Administración y Finanzas

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	1,500,000.00	3,109,920.00	0.00	0.00	0.00	4,609,920.00	0.00	0.00	0.00
2	Escuela y Salud	0.00	222,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	222,831.50	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	2,222,831.50	3,109,920.00	0.00	0.00	0.00	5,332,751.50	0.00	0.00	0.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	618,185.00	0.00	0.00	0.00	618,185.00	9,013,618.26	0.00	9,013,618.26
TOTAL		0.00	0.00	618,185.00	0.00	0.00	0.00	618,185.00	9,013,618.26	0.00	9,013,618.26

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,301,155.50	0.00	5,301,155.50
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,301,155.50	0.00	5,301,155.50

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	5,680,881.42	0.00	0.00	0.00	5,680,881.42	0.00	0.00	0.00	5,680,881.42
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	13,680,881.42	0.00	0.00	0.00	13,680,881.42	0.00	0.00	0.00	13,680,881.42

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	79,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,875.00	15,022,676.07	0.00	15,022,676.07	15,102,551.07
TOTAL		0.00	79,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,875.00	15,022,676.07	0.00	15,022,676.07	15,102,551.07

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	3,195,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,195,825.00	7,601,602.00	0.00	7,601,602.00	10,797,427.00
2	Cáncer Cervicouterino	0.00	1,522,881.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,881.80	6,142,100.31	0.00	6,142,100.31	7,664,982.11
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,293,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,293,000.00	65,632,482.40	0.00	65,632,482.40	67,925,482.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,740,459.88	0.00	0.00	0.00	0.00	1,740,459.88	18,982,886.72	0.00	18,982,886.72	20,723,346.60
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	4,244,146.99	0.00	0.00	0.00	0.00	4,244,146.99	769,965.00	0.00	769,965.00	5,014,111.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	2,449,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,449,997.00	1,027,000.00	0.00	1,027,000.00	3,476,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	15,446,310.67	0.00	0.00	0.00	0.00	15,446,310.67	100,156,036.43	0.00	100,156,036.43	115,602,347.10

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	4,255,242.00	207,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,462,642.00	46,001,324.46	0.00	46,001,324.46	50,463,966.46
2	Riesgo Cardiovascular	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	23,899,332.13	0.00	23,899,332.13	29,899,332.13
3	Dengue	0.00	8,474,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,474,179.00	25,231,884.20	0.00	25,231,884.20	33,706,063.20
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,243,500.28	0.00	6,243,500.28	6,243,500.28
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,315,608.59	0.00	4,315,608.59	4,315,608.59
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,299,994.43	0.00	1,299,994.43	1,299,994.43
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,405,998.57	0.00	2,405,998.57	2,405,998.57
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,261,393.38	0.00	1,261,393.38	1,261,393.38
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		4,255,242.00	15,581,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,836,821.00	110,659,036.04	0.00	110,659,036.04	130,495,857.04

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	141,400.00	0.00	0.00	0.00	141,400.00	43,042,934.68	0.00	43,042,934.68	43,184,334.68
TOTAL		0.00	0.00	141,400.00	0.00	0.00	0.00	141,400.00	43,042,934.68	0.00	43,042,934.68	43,184,334.68

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	1,767,724.00	944,101.00	0.00	0.00	0.00	2,711,825.00	1,204,732.76	0.00	1,204,732.76	3,916,557.76
TOTAL		0.00	1,767,724.00	944,101.00	0.00	0.00	0.00	2,711,825.00	1,204,732.76	0.00	1,204,732.76	3,916,557.76

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,765,952.00	1,843,968.00	4,609,920.00
2	Escuela y Salud	133,698.90	89,132.60	222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	200,000.00	500,000.00
TOTAL:		3,199,650.90	2,133,100.60	5,332,751.50

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Salud Mental	370,911.00	247,274.00	618,185.00
TOTAL:		370,911.00	247,274.00	618,185.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Seguridad Vial	360,000.00	240,000.00	600,000.00
TOTAL:		360,000.00	240,000.00	600,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,408,528.85	2,272,352.57	5,680,881.42
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	4,800,000.00	3,200,000.00	8,000,000.00
TOTAL:		8,208,528.85	5,472,352.57	13,680,881.42

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	47,925.00	31,950.00	79,875.00
TOTAL:		47,925.00	31,950.00	79,875.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Cáncer de Mama	1,917,495.00	1,278,330.00	3,195,825.00
2	Cáncer Cervicouterino	913,729.08	609,152.72	1,522,881.80
3	Arranque Parejo en la Vida	1,375,800.00	917,200.00	2,293,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,044,275.93	696,183.95	1,740,459.88
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,546,488.19	1,697,658.80	4,244,146.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,469,998.20	979,998.80	2,449,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		9,267,786.40	6,178,524.27	15,446,310.67

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Diabetes Mellitus	2,677,585.20	1,785,056.80	4,462,642.00
2	Riesgo Cardiovascular	3,600,000.00	2,400,000.00	6,000,000.00
3	Dengue	5,084,507.40	3,389,671.60	8,474,179.00
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	540,000.00	360,000.00	900,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		11,902,092.60	7,934,728.40	19,836,821.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	84,840.00	56,560.00	141,400.00
TOTAL:		84,840.00	56,560.00	141,400.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,627,095.00	1,084,730.00	2,711,825.00
TOTAL:		1,627,095.00	1,084,730.00	2,711,825.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionado al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Producto	Número de eventos realizados: 1.00	Número de eventos programados: 1.00	100	Eventos relacionados a las actividades del Acuerdo Nacional de la Salud Alimentaria.	evento: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 108,707.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 130,973.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 3.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 3.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local	curso: 3.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 6.00	número de jurisdicciones programadas: 6.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	Jurisdicciones: 6.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 10.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 10.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados	Material de promoción: 10.00
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 15.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 15.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados	mensajes de difusión: 15.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 1,543.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 1,543.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes	talleres de capacitación: 1,543.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados	Acción intersectorial: 1.00

2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 145,794.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 145,794.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo	escolares: 145,794.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 109,345.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 109,345.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada	detecciones: 109,345.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 34,990.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 109,345.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares	escolares: 34,990.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 51.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 51.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca)	escuelas: 51.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 17.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 17.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares	Municipios: 17.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 12.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 12.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas	Acción intersectorial: 12.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 80.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 80.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas)	visitas de supervisión: 80.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 4.00	Número de cursos programados: 4.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional	Curso impartido: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades a certificadas: 117.00	No. de comunidades a certificar programadas: 117.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud	comunidades: 117.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 17.00	No. de paquetes elaborados: 17.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los estados	Paquete técnico normativo: 17.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 13.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 13.00	100	Número de ferias semanas de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 7,027.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 7,027.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 1,542.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 1,542.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 96.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 96.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 100.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 1.00	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	CAMPAÑA: 1.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 110.00	Número de consultas otorgadas 2010: 100.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 69,000.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 85.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 17.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 13,475.00	Número de unidades médicas: 539.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica	Trípticos distribuidos: 25.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 8.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento: 8.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear	Porcentaje: 100.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 0.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones	institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 0.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 0.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial	Curso: 2.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 0.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 0.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 1.00	100	Asesoría para la implementación de Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)	Asesoría: 1.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES Instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de Informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal Capacitado Según los requerimientos de las entidades: 30.00	Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: 30.00	100	Recurso Humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	Personas: 30.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal Capacitado Según los requerimientos de la entidad: 40.00	Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: 40.00	100	Recurso Humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica	Personas: 40.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de web services programado: 1.00	Configuración de web services completo: 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 17.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 17.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo	jurisdicciones: 17.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 27.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 27.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 1.00	la meta programada: 1.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100	Porcentaje: 1.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red /: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 10.00	Personal Programado: 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio	personas: 10.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB services programado: 1.00	Configuración de WEB services completo: 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL/	hardware / software: 1.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 41,321.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 41,321.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,348,312.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,348,312.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 631.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 631.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 631.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 631.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 17.00	Entidades federativas: 17.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama	entidades: 17.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 1,102.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 1,159.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama	porcentaje: 95.00

1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 14,494.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 75,488.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad	porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 1,102.00	mujeres con sospechosa de cáncer de mama: 1,159.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 7.00	Número de unidades con mastógrafo: 7.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo	porcentaje: 100.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 40,721.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 43,847.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 15,673.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 10,559.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 10,559.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH	niñas vacunadas: 10,559.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 27,653.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 43,849.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 27,653.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 124,692.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 299,950.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal)	mujeres con detección de Pap: 36,029.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 3,156.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 3,565.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento	mujeres en tratamiento : 3,035.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 2.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 2.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 45,313.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 53,310.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA	porcentaje: 85.00

3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos: 335.00	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos: 1,000.00	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas	personas: 1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos: 7.00	Número de impresos de APV producidos: 7.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las entidades federativas.	porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.6.1	Proceso	Número de responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias, capacitados: 17.00	Total de responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias: 17.00	100	Capacitación a los responsables jurisdiccionales de APV de las 9 entidades federativas prioritarias	personas: 17.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Proceso	Número de visitas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 17.00	Número de visitas a las 9 entidades federativas programadas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 17.00	100	Realización de 18 visitas de supervisión a las 9 entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	porcentaje: 50.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.7.1	Impacto intermedio	Número de estados con municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, visitados para revisar su mortalidad materna: 9.00	Total de estados con municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, programados para visitarlos para revisar su mortalidad materna: 9.00	100	Supervisar a los estados con municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, para revisar la mortalidad materna	porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 400.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 500.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal	tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 450.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 500.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Proceso	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales: 19.00	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales: 36.00	100	Realizar cursos de capacitación en lactancia materna en hospitales	cursos: 60.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 3.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 3.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo	cursos: 3.00

3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 60.00	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 80.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal	porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 108.00	No. de visitas programadas: 432.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo	porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 163,035.00	Mujeres en edad fértil unidas: 226,738.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 57.00	Total del personal operativo programado: 57.00	100	Capacitación de los prestadores de salud	Mujeres en edad fértil unidas: 70.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 41,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 41,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes	mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 3.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 3.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes	porcentaje: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 10.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 10.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes	SERVICIOS AMIGABLES: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 406.00	Total de promotores del año anterior: 406.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 190.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 190.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 190.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 22,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 268,584.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Herramientas de detección aplicadas: 22,000.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 7.00	Cursos taller programados: 7.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA's y las diferentes instituciones del sector salud,	Cursos impartidos: 7.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 6,392.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 37,602.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 6,392.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores	Grupos: 32.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores/as de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 5.00	Total de directores/as de hospitales: 23.00	100	Porcentaje de directores/as de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud	Directores/as de hospitales: 5.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 6.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 6.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	unidad médica: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 3,258.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 3,258.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 18,650.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 29,760.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c	porcentaje: 80.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria: 7,236.00	Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria: 7,236.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 1,702.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 2,619.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC	Porcentaje: 65.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas: 34.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 34.00	100	Acciones de supervisión y asesoría	PORCENTAJE: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 51.00	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar: 51.00	100	Expresa el porcentaje de grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Proceso	Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más: 606,561.00	Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más: 606,559.00	100	Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de Diabetes mellitus	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 606,561.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 606,561.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 36.00	Número de personas programadas para contratación: 36.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	%: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 5.00	Número de localidades prioritarias: 5.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica	Localidad: 5.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 34.00	No. de localidades programadas para control larvario: 34.00	100	Cobertura de control larvario	Localidad: 34.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 96.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal	Casos probables: 96.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 34.00	No. de localidades programadas para nebulización: 34.00	100	Cobertura de Nebulización	Localidad: 34.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas: 1.00	No. de investigaciones operativas programadas: 1.00	100	Investigación Operativa	Investigación: 1.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 65,702.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 65,702.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 100.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 9,930.00	Sintomáticos respiratorios programados: 9,930.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar	Persona: 9,930.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a Tratamiento Estrictamente Supervisado: 454.00	Número de casos de Tuberculosis registrados en el periodo: 454.00	90	Cobertura de Tratamiento Estrictamente Supervisado de casos de Tuberculosis	personas: 454.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/taller realizados: 5.00	Número de cursos/taller programados: 5.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis	cursos: 5.00

5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 2.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 2.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis	campaña: 2.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. localidades trabajadas con EMHCAs: 69.00	No. de localidades programadas a trabajar: 69.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAs), con participación comunitaria y limpieza del peridomicilio.	Localidad: 69.00
6	Paludismo	1.4.1	Cobertura	No. de casos y convivientes tratados: 376.00	No. de casos y convivientes registrados: 376.00	100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	Caso y convivientes: 376.00
6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas: 200.00	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas: 200.00	100	Saneamiento Específico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA)	Actividades: 200.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 87,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 87,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa	Caso probable: 87,000.00
6	Paludismo	9.2.1	Cobertura	No. de localidades de difícil acceso con pesquisa: 30.00	No. de localidades de difícil acceso programadas a pesquisa: 30.00	100	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión	Localidad: 30.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas: 1.00	No. de capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente	Capacitaciones: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el período evaluado: 327,044.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado: 335,120.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos	Porcentaje: 335,120.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 2,767.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 2,767.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 2,767.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 326.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana programados por adquirir como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 326.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 326.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos. 3,519.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos. 3,519.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,519.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 400.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 400.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables. 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 13.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 13.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs. 5.00	Número de desastres registrados: 5.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 17.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 17.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 28.00	Supervisiones Programadas: 28.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA	Supervisiones: 28.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal	investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 5,651,586.00	Actividades Preventivas Programadas: 5,651,586.00	100	Actividades de Prevención (escolares)	Actividades: 5,651,586.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativo Asistenciales Realizadas: 1,595,515.00	Actividades Curativo Asistenciales Programadas: 1,595,515.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros)	Actividades: 1,595,515.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programados para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 5,000.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado: 220,000.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	porcentaje: 2.00

10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera	porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística: 1.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística	porcentaje: 1.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 8.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 8.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa	porcentaje: 8.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el estado: 3.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el estado: 3.00	100	Campaña de prevención de diarreas	porcentaje: 3.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 1.00	Total de menores de 28 días: 1.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días	Porcentaje de ministración de vitamina "A": 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA: 1.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 1.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 1.00	Número de población objetivo: 1.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 1.00	Población programada en SNS: 1.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 1.00	Población susceptible programada: 1.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Proceso	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas: 1.00	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas: 1.00	100	Detección de trastornos de la conducta alimentaria	Porcentaje de detecciones: 5.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 1.00	Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 1.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel	Porcentaje de adquisición de equipo: 10.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 1.00	Total de visitas de supervisión programadas: 1.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia	Porcentaje de supervisiones: 12.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 1.00	Número de supervisiones programadas en el año: 1.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa	Porcentaje de supervisiones: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 1.00	Número de supervisiones programadas: 1.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal	Porcentaje de visitas de supervisión: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos: 1.00	Total de visitas programadas: 1.00	1	Porcentaje de supervisiones realizadas	Porcentaje de visitas de supervisión: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Por ciento: 100.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 17.00	Número total de municipios prioritarios: 17.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 17.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 4,087.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 23.00	Número de personas programadas: 23.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 23.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 4,087.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 13.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 13.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 13.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 13.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 13.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 13.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 650.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 650.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol	Personas: 650.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 4,087.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 2.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 21.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones	Porcentaje: 2.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 202.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 493.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 202.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 4,087.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 11,562.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 11,562.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 11,562.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 17.00	Número total de municipios prioritarios: 17.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 17.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 11,562.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 11,562.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 11,562.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 4,087.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 4,087.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 17.00	Número total de municipios prioritarios: 17.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 17.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 78,707.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 258,566.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención	Adolescentes: 78,707.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 24.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 24.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 24.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 13,548.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 13,548.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 13,548.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,087.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 4,087.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 2,900.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,900.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,900.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 13.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 13.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 13.00

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	53,900.00	111,573.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	109,800.00	219,600.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	113,800.00	235,566.00

1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	16,500.00	34,485.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	23,000.00	51,980.00
TOTAL:							653,204.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL DE PROMOCION DEL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCION TEMPRANA	7.75	1,000.00	7,750.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Trípticos sobre el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal	0.81	37,200.00	30,132.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2.1	SMNG-CNPSS	Implante Coclear Descripción complementaria: Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial bilateral de severa a profunda.	188,500.00	7.00	1,319,500.00
TOTAL:							1,357,382.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	331,000.00	331,000.00
TOTAL:							331,000.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	738,553.00	709,010.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,500.00	105.00	157,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	23.00	151,110.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 15 mg Envase con 60 cápsulas.	450.00	12.00	5,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	175.00	93.00	16,275.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,335.11	668.00	1,559,853.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	3,262.85	4,759.00	15,527,903.15
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	2,262.87	2,009.00	4,546,105.83
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,687.50	1,816.00	3,064,500.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	919.90	2,898.00	2,665,870.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 ó 100 tabletas.	377.33	852.00	321,485.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,581.00	35.00	230,335.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,114.62	639.00	1,351,242.18
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir	2,207.00	521.00	1,149,847.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	291.00	582,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,932.37	81.00	318,521.97
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,194.50	11,209.00	24,598,150.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	171.00	269.00	45,999.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	167.00	640.00	106,880.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	520.00	4,405.00	2,290,600.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	175.00	157,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	7,120.00	3,267,012.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	768.00	828,311.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	1,418.80	757.00	1,074,031.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.67	39.00	22,568.13
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	1,767.00	5,086,945.62
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,952.25	1,374.00	2,682,391.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 300 mg de darunavir Envase con 120 tabletas.	5,921.85	47.00	278,326.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	450.00	12.00	5,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	70.00	46,962.30

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.4	FPGC-Fideicomiso	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Monoclonales combinados anti CD4/CD8. Para 50 pruebas. RTC. Descripción complementaria: El precio unitario es por prueba. Las especificaciones de acuerdo al equipo autorizado en comodato. Abbot, Roche o Siemens	774.00	3,405.00	2,635,470.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.5	FPGC-Fideicomiso	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Costo por prueba. De acuerdo al equipo autorizado en comodato Abbot, Roche o Siemens	1,545.00	3,405.00	5,260,725.00
TOTAL:							80,744,233.49

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1, 10 o 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	21,118.00	4,241,761.48
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	314.00	4,741,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	600.00	1,248.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	600.00	408.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	563.00	506.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	500.00	180.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	600.00	5,760.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	600.00	5,760.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	11,000.00	8,690.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	250.00	40,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	500.00	22,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	2,480.00	29,760.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	750.00	5,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	500.00	6,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	2,480.00	44,640.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	38,501.00	55,826.45
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampollas con 1.0 ml	650.00	93.00	60,450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Carbetocina 100 2g Envase con una ampolla.	270.00	673.00	181,710.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	240,129.00	984,528.90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	4,501.00	175,539.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestrario de métodos anticonceptivos	25.00	900.00	22,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	630.00	5,670.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	630.00	3,780.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	1,360.00	14,280.00

Jueves 21 de junio

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 ó 10 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml ó 1 ml. *Semilla Mérieux.	8.50	87,000.00	739,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	90,000.00	719,100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 ó 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 ó 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	116,000.00	11,304,200.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	74,590.00	604,179.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	5,710.00	77,484.70
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 =g. Envase con frasco ampula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.	69.08	5,000.00	345,400.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	66,080.00	4,275,376.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg	168.30	99,120.00	16,681,896.00

				4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.			
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.17	FPGC-Fideicomiso	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	41.85	273,380.00	11,440,953.00
TOTAL:							46,188,088.70

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

INDICE: representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General. Número de Acción Específica

APENDICE

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4,609,920.00	653,204.00	5,263,124.00	415,822.58	0.00	0.00	0.00	415,822.58	0.00	0.00	5,678,946.58
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	222,831.50	1,082,367.58	0.00	0.00	0.00	1,082,367.58	0.00	0.00	1,305,199.08
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	609,575.00	0.00	0.00	0.00	609,575.00	0.00	0.00	609,575.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	500,000.00	0.00	500,000.00	201,696.10	0.00	0.00	0.00	201,696.10	0.00	0.00	701,696.10
Total:		5,332,751.50	653,204.00	5,985,955.50	2,309,461.26	0.00	0.00	0.00	2,309,461.26	0.00	0.00	8,295,416.76
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	618,185.00	0.00	618,185.00	1,031,998.00	0.00	0.00	0.00	1,031,998.00	9,013,618.26	0.00	10,663,801.26
Total:		618,185.00	0.00	618,185.00	1,031,998.00	0.00	0.00	0.00	1,031,998.00	9,013,618.26	0.00	10,663,801.26
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	37,882.00	37,882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,301,155.50	0.00	5,339,037.50
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	1,319,500.00	1,319,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,319,500.00
Total:		0.00	1,357,382.00	1,357,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,301,155.50	0.00	6,658,537.50
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00	1,695,636.00	0.00	0.00	0.00	1,695,636.00	0.00	0.00	2,295,636.00
Total:		600,000.00	0.00	600,000.00	1,695,636.00	0.00	0.00	0.00	1,695,636.00	0.00	0.00	2,295,636.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
		CASSCO	APOYO FEDERAL		FASSA-P							
		CAUSES	SMNG		FASSA-C							
		FASSA-C (ETIQUETADO)	FPGC		RECTORIA							
		JUAREZ										
		SMNG										
		OTRA										
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5,680,881.42	0.00	5,680,881.42	6,179,929.58	0.00	0.00	0.00	6,179,929.58	0.00	0.00	11,860,811.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	8,000,000.00	331,000.00	8,331,000.00	810,294.00	0.00	0.00	0.00	810,294.00	0.00	0.00	9,141,294.00
Total:		13,680,881.42	331,000.00	14,011,881.42	6,990,223.58	0.00	0.00	0.00	6,990,223.58	0.00	0.00	21,002,105.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	79,875.00	80,744,233.49	80,824,108.49	1,364,530.00	0.00	0.00	0.00	1,364,530.00	15,022,676.07	0.00	97,211,314.56
Total:		79,875.00	80,744,233.49	80,824,108.49	1,364,530.00	0.00	0.00	0.00	1,364,530.00	15,022,676.07	0.00	97,211,314.56
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Cáncer de Mama	3,195,825.00	0.00	3,195,825.00	347,840.00	0.00	0.00	0.00	347,840.00	7,601,602.00	0.00	11,145,267.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,522,881.80	9,209,840.63	10,732,722.43	423,520.00	0.00	0.00	0.00	423,520.00	6,142,100.31	0.00	17,298,342.74
3	Arranque Parejo en la Vida	2,293,000.00	1,402,227.90	3,695,227.90	1,308,915.15	0.00	0.00	0.00	1,308,915.15	65,632,482.40	0.00	70,636,625.45
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,740,459.88	4,430,900.00	6,171,359.88	3,007,325.75	0.00	0.00	0.00	3,007,325.75	18,982,886.72	0.00	28,161,572.35
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,244,146.99	0.00	4,244,146.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	769,965.00	0.00	5,014,111.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,449,997.00	0.00	2,449,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,027,000.00	0.00	3,476,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,150.00
Total:		15,446,310.67	15,046,118.53	30,492,429.20	5,087,600.90	0.00	0.00	0.00	5,087,600.90	100,156,036.43	0.00	135,736,066.53

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Diabetes Mellitus	4,462,642.00	1,648,289.00	6,110,931.00	553,214.34	0.00	0.00	0.00	553,214.34	46,001,324.46	0.00	52,665,469.80
2	Riesgo Cardiovascular	6,000,000.00	326,000.00	6,326,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,899,332.13	0.00	30,225,332.13
3	Dengue	8,474,179.00	0.00	8,474,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,231,884.20	0.00	33,706,063.20
4	Envejecimiento	0.00	197,200.00	197,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,243,500.28	0.00	6,440,700.28
5	Tuberculosis	0.00	358,603.15	358,603.15	2,456,129.00	0.00	0.00	0.00	2,456,129.00	4,315,608.59	0.00	7,130,340.74
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	12,434,013.00	0.00	0.00	0.00	12,434,013.00	0.00	0.00	12,434,013.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	269,697.42	269,697.42	2,158,984.00	0.00	0.00	0.00	2,158,984.00	1,299,994.43	0.00	3,728,675.85
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00	268,677.49	0.00	0.00	0.00	268,677.49	0.00	0.00	1,168,677.49
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,126,848.93	0.00	0.00	0.00	1,126,848.93	2,405,998.57	0.00	3,532,847.50
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	312,769.72	0.00	0.00	0.00	312,769.72	1,261,393.38	0.00	1,574,163.10
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		19,836,821.00	2,799,789.57	22,636,610.57	19,310,636.48	0.00	0.00	0.00	19,310,636.48	110,659,036.04	0.00	152,606,283.09
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	141,400.00	46,188,088.70	46,329,488.70	9,858,233.05	0.00	0.00	0.00	9,858,233.05	43,042,934.68	0.00	99,230,656.43
Total:		141,400.00	46,188,088.70	46,329,488.70	9,858,233.05	0.00	0.00	0.00	9,858,233.05	43,042,934.68	0.00	99,230,656.43
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,711,825.00	0.00	2,711,825.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1,204,732.76	0.00	4,416,557.76
Total:		2,711,825.00	0.00	2,711,825.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1,204,732.76	0.00	4,416,557.76
Gran Total:		58,448,049.59	147,119,816.29	205,567,865.88	48,148,319.27	0.00	0.00	0.00	48,148,319.27	284,400,189.74	0.00	538,116,374.89

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Aurora del Río Zolezzi**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

LINEAMIENTOS para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACION GUBERNAMENTAL Y RENDICION DE CUENTAS, INCLUIDA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, RESPECTO DE RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS BAJO CUALQUIER ESQUEMA AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A SU EQUIPO DE COLABORADORES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracción IX y último párrafo, 12, 37, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 6 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene como objetivos proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos; transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados; favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos y, contribuir a la democratización de la sociedad y la plena vigencia del Estado de derecho;

Que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos se encuentra facultado para emitir los Lineamientos que considere necesarios para asegurar y propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento;

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es pública la información correspondiente al presupuesto asignado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los informes sobre su ejecución, los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas presenten sobre el uso y destino de tales recursos;

Que en términos de los artículos 3, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, son servidores públicos los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 constitucional y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales;

Que en los artículos 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 63 A de su Reglamento, se establece que se podrán aprobar recursos en el correspondiente Presupuesto de Egresos para cubrir los gastos de un equipo de asesores que apoye los trabajos del Presidente electo durante el periodo de transición, estableciendo para tal efecto un fondo específico que estará sujeto a las normas de ejercicio y fiscalización de los recursos federales que correspondan. La información de dicho fondo deberá ponerse a disposición del público en general, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normatividad aplicable;

Que en términos del artículo 4, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, se autorizaron \$150,000,000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS), con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", para cubrir los gastos de los trabajos y actividades del Presidente electo y su equipo de transición, en temas relacionados con la elaboración y presentación de los proyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; el Plan Nacional de Desarrollo; programas gubernamentales; seguridad pública y nacional, trabajos de enlace con la administración saliente, así como con la difusión y actividades preparatorias que permitan crear las condiciones propicias para el inicio de su encargo;

Que en virtud de que en términos de los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 y 63 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Secretaría vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación de recursos públicos, así como integrar el presupuesto del ramo general correspondiente a las provisiones salariales y económicas, así como registrar y hacer el seguimiento del ejercicio de las previsiones de gasto autorizadas con cargo a dicho ramo, dicha Secretaría, en coordinación con el Fondo a que se refieren los artículos 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 63 A de su Reglamento, y 4, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establecerá los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas que se prevén en los presentes Lineamientos;

Que con el objeto de propiciar la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas, la información susceptible de acceso debe comprender no sólo el ejercicio de recursos públicos destinados al periodo de transición, sino también los trabajos generados con motivo de dicho proceso de transición, en tanto que dan cuenta de los asuntos que serán el eje de la planeación nacional de la próxima administración, por lo que se deberá documentar y conservar la información relacionada con las actividades realizadas, durante ese periodo, por el equipo de colaboradores del Presidente electo;

Que además, es necesario establecer criterios para dotar de certeza a los actores políticos y, asegurar y propiciar la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información concerniente a la transferencia de recursos públicos federales para la transición del Poder Ejecutivo Federal en el año 2012; por lo que este Instituto ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACION GUBERNAMENTAL Y RENDICION DE CUENTAS, INCLUIDA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, RESPECTO DE RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS BAJO CUALQUIER ESQUEMA AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A SU EQUIPO DE COLABORADORES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

Capítulo I

Disposiciones Generales

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal lleven a cabo una coordinación eficaz en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información gubernamental y rendición de cuentas de los recursos públicos federales, otorgados para cubrir los gastos de los trabajos y actividades que realice el Presidente electo y su equipo de transición, durante el ejercicio fiscal de 2012, a fin de garantizar que los particulares puedan tener acceso a información veraz, oportuna, confiable y de forma expedita.

Segundo. Corresponderá al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos resolver sobre la interpretación y alcances de los presentes lineamientos.

Tercero. Para los efectos de los presentes Lineamientos se emplearán las definiciones contenidas en los artículos 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 2 de su Reglamento.

En el caso de recursos públicos federales, se entenderán aquellos que integran el Fondo referido en los artículos 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 63 A de su Reglamento, y 4, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; con el objeto de cubrir los gastos asociados a los trabajos y actividades que realice el equipo de asesores del Presidente electo durante el periodo de transición, a los cuales se les llamará "Apoyos para la transición gubernamental".

Capítulo II

Obligaciones de transparencia y procedimiento de acceso ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Cuarto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá poner a disposición del público, en la sección denominada "Equipo de transición gubernamental", que habilitará el Instituto en el Portal de Obligaciones de Transparencia, toda la información sobre el ejercicio de recursos públicos federales utilizados para cubrir los gastos de los trabajos y actividades del Presidente electo y de su equipo de transición.

En dicha sección deberá publicarse, al menos, la siguiente información:

- I. El nombre de las personas contratadas y la descripción de los servicios prestados;
- II. Las actividades realizadas por el personal contratado;
- III. El directorio del personal contratado, específicamente el nombre, número telefónico y domicilio de trabajo y, en su caso, el correo electrónico;
- IV. El monto del pago que reciben las personas contratadas por los servicios prestados;
- V. El domicilio en donde se encuentra el asiento principal del equipo de transición;
- VI. Los informes de gastos que presenten las personas a quienes se les hayan entregado recursos públicos, sin la celebración de un contrato, y los documentos que presenten para la comprobación de los gastos efectuados, así como los informes que presente el Fondo, siempre que éstos no se encuentren clasificados en términos de la normatividad aplicable;
- VII. Los resultados de las auditorías realizadas al ejercicio de los recursos del Fondo y las aclaraciones que correspondan, detallando por cada auditoría el número y tipo de auditoría, el número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y el total de las aclaraciones efectuadas por el Fondo;
- VIII. Los contratos celebrados en términos de la legislación aplicable, así como los convenios modificatorios correspondientes;
- IX. Las disposiciones normativas que regulan la operación y ejecución de los recursos del Fondo;
- X. Cualquier informe que se presente, en términos de la normatividad aplicable, relacionado con recursos públicos otorgados para la transición gubernamental, distintos a los referidos en la fracción VI del presente Lineamiento, y
- XI. La información sobre los gastos realizados por los siguientes conceptos: útiles y materiales de oficina, mensajería, gasolina, viáticos, pasajes, alimentación, servicios de telefonía fija y móvil, de internet, de agua, luz, gas, entre otros, servicios generales.

Quinto. Para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Lineamiento anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruirá a quien administre el fondo a que se refiere el Segundo de los presentes lineamientos, a proporcionar la documentación comprobatoria que se genere sobre los gastos que se realicen con cargo al patrimonio del Fondo, así como toda la información que transparente el ejercicio de los recursos federales asignados a éste para cubrir los gastos de los trabajos y actividades del Presidente electo y su equipo de transición.

Sexto. Con el propósito de uniformar los criterios establecidos en los presentes Lineamientos, las dependencias y entidades también deberán publicar en la sección denominada "Equipo de transición gubernamental", que habilitará el Instituto en el apartado correspondiente a la fracción XVII del Portal de Obligaciones de Transparencia, la información relacionada con los recursos públicos otorgados para la transición gubernamental con cargo a sus presupuestos, y los informes sobre su ejecución, en términos de los artículos 7 y 12 de la Ley y del Capítulo II de su Reglamento.

Séptimo. La información a que se refieren los Lineamientos Cuarto y Sexto deberá actualizarse cada 30 días y permanecer publicada en el apartado respectivo del Portal de Obligaciones de Transparencia, por lo menos tres años contados a partir del 30 de noviembre de 2012.

Octavo. Tratándose de solicitudes de información relativas a contrataciones realizadas con apoyos para la transición gubernamental, se deberá poner a disposición del público, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la totalidad de la información generada en virtud de dichos contratos, incluyendo los reportes o documentos entregables que soporten los montos de las contrataciones que se efectúen, siempre que éstos no se encuentren clasificados en términos de la normatividad aplicable.

Noveno. Cuando la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reciba una solicitud de acceso sobre información que, en términos de los artículos 7 y 12 de la Ley y los presentes Lineamientos, corresponda publicar a las dependencias y entidades, deberá orientar al solicitante, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que se presentó la solicitud, a la dependencia o entidad que de conformidad con sus atribuciones pudiera contar con la información solicitada, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La misma orientación procederá cuando la solicitud se presente ante la Unidad de Enlace de alguna dependencia o entidad que no tenga en sus archivos la información a que se refiere el numeral Cuarto de los presentes Lineamientos y la misma pudiera obrar en los archivos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décimo. Los Comités de Información de las dependencias y entidades promoverán los mecanismos necesarios para garantizar la localización y el acceso expedito a información y documentos relacionados con los apoyos para la transición gubernamental, y generarán la serie documental que se denominará “archivos del Presidente electo 2012”.

Capítulo III

Organización y conservación de archivos

Décimo Primero. Las dependencias y entidades deberán poner a disposición del público en el apartado de la fracción XVII de su Portal de Obligaciones de Transparencia, específicamente en el sitio denominado “Equipo de transición gubernamental”, la descripción de la serie documental denominada “archivos del Presidente electo 2012”, en la que deberá obrar la descripción de los documentos que se generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título con relación a los apoyos para la transición gubernamental.

Décimo Segundo. Los documentos que formen la serie documental antes señalada, estarán sujetos a la Ley, su Reglamento y los lineamientos expedidos por el Instituto, particularmente para efectos de su clasificación, si fuera el caso, así como de su organización y conservación en los archivos correspondientes, incluido el Archivo General de la Nación.

Las dependencias y entidades deberán guardar y conservar la información relacionada con los apoyos para la transición gubernamental de acuerdo con las disposiciones aplicables y efectuar, en su momento, la transferencia al Archivo General de la Nación, con el objeto de que ésta sea valorada como histórica para efectos de su organización y conservación.

TRANSITORIOS

Primero. Los Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar en el mes de junio de 2012, las dependencias y entidades realizarán los ajustes necesarios para dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil doce, ante los Secretarios de Acceso a la Información y General.- La Comisionada Presidenta, **Jacqueline Peschard Mariscal**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Sigrid Arzt Colunga, Gerardo Laveaga Rendón, María Elena Pérez-Jaén Zermeño y Angel Trinidad Zaldívar**.- Rúbricas.- La Secretaria de Acceso a la Información, **Cecilia Azuara Arai** y el Secretario General, **Mauricio Farah Gebara**.- Rúbricas.

(R.- 349525)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL DECIMOSEPTIMO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veinte de octubre de dos mil diez, aprobó el Acuerdo General 30/2010, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Distrito mediante Concursos Internos de Oposición, en el que se contempla la impartición, previo a los concursos, de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, cuya primera generación se llevó a cabo del ocho de agosto de dos mil once al quince de febrero del presente año.

Por otra parte, en virtud de diversas reformas legislativas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ha aprobado la creación de nuevos órganos jurisdiccionales.

Por lo expuesto, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos, que implica la necesidad de la designación de un mayor número de jueces de Distrito, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 30/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito mediante concursos internos de oposición, emite la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será interno de oposición para cubrir **30 plazas** de juez de Distrito, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que, al día de la presentación de la solicitud de inscripción, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Se encuentren desempeñando alguna de las categorías previstas en el artículo 110, fracciones III a IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aun cuando se encuentren con licencia o comisión para desempeñar diverso cargo en el Poder Judicial de la Federación;
- 2) Antigüedad de cuando menos cinco años en la carrera judicial, en una o más de las categorías a que se refiere el inciso anterior;
- 3) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- 4) No haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Ser mayor de treinta años;
- 6) Gozar de buena reputación;
- 7) No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- 8) Contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos cinco años; y,
- 9) Los que se señalan en el Acuerdo General 30/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del **2 al 6 de julio de dos mil doce**, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción con firma autógrafa, que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), acompañado de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;

- 2) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal;
- 3) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si es ciudadano mexicano por nacimiento, si cuenta únicamente con nacionalidad mexicana, si se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, y si no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año;
- 4) Constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo, de la Corte o del Tribunal Electoral, en la cual se especifique si en el expediente personal obran en copia certificada: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos; las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de los estudios realizados relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico, y las constancias que acrediten dichos estudios.

En caso de que en la constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo, de la Corte o del Tribunal Electoral se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada del acta de nacimiento, el título o cédula profesional, aquél deberá exhibir y entregar el documento original o en copia certificada ante el Instituto de la Judicatura Federal, antes de que expire el plazo de inscripción.

Asimismo, en el momento de la inscripción el participante podrá acompañar las constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y que de acuerdo a la certificación que expida la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente, no obren en su expediente personal.

El participante cuyo nombramiento concluya durante el periodo de inscripción o en el proceso del concurso, deberá presentar original o copia certificada del documento que acredite la prórroga del nombramiento, signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentre adscrito o del nuevo nombramiento de existir cambio de adscripción; y

- 5) En su caso, la constancia que acredite su participación y aprobación en la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Roviroza 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por conducto de empresas de mensajería privada.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 5) del punto **TERCERO** de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos para presentarse a la primera etapa del concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento, la que a su vez deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el concurso. La contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo, conforme se establece en los artículos 7 y del 17 al 56 del Acuerdo General 30/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Distrito mediante Concursos Internos de Oposición.

NOVENO. PASE A LA SEGUNDA ETAPA. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 22, tercer párrafo, del Acuerdo General 30/2010, pasarán a la segunda etapa del concurso, el número de personas que por cada una de las plazas nuevas o vacantes sujetas a concurso, obtengan las más altas calificaciones aprobatorias, que no podrá ser menor a ochenta y cinco puntos, asegurando que el número de los seleccionados sea mayor al de las plazas concursadas.

Asimismo, pasarán a la segunda etapa del concurso, quienes en la evaluación final de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito hayan obtenido calificación aprobatoria de ochenta y cinco como mínimo y que, en su solicitud de inscripción al concurso manifiesten que optan por que se les considere dicha calificación como la relativa a la de la primera etapa.

Si el número de participantes que se encuentren en esos supuestos es igual o menor a **treinta**, la cantidad de plazas sujetas al concurso se reducirá en la medida que sea necesario para que el número de concursantes seleccionados sea mayor que el de las plazas concursadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica antes citada.

DECIMO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
<u>1ra. Etapa:</u> - Solución de un Cuestionario.	6 de agosto de 2012.
<u>2da. Etapa:</u> - Solución de un Caso Práctico.	27 de agosto de 2012.
Entrega del concentrado de datos y elementos que integran los Factores de Desempeño Judicial.	27 de agosto de 2012.
- Examen Oral.	Del 1 al 11 de octubre de 2012.
- Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.	19 de octubre de 2012.

Este calendario podrá ser modificado únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMOPRIMERO. TEMARIOS PARA LOS EXAMENES DE OPCION MULTIPLE Y ORAL. Serán consultables en su oportunidad en la página web del Instituto: www.ijf.cjf.gob.mx.

DECIMOSEGUNDO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con los artículos 13, fracción X, y 24 del Acuerdo General 30/2010 del Pleno del Consejo, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación la lista de los aspirantes que resulten seleccionados para la oposición, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

DECIMOTERCERO. DESIGNACION DE VENCEDORES. En términos de lo que señala el artículo 54, último párrafo, del Acuerdo General 30/2010, para la designación de vencedores se considerará sólo a aquellos participantes que hayan obtenido una calificación final en el concurso, igual o mayor a ochenta puntos; quienes no alcancen esa calificación, no podrán ser designados en el cargo de Juez de Distrito.

DECIMOCUARTO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la presente convocatoria.

DECIMOQUINTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá, en todo momento, la facultad de revisar la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

DECIMOSEXTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los jueces de Distrito designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento conforme a las necesidades del servicio, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que les asigne, previa la protesta constitucional.

DECIMOSEPTIMO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la Ley, en el Acuerdo General **30/2010** o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, en el ámbito de su competencia, según corresponda.

DECIMOCTAVO. CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 60 del Acuerdo General **30/2010**, cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 60. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación suficiente para ser seleccionado en los términos del artículo 114 de la Ley;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 12 de este acuerdo;
- III. La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación por sanción de cualquiera de los cargos de carrera judicial señalados en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley, sin importar la etapa en que se encuentre el concurso; y
- VI. La impresión en los documentos relativos a los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se dé. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo, para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará personalmente dicha resolución al afectado.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que, en su caso procedan”.

DECIMONOVENO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de junio de dos mil doce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA-002000999-N88-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N88-2012.
Objeto de la licitación	"Adquisición de material eléctrico y electrónico, materiales y artículos de construcción y herramientas menores".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/junio/2012.
Junta de aclaraciones	28/ junio/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	5/julio/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 349601)

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
SG/DA/LP-N/009/12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número CompraNet: LA-004000998-N51-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000, extensión 34409, del 14 al 26 de junio de 2012, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento integral de las áreas del inmueble del Cenapred, mantenimiento a fosa séptica, áreas de almacén y al área de instrumentación" CENAPRED.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	20/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Sí habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES
LIC. OSCAR AUDELO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 349765)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002-2012

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 4 fracción V, 24, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Puebla, ubicada en Calle 2 Sur número 3906, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Puebla, teléfono 01 (222) 2 11 38 94, los días de lunes a viernes del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N7-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 46,376.84 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,874 viviendas de 21 localidades de los municipios de Francisco Z Mena y Venustiano Carranza, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Francisco Z Mena, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012 8:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N8-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 36,593.36 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,824 viviendas de 32 localidades de los municipios de Huejotzingo y San Martín Texmelucan, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Huejotzingo, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012 11:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N9-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 62,744.83 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 2,826 viviendas de 31 localidades de los municipios de Juan C Bonilla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Puebla y Acajete, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas, en las oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol, en el Estado de Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012 14:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N10-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 52,971.99 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 2,856 viviendas de 54 localidades de los municipios de Amozoc, Acatzingo y Chalchicomula de Sesma, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		

Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Amozoc, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012 17:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N11-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 36,034.11 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,611 viviendas de 13 localidades de los municipios de Jolalpan y Huaquechula, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Huaquechula, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2012 19:30 Hrs.	Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N12-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 24,818.51 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,046 viviendas de 15 localidades del Municipio de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012 9:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N13-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 22,330.03 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,023 viviendas de 23 localidades del Municipio de Teziutlán, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Teziutlán, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 12:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N14-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 27,865.60 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,101 viviendas de 11 localidades del Municipio de Zacatlán, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	18/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Zacatlán, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012 15:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	20/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N15-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 34,188.06 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,613 viviendas de 28 localidades del Municipio de Tetela de Ocampo, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		

Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012 18:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N16-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 45,894.66 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,930 viviendas de 8 localidades del Municipio de Izúcar de Matamoros, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012 9:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N17-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 29,128.75 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,106 viviendas de 10 localidades del Municipio de Chietla, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Chietla, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012 12:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N18-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 38,822.89 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,863 viviendas de 42 localidades de los Municipios de Tepexi de Rodríguez, Acatlán de Osorio y Petlalcingo, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012 15:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N19-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 56,986.66 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 2,390 viviendas de 24 localidades de los municipios de Zoquitlán y Eloxochitlán, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Eloxochitlán, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012 18:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N20-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 50,436.32 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 2,519 viviendas de 41 localidades de los municipios de Tecamachalco, Tlacotepec de Benito Juárez y Tepanco de López, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		

Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Tecamachalco, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012 9:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N21-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 33,684.04 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,415 viviendas de 8 localidades de los municipios de Santiago Mihuatlán y Nicolás Bravo en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Santiago Mihuatlán, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012 12:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N22-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 33,778.31 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,107 viviendas de 04 localidades del Municipio de San Gabriel Chilac, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012 15:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000008-N23-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 29,486.85 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,117 viviendas de 15 localidades de los municipios de Zapotitlán y Altepexi, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	19/06/2012, 10:00 horas, en la plaza principal del Municipio de Altepexi, Puebla.		
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012 18:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	21/06/2012 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios establecidos en la columna respectiva, en la sala de juntas de Delegación Federal en el Estado de Puebla, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas, las cuales se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de cada una de las convocatorias.

Mediante oficio número 141.0000.185/12, la Titular de la Delegación Federal en el Estado de Puebla, autorizó que se lleven a cabo las licitaciones número LO-020000008-N7-2012 a LO-020000008-N23-2012, a plazos reducidos.

PUEBLA, PUE., A 14 DE JUNIO DE 2012.
 DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE PUEBLA
C. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC
 RUBRICA.

(R.- 349688)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle Santos Degollado número 262, colonia Nueva Chapultepec Sur, en la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58260, teléfono y fax 01(443) 3-14-01-51, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Número de licitación	LO-020000018-N17-2012.		
Descripción de la licitación	Construcción de 58,624.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,832 viviendas de 13 localidades del Municipio de Zacapu, en el Estado de Michoacán, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.	Junta de aclaraciones	4/07/2012, 10:00:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00:00 Hrs.	Visita al sitio	25/06/2012, 10:00:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba indicado, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas en el recuadro correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada una de las convocatorias publicadas en CompraNet.

MORELIA, MICH., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA

RUBRICA.

(R.- 349687)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 26, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional Presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes, teléfono 449 971 0271, extensiones 40010 y 40006 y fax, extensión 40051, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000020-N46-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 12,800 m ² , de piso firme de concreto hidráulico premezclado, a realizarse en 400 viviendas de 15 localidades del Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, conforme al Anexo "B" de la convocatoria.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.	Junta de aclaraciones	25/06/2012 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012 10:30 Hrs.	Visita al sitio	25/06/2012 10:30 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Aguascalientes, ubicada en el domicilio arriba indicado; con excepción de la visita al sitio, que tendrá verificativo en las fechas y horas señaladas en el recuadro correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de la convocatoria.

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE JUNIO DE 2012.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C. LIC. WILFRIDO TORRES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 349691)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Emilio Carranza número 201, piso 2, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono y fax 01(951) 5151434, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N68-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 600 m del canal lateral 5 + 100 del km 15 + 568 hacia aguas abajo, en la localidad de Tierra Blanca, Municipio de San Blas Atempa, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N69-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 600 m del canal lateral 33 + 000, de la toma 18 hacia aguas abajo, en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.

Junta de aclaraciones	2/07/2012, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N70-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación del canal sublateral 9 + 194 del km 1 + 606 al 2 + 120 del lateral 33 + 000, en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 14:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N71-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación del canal lateral 36 + 431.18 del km 11 + 081 al 11 + 777, y construcción de muro en el arroyo Tolistoque (La Venta) para protección del canal principal, en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N72-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación del canal lateral 36 + 580 del km 10 + 220 al 10 + 674, y del ramal 1 + 200 del km 0 + 000 al 0 + 050 del sublateral 10 + 220 derecho, del lateral 36 + 580, en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 14:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N73-2012

Descripción de la licitación	Supervisión Técnica y Financiera de las obras de los contratos Nos. SGIH-OCPS-OAX-12-MD-123-RF-LP, SGIH-OCPS-OAX-12-MD-124-RF-LP, SGIH-OCPS-OAX-12-MD-125-RF-LP, SGIH-OCPS-OAX-12-MD-126-RF-LP y SGIH-OCPS-OAX-12-MD-127-RF-LP, en los municipios de San Blas Atempa y Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 18:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 14:00 horas.

Para las licitaciones números LO-016B00008-N68-2012 y LO-016B00008-N73-2012 las bases de participación están disponibles para consulta los días del 21 de junio al 2 de julio de 2012, los números LO-016B00008-N69-2012 y LO-016B00008-N70-2012 están disponibles para consulta los días del 21 de junio al 3 de julio de 2012, los números LO-016B00008-N71-2012 y LO-016B00008-N72-2012 están disponibles para consulta los días del 21 de junio al 4 de julio de 2012.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 349584)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL GUERRERO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 747 49 423 00, extensión 1130 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, los días señalados para cada licitación.

Descripción de la licitación: No. LA-016B00006-N73-2012	Excavadora Hidráulica de corto alcance sobre orugas con motor a diesel de 50 HP mínimo, con cucharón de 0.34 m3 (0.45 yd3).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 11:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 14 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 349586)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Zarco número 3801, 1er. piso, colonia Zarco, código postal 31020, Ciudad Chihuahua, Chih., teléfono (614) 214-41-00, extensiones 75212 o 75219, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000995-N6-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres No. 00008009-002-12.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIHUAHUA
ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO
RUBRICA.

(R.- 349612)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N19-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 01 443 322 21 00, extensión 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N19-2012

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 12:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN

ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 349417)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero ubicado en Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-74-74-72-79-72, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.-Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000985-N105-2012

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Acapulco-Pinotepa Nacional, Ramal Las Orquetas, tramo 3 Vidas-Barra Vieja-Las Orquetas, del km 22+600 al 24+400 Longitud 1.8 km, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 11:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA

RUBRICA.

(R.- 349424)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 8152410, extensiones 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N74-2012

Descripción de la licitación	Construcción del entronque Kalá y sus accesos, del km 19+250 al 21+500, del tramo libramiento Campeche, de la carretera libramiento Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE

ING. EDUARDO RODRIGUEZ ABREU

RUBRICA.

(R.- 349662)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000947-N82-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 01 443 322 21 00, extensión 53605 y fax, extensión, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000947-N82-2012

Descripción de la licitación	Segunda etapa de trabajos relacionados con la liberación del derecho de vía de la reubicación del patio y libramiento ferroviario de Morelia, en el Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 10:00 Hrs.

MORELIA, MICH., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN

ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 349665)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Estado de México", calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de Méx., teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 21 de junio de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N103-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de reparación de losas de concreto hidráulico, bacheo profundo aislado y señalamiento horizontal con pintura termoplástica, km 46+200 al 51+000, tramo Tepexpan-Lím. Méx./Hgo., carretera Venta de Carpio-Tulancingo, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de julio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 349659)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12 Ex-hacienda de Coscotitlan, código postal 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771)7176900, extensión 50477, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000997-N70-2012

Descripción de la licitación	Construcción de cimentación, subestructura, estructura y accesos y vialidad lateral, del puente colonias y solución al retorno peligroso intersección boulevard Felipe Angeles, boulevard Santa Catarina y boulevard Nuevo Hidalgo primera etapa, ubicado en el Municipio de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ANTONIO PENICHE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 349661)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009000986-N43-2012 y LO-009000986-N44-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, piso 15, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 57 23 93 00, extensiones 25503, 25509 y 25528, los días hábiles, del 31 de mayo al 5 de julio del año en curso; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-009000986-N43-2012

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios	Fecha de publicación en CompraNet
"Dragado del canal de navegación de acceso y dársenas en el Puerto de Celestún, Yuc."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/06/2012

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
28/06/2012	11:00 horas	27/06/2012	11:00 horas	6/07/2011	11:00 horas

Licitación pública nacional: LO-009000986-N44-2012

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios	Fecha de publicación en CompraNet
"Supervisión para el control de la obra de dragado del canal de navegación de acceso y dársenas en el Puerto de Celestún, Yuc."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/06/2012

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
9/07/2012	11:00 horas	27/06/2012	11:00 horas	17/07/2011	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 348960)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-014/2012 CompraNet: LA-010LAT001-N216-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
LIC. DANIEL PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 349619)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-015/2012 CompraNet: LA-010LAT001-N218-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
LIC. DANIEL PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 349692)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3777-7000, extensiones 3386 y 3399 fax (0133)3777-7034, a partir del día 15 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N165-2012 "Adquisición de vehículos 2012 II" derivado de la licitación LA-016RHQ001-N128-2012.

Descripción de la licitación	"Adquisición de vehículos 2012 II".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 21 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 349532)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 18164008-005-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

LPI 18164008-005-12

No. de licitación	18164008-005-12.
Objeto de la licitación	Tubo de acero inoxidable superferrítico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/junio/2012.
Junta de aclaraciones	17/julio/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2012.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 21 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 349380)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION**

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11/12

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52-29-44-00, extensión 12099.

Número de licitación:	Licitación pública internacional abierta, considerando las reglas de los de tratados mixta No. 18164178-011S/2012, LA-018TOQ997-I138-2012.
Descripción de la licitación:	Servicios de: modernización y reubicación de equipos de medición, aseguramiento en concentraciones de unidades habitacionales y cambios y/o reubicaciones de equipos de medición.
Fecha de publicación en CompraNet:	19/junio/2012.
Junta de aclaraciones:	3/julio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	9/julio/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION

DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

C.P. RAUL PENICHE CANTO

RUBRICA.

(R.- 349697)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164061-024-12

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-024-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Celdas Capacitivas para los Bancos de Capacitores de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco, fue publicada en CompraNet el día 21 de junio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 4 de julio de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de julio de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 17 de julio de 2012 a las 12:00 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 24 de julio de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional número 18164061-025-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional abierta fuera de la cobertura de los tratados mixta número 18164061-025-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Bobinas de Amortiguamiento para Banco de Capacitores de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco, fue publicada en CompraNet el día 21 de junio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 4 de julio de 2012 a las 17:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de julio de 2012 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 17 de julio de 2012 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 24 de julio de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 349695)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164086-026-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-026-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: Construcción de cerca perimetral en Subestación Eléctrica Lázaro Cárdenas potencia de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 21 de junio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 26 de junio de 2012 a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; junta de aclaraciones: 26 de junio de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la administración de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-027-12.

Con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-027-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: instalación de estructura intermedia en LT 93270/93280, de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 21 de junio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 27 de junio de 2012 a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; junta de aclaraciones: 27 de junio de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-028-12.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-028-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: Mantenimiento General en Subestación Eléctrica Lázaro Cárdenas Potencia, de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 21 de junio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 28 de junio de 2012 a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; junta de aclaraciones: 28 de junio de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la administración de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 349704)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada 2 mixta número 18164011-012-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir del 19 de junio de 2012 de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-T87-2012
Objetivo de la licitación	Servicios de rehabilitación de componentes de cámara de combustión de las unidades de la CCC Presidente Juárez y CTG Tijuana, en B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de junio de 2012.
Visita al sitio	25 de junio de 2012 a las 9:00 horas, partiendo de la sala de juntas de la C.T. Presidente Juárez, ubicada en el kilómetro 23.5 carretera Libre Tijuana-Ensenada, código postal 22710, Playas de Rosarito, B.C.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la C.T. Presidente Juárez, ubicada en el kilómetro 23.5 carretera Libre Tijuana-Ensenada, código postal 22710, Playas de Rosarito, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 1 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 5o. piso edificio GRPNO, sito en calle Matamoros número 24 Sur, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83000.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 349686)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-018TOQ023-N79-2012, LA-018TOQ023-N80-2012 y LA-018TOQ023-N81-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 21 de junio de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N80-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de alambre CU4.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N79-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de transformadores de potencial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional electrónica No. LA-018TOQ023-N81-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de banco de baterías y cargador de baterías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DIVISIONAL

ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO

RUBRICA.

(R.- 349533)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas 18164037-014-12, 18164037-015-12, 18164037-016-12 y 18164037-017-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124 y fax (662) 2591125, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-N53-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-014 Llantas para vehículo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T55-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-015 Dispensador de billetes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	24/07/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2012, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T56-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-016 Dispensador de monedas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/07/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2012, 8:30 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T58-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-017 Aceptador de billetes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/07/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2012, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 21 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 349583)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-025-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de Distribución del área San Mateo en el ámbito de la Zona Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N129-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 16:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo camino Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de Distribución del área Santiago Tianguistenco en el ámbito de la Zona Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N101-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/06/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución del área Tenango en el ámbito de la Zona Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N130-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 20:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/06/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 349670)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164090-031-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 15 al 23 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Herrajes para Proyecto Doble Interruptor en la S.E. Ticul II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2012
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR
C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON
RUBRICA.

(R.- 349372)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 031**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164090-032-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 18 al 26 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Cable de control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 349373)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA SERVICIOS DE CARGA DE COMBUSTIBLE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA No. CompraNet. LA-018TOQ990-T124-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE CARGA DE COMBUSTIBLE.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE JUNIO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE JUNIO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4 DE JULIO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 18 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 349673)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ066-N48-2012, LO-018TOQ066-N49-2012 y LO-018TOQ066-N50-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de casetas de control Zona Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27, 28 y 29 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de casetas de control Zona Centro Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27 y 28 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de cimentación para equipo eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27, 28 y 29 de junio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
ADMINISTRADOR
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA
RUBRICA.

(R.- 349672)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional números LA-018TOQ009-N83-2012 y LA-018TOQ009-N84-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Chairel, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas, teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48, extensión 14615, los días hábiles, de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-N83-2012.
Objetivo de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de 124 Cfemáticos con administración de garantías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/junio/2012.
Junta de aclaraciones	25/junio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	2/julio/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-N84-2012.
Objetivo de la licitación	Censos de alumbrado público para 2012, para las zonas, Tampico, Mante, Victoria, Mathuala, San Luis Potosí, Río Verde, Valles y Huejutla de la División de Distribución Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/junio/2012.
Junta de aclaraciones	26/junio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	3/julio/2012, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 21 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DIVISIONAL

ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 349576)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales electrónicas números DGN/20/2012, DGN/21/2012, DGN/23/012 y DGN/24/012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-N174-2012.
Objetivo de la licitación	Aisladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2012.
Junta de aclaraciones	29/junio/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/julio/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-N175-2012.
Objetivo de la licitación	Sellos candados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2012.
Junta de aclaraciones	29/junio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/julio/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T177-2012.
Objetivo de la licitación	Tubos de protección antichoque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2012.
Junta de aclaraciones	4/julio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/julio/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T178-2012.
Objetivo de la licitación	Restauradores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2012.
Junta de aclaraciones	5/julio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/julio/2012, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 349526)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

MATAMOROS 24 SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 83000,

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-008-2012	Desierta	Monto total del contrato adjudicado:	12 de abril de 2012
No. de partida:	Descripción genérica:	Partidas desiertas	Nombre y domicilio del licitante ganador:
1 y 2	Tubo de aluminio y sellos de neopreno con destino a la C.T. Carlos Rodríguez Rivero		Desierta

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-009-2012	Desierta	Monto total del contrato adjudicado:	6 de junio de 2012
No. de partida:	Descripción genérica:	Partidas desiertas	Nombre y domicilio del licitante ganador:
1 y 2	Interruptores de media tensión con destino a la C.T. Punta Prieta		Desierta

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-010-2012	2'689,782.84	Monto total del contrato adjudicado:	14 de mayo de 2012
No. de partida:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
2	Hardware y software para sistema control con destino a la C.T. Carlos Rodríguez Rivero	2,689,782.84	Hugo Kléber Mora Ríos Llave No. 1624, Col. Palma Sola, C.P. 96579, Coatzacoalcos, Veracruz

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-011-2012	15'825,520.17	Monto total del contrato adjudicado:	25 de mayo de 2012
No. de partida:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
2, 5, 6, 10, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 38, 39, 43, 44, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 67, 68, 71, 73, 85, 87, 89, 94, 99, 100, 101, 104, 105, 107, 108 y 109.	Refacciones originales para motor diesel Hyundai-Man B&W con destino a la CDI. Gral. Agustín Olachea Avilez y C.C.I. Baja California Sur	4'624,729.66	Proveedores Industriales de Equipos y Refacciones Universales, S.A. de C.V. Ave. del Rocío No. 808, Secc. Jardines, Playas de Tijuana, C.P. 22500, Tijuana, B.C.
1, 3, 4, 11, 12, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 33, 37, 45, 55, 56, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 90, 91, 93, 95, 96, 102, y 106.		11'200,790.51	Maquinaria Industrial Moderna, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 403, Desp. 501, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-012-2012	Cancelación	Monto total del contrato adjudicado:	13 de junio de 2012
No. de partida:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
1 y 2	Tratamiento químico agua de mar con destino a la C.T. José Aceves Pozos	Partidas desiertas	Cancelación

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-013-2012	2'726,125.87	Monto total del contrato adjudicado:	5 de junio de 2012
No. de partida:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
1 a la 9	Hardware y software para sistema control con destino a la C.T. Carlos Rodríguez Rivero	2'726,125.87	Smar Industrial Automation, S.A. de C.V. Cerro del Cubilete No. 140, Fracc. Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 21 DE JUNIO DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 349706)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N20-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 190299

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5 de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de herramientas, ferretería en general y material para construcción para el Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 10:00 horas, sala 2.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 9:00 horas, sala 2.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 21 DE JUNIO DE 2012.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 349541)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION MIXTA**CONVOCATORIA No. 013****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LA-018T4L003-N33-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el tercer nivel del Edificio Complementario Uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-85 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 21 de junio de 2012 hasta la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional No. LA-018T4L003-N33-2012.

Descripción de la licitación	Control de plagas en áreas administrativas, industriales y habitacionales de PEP en Cd. del Carmen, Campeche y Centro de Proceso y Transporte de Gas, Atasta.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.	
Visita a las instalaciones	No aplica.	
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 12:00 horas.	Sala de licitaciones primer nivel, en la dirección arriba mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas.	Sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección arriba mencionada.
Acto de notificación de fallo	31/07/2012, 12:00 horas.	Sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección arriba mencionada.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 349542)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION MIXTA**CONVOCATORIA No. 014****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LA-018T4L003-N34-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el tercer nivel del Edificio Complementario Uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-85 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 21 de junio de 2012 hasta la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional No. LA-018T4L003-N34-2012.

Descripción de la licitación	Suministro y distribución de agua purificada para consumo de los trabajadores de PEP en Ciudad del Carmen, Campeche, y Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.	
Visita a las instalaciones	No aplica.	
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 12:00 horas.	Sala de licitaciones primer nivel, en la dirección arriba mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 10:00 horas.	Sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección arriba mencionada.
Acto de notificación de fallo	30/07/2012, 12:00 horas.	Sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección arriba mencionada.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 349545)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 024/12

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-531-12

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 2 de agosto de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Protección anticorrosiva a tubería de la Gerencia de transporte y Distribución de Hidrocarburos Norte, a ejecutar en un plazo de 827 días naturales.

Alcances de la contratación: Los trabajos contemplan el mantenimiento preventivo en las instalaciones aéreas por medio de la Protección Anticorrosiva a Tuberías de la GTDH Norte consistiendo en lo siguiente: Limpieza de superficies metálicas, aplicación de un sistema de recubrimiento a base de RP-4, RA-26, RA-28, suministro y aplicación de protección dieléctrica a tuberías de acero al carbono, demolición con herramienta manual en piso de concreto simple, suministro, conformación de registro, relleno y compactado de grava de $\frac{3}{4}$ " de diámetro x 15 cm parcheo de juntas de tubería de acero al carbono a base de cemento plástico antiácido, rotulación de franjas de identificación de producto en tuberías, Rotulación de flechas de indicación de flujo, Pinturas de letras de diferentes dimensiones, elaboración de rótulos (imagen) alusivos a la seguridad y logotipo de Pemex.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de junio de 2012, a las 9:00 horas, en la sala número 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 349321)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
DE TRATADOS, CONVOCATORIA No. 025/12

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados celebrados por el Estado Mexicano, número 18575008-532-12

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de agosto de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Rehabilitación de la Infraestructura para el Aprovechamiento de Gas B.N. en el Sector Sur del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo (Paquete II), a ejecutar en un plazo de 833 días naturales.

Alcances de la contratación: El mantenimiento de la infraestructura en cabezales, rehabilitación de la infraestructura en los sistemas de inyección y dosificación de gas de bombeo neumático y líneas de succión-descarga mediante las cuales se transporta el crudo.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en la sala número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 349323)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 028**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional No. 18575107-533-12

Descripción general de la contratación	Transporte aéreo de personal y/o carga con helicópteros en la Sonda de Campeche, Golfo de México y lugares dentro de la República Mexicana que indique Pemex Exploración y Producción.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,583 días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones del primer nivel, en el domicilio de la convocante. Fecha: 27 de junio de 2012. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es: dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada como tal en el Documento 10, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP
LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 349639)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 038

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-543-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos en el Golfo de México con 01 (un) Abastecedor para rápida intervención.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	509 (quinientos nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Sala de licitaciones primer nivel, edificio complementario uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 27 de junio de 2012. Hora: 13:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF, PEP
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 349557)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION,
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 045

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de los tratados de libre comercio (certificado de la reserva número 23042012002846 de fecha 23 de abril de 2012), número 18575004-545-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Suministro de grava, arena y material de revestimiento para el Activo de Producción Poza Rica-Altamira".
Primera junta aclaraciones	27/06/2012, 16:30 horas, sala No. 2.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de Propuestas	2/07/2012.
Presentación y apertura de Propuestas	13/07/2012, 9:30 horas, sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	27/07/2012, 17:00 horas, sala No. 1.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Los plazos de entrega de los bienes es de 4 (cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de cada orden de surtimiento por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 349637)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 508

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575021-508-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Aplicación de metodologías de integridad mecánica del equipo estático en los C.P. Ku-S, Ku-M, Ku-H, Zaap-C, Ku-A y satélites del Activo de Producción Ku Maloob Zaap.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones del Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 13 de julio de 2012, a las 11:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en el edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 220-62 y 220-48, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE, ADSCRITO A LA

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 349649)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC

No. 18575069-508-12

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE CONSISTOMETROS PARA SER UTILIZADOS EN EL LABORATORIO DE CEMENTACIONES DE SERAP REFORMA.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
VIGENCIA ESTIMADA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	12/07/2012, 9:30 HORAS, SALA 1, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE PROPUESTAS	31/07/2012, 9:30 HORAS, SALA 1, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION WWW.PEP.PEMEX.COM Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20657, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS: DOLARES AMERICANOS
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2012.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION, DIVISION SUR

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 349322)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-539-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Rehabilitación de quemadores de instalaciones de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	791 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 29 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2012. 16:30 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	11 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2012.

E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 349552)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCIONGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-540-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Modificaciones de ductos y líneas de descarga del Activo de Producción Macuspana–Muspac y/u otros Activos de la Subdirección de Producción Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1,884 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 2 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala “Ciudad Pemex”.
Entrega de documentación para precalificación	13 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala “Ciudad Pemex”.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 349547)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-541-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	"Rehabilitación y sustitución parcial de líneas de descarga del Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros activos de la Subdirección de Producción Región Sur (paquete 3)."
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1884 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 2 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2012. 16:30 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	13 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala "Comalcalco".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2012.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 349634)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N15-2012 (O823204051), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensión: 5 10 64, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, a partir del 21 de junio de 2012.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Adecuación de cuarto de bombas y subestación eléctrica del Edificio Administrativo 1, para la instalación de unidades enfriadoras de agua.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita de obra	27/06/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/06/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012 a las 9:00 horas.
Fallo	2/08/2012 a las 13:00 horas.
Formalización de contrato	16/08/2012 a las 17:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será: la sala de juntas de la ROUE-GMIM-SML, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, Edificio Complementario Uno, primer nivel, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

El acto de presentación y apertura de proposiciones así como el acto de fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el Edificio Complementario Uno, primer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 349543)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. DIVISION MARINA

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial km 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Licitante ganador	Fecha de fallo
18575050- 534-11	Adquisición mediante contrato abierto de herramientas diversas para la GPMP, DM. Bajo la modalidad de contrato de adquisición de bienes muebles sin ajuste de precios para el ejercicio fiscal 2012	Monto máximo: \$5,094,593.22 Monto mínimo: \$2,037,837.29 Grupo de Ptdas. 1 Monto máximo: \$3,237,522.33 Monto mínimo: \$1,295,008.93 Grupo de Ptdas. 2 Monto máximo: \$3,786,109.36 Monto mínimo: \$1,514,443.74 Grupo de Ptdas. 3 Monto máximo: \$354,628.99 Monto mínimo: \$141,851.60 Grupo de Ptdas. 5	Monto máximo: \$00.00 Monto mínimo: \$00.00 Monto máximo: \$00.00 Monto mínimo: \$00.00 Monto máximo: \$00.00 Monto mínimo: \$00.00 Monto máximo: \$00.00 Monto mínimo: \$00.00	Ferretería La Fragua, S.A. de C.V. Domicilio: Constituyentes y Corregidora Sur s/n, colonia Cimatario, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro Grupo de partidas 1 (partidas 1 a la 46) Grupo de partidas 2 (partidas 47 a la 131) Grupo de partidas 3 (partidas 132 a la 168) Grupo de partidas 5 (partidas 207 a la 218) Contrato: 423021841 Desiertas: Grupo de partidas 4 (partidas 169 a la 206)	9 de noviembre de 2011

18575050-501-12	Trabajos de medición de producción (aforos) para los pozos petroleros de la Región Marina. Bajo la modalidad de contrato de obra pública con ajuste de precios para los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014	\$9,572,972.85	\$14,478,528.21	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V./Schlumberger Offshore Services (México) N.V./Ofs Servicios, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Avenida Justo Sierra No. 107, por Periférica Norte, Fraccionamiento Lomas de Holché, C.P. 24167, Cd. del Carmen, Campeche Contrato: 423022806	19 de abril de 2012
18575050-505-12	Adquisición de tuberías conductoras de 30", incluyendo la asistencia técnica en el manejo, instalación y prueba de las mismas, en los diferentes pozos petroleros del Golfo de México. Bajo la modalidad de contrato de adquisición de bienes muebles sin ajuste de precios para el ejercicio fiscal 2012	Monto máximo: \$00.00 Monto mínimo: \$00.00	Monto máximo: \$42,129,936.54 Monto mínimo: \$16,851,974.62	Tubacero, S. de R.L. de C.V. Domicilio: Avenida Guerrero 3729 Norte, colonia Del Norte, C.P. 64500, Monterrey, N.L. Contrato: 423022600	8 de mayo de 2012

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 349073)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

NOTA ACLARATORIA 001

Con relación a la licitación pública internacional bajo tratados, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575044-508-12, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2012, con número de registro R.347973, se comunica a los interesados lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
Descripción de los bienes	Descripción de los bienes
Suministro de producto antiespumante con bajo contenido de Silicio y Flúor.	Suministro de producto antiespumante con bajo contenido de Silicio y libre de Flúor.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 349636)**PEMEX PETROQUIMICA**COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional No. LO-018T4O010-N8-2012, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O010-N8-2012 Electrónica	21/06/2012	Adecuación del área de preparación de soluciones y analizador ICP-Masas de la sección analítica de la Superintendencia de Control Químico del Complejo Petroquímico Cangrejera	27/06/2012 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
28/06/2012 10:00 Hrs.	6/07/2012 10:00 Hrs.	24/07/2012 14:00 Hrs.	8/08/2012 14:00 Hrs.	13/08/2012

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO

RUBRICA.

(R.- 349539)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 005-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción II, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada presencial para la adquisición de material de uso común para las actividades de mantenimiento mecánico y de las plantas de proceso del Complejo Petroquímico Morelos, para la adjudicación de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-505-12	Adquisición de material de uso común para las actividades de mantenimiento mecánico y de las plantas de proceso del Complejo Petroquímico Morelos	89,710 pieza 6,800 kilogramo 5,420 litro 2,851 metro lineal

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$ 1,429.00 M.N.	20/07/2012	19/07/2012, 10:00 hrs.	1/08/2012, 10:00 hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla del área de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, con clabe interbancaria número 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 14:00 horas en días hábiles, en: Ejido Pajaritos S/N, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-505-12 será de 57 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán presentarse las propuestas serán: moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 349538)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes consistentes en motores eléctricos para la rehabilitación de la planta de procesos Catalítica 1 de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI624077; cargadores baterías, banco de baterías, tableros e interruptores eléctricos, para la integración del sistema de Control Distribuido T 300 de la Planta Termoeléctrica (SCOA) de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI624078; equipos de calibración para diferentes Areas de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI637080; plataformas de plumas articuladas para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2TI638083; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás Disposiciones Aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2TI624077	90 (noventa) días naturales
P2TI624078	100 (cien) días naturales
P2TI637080	60 (sesenta) días naturales
P2TI638083	60 (sesenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2da. sección, código postal 42800, teléfono con. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas, o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2T1624077

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	19 de julio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	27 de julio de 2012/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2T1624078

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	17 de julio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	26 de julio de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2T1637080

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2012/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2012/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	23 de julio de 2012/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2T1638083

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2012/12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	3 de agosto de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.

E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 349627)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA: 016-2012

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de dos contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-044-2012 (P2LNO00015)	"Mantenimiento y restauración de líneas de proceso y servicio de la Planta Hidrodesulfuradora de Diesel, "U-14", de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	113 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6-07-2012	Visita de obra 26-06-12 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 27-06-12 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-045-2012 (P2LNO00016)	"Restauración de celda 4 de la Torre de Enfriamiento CT-2500 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6-07-2012	Visita de obra 26-06-12 11:00 horas
				Junta de aclaraciones 27-06-12 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será, de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL PROYECTO DE CARACTER SUSTANTIVO

ING. ANTONIO DE LA O GARCIA

RUBRICA.

(R.- 349643)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en mallas soporte para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de, contrato normal a precio fijo número P2LN636073; juntas y empaques para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN636074; haz de tubos para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2RN636075; equipos para laboratorio de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN637076; transformadores de 500 KVA para los pozos de la estación de rebombeo de Teocalco de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN624079; motores eléctricos para la Planta Catalítica 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P2LN637081, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P2LN636073	30 (treinta) días naturales
P2LN636074	30 (treinta) días naturales
P2RN636075	90 (noventa) días naturales
P2LN637076	75 (setenta y cinco) días naturales
P2LN624079	60 (sesenta) días naturales
P2LN637081	90 (noventa) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2da. sección, código postal 42800, teléfono con. 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas, o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P2LN636073

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	6 de julio de 2012/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de julio de 2012/15:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN636074

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de julio de 2012/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	20 de julio de 2012/15:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2RN636075

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	17 de julio de 2012/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	27 de julio de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN637076

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	11 de julio de 2012/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	19 de julio de 2012/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN624079

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de julio de 2012/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de julio de 2012/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P2LN637081

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012/13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de julio de 2012/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	18 de julio de 2012/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO WILSON ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 349629)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-013/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los Tratados de Libre Comercio, siguientes:

P2LI662025.- Adquisición de 2 dobladoras de tubos hidráulicas y 2 dos tarrajas eléctricas, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI664026.- Fabricación de 2 haces de tubos con tapa flotante del intercambiador de calor EA-110 A/B, de la planta HDG, de la refinería "General Lázaro Cárdenas".

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI662025.- Adquisición de 2 dobladoras de tubos hidráulicas y 2 dos tarrajas eléctricas.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	10 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	11 al 16 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	19 de julio de 2012, 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	23 al 27 de julio de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 20 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$800.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI664026.- Fabricación de 2 haces de tubos con tapa flotante.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	11 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	12 al 16 de julio de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	24 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	26 al 30 de julio de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,200.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: Las moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 349555)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 023/12

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P2LNO13021.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-052-2012	Construcción de bardas del patio norte colindante con Av. Tamaulipas y la barda poniente con el patio norte colindante con la colonia Hipódromo, de la Refinería Francisco I. Madero	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5 de julio de 2012.	26 de junio de 2012 11:00 Hrs.

Número de procedimiento: P2LNO13022.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-053-2012.	Restauración de línea de desfogue de baja presión de las plantas Unidad 100, Unidad 200, u-300 y mt-2 de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamps. Incluye: instalación de stop line 30", cambio de tubería de 30" y pintura.	40 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5 de julio de 2012.	26 de junio de 2012. 11:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información comunicarse al teléfono (1) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 21 DE JUNIO DE 2012.

GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 349632)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 023/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19132, RCDY-LPN-OP-132-2012 para la rehabilitación de la planta pulidora de condensados número 2 de la planta de tratamiento de aguas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19133, RCDY-LPN-OP-133-2012 para la restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo, TV-101, de 100,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de Pemex Diesel, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19134, RCDY-LPN-OP-134-2012 para el estudio especializado de integridad mecánica mediante la aplicación de corrientes de EDDY a la fluxería de intercambiadores de calor y tubos aletados de soloaires en las plantas de Isómeros, U-700-2, Azufre 3 y 4 y Azufre 1, durante su rehabilitación programada en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19135, RCDY-LPN-OP-135-2012 para la instalación de válvulas de aislamiento de acción remota (VAAR'S) de acuerdo a administración al cambio UIPGN 069/10, UIPGN 070/10. Incluye: la modificación de tuberías y la infraestructura para la conexión, en la planta M.T.B.E. número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19136, RCDY-LPN-OP-136-2012 para la inspección técnica mediante radiografía digital e inspección y análisis de líneas de desfogue mediante ondas guiadas de ultrasonido durante las rehabilitaciones de las plantas Azufre 1, Azufre 3 y 4, Alquiliación 2, U-700-1, U-800-1, Isómeros, MTBE 1 y U-700-2 programadas durante el año 2012 en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,500.00 (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19132 licitación: RCDY-LPN-OP-132-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de junio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de junio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	3 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	3 de julio de 2012 11 de julio de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Rehabilitación de la planta pulidora de condensados No. 2 de la planta de tratamiento de aguas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital Contable Requerido	\$8'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 120 (ciento veinte) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19133 licitación: RCDY-LPN-OP-133-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de Junio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de junio de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	3 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	3 de julio de 2012 11 de julio de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de julio de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo, TV-101, de 100,000 barriles de capacidad, para almacenamiento de Pemex diesel, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de Cadereyta, N.L.	
Capital Contable Requerido	\$7'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 140 (ciento cuarenta) días naturales.

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica de uniones de soldadura en tubería de acero y en placa de acero del tanque, la certificación de la capacidad volumétrica del tanque, los trabajos de manejo (extracción, envasado, transporte y disposición final), de los residuos aceitosos del interior del tanque, estudios de verticalidad, redondez, peacking y banding y calibración ultrasonica de espesores en placa de acero al carbón del cuerpo del tanque (envolvente).

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19134 licitación: RCDY-LPN-OP-134-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de junio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de junio de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	3 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	3 de julio de 2012 11 de julio de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de julio de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Estúdio especializado de integridad mecánica mediante la aplicación de corrientes de EDDY a la fluxeria de intercambiadores de calor y tubos aletados de soloaires en las plantas de Isomeros, U-700-2, Azufre 3 y 4 y Azufre 1 durante su rehabilitación programada en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.	
Capital Contable Requerido	\$3'900,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19135 licitación: RCDY-LPN-OP-135-2012

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de junio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de junio de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	3 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	3 de julio de 2012 11 de julio de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de julio de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Instalación de válvulas de aislamiento de acción remota (VAAR'S) de acuerdo a administración al cambio UIPGN 069/10, UIPGN 070/10. incluye: la modificación de tuberías y la infraestructura para la conexión, en la planta M.T.B.E. No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez N.L.	
Capital Contable Requerido	\$300,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 31 (treinta y un) días naturales (17 días de procura y 14 días de ejecución).

Se podrá subcontratar la inspección radiográfica y líquidos penetrantes.

Cronograma de la licitación

Número de Procedimiento de licitación P2LNO19136 licitación: RCDY-LPN-OP-136-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de junio de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de junio de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	3 de julio de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	3 de julio de 2012 11 de julio de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	12 de julio de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Inspección técnica mediante radiografía digital e inspección y análisis de líneas de desfogue mediante ondas guiadas de ultrasonido durante las rehabilitaciones de las plantas Azufre 1, Azufre 3 y 4, Alquilacion 2, U-700-1, U-800-1, Isómeros, MTBE 1 y U-700-2 programadas durante el año 2012 en la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital Contable Requerido	\$6´000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 140 (ciento cuarenta) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 349630)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 27/2012 – LICITACION P2LI003017

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Sistema catalítico para los reactores DC-101A y DC-101B de la planta hidrodesulfuradora de destilados intermedios Unidad U-501 de la Refinería “Francisco I. Madero” en Ciudad Madero, Tamps.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Carlos G. Murillo Castillo, E.D. Gerencia de la Refinería “Francisco I. Madero” en Ciudad Madero, Tamps.

Visita a instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	27/06/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	10/07/2012 9:00 horas	Del 11 al 17 de julio de 2012	Del 11 al 17 de julio de 2012	Del 18 al 23 de julio de 2012

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

Lugar de entrega: en la receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Francisco I. Madero”, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte (puerta 3B), colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes, tal como se indica en el punto 1.2.5 de las bases de esta licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 349641)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 034/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34034, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34034

Descripción
"Restauración del recubrimiento anticorrosivo y colocación de aislamiento térmico del rack de tubería, equipos, líneas, estructuras de la U-400, U-500, U-600, U-700, U-800 de la planta Hidros II, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil, tener mejor eficiencia y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta y seguridad a las instalaciones y al personal."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas

Plazo de ejecución: 67 (sesenta y siete) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	29.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	29.06.2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	10.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	23.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 9 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JUNIO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 349302)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 035/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P2LNO34035, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LNO34035

Descripción
"Restauración general del calentador a fuego directo 2B de la planta Catalítica I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y tener una mayor eficiencia y confiabilidad en el calentador 2B que permita asegurar la operación continua de la planta Catalítica I."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 41 (cuarenta y un) días naturales, incluye 12 días de prefabricado.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	30.06.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta, del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	30.06.2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta, del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	11.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	24.07.2012 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta, del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta, del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 10 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JUNIO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERÍA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 349298)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P2LN601041**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-041/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional Reservada de la Aplicación de Todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P2LN601041 para la contratación de un "Cambiador de calor de haz", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 130 (ciento treinta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-27-48 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,124.00 pesos (dos mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	10 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	26 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 349306)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI601042

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-043/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI601042 para la adquisición de "calibradores de presión y comunicadores de campo", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 y de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compra del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 35 y 49 días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la formalización de (los) contrato(s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos M.N. 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI601042:

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	9 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	24 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 349592)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P2LI602049**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-044/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado para la adquisición de "Tablero Eléctrico" respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-55 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,607.00 M.N. (mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Anticipo: Se otorga el 50% de anticipo al proveedor adjudicado.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI602049 "Tablero Eléctrico"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	13 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	23 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 349590)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P2LN602048

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-045/2012

Se convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional número P2LN602048 para la contratación de "Motores Eléctricos", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales, el plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-27-48 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,607.00 M.N. (mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN602048:

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	12 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 349589)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 044/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: P2LN682164 para la contratación de 52 platos para torres de proceso, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P2LN691165 para la contratación de 1 lote concreto refractario y colcha termoaislante, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P2LN693166 para la contratación de 1 lote termopozos y termopares, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P2LN683167 para la contratación de 1 lote conexiones para tubería, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen Nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes, (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>
Costo de las bases: \$714.00 M.N. (setecientos catorce pesos 00/100 moneda Nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN682164

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	16 de julio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LN691165

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de julio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	16 de julio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LN693166

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de julio de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	16 de julio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LN683167

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de julio de 2012 a las 15:00 Hrs.
Fallo	16 de julio de 2012 a las 16:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JUNIO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 349596)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 045/2012**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2TI691168 para la contratación de 01 sistema de control a lotes, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI691169 para la contratación de 01 lote placas, perfiles y soleras, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI682170 para la contratación de 01 lote soportes y espejos para tubería, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI691171 para la contratación de 01 tablero de protección y control, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes, (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes, (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$714.00 M.N. (setecientos catorce pesos 00/100 moneda Nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2TI691168

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	19 de julio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Condiciones de pago: Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: Para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P2TI691169

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	10 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2TI682170

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	19 de julio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Condiciones de pago: Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: Para esta licitación si habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P2TI691171

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	19 de julio de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Condiciones de pago: Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: Para esta licitación si habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JUNIO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 349588)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, S.L.P.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-009JZL026-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 5 carretera a Estación Palmas, código postal 79200, Tamián, S.L.P., teléfono 01 (489)388 03 45, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de un sistema de tratamiento de aguas residuales y trabajos complementarios en el Aeropuerto Nacional de Tamián, S.L.P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 10:00 horas.

TAMUIN, S.L.P., A 21 DE JUNIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE TAMUIN, S.L.P.

C. LUZ MARIA GONZALEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 349651)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicada en carretera internacional kilómetro 13.5, código postal 84000, H. Nogales, Sonora, con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL022-N4-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento a camino perimetral, franjas y desazolve, en el Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 10:00 horas.

H. NOGALES, SON., A 21 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

ARQ. ERNESTO RAMON NIEMBRO ROCAS

RUBRICA.

(R.- 349650)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N49-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra rehabilitación y complemento de salida rápida de SEI y obras complementarias en el Aeropuerto de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 12:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N50-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y complemento de salida rápida del SEI y obras complementarias en el Aeropuerto de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 349654)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-1-06-94, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009JOU23-N17-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de cuatro terraplenes en estado crítico y sus obras de drenaje en los kilómetros 2+540, 3+020, 15+750 y 74+950 del Camino Directo Las Choapas – Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 22/06/2012 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 179 “Las Choapas”, km 17+000 del Camino Directo Las Choapas–Raudales–Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 22/06/2012 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 28/06/2012 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009JOU23-N18-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Reconstrucción de cuatro terraplenes en estado crítico y sus obras de drenaje en los kilómetros 2+540, 3+020, 15+750 y 74+950 del Camino Directo Las Choapas–Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2012.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 22/06/2012 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 179 “Las Choapas”, km. 17+000 del Camino Directo Las Choapas–Raudales–Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 22/06/2012 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3a. Norte Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 28/06/2012 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 21 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

ING. CARLOS HUMBERTO ORTIZ FARRERA

RUBRICA.

(R.- 349648)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados número LA-009J0U001-T19-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 15 al 25 de junio de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para la "Renovación del equipamiento de la red del Fondo Nacional de Infraestructura, consistentes en la adquisición de equipos de Peaje, Telepeaje e informáticos, Fibra Optica, Equipos ITS, y los servicios de instalación, puesta en operación y capacitación de personal".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 12:00 horas, en la sala de juntas del Archivo de Concentración de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 19, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	Del 15 al 20 de junio, de conformidad con el numeral 3.1.1.1 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 12:00 horas, en la sala de juntas del Archivo de Concentración de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 19, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. GABRIEL D. GUZMAN MARTELL

RUBRICA.

(R.- 349652)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U026-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Irapuato número 1322, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, teléfono 01 462 6225101 al 05 y fax 01 462 6225106, los días hábiles, del 21 al 27 de junio del año en curso de 8:30 a 14:30 horas, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicio de transporte y entrega de pintura en diferentes destinos de la República Mexicana, para clientes de la planta de pinturas y emulsiones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Primera junta de aclaraciones	27/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2012, 11:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 21 JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
SUBDIRECTOR DE LA PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
LIC. LUIS ERNESTO GUTIERREZ Y SOTOMAYOR
RUBRICA.

(R.- 349655)

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-008JBK001-I7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio Zaragoza número 75, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 36180422, extensión 226 y fax 36180431, los días lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipos de laboratorio y equipos industriales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DE JESUS FRANZONI NOBLE
RUBRICA.

(R.- 349610)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W990-N10-2012, para la contratación del servicio de suministro de vales de gasolina, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: boulevard Culturas Veracruzanos sin número colonia Reserva Territorial código postal 91097, teléfonos (228) 8 19 20 11 Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Volumen a adquirir: vales de gasolina.

- 17,455 vales con denominación de \$100.00.
- 11,887 vales con denominación de \$50.00.

Convocatoria:

Día:	14	Mes	Junio	Año	2012

Junta de aclaraciones:

Día	21	Mes	Junio	Año	2012	Hora	12:00
Lugar	Sala de juntas de la Delegación del Conafe en el Estado de Veracruz, ubicada en el edificio 3, del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día	29	Mes	Junio	Año	2012	Hora	12:00
Lugar	Sala de juntas de la Delegación del Conafe en el Estado de Veracruz, ubicada en el edificio 3, del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

XALAPA DE ENRIQUEZ, VER., A 14 DE JUNIO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

ING. FRANCISCO JAVIER VEGA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 349682)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES****INPER****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 5**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-012NDE001-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9141 y fax 5520-9900, extensión 350, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional número LA-012NDE001-N9-2012

Descripción de la licitación	Ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 349598)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

(CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00625001-006-12, número de CompraNet LA-006AYB001-N47-2012, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100, extensión 7360, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Instalación de equipos de radiodifusión para la Radio de Santa María Ocotán, Durango.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
Medios para la celebración de la licitación	Mixta, a través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESTEBAN FERNANDEZ VALADEZ

RUBRICA.

(R.- 349664)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 5

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-019-GYN014-N16-2012 y LO-019-GYN014-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, D.F., teléfonos 52-76-88-83 y 52-76-88-95, a partir del 21 de junio de 2012.

Descripción de la licitación	LO-019-GYN014-N16-2012.- "Trabajos de conservación y mantenimiento a herrería de la Clínica de Medicina Familiar Azcapotzalco, Cuitláhuac, Legaria, Marina Nacional, Observatorio y Revolución" de la Delegación Regional Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2012.
Visita de obra	28/junio/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/junio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/julio/2012, 10:00 horas.
Fallo de licitación	11/julio/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LO-019-GYN014-N17-2012.- "Trabajos de conservación y mantenimiento a salas quirúrgicas, pisos cerámicos y núcleos sanitarios del H.G. Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez, Clínica de Medicina Familiar Azcapotzalco, Cuitláhuac, Legaria, Marina Nacional y Revolución", de la Delegación Regional Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2012.
Visita de obra	28/junio/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/junio/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/julio/2012, 12:00 horas.
Fallo de licitación	11/julio/2012, 12:00 horas.

Para los efectos de esta licitación no se considerará el otorgamiento por parte del instituto de ningún tipo de anticipo.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. D. JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 349621)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYN056-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8141468 y fax 444-8141468, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento en unidades médicas y almacenarias del ISSSTE en SLP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	26/06/2012, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JUNIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CORDERO
RUBRICA.

(R.- 349585)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-019GYN010-N27-2012 (segundo procedimiento), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-1964, extensión 13135 y fax 5528-4074, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento integral en inmuebles e instalaciones del Instituto en el Distrito Federal y zona Metropolitana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25 y 26 de junio de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LIC. FERNANDO ARISTEO JIMENEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 349611)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para las Unidades Médicas de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" y Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-T1-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento mezclado para las Unidades Médicas de Alta Especialidad del CMN la Raza.
Volumen a adquirir	102 Fórmulas de medicamentos.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2012, 11:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de Tratados, fue autorizada por el Dr. Jaime Antonio Zaldívar Cervera, director de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza, el día 5 de junio de 2012.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento (oficina de Adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Administrativa ubicada en el segundo piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DR. JAIME ANTONIO ZALDIVAR CERVERA
RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/12

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR029-N42-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de instrumental médico y mobiliario.
Volumen a adquirir	769 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR029-T43-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	66 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	2/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 10:00 horas.

Las convocatorias de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNet (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa, sito en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación: LA-019GYR029-T43-2012, se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 1 de junio de 2012, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 21 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR042-N19-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, para la ampliación y remodelación de la UMF No. 10 de Altamira, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	552.00 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-314-50-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 27 de junio de 2012, a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en la oficina de la Dirección de la UMF número 10, ubicada en calle Hidalgo esquina con Iturbide sin número, Zona Centro, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 21 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO
RUBRICA.

(R.- 349464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 1 de junio de 2012.

Resumen de convocatoria 004

Número de licitación	LA-019GYR007-N42-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de digitalización, almacenamiento y distribución de imágenes.
Volumen a adquirir	Mínimo de estudios: 51,120. Máximo de estudios: 127,800.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2012, 10:00 horas. 25/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 11:00 horas.

- La visita de las instalaciones será: en el Hospital General número 5 Zacatepec, Morelos, ubicado en avenida Lázaro Cárdenas sin número, Zacatepec, Morelos, código postal 62780 y H.G.Z. número 7 Cuautla, ubicado en Camacho y Molina sin número, Tulipanes, colonia Centro, Cuautla, Morelos, el día 24 de junio a las 10:00 horas (la visita inicia en el HGZ 5 y terminando se coordina para realizarla en el HGZ 7).

La visita de las instalaciones será: en el Hospital General Regional número 1, Cuernavaca, Morelos, ubicado en avenida Plan de Ayala esquina con avenida Central sin número, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, Unidad de Medicina Familiar número 20, Cuernavaca, Morelos, ubicado en Boulevard Benito Juárez número 18, colonia Centro, código postal 62000 y U.M.F. número 23 Civac, ubicada en 40 Norte esquina 8 Este sin número, Civac, Morelos, código postal 62500, el día 25 de junio del año en curso, en punto de las 9:00 horas (la visita Inicia en el HGR número 1 y terminando se coordina para realizarla en las demás unidades).

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR018-N76-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo administrativo y médico. Instrumental de cirugía especializada, equipo de cocina, comedor y equipo de servicios generales.
Volumen a adquirir	1,434 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N77-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	21 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 4 11 51, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 6 de junio de 2012.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 21 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 349468)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N86-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	3 ambulancias y 1 Pick Up doble cabina.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 21 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 349460)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N157-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recarga de extintores.
Volumen a adquirir	932 recargas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N158-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para equipo médico.
Volumen a adquirir	5,222 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.

Junta de aclaraciones	26/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2012, 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T159-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	2,887 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N160-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo, mobiliario médico, mobiliario de laboratorio, mobiliario de cocina y comedor, mobiliario de salas de espera, equipo de cocina y comedor, equipo de servicios generales, aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades.
Volumen a adquirir	2,095 piezas y 193 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N161-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y artículos deportivos.
Volumen a adquirir	12,970 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N162-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos médicos, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades.
Volumen a adquirir	54 piezas y 11 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	3/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2012, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-N157-2012, LA-019GYR010-N158-2012 y LA-019GYR010-T159-2012 fue autorizada por el ingeniero Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 7 de junio de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 21 DE JUNIO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 349467)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Convocatoria
02
Aviso de cancelación
01

AVISO DE CANCELACION

Fecha de publicación de la convocatoria
14/06/2012
No. de registro en Diario Oficial
348988

No. de licitación
PA-019GYR043-N1-2012

Ubicación del documento

Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número PA-019GYR043-N1-2012 para la Adquisición de Medicamentos Mezclados, para atender necesidades de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" y Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de junio de 2012.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
UMAE HOSPITAL GENERAL
DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA CMN LA RAZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 349463)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON REDUCCION DE TIEMPOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta con reducción de tiempos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en calle Pitágoras número 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, teléfono (55) 36268420 y 38719560, en los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-008H00001-N14-2012 Designado por CompraNet.
Objeto de la licitación	Adquisición de combustible a través de vales de combustible y tarjetas electrónicas inteligentes para el Instituto Nacional de Pesca en sus oficinas centrales y centros Regionales de Investigación Pesquera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 11:00 horas.
Fallo	6/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES
A LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LIC. FRANCISCO JAVIER SAMANO CORTES
RUBRICA.

(R.- 349624)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-008H00001-N11-2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de junio de 2012, 11:00 horas. Centro Regional de Investigación Pesquera, La Paz, Baja California Sur, ubicado en: carretera Pichilingue, km1 C.P. 23020 La Paz, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-008H00001-N12-2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de junio de 2012, 11:00 horas. Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en: Prolongación Playa Abierta s/n, colonia Miramar, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LO-008H00001-N13-2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Centro Regional de Investigación Pesquera, Pátzcuaro, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de junio de 2012, 11:00 horas. Centro Regional de Investigación Pesquera, Pátzcuaro, Michoacán, ubicado en: Calz. Ibarra No. 28 colonia Ibarra, C.P. 61609, Pátzcuaro, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2012, 10:00 horas.

- Las convocatorias a las licitaciones públicas se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en calle Pitágoras número 1320, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos 38-71-95-00, extensión 55049 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El lugar en donde se celebrarán las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones antes mencionadas, será: el Auditorio del Instituto Nacional de Pesca, ubicado en Pitágoras número 1320, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
L.C. JAIME RUIZ ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 349622)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL CENTRO

GERENCIA DE SUCURSAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS No. LO-020VSS011-N20-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, que la convocatoria respectiva contiene las bases de participación que se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante y que de la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, de igual manera que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (01) (33) 3110 0540 y 3110 0450, extensión 70170 y 70171 en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional de obras públicas

Objeto de la licitación	Rehabilitación de almacenes Centrales y Rurales de Diconsa Sucursal Centro, ubicados en: Zacatecas, en los municipios de Zacatecas, Mazapil, Pinos Sombrerete; Estado de Nayarit, en los municipios de Tepic y Tuxpan; Estado de Jalisco, en los municipios de Zapopan, Cocula, la Huerta, Zapotiltic, Unión de Tula.
Volumen a adquirir	Varias rehabilitaciones.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2012
Junta de aclaraciones	4/07/2012 - 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/06/2012 - 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012 - 11:00 horas.
Fecha de fallo	23/07/2012 - 11:00 horas.
Fecha de firma de contrato	27/07/2012 - 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 14 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE REGIONAL

C. FCO. JAVIER ARRIETA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 349694)**DICONSA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 008****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensión 65606 o 65608 y fax, extensión 65628, del 13 al 22 de noviembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de equipo de seguridad (CCTV-cajas fuertes) de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 349609)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N28-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Teniente Azueta número 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfono 01 (646) 178 2860, extensión 106 y fax: 01 (646) 174 0370, los días del 21 al 29 de junio del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Exploración, muestreo y ensayos de laboratorio de la estratigrafía del suelo en área de prolongación de rompeolas en el Puerto de Ensenada, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	28/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 11:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 21 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
ING. AMANDO LUIS AZCONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 349529)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

API PUERTO VALLARTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2V002-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Francisco Medina Ascencio kilómetro 4.5 sin número, Zona Hotelera Norte, código postal 48333, Puerto Vallarta, Jal., sin número, teléfono 01(322)224 1000, extensión 73248, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a instalaciones diversas de la APIVAL 2012.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/06/2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, a las 12:00 horas.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. ALEX CASARRUBIAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 349522)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 011B000011-N40-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono 57296000 extensión 51218 y fax 57525152, los días del 21 al 26 de Junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con Tiempos Recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de actualización del software de tarificación telefónica, sistema de aceleradores de tráfico para centros foráneos y renovación de herramientas de software para la administración de las tics, que requiere la dirección de cómputo y comunicaciones del Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional presencial

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 011B000011-N41-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Othón de Mendizábal esquina con Miguel Bernard sin número, colonia Residencial la Escalera, código postal 07738, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfono 57296000 extensión 51218 y fax 57525152, los días 21 al 26 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria es con Tiempos Recortados por autorización del Ing. Jorge Luis Mendoza Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios del IPN.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. JORGE LUIS MENDOZA SILVA
RUBRICA.

(R.- 349657)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00999-N597-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00, extensión 1285 y fax 51 32 56 00, extensión 1287, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Omar Blanco Ramírez, con cargo de Director de Recursos Materiales, el día 15 de junio de 2012.

No. de licitación	LA-011E00999-N597-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de ropa de trabajo, calzado y equipo de protección.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2012.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 349591)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Observatorio número 192, planta baja, colonia Observatorio, código postal 11860, delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 2636-4600, extensiones 3490 y 3491 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-016B00995-T2-2012.
- Para consulta los días 19 de junio al 20 de julio de 2012

Descripción de la licitación	Adquisición de Estaciones Meteorológicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2012, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2012.
GERENTE DE REDES DE OBSERVACION Y TELEMATICA
JOSE ERNESTO NAVARRO REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 349647)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-016F00995-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Privada Nueva Tabachín, número 104, colonia Tlaltenango, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 3722219, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de la Estación de Campo Rancho el Pílon, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de obra	25/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JUNIO DE 2012.
EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO
GUILLERMO RAMIREZ FILIPPINI
RUBRICA.

(R.- 349640)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016F00995-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Privada Nueva Tabachín, número 104 colonia Tlaltenango, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 3722219, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de "Limpieza y vigilancia en la Región Centro y Eje Neovolcánico".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE JUNIO DE 2012.
EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO
GUILLERMO RAMIREZ FILIPPINI
RUBRICA.

(R.- 349644)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública internacional mixta de bienes número LA-006E00001-I38-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales "1", sito en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F, código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Descripción	"Requerimientos para la atención y cuidado de los ejemplares caninos de la Administración General de Aduanas".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
 ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 349663)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00019-N4-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0 o bien en: calle Juan Bautista Morales número 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a solicitar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/06/2012.
Junta de aclaraciones	11/06/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2012, 10:00:00 horas.

CELAYA, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA
LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS
 RUBRICA.

(R.- 349667)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número DGPR-LPN-012/2012 para la contratación del "servicio de suministro de anteojos y lentes de contacto".

No. de licitación DGPR-LPN-012/2012				
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
\$5,000.00	28 de junio de 2012	29 de junio de 2012 a las 11:00 horas	25 de julio de 2012 a las 11:00 horas	7 de agosto de 2012 a las 13:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción
1	1 servicio	Suministro de Anteojos para el personal universitario
2	1 servicio	Suministro de Lentes de Contacto para el personal universitario

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Revolución número 2040, piso 1, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 21 al 28 de junio de 2012, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles, para la UNAM. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en <http://proveeduria.unam.mx>, únicamente para su consulta. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 29 de junio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 25 de julio de 2012 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de julio de 2012 a las 11:00 horas y la apertura económica el día 7 de agosto de 2012 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago: en una sola exhibición.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 349613)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número DGPR-LPN-013/2012 para la adquisición de "mobiliario de diseño especial", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-013/2012					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$4,000.00	Del 21 al 25 de junio de 2012	27 de junio de 2012 11:00 Hrs.	26 de julio de 2012 11:00 Hrs.	1 de agosto de 2012 18:00 Hrs.	3 de agosto 18:00 Hrs.

Partida	Clave	Descripción	Cantidad
1	ME-01-M1	Mueble de línea de diseño especial tipo 1, un módulo	39
2	ME-01-M1a	Mueble de línea de diseño especial tipo 1a, esquinero	20
3	ME-01-M2	Mueble de línea de diseño especial tipo 2, dos módulos	64
4	ME-01-M3	Mueble de línea de diseño especial tipo 3, tres módulos	46
5	ME-01-M1	Mueble de línea de diseño especial tipo 1, un módulo	39

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 8 al 11 de mayo 2012, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se hará una visita obligatoria al sitio de entrega e instalación de los bienes, el día 26 de mayo de 2012 a las 11:00 horas, en la Unidad Mixta de Posgrado de Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de junio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas será el día 26 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica será el día 1 de agosto de 2012 a las 18:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 3 de agosto de 2012 a las 18:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 349615)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de "equipo de cómputo", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-014/2012					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de resultado técnico y apertura económica	Fallo de la licitación
\$5,500.00	Del 21 al 27 de junio de 2012	28 de junio de 2012 19:00 Hrs.	30 de julio de 2012 11:00 Hrs.	2 de agosto de 2012 11:00 Hrs.	3 de agosto de 2012 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad
1	Servidor con un procesador Intel Xeon E5-2600 6 Core 2.5 ghz.	40
2	Servidor con dos procesadores Intel Xeon E5-2600 6 Core 2.5 ghz.	10
3	Computadora de escritorio con procesador Intel Core i3 2120 3.3 ghz	840

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 21 al 27 de junio de 2012, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de junio de 2012 a las 19:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 30 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 3 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o en una moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y servicios y a la entrega de la documentación correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 349616)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SACRH-110-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional No. BM-SACRH-110-12-1, con el objeto de adquirir vehículos de servicio general y de apoyo. El volumen de los bienes materia de licitación se detalla en la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 28 de junio de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de julio de 2012.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 25 de julio de 2012.

La convocatoria respectiva fue publicada el día 18 de junio de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2012.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y
RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. YESSICA ROSALES LARA
RUBRICA.

(R.- 349549)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C. PABELLON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PROGRAMA DE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y sus modificaciones aplicables a partir de 2012 se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de Participación.

Las bases de participación están disponibles con un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), en las oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sitas en calle José Vasconcelos número 4, colonia Centro, código postal 20660, de 9:00 a 15:00 horas.

Para adquirirlas los días del 25 al 29 de junio de 2012.

Las propuestas de las licitaciones no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Referencia del expediente de contratación número RM-O-AGS-001-(AUJA)-LP-009-12

Objeto de la licitación	Trabajos de acabados y equipamiento del Centro de Control Principal del Distrito de Riego 001, Pabellón, Ags.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
Visita a instalaciones	27/07/2012, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 10:00 horas.

Referencia del expediente de contratación número RM-O-AGS-001-(AUJA)-LP-010-12

Objeto de la licitación	Construcción de la línea de conducción principal en PRFV margen izquierda km 13+160 al 13+760 de la zona de Riego del Distrito 001 Pabellón.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
Visita a instalaciones	27/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 11:30 horas.

Referencia del expediente de contratación número RM-O-AGS-001-(AUJA)-LP-011-12

Objeto de la licitación	Construcción de la línea de conducción principal en PRFV margen izquierda km 13+760 al 14+520 de la zona de riego del Distrito 001 Pabellón.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
Visita a instalaciones	27/06/2012, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 13:00 horas.

Referencia del expediente de contratación número RM-O-AGS-001-(AUJA)-LP-012-12

Objeto de la licitación	Construcción de la línea de conducción principal en PRFV margen izquierda km 14+520 al 14+750 y válvula de seccionamiento 2 tipo mariposa de 48" en LP PRFV DN 1200 mm y bifurcaciones secundarias (salidas a sección) secciones 14 y 15 de la zona de riego del Distrito 001 Pabellón.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
Visita a instalaciones	27/06/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 14:30 horas.

- El sitio de reunión para realizar la visita, junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, será en las oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en calle José Vasconcelos número 4, colonia Centro, código postal 20660, teléfono (465) 958-02-06.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 21 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO
DE RIEGO 01, A.C. PABELLON
C. ENRIQUE VAZQUEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 349521)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747 y 8251, teléfono y fax, extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación número LO-913005997-N212-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la 1a. Etapa del Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo, ubicado en los lotes 3B y 2A - II, colonia Ex Hacienda La Concepción, en la localidad de La Concepción, Municipio de San Agustín, Tlaxiaca, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2012.
Junta de aclaraciones	3/julio/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	26/junio/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/julio/2012, 10:00 horas.
Obtención de bases en oficinas	Del 21/junio/2012 al 3/julio/2012.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE JUNIO DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 349623)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: <http://caasim.hidalgo.gob.mx>, Y EN LAS OFICINAS DE LA CAASIM UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NUMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. CODIGO POSTAL 42092, TELEFONO 01 (771) 71 7 43 00, EXTENSION 1062, CON UN HORARIO DE 8:30 A 16:30 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-913005999-N34-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO, INSTALACION Y CAPACITACION PARA "AUTOMATIZACION PARA LA ADMINISTRACION DE PRESIONES Y MEDICION DE CAUDAL EN RED DE DISTRIBUCION DE EL VENADO".
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 CONCEPTO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19-JUNIO- 2012
JUNTA DE ACLARACIONES	28-JUNIO-2012, 11:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	22-JUNIO-2012, 9:00, HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4-JULIO- 2012, 11:00, HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	19 AL 28 DE JUNIO DE 2012.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-913005999-N35-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO, INSTALACION, AUTOMATIZACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION PARA "INSTRUMENTACION DE MACROMEDICION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL RAMAL LAGUNA".
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 CONCEPTO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19-JUNIO-2012
JUNTA DE ACLARACIONES	3-JULIO-2012, 11:00, HRS.
VISITA A INSTALACIONES	22-JUNIO-2012, 9:00, HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9-JULIO-2012, 11:00, HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	19 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2012.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 19 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE LUIS GALLEG0 HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 349642)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública descrita al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1133 y 1137, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N15-2012

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	72 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	2 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2012, 9:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I16-2012

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	2 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2012, 12:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I17-2012

Descripción de la licitación	Sustancias químicas (productos químicos básicos).
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	2 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2012, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N18-2012

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	70 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	2 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de julio de 2012, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N19-2012

Descripción de la licitación	Mobiliario.
Volumen a adquirir	5 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	9 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2012, 10:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE JUNIO DE 2012.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
 RUBRICA.

(R.- 349626)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) que a continuación se menciona(n), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, todos los días o bien, en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo, teléfono (01-775) 755-8202, extensión 1204, del 19 de junio al 4 de julio de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

Segunda licitación pública internacional abierta No. LA-913060995-I6-2012

Descripción de la licitación	Equipo eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	20 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de junio de 2012.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública internacional abierta No. LA-913060995-I7-2012

Descripción de la licitación	Equipo eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	35 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de junio de 2012.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2012 a las 12:00 horas.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 19 DE JUNIO DE 2012.
 RECTOR
MTRO. GERARDO TELLEZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 349628)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

BOULEVARD FELIPE ANGELES KILOMETRO 93.50-4, COLONIA VENTA PRIETA,

CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA, HIDALGO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-010LAU001-T80-2012**AVISO DE FALLO**

Servicios de cómputo

Fecha de fallo: 18/abril/2012

Axios Proficiency, S.A. de C.V., partida número 3, \$7'750,000.08, Uxmal número 879-201, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03600, México, D.F., manuelblanco@axiosprof.com.

Mr. Computer Solutions, S.A. de C.V., partida 4, \$12'994,560.00, Alhambra número 813 Bis, colonia Portales, código postal 03300, México, D.F., mario@mrsolutions.com.mx.

Licitación pública internacional número LA-010LAU001-T131-2012

Servicios de cómputo

Fecha de fallo: 7/mayo/2012

Mainbit, S.A. de C.V., partida 1, 2 y 3, \$14'247,216.00, Romero de Terreros número 804, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., fmendoza@mainbit.com.mx.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. MA. DEL CARMEN BASURTO REVILLA

RUBRICA.

(R.- 349631)**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO**

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Sol número 3, Fraccionamiento Villas del Mayorazgo, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01747) 494 31 00, extensión 1244, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación públicas nacional número LO-912007999-N12-2012

Descripción de la licitación	Proyecto integral para la Sustitución del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) de Agustín Batalla, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	6/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2011, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS

ESTATALES DE SALUD

DR. LAZARO MAZON ALONSO

RUBRICA.

(R.- 349620)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 005

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional presencial para la adquisición de equipamiento de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-005-12.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de equipamiento de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	6/07/2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: molvera@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2012.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 349689)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44168001-009-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020, teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensiones 201 y 142 y fax extensión 111, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44168001-009-12.
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del edificio de laboratorios, en la Universidad Intercultural del Estado de México, ubicada en el libramiento Francisco Villa, Municipio de San Felipe del Progreso, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 9:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	28/06/2012, 12:00 horas. Universidad Intercultural del Estado de México, ubicada en libramiento Francisco Villa s/n, Col. San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, México.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 16:00 horas. Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2012.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECTOR GENERAL

ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO

RUBRICA.

(R.- 349638)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**SECRETARIA DE TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915015983-N3-2012 (LP/ST/003/2012), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Hermenegildo Galena número 205 Sur, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México, teléfono 722-167-0651 y fax 722-167-1710, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio para "diseñar un programa de mejoras operativas de las rutas alimentadoras al tren suburbano 1-Buenavista-Cuautitlán (suburbano-1)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 11:00:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

GLORIA PEDROZO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 349599)

H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815037917-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y esta disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Construcción de Obra Pública, ubicadas en avenida Venustiano Carranza número 8, 2o. piso, Huixquilucan de Degollado Centro, México, teléfono 01 (55) 82-84-22-30, extensión 404, fax 01 (55) 82-84-07-79.

Descripción de la licitación	Repavimentación con concreto asfáltico en el Circuito Boulevard Magno Centro-Vía Magna, Boulevard Interlomas y Bosque Palma de Dátil, en zona de Interlomas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
Volumen a adquirir	41,231.57 m ² Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2012.
Visita al sitio de la obra	22/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/06/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2012, 10:00 horas.
Fallo	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y apertura de propuestas.
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEX., A 19 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y OBRA PUBLICA

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 349684)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-815051924-N2-2011 (LER/RM/R2070/LP01/2012) cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 52000, Lerma de Villada, México, teléfono (01728) 2-82-99-03, extensión 1168 y fax (01728) 2-82-99-03, extensión 1160, los días del 18 de junio al 2 de julio de 2012 de 10:00 a 18:00 horas.

- I. Descripción genérica del bien objeto de la licitación pública: Adquisición de cámaras de Video-Vigilancia Segunda Etapa para el Municipio de Lerma, México.
- II. El origen de los recursos: SUBSEMUN 2012.
- III. Lugar y plazo de entrega, así como las condiciones de pago: El equipo requerido tendrá que ser colocado según lo especificado en el Anexo VIII de la convocatoria a los 30 días hábiles, posteriores a la firma del contrato. La forma de pago: se hará un pago del 50% del monto total del contrato como anticipo a la firma del contrato y el 50% restante será a la entrega del bien y a la presentación de la factura correspondiente.
- IV. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, www.lerma.gob.mx, y en el Departamento de Administración ubicado en Palacio Municipal sin número, colonia Centro código postal 52000, Lerma, México. Para cualquier información relacionada con la presente licitación existen los teléfonos (01728) 2-82-99-03, extensión 1168 y fax (01728) 2-82-99-03, extensión 1160, los días del 18 de junio al 2 de julio de 2012 en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
- V. Costo de recuperación de las bases será de: \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N).
- VI. La junta aclaratoria será: El día miércoles 27 de junio de 2012, a las 17:00 horas, en la sala de cabildo ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Lerma, México, código postal 52000.
- VII. La celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas será: El día martes 3 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en la sala de cabildo.
- VIII. El fallo de adjudicación será: El día jueves 5 de julio de 2012, a 10:00 00 horas, en la sala de cabildo.
- IX. No podrán participar: Las empresas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. La garantía de seriedad de la propuesta: Se constituirá por el 10% del importe total de la proposición ofertada sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante fianza.
- XI. Total de cámaras: Las especificadas en el Anexo I de la convocatoria.
- XII. El costo del servicio se presentará en moneda nacional.
- XIII. El idioma en que deberán presentar la propuesta es en español.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

LERMA, EDO. DE MEX., A 18 DE JUNIO DE 2012.

EL TESORERO MUNICIPAL

Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO

C.P. JESUS CANCHOLA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 349528)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240, y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

LO-907005998-N69-2012

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Mapastepec, en el Municipio de Mapastepec, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 9:00 horas.

LO-907005998-N70-2012

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de La Concordia en el Municipio de La Concordia, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	26/06/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2012, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 21 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO FONG DUBON
RUBRICA.

(R.- 349594)

Jueves 21 de junio
2012

PLANIFICACION

RECURSOS HUMANOS

2012

USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DEL SUCHIATE, A.C., MODULO 1

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. EQ-M-CHIS-046-SUCH-LP-001-12

1. Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C., ha recibido apoyos de la componente "equipamiento de los Distritos de Riego", de conformidad con el convenio de Concertación número 01, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas, para la instrumentación del Programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.
2. Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de adquisición de maquinaria de conservación consistente en una motoconformadora con motor a diesel de 125 Hp mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de Ing. Carlos Nava Candanedo Presidente del módulo Suchiate ubicadas en avenida Central Norte número 41-A Ciudad Hidalgo, Chiapas teléfono, 019626980106, número de fax y/o 019626980106 del encargado de atender consultas y de emitir los documentos de licitación, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a 12:00 horas del 11 de julio 2012, o antes. Y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a 12:00 PM del día 11 de julio 2012 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C., en avenida Central Norte número 41-A Ciudad Hidalgo Chiapas.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de la asociación de usuarios del módulo Suchiate a más tardar 90 días, en avenida Central Norte número 41-A Ciudad Hidalgo, Chiapas, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en un pago único.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

21 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL MODULO 01 SUCHIATE

ING. CARLOS NAVA CANDANEDO

RUBRICA.

(R.- 349679)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 21 al 30 de junio del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de la lateral derecha de la Av. de las Industrias, tramo: km 0+340 al 2+200.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	27/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
RUBRICA.

(R.- 349493)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MANZANILLO, COLIMA**

JEFATURA DE SUPERVISION DE OBRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima, teléfono 3143310744, extensión 744 y fax 3143310783, extensión 783, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N1-2012

Descripción de la licitación	23X106008305 construcción de empedrado ahogado en mortero con huellas de rodamiento, Localidad de Puertecito de Lajas, Mpio. de Manzanillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 10:00 horas.

MANZANILLO, COL., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MARCELINO GOMEZ CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 349699)

SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación presencial de carácter nacional para la adquisición de: vehículo, trilla, software, mobiliario y equipo diverso para la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LA-905011981-N1-2012	\$1,500.00 CompraNet sin costo	25/06/2012	Primera	Segunda	5/07/2012 14:00 horas
			25/06/2012 12:00 horas	29/06/2012 12:00 horas	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Software para automatización de procesos de la Dirección Estatal del Registro Civil	1	Software
2	Oracle data base Standart Edition 1 año de garantía	1	Licencia
3	Kaspersky total Space Security 1 año de garantía	100	Licencia
4	IBM System Storage TS2900 tape autoloader with LT05 Hh Sas	1	Sistema de respaldo
5	Adobe Acrobat X	1	Licencia

- Esta licitación consta de 9 (nueve) partidas, incluidas las convocadas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2 sin número, Centro Metropolitano, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-986-98-00, los días 21 al 25 de junio de 2012; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en las recaudaciones de rentas del Estado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos de la licitación, se llevarán a cabo en las fechas y horarios programados en esta convocatoria en: sala de juntas de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, ubicado en: Periférico Luis Echeverría esquina con Eje 2 sin número, colonia Centro Metropolitano, código postal 25020, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El origen de los recursos es: Federal y Estatal. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Forma de adjudicación: se valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en todos los casos se asignará al precio más económico por partida.
- Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del IVA, de cumplimiento del contrato 10% del total, incluido el IVA.
- Los licitantes deberán contar con su registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SALTILLO, COAH., A 21 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
LIC. JESUS F. RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 349530)

PRESIDENCIA DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 100 ESQUINA CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO, CODIGO POSTAL 66400, TELEFONO (81) 8158.1237, EXTENSIONES 2128, 2143 Y 2109, FAX: (81) 8158-1200, EXTENSION 2114, LOS DIAS DEL 21 AL 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-819046990-N1-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE JUNIO DE 2012.
PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA	21 DE JUNIO AL 28 DE JUNIO.
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE JUNIO DE 2012 A LAS 9:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5 DE JULIO DE 2012 A LAS 9:00 Y 13:00 HORAS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-819046990-N2-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE JUNIO DE 2012.
PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA	21 DE JUNIO AL 28 DE JUNIO.
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5 DE JULIO DE 2012 A LAS 11:00 Y 13:00 HORAS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NO. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. NORMA ELENA RUIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 349705)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

licitacion publica nacional**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-919043988-N21-2012, LO-919043988-N22-2012, LO-919043988-N23-2012 y LO-919043988-N24-2012, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930 y fax extensión 6936, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LO-919043988-N21-2012.
Descripción de la licitación	A) Suministro e instalación de 30,000 ml, de cerca de alambre de púas y postería de concreto en derecho de vía de Acueducto Monterrey V, en los municipios de Gral. Escobedo y García, N.L. B) Construcción de línea de conducción de 1,200 m, de tubería de polietileno alta densidad en RD-17 de 2" ø, perforación y equipamiento de pozo de 12" ø de 100 m de profundidad, con bomba y planta de ósmosis inversa y suministro e instalación de tanque de 5 m ³ , en la localidad Aquiles Serdán, en el Municipio de Vallecillo, N.L.
Volumen a adquirir	31,200 m.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	28/06/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N22-2012.
Descripción de la licitación	A) Construcción de línea de alimentación de agua potable de 3,647 m, de tubería de asbesto cemento de 10" ø, clase A-7 en la Col. Villas Campestres en el Municipio de Ciénega de Flores, N.L. B) Ampliación de red de drenaje sanitario con 1,809 m de tubería de P.V.C. junta hermética de 8" ø y 33 descargas domiciliarias en la Comunidad Las Boquillas, en el Municipio de Allende, N.L.
Volumen a adquirir	5,456 m.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	28/06/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

Junta de aclaraciones	29/06/2012, 11:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N23-2012.
Descripción de la licitación	A) Aforo de pozo profundo, equipamiento de pozo, construcción de línea de conducción de agua potable con 1,500 m, de tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 4" ø, construcción de tanque elevado metálico de 30 m ³ de capacidad y 1,500 m, de red de distribución con tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 4" ø con 30 tomas domiciliarias, en Ejido El Canelito, en el Municipio de Galeana, N.L. B) Suministro e instalación de equipo de bombeo de Q= 6 lps y H= 135 m, para pozo profundo en el Ejido Tepozán, en el Municipio de Galeana, N.L.
Volumen a adquirir	3,000 m.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	28/06/2012, 12:00 horas. Oficinas de SADM Galeana, ubicadas en 5 de Mayo No. 38, Centro, Galeana, N.L.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 12:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N24-2012.
Descripción de la licitación	Equipamiento de pozo con bomba de 2 lps y 167 m, de CDT y obra eléctrica, línea de conducción de 260 m, con tubería de 4" ø de P.V.C. C-900 RD-25, tanque elevado metálico de 30 m ³ de capacidad, en el Ejido San José de la Joya, en el Municipio de Galeana, N.L.
Volumen a adquirir	260 m.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	28/06/2012, 12:00 horas. Oficinas de SADM Galeana, ubicadas en 5 de Mayo No. 38, Centro, Galeana, N.L.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 16:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 349499)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919043988-N17-2012, LO-919043988-N18-2012, LO-919043988-N19-2012 y LO-919043988-N20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930 y fax extensión 6936, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LO-919043988-N17-2012.
Descripción de la licitación	Alivio de drenaje sanitario con 340 m de tubería de P.V.C. junta hermética de 18" ø, en Vía Málaga entre Vía Torrijos y Vía Alcalá, en Col. Mas Palomas, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen a adquirir	340 m.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	26/06/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N18-2012.
Descripción de la licitación	Introducción de red de drenaje sanitario de tubería de P.V.C. de junta hermética con 4,561 m.l. de 8" ø, y 136 descargas domiciliarias en la Cabecera Municipal de Lampazos, N.L.
Volumen a adquirir	4,561 m.l.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	26/06/2012, 12:00 horas. Oficinas de SADM Lampazos, ubicadas en Zuazua No. 25, Centro, Lampazos, N.L.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 11:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N19-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de 3,500 m de línea eléctrica de 3 fases en 13.2 kV. para alimentar la Estación de Bombeo de Aguas Negras "Villa Juárez-Dulces Nombres" en el Municipio de Juárez, N.L.
Volumen a adquirir	3,500 m.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	26/06/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

Junta de aclaraciones	27/06/2012, 12:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N20-2012.
Descripción de la licitación	Reubicación de 485 m de tubería de hierro dúctil de 18" ø en el alimentador colonia Pueblo Nuevo, en Av. Pablo A. de la Garza, de Privada Pablo A. de la Garza a Av. del Bosque, en el Municipio de Apodaca, N.L.
Volumen a adquirir	485 m.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	26/06/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 16:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2012, 10:00 horas. Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 349502)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/0017/12
RESUMENDE CONVOCATORIA

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/0017/12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx, y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16, en el periodo comprendido del 21 al 28 de junio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material eléctrico y de plomería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JUNIO DE 2012.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 349690)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 036/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diversas dependencias y entidades del gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 096 Adquisición sistema hidráulico Fuente Monumental del Ecoparque Metropolitano para Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	27/junio/2012 16:00 Hrs.	5/julio/2012 13:00 Hrs.	10/julio/2012 12:00 Hrs.	13/julio/2012 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Sist electromec, hidráulico y de ilumin para chorro de 25 m. Total de partidas de la licitación: 1	1	Paquete	17/julio/2012 10:30 Hrs.

GESAL 097 Adquisición de material eléctrico y electrónico para el I.S.S.S.T.E.P.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	27/junio/2012 16:00 Hrs.	5/julio/2012 17:30 Hrs.	10/julio/2012 14:00 Hrs.	13/julio/2012 17:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
137	Filtro aire acondicionado, eficiencia 100% 12"×24" (1/2 pulgada) Total de partidas de la licitación: 187	150	Pieza	17/julio/2012 11:00 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: estatales y propios
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de abril de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 349696)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLES No. MBJ-DGOP-001-(HABITAT-REP)-2012

De conformidad con la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Náder, edificio Plaza Náder, número 8 - local 402, colonia Centro, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: (998) 8 87 47 76 y fax, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Programa Hábitat 2012

Licitación número LO-823005999-N2-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del C.D.C. Región 510, en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 10:00 horas.

Licitación número LO-823005999-N3-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del C.D.C. Región 101 y Ampliación del C.D.C. Región 103, en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 10:00 horas.

Licitación número LO-823005999-N4-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del C.D.C. Región 220 y Ampliación del C.D.C. Región 227, en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 12:00 horas.

Licitación número LO-823005999-N5-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del C.D.C. Región 228 y Ampliación del C.D.C. Región 233, en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 12:00 horas.

Rescate de espacios públicos

Licitación número LO-823005999-N6-2012

Descripción de la licitación	Construcción del parque ecológico "Ombigo Verde", en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	29/06/2012, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/06/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2012, 14:00 horas.

Programa Hábitat 2012

Licitación número LO-823005999-N7-2012

Descripción de la licitación	Construcción de pozos de absorción en la Región 101 (Polígono 23005), construcción de pozos de absorción en la Región 101 (Polígono 23006), construcción de pozos de absorción en la Región 101 (Polígono 23007), construcción de pozos de absorción en la Región 101 (Polígono 23020), construcción de pozos de absorción en la Reg. 102, construcción de pozos de absorción en la Reg. 103, construcción de pozos de absorción en la Reg. 231, construcción de pozos de absorción en la Reg. 233, construcción de pozos de absorción en la Reg. 234 y construcción de pozos de absorción en la Reg. 235, en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

Licitación número LO-823005999-N8-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación de calles Región 101 (Pol. 23005), Pavimentación de calles Región 101 (Pol. 23006), Pavimentación de calles Región 101 (Pol. 23007), y Pavimentación de calles Región 101 (Pol. 23020), en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

Licitación número LO-823005999-N9-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación de calles Región 100 y pavimentación de calles Región 103, en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 12:00 horas.

Licitación número LO-823005999-N10-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación de calles Región 231 en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 12:00 horas.

Licitación número LO-823005999-N11-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación de calles Región 234, en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 14:00 horas.

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

C. JESUS ANTONIO TERRAZAS LARA

RUBRICA.

(R.- 349531)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-925002997-I1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio del Gobierno, en avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, extensión 3613, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, capacitación y puesta en marcha de equipo informático para la Modernización de la Infraestructura Tecnológica del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2012.
Junta de Aclaraciones	4/julio/12, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/julio/2012, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS
LIC. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 349698)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**DIRECCION DE BIENES Y SUMNISTROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-925002997-N2-2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-925002997-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Oficinas, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio del Gobierno, en avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, extensión 3613, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 13 (trece) unidades de transporte, solicitada por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2012
Junta de aclaraciones	28/junio/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5/julio/2012, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 21 DE JUNIO DE 2012.
C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 349701)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS SANTA ROSA MODULO III-1 A.C.

CONVOCATORIA No. DR-075/SIN/001/2012
CONTRATO No. EQ-M-SIN-075-(III-1)-LP-002-12

- 1.- La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Sta. Rosa" Módulo III-1 A.C., ha recibido apoyos del programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distrito de Riego, componente: Equipamiento de los Distritos de Riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola.
- 2.- La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Sta. Rosa Módulo III-1 A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos: para el suministro de: Adquisición de una excavadora hidráulica sobre oruga con motor a diesel de 165 HP. Mínimo con cucharón de 0.38 M3 (1/2 yd3) para complementar el equipo con el que se lleva a cabo el programa de conservación, dentro de los límites de la A.U.P.A Sta. Rosa Módulo III-1, A.C. del Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
- 3.- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Sta. Rosa Módulo III-1 A.C. ubicadas en Morelos número 510 Poniente, Loc. 8, Los Mochis, Sinaloa, teléfono (01-688) 8-18-28-09, los días indicados.
- 4.- Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- 5.- La junta de aclaraciones se realizará el día 28 de junio de 2012, a 11:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Sta. Rosa Módulo III-1 A.C. ubicadas en Morelos número 510 Poniente, Loc. 8, Los Mochis, Sinaloa, teléfono (01-688) 8-18-28-09. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6.- Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas del 6 de julio de 2012 o antes, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7.- Las ofertas serán abiertas a 11:15 horas del día 6 de julio de 2012, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Sta. Rosa Módulo III-1 A.C. ubicadas en Morelos número 510 Poniente, Loc. 8, Los Mochis, Sinaloa.
- 8.- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Taller Central de Maquinaria del DR 075 Río Fuerte, en un plazo de 60 días después de la firma del contrato, en el cruce de las calles Belisario Domínguez y Justicia Social sin número, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9.- El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

LOS MOCHIS, SIN., A 21 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. STA. ROSA MODULO III-1 A.C.
LIC. GLORIA M. VALDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 348571)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-925006998-N10-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-925006998-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cerro Montebello número 150 Oriente, fraccionamiento Montebello, Culiacán, Sinaloa, código postal 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Software, equipo médico y de laboratorio, equipo y aparatos de comunicación, equipos y aparatos audiovisuales (Telemedicina).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de julio de 2012, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 21 DE JUNIO DE 2012.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURU
RUBRICA.

(R.- 349593)**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. LA-925006998-N12-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-925006998-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cerro Montebello número 150 Oriente, fraccionamiento Montebello, Culiacán, Sinaloa, código postal 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2012, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 21 DE JUNIO DE 2012.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURU
RUBRICA.

(R.- 349595)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Numero de licitación: LO-826018993-N22-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de infraestructura hidráulica de 4" y sanitaria de 8" de P.V.C. en calle Fernando Montes de Oca entre Chihuahua y Coahuila y rehabilitación de infraestructura hidráulica de 4" y sanitaria de 8" de P.V.C. en calle Sebastián Lerdo de Tejada entre Chihuahua y Coahuila, en Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Junta de aclaraciones	28/06/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 14:00 horas.

CAJEME, SON., A 21 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. FRANCISCO MARTIN SALMON CASTELO
RUBRICA.

(R.- 349503)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número LO-826042979-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en No Reección y Plaza 5 de Mayo sin número, colonia Centro, código postal 85800, Navojoa, Sonora, teléfono (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días hábiles, y a partir de esta fecha hasta el día 8 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-826042979-N6-2012.
Descripción de la licitación	Introducción de alumbrado público en colonia Brisas del Valle, en Navojoa, Municipio de Navojoa, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita al sitio de los trabajos (obra)	26/06/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 10:00 horas.

NAVOJOA, SON., A 21 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JOSE ARTURO MORALES RUIZ
RUBRICA.

(R.- 349507)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927069951-N1-2012
CONVOCATORIA No. 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículo 26 fracción I; 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la "Adquisición de vehículos equipo terrestre destinados al Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos", de conformidad con lo siguiente:

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo
2-Jul.-2012	No hay	9-julio-2012	13-julio-2012

Partida	Expediente de contratación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	201202	Adquisición de vehículos tipo sedán, con dirección hidráulica y clima	3	Equipo

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y registro en Internet <http://compranet.gob.mx>.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de julio de 2012, a 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Organo Superior de Fiscalización, ubicada en Carlos Pellicer Cámara número 113, colonia Del Bosque, código postal 86160, en Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 9 de julio de 2012, a 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Organo Superior de Fiscalización del Estado, ubicada en el domicilio antes citado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que se cotizará será: peso mexicano y no se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes objeto de la presente licitación, será: Carlos Pellicer Cámara número 113, colonia del Bosque, código postal 86160, Villahermosa, Tab., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas; siendo el plazo de entrega diez días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo.
- El pago se realizará: crédito 20 días naturales, contados a partir de la recepción del 100% del pedido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2012.
FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO
LIC. FRANCISCO JOSE RULLAN SILVA
RUBRICA.

(R.- 349603)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MJM/SERNAPAM/121506/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración ubicadas en la planta alta del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio en la calle Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 86200. Los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El costo de los trabajos será cubierto con fondos federales de la SERNAPAM en cumplimiento al anexo 36 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2012 autorizados con oficios DGFAUT/612/0365 y SERNAPAM/483/12, correspondientes al Programa de Acciones 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	MJM/SERNAPAM/121506/2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos recolectores de basura para la Dirección de Protección Ambiental de H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco:
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2012.
Junta de aclaraciones	21/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 11:00 horas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ATENTAMENTE
JALPA DE MENDEZ, TAB., A 15 DE JUNIO DE 2012.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
L.E CARLOS MARIO ESTRADA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 349607)

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-927045978-T1-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados con número LA-907045978-T1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 019933580061 y fax 019933580061, extensión 149, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Aprovisionamiento diverso para espacios educativos de nivel medio superior.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 12:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General del I.T.I.F.E. en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas de Dirección General del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. GILDARDO LANESTOZA LEON

RUBRICA.

(R.- 348805)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

CONVOCATORIA NUMERO 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-008-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 5 en prolongación boulevard Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219 y 1078223, los días del 21 al 26 de junio de 2012, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de transporte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	3 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 21 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 349523)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAPACOYAN, VERACRUZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. LPN-FISM-CONAGUA-01**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 31, 32 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAPACOYAN, VERACRUZ.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO
2012188046	COSTO EN H. AYUNTAMIENTO \$13,000.00	25/06/2012	26/06/2012 10:00 HORAS	26/06/2012 12:00 HORAS	6/07/2012 10:00 HORAS	9/07/2012 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
2012188046	"CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", EN LA LOCALIDAD DE TLAPACOYAN, MUNICIPIO DE TLAPACOYAN, VER. (SEGUNDA ETAPA)	12/07/2012 12/12/2012	153 DIAS	\$10'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: EN LA LOCALIDAD DE TLAPACOYAN, MUNICIPIO DE TLAPACOYAN, VERACRUZ.
- PARA LA VISITA A LA OBRA: EL PUNTO DE REUNION SERA EL ACCESO PRINCIPAL AL PALACIO MUNICIPAL DE TLAPACOYAN, VERACRUZ.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN LA CALLE CUAUHEMOC Y HEROES DE TLAPACOYAN NUMERO 302, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 93650, DE LA CIUDAD DE TLAPACOYAN, VERACRUZ.
- LA ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARA EL DIA Y HORA ANTES SEÑALADOS.

LA PRESENTE LICITACION SE LLEVARA A CABO CON Estricto APEGO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LICITACION.

INFORMACION GENERAL:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN: LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADAS EN LA CALLE CUAUHEMOC Y HEROES DE TLAPACOYAN NUMERO 302, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 93650, DE LA CIUDAD DE TLAPACOYAN, VERACRUZ, TELEFONO 01(225) 3150111, DEL 21 AL 25 DE JUNIO DE 2012, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 12:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LA FORMA DE PAGO EN LA CONVOCATORIA ES: MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA CON CARGO A UNA INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA A OPERAR EN EL PAIS A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

- LA PROCEDENCIA DEL RECURSO ES: EL COSTO DE LA OBRA SERA CUBIERTO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 033 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2012 Y DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AUTORIZADOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRA ESTAR SUJETA A NEGOCIACION ALGUNA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LA PRESENTE LICITACION ES NACIONAL Y NO SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA SU INSCRIPCION SON:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCION POR ESCRITO, EN PAPELERIA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INDICANDO EL INTERES DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, DIRIGIDA AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAPACOYAN, VER.
2. DEBERA PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE LEGIBLE PARA COTEJO, DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE CONTRATISTAS Y OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAPACOYAN, VER., INDICANDO SU ESPECIALIDAD.
3. LA DOCUMENTACION QUE PERMITIRA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA NECESARIA PARA REALIZAR OBRAS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA CONVOCATORIA ACREDITANDOSE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - A. CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FISICA. LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TECNICA, ACREDITANDOLA CON LOS CONTRATOS Y LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION.
 - B. RELACION Y ORGANIGRAMA DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FISICA, IDENTIFICANDO EL CARGO CON EL CUAL PARTICIPARAN PERMANENTEMENTE EN LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS. ANEXANDO CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO A SU SERVICIO, LOS CUALES DEBEN IR FIRMADOS POR ELLOS MISMOS Y POR EL APODERADO, ADMINISTRADOR UNICO O REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO CONTENER DOMICILIO Y TELEFONO, QUIENES DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS.
 - C. DEBERA ANEXAR CEDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE TECNICO ENCARGADO DE LA OBRA, QUIEN DEBERA SER INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.
 - D. SERA REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE DE SU PROPIEDAD DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, PRESENTANDO RELACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, ACREDITANDOLO CON FACTURAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD EN CONCORDANCIA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - E. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO A VERIFICAR LO DECLARADO POR EL SOLICITANTE.

4. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA SIMPLE LEGIBLE DE LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, ACREDITANDOSE CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
- A.- DOCUMENTOS COMPLETOS DE LAS DOS ULTIMAS DECLARACIONES FISCALES.
 - B.- LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS COMPLETOS (ESTADO DE SITUACION FINANCIERA O BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y EL ANALISIS FINANCIERO A TRAVES DE LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
 - C.- CARTA COMPROBATORIA CON FIRMA DEL AUDITOR EXTERNO DE HABER DICTAMINADO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO EJERCICIO.
 - D.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CEDULA PROFESIONAL Y REGISTRO ACTUALIZADO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL DEL AUDITOR EXTERNO QUE DICTAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5. ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL CON ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE LA DOCUMENTACION SIGUIENTE:
- a) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CON EL SELLO DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 - b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA DOCUMENTACION QUE LO ACREDITA COMO APODERADO, ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CON FACULTADES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA EMPRESA O PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPOSICION EN LA LICITACION, CON EL SELLO DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 - c) TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) O LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP).

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON ESTRICTO APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO PARA LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR QUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SASTIFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCECEDERA RECURSO ALGUNO.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: PARA LAS LICITACIONES BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, SERA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO CONFORME A LAS ESTIMACIONES GENERALES. EL PAGO SERA CUBIERTO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

TLAPACOYAN, VER., A 21 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. DAISSY NAYELI JARILLO NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 349605)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATAN "FONDO YUCATAN" (SIFIDEY)

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán "Fondo Yucatán" (SIFIDEY) ubicado en la Calle 62, número 309-C, con avenida Colón, colonia García Ginerés Mérida, Yucatán, código postal 97070, teléfonos 920-36-04, 920-39-47, 920-43-63 y 920-43-93, extensión 43140/43141, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación: 60123001-001-12

Descripción de la licitación	"Servicios de consultoría para la actualización del análisis del costo-beneficio, estudio de mercado y proyecto de trabajo para la elaboración de un proyecto del plan Maestro de Desarrollo Industrial para zonas aledañas al Centro Logístico y de Distribución de Valladolid (CLDV)",
Servicio	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	21 de junio de 2012.
Visita a instalaciones	27 de junio de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2012 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2012.
COORDINADOR GENERAL DEL SIFIDEY
LIC. ADOLFO PENICHE PEREZ
RUBRICA.

(R.- 349700)

H. AYUNTAMIENTO DE DZILAM DE BRAVO, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. DZB-SEDESOL-FONHAPO-002-VR-12/2012

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Calle 11 sin número Palacio Municipal, Dzilam de Bravo, Yucatán, teléfono 01(999) 987-00-32, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación:	Construcción y edificación de 44 pies de casa en el Municipio de Dzilam de Bravo, Estado de Yucatán.
Contrato: DZB-SEDESOL-FONHAPO-002-VR-12/2012	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2012
Junta de aclaraciones	25/06/2012, 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	25/06/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2012, 12:00 horas.

El lugar para la junta de aclaraciones y presentación de proposiciones será en las oficinas del Palacio Municipal.

DZILAM DE BRAVO, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL
JAVIER LORETO MARRUFO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 349656)

21 DE JUNIO

ANIVERSARIO DE LA VICTORIA DE LAS ARMAS NACIONALES SOBRE EL IMPERIO EN 1867

El 21 de junio de 1867 el ejército republicano encabezado por el general Porfirio Díaz, hizo su entrada triunfal a la Ciudad de México, desterrando finalmente la idea monárquica y asegurando la permanencia del sistema republicano, democrático, representativo y federal, como forma de gobierno.

El segundo imperio era fruto de la intervención militar francesa al territorio nacional del que se inició en 1862. En 1864, de la alianza del enemigo extranjero con los sectores conservadores de la sociedad mexicana resultó el otorgamiento al archiduque austriaco Maximiliano de Habsburgo de la corona mexicana a pesar de la creciente resistencia de la mayoría de los mexicanos, que organizados en guerrillas combatían a los invasores.

Debido al enfrentamiento que el emperador francés tuvo con Prusia, la animadversión del cuerpo legislativo francés y la presión de Estados Unidos, retiró su apoyo a Maximiliano quien poco a poco se fue también distanciando de los conservadores mexicanos. El último reducto de su ejército fue arrinconado en las ciudades de Puebla, México y Querétaro. En esa última ciudad Maximiliano concentró a lo más granado de sus tropas e hizo frente a las fuerzas republicanas. Luego de más de dos meses de intensos combates, la derrota de sus partidarios en otras partes del país, lo dejaban sin esperanzas de recibir ayuda, y ante el agotamiento de los víveres y las municiones de sus tropas, el archiduque negoció con Mariano Escobedo, comandante de los patriotas, la entrega de la plaza, tratando de salvar la vida de sus leales. De ese modo, el 15 de mayo de 1867, traicionando a sus generales, entregó Querétaro. Pocos días después inició el juicio contra Maximiliano y los generales Miguel Miramón y Tomás Mejía, que fueron fusilados el 19 de junio.

La caída del sistema monárquico convirtió a la Ciudad de México en el último reducto de los conservadores, comandados por Leonardo Márquez, quien había salido de Querétaro con la misión de dirigirse a México y Puebla para reunir un ejército que le permitiera socorrer a Maximiliano y levantar el sitio. Pero el 2 de abril, Porfirio Díaz tomó Puebla, y posteriormente derrotó a Márquez en las cercanías de Texcoco, obligándolo a regresar a la Ciudad de México. Inmediatamente después, Díaz puso sitio formal a la capital.

A pesar de la toma de Querétaro y la prisión de Maximiliano, Márquez resistió desde su trinchera, buscando alternativas para la supervivencia del partido conservador más allá de un imperio cuyo destino estaba sellado. Abandonó a su suerte al monarca al que había jurado lealtad y a sus compañeros capturados en Querétaro. Márquez se mantuvo en pie de guerra aprovechando que los republicanos no querían asaltar la capital a sangre y fuego, pero cuando fueron fusilados Maximiliano, Miramón y Mejía, comprendió que no tenía ninguna oportunidad y escapó tan pronto se enteró de la triple ejecución.

Con Márquez huyendo, los últimos conservadores negociaron, entregando la plaza el 21 de junio. De esa manera triunfó definitivamente el partido republicano.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México